



# Gaceta del Senado



Año I

Legislatura LXI

Jueves 15 de octubre de 2009

*No. 30*

## CONTENIDO

### 7 ORDEN DEL DÍA

### 13 ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

#### LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

- 25 Invitación del Congreso del Estado de Michoacán para asistir a la sesión solemne del 195 aniversario de la expedición del decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana, a celebrarse el jueves 22 de octubre, en Apatzingán, Michoacán.

#### ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- 26 Uno, por el que se modifica la integración de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

#### COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

- 27 Una, de la Comisión de Puntos Constitucionales, con la que remite su Informe de actividades, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.
- 27 Una, del Sen. Carlos Aceves del Olmo, Presidente de la Comisión de Trabajo y

Previsión Social, con la que remite el Informe de actividades de esa comisión, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

- 28 Una, de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con la que remite su Informe de actividades, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

- 28 Una, del Sen. Eduardo Nava Bolaños, con la que remite el Informe de las actividades realizadas por él y los Senadores Sebastián Calderón Centeno y Francisco Herrera León, durante la Asamblea Plenaria del PARLACEN, realizada los días 24 y 25 de septiembre del año en curso, en Guatemala.

- 28 Una, de la Comisión de Salud, con la que remite información en torno a puntos de acuerdo sobre influenza.

- 45 Una, del Sen. Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por la que solicita se otorgue una prórroga para la presentación del dictamen relativo a la Minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, a partir de los puntos de acuerdo que exhortan a dictaminar el asunto.

**Jueves 15 de octubre de 2009**

## INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

- 46** Del Sen. Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 48** Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 50** Del Sen. Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona el artículo 62 bis del Código Penal Federal, así como reforma el inciso 1), del numeral I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales
- 53** De los Senadores Ramiro Hernández García y Alfonso Elías Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Comercio Exterior y los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- 57** De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, José Luis García Zalvidea, Antonio Mejía Haro, Carlos Sotelo García, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 75 de la Ley General de Salud.
- 61** Del Sen. Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 64** Del Sen. José Luis Lobato Campos, a nombre propio y de los Senadores del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal.
- 66** De las Senadoras Beatriz Zavala Peniche y Gabriela Ruiz del Rincón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 68** De los Senadores Alejandro Moreno Cárdenas y Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo

### MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ; VICEPRESIDENTE, SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA; VICEPRESIDENTE, SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES; VICEPRESIDENTE, SEN. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ; SECRETARIA, SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA; SECRETARIO, SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO; SECRETARIA, SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS; SECRETARIO, SEN. ADRIÁN RIVERA PÉREZ.

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE SEN. GUSTAVO MADERO MUÑOZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; SEN. DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA; SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. HUMBERTO AGUILAR CORONADO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. MELQUIADES MORALES FLORES, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 70** De los Senadores Antonio Mejía Haro, Minerva Hernández Ramos, Claudia Sofía Corichi García, Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y se reforma el artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- 73** Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 68 de la Ley General de Población.
- 77** De los Senadores María Elena Orantes López, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción V al artículo 8, dos nuevos párrafos al artículo 9 y una nueva fracción VIII al artículo 19 de la Ley de Vivienda.

#### **LECTURAS DE PRIMERA**

- 82** De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 22, Apartado C de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **DISCUSIÓN DE DICTÁMENES**

- 90** De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, y de Cultura, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba la Denuncia del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, dado en Madrid el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.
- 93** De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, África, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Luis Javier Campuzano Piña, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Kenia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado de Eritrea, la República Rwandesa, las Repúblicas de Burundi, Seychelles y Uganda y la República Unida de Tanzania.

#### **De la Comisión de Asuntos Indígenas, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 97** Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a reforzar los programas de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas.
- 99** Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua a tomar las medidas necesarias y coadyuvar en una solución pacífica en el caso del conflicto por el predio "El Madroño", en las Barrancas del Cobre.

#### **De la Comisión de Ciencia y Tecnología, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 101** Por el que se solicita al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología un informe detallado del Programa de Apoyos Complementarios

para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación correspondiente a 2009.

- 103** Por el que el Senado de la República extiende una felicitación al astronauta de origen mexicano, José Hernández Moreno, por su exitosa participación en la misión espacial STS-128, con destino a la Estación Espacial Internacional, del 29 de agosto al 11 de septiembre del presente año.

**De la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 105** Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir a la brevedad posible la norma oficial correspondiente a las bebidas energizantes.
- 107** En torno a la prevención y control del dengue.

**De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 111** Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a atender los presuntos actos de discriminación de los cuales son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del Parque Plaza Sésamo, ubicado en Monterrey, Nuevo León.
- 131** Por el que se exhorta a diversas autoridades involucradas con la operación de Centros Penitenciarios a establecer programas y acciones que generen las condiciones que permitan la correcta y debida atención de niñas y niños que permanecen con sus madres en los centros de reclusión del país.
- 115** Por el que el Senado de la República hace una enérgica protesta en contra de los actos de pederastia que vulneran el

sano desarrollo integral de niñas niños y adolescentes.

**PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES**

- 124** De los Senadores Emma Lucía Larios Gaxiola y Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados y a sus respectivas legislaturas a expedir una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y a reformar su legislación penal, en congruencia con la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y demás disposiciones federales en la materia
- 126** De los Senadores Mario López Valdez, Adolfo Toledo Infanzón, Raúl Mejía González, Alfonso Elías Serrano y Francisco Javier Obregón Espinoza, la que contiene punto de acuerdo relativo a la crisis que atraviesa el sector pesquero nacional
- 128** De la Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Presidente de Estados Unidos de Norteamérica decrete la libertad de los cinco cubanos presos en ese país
- 132** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el pago de impuestos de diversas empresas
- 135** De la Sen. Irma Martínez Manríquez, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se complementen las reglas de operación de los programas de

Desarrollo Humano “Oportunidades” y “70 y Más”

- 138** De los Senadores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a instaurar en Estados Unidos un número telefónico único y gratuito que permita facilitar el contacto de los connacionales que se encuentren en ese país con el consulado más cercano a su ubicación, con el fin de acercar a los migrantes mexicanos el acceso a la protección a la que tienen derecho
- 141** Del Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se revise la situación jurídica de los indígenas presos en las cárceles federales y se valoren las posibilidades para su liberación
- 142** Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar información al Banco de México sobre la existencia de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos correspondientes a cuentas individuales inactivas, reguladas por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- 144** Del Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que para efecto de fincar las responsabilidades que corresponden a cada orden de gobierno en el caso del conflicto 2006 en Oaxaca, profundice en el análisis de la legislación federal y la particular de Oaxaca, referente a las violaciones de los derechos humanos, garantías individuales y la pérdida del Estado de Derecho en el Estado de Oaxaca
- 147** De la Sen. Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Pleno del Consejo de Salubridad General, así como al Gobierno del estado de Colima a intensificar y reforzar las acciones tendientes al tratamiento y control del dengue en esa entidad
- 149** Del Sen. Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a publicar las reglas de carácter general para la terminación de operaciones, así como los trámites de liquidación y cancelación de productos financieros entre instituciones bancarias y público usuario
- 151** De los Senadores Minerva Hernández Ramos y Jorge Andrés Ocejo Moreno, la que contiene punto de acuerdo con relación a la caja de ahorro COOFIA
- 152** Del Sen. Gabino Cué Monteagudo, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que contiene punto de acuerdo relativo al mejoramiento en la calidad y cobertura de la educación comunitaria
- 155** De los Senadores por el Estado de Durango, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos a dicho estado

- 157** De los Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos, Zona Norte, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobernadores de los Estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas a garantizar un espacio en las instituciones educativas públicas para los estudiantes mexicanos que fueron expulsados de las escuelas de distrito del Estado de Texas y garantizar una educación de calidad
- 158** De los Senadores Gustavo Enrique Madero Muñoz y José Isabel Trejo Reyes, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el esquema fiscal vigente aplicable a las donatarias autorizadas
- 161** Del Sen. Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para objetar el nombramiento para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información que presentó el Ejecutivo Federal a esta Soberanía
- 163** Del Sen. Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz y a los Secretarios de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Hacienda y Crédito Público a dar cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en la entidad veracruzana, firmado con la SAGARPA
- 165** Del Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que dentro del proceso de análisis,

discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 mantenga inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior para la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, y se considere un aumento sustancial

- 167** Del Sen. Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para que el Registro Agrario Nacional remita un informe integral sobre la situación jurídica actual en que se encuentra el ejido Tehuilotepec, en el Estado de Guerrero

#### **SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES**

- 169** Del Sen. Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el inciso A) fracción I del artículo 8 y fracción V del artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- 171** Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 172** Del Sen. Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Justicia Militar y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

#### **INTERVENCIONES DE CIUDADANOS SENADORES**

- 173** Del Sen. Alberto Cárdenas Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse al Día Mundial de la Alimentación y al Día de la Mujer Rural.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Acta de la sesión anterior.**

Comunicaciones y correspondencia.

### **LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS**

Invitación del Congreso del Estado de Michoacán para asistir a la sesión solemne del 195 aniversario de la expedición del decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana, a celebrarse el jueves 22 de octubre, en Apatzingán, Michoacán.

### **ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Uno, por el que se modifica la integración de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

### **COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES**

Una, de la Comisión de Puntos Constitucionales, con la que remite su Informe de actividades, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

Una, del Sen. Carlos Aceves del Olmo, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la que remite el Informe de actividades de esa comisión, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

Una, de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con la que remite su Informe de actividades, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

Una, del Sen. Eduardo Nava Bolaños, con la que remite el Informe de las actividades realizadas por él y los Senadores Sebastián Calderón Centeno y Francisco Herrera León, durante la Asamblea Plenaria del PARLACEN, realizada los días 24 y 25 de septiembre del año en curso, en Guatemala.

Una, de la Comisión de Salud, con la que remite información en torno a puntos de acuerdo sobre influenza.

Una, del Sen. Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por la que solicita se otorgue una prórroga para la presentación del dictamen relativo a la Minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, a partir de los puntos de acuerdo que exhortan a dictaminar el asunto.

## **INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES**

Del Sen. Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Del Sen. Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona el artículo 62 bis del Código Penal Federal, así como reforma el inciso 1), del numeral I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales

De los Senadores Ramiro Hernández García y Alfonso Elías Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Comercio Exterior y los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, José Luis García Zalvidea, Antonio Mejía Haro, Carlos Sotelo García, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 75 de la Ley General de Salud.

Del Sen. Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Del Sen. José Luis Lobato Campos, a nombre propio y de los Senadores del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

De las Senadoras Beatriz Zavala Peniche y Gabriela Ruiz del Rincón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De los Senadores Alejandro Moreno Cárdenas y Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De los Senadores Antonio Mejía Haro, Minerva Hernández Ramos, Claudia Sofía Corichi García, Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y se reforma el artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 68 de la Ley General de Población.

De los Senadores María Elena Orantes López, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción V al artículo 8, dos nuevos párrafos al artículo 9 y una nueva fracción VIII al artículo 19 de la Ley de Vivienda.

De los Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera, Pedro Joaquín Coldwell, Jesús Murillo Karam, Fernando Jorge Castro Trenti, Fernando Baeza Meléndez, Francisco Labastida Ochoa, Rogelio Rueda Sánchez, Melquiades Morales Flores, Ángel Aguirre Rivero, Amira Gómez Tueme, Carlos Aceves del Olmo, Socorro García Quiroz, Francisco Arroyo Vieyra, Carlos Lozano de la Torre, Alfonso Elías Serrano, Francisco Herrera León, Rosario Green Macías, Eloy Cantú Segovia y Heladio Ramírez López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar el Secuestro y se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Civil Federal, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito.

#### **DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA**

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 22, Apartado C de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, y de Cultura, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba la Denuncia del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, dado en Madrid el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, África, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Luis Javier Campuzano Piña, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Kenia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado de Eritrea, la República Rwandesa, las Repúblicas de

Burundi, Seychelles y Uganda y la República Unida de Tanzania.

#### **De la Comisión de Asuntos Indígenas, los que contienen puntos de acuerdo:**

- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a reforzar los programas de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas.
- Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua a tomar las medidas necesarias y coadyuvar en una solución pacífica en el caso del conflicto por el predio “El Madroño”, en las Barrancas del Cobre.

#### **De la Comisión de Ciencia y Tecnología, los que contienen puntos de acuerdo:**

- Por el que se solicita al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología un informe detallado del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación correspondiente a 2009.
- Por el que el Senado de la República extiende una felicitación al astronauta de origen mexicano, José Hernández Moreno, por su exitosa participación en la misión espacial STS-128, con destino a la Estación Espacial Internacional, del 29 de agosto al 11 de septiembre del presente año.

#### **De la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:**

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir a la brevedad posible la norma oficial correspondiente a las bebidas energizantes.
- En torno a la prevención y control del dengue.

#### **De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los que contienen puntos de acuerdo:**

- Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a atender los presuntos actos de discriminación de los cuales son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del Parque Plaza Sésamo, ubicado en Monterrey, Nuevo León.

- Por el que se exhorta a diversas autoridades involucradas con la operación de Centros Penitenciarios a establecer programas y acciones que generen las condiciones que permitan la correcta y debida atención de niñas y niños que permanecen con sus madres en los centros de reclusión del país.
- Por el que el Senado de la República hace una enérgica protesta en contra de los actos de pederastia que vulneran el sano desarrollo integral de niñas niños y adolescentes.

## PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

De los Senadores Emma Lucía Larios Gaxiola y Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados y a sus respectivas legislaturas a expedir una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y a reformar su legislación penal, en congruencia con la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y demás disposiciones federales en la materia.

De los Senadores Mario López Valdez, Adolfo Toledo Infanzón, Raúl Mejía González, Alfonso Elías Serrano y Francisco Javier Obregón Espinoza, la que contiene punto de acuerdo relativo a la crisis que atraviesa el sector pesquero nacional.

De la Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Presidente de Estados Unidos de Norteamérica decrete la libertad de los cinco cubanos presos en ese país.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el pago de impuestos de diversas empresas.

De la Sen. Irma Martínez Manríquez, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se complementen las reglas de operación de los

programas de Desarrollo Humano “Oportunidades” y “70 y Más”.

De los Senadores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a instaurar en Estados Unidos un número telefónico único y gratuito que permita facilitar el contacto de los connacionales que se encuentren en ese país con el consulado más cercano a su ubicación, con el fin de acercar a los migrantes mexicanos el acceso a la protección a la que tienen derecho.

Del Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se revise la situación jurídica de los indígenas presos en las cárceles federales y se valoren las posibilidades para su liberación.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar información al Banco de México sobre la existencia de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos correspondientes a cuentas individuales inactivas, reguladas por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Del Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que para efecto de fincar las responsabilidades que corresponden a cada orden de gobierno en el caso del conflicto 2006 en Oaxaca, profundice en el análisis de la legislación federal y la particular de Oaxaca, referente a las violaciones de los derechos humanos, garantías individuales y la pérdida del Estado de Derecho en el Estado de Oaxaca.

De la Sen. Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Pleno del Consejo de Salubridad General, así como al Gobierno del estado de Colima a

intensificar y reforzar las acciones tendientes al tratamiento y control del dengue en esa entidad.

Del Sen. Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a publicar las reglas de carácter general para la terminación de operaciones, así como los trámites de liquidación y cancelación de productos financieros entre instituciones bancarias y público usuario.

De los Senadores Minerva Hernández Ramos y Jorge Andrés Ocejo Moreno, la que contiene punto de acuerdo con relación a la caja de ahorro COOFIA.

Del Sen. Gabino Cué Monteagudo, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que contiene punto de acuerdo relativo al mejoramiento en la calidad y cobertura de la educación comunitaria.

De los Senadores por el Estado de Durango, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos a dicho estado.

De los Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos, Zona Norte, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobernadores de los Estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas a garantizar un espacio en las instituciones educativas públicas para los estudiantes mexicanos que fueron expulsados de las escuelas de distrito del Estado de Texas y garantizar una educación de calidad.

De los Senadores Gustavo Enrique Madero Muñoz y José Isabel Trejo Reyes, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el esquema fiscal vigente aplicable a las donatarias autorizadas.

Del Sen. Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para objetar el nombramiento para ocupar el cargo

de Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información que presentó el Ejecutivo Federal a esta Soberanía.

Del Sen. Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz y a los Secretarios de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Hacienda y Crédito Público a dar cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en la entidad veracruzana, firmado con la SAGARPA.

Del Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 mantenga inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior para la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, y se considere un aumento sustancial.

Del Sen. Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para que el Registro Agrario Nacional remita un informe integral sobre la situación jurídica actual en que se encuentra el ejido Tehuilotepic, en el Estado de Guerrero.

## **SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES**

Del Sen. Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el inciso A) fracción I del artículo 8 y fracción V del artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Justicia Militar y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**INTERVENCIONES DE CIUDADANOS  
SENADORES**

Del Sen. Alberto Cárdenas Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse al Día Mundial de la Alimentación y al Día de la Mujer Rural.

**C I T A .**

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

### **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

#### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

PRESIDE EL SENADOR  
CARLOS NAVARRETE RUÍZ

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas del día martes trece de octubre de dos mil nueve, encontrándose presentes ciento trece ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del Orden del Día)*

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a su publicación en la Gaceta del Senado y a su distribución.

*(Acta de la Sesión anterior)*

Se aprobó en votación económica el acta de la sesión ordinaria del jueves ocho de octubre de dos mil nueve.

*(Comunicaciones)*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, nombramiento expedido a favor del C. Antonio Guillermo Villegas Villalobos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Singapur y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante Brunei Darussalam y la Unión de Myanmar.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico.*

*(Comunicaciones)*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, solicitud de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para que el C. José Luis Sánchez Sánchez pueda aceptar y usar la condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación.*

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

- (Comunicaciones) Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite similar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se complementa el Dictamen de Impacto Presupuestario de la Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como similar de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que comunica que se autoriza la exención de la Manifestación de Impacto Regulatorio de la iniciativa referida.- *Se remitió a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos.*
- (Comunicaciones) Se recibió de la Secretaría de Gobernación, propuesta de ratificación del C. Juan Manuel Calleros Calleros, como Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria; y de Justicia.*
- (Comunicaciones) Se recibió del Instituto Mexicano del Seguro Social, Informe del segundo trimestre 2009, sobre la Composición y Situación Financiera de las Inversiones del Instituto.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; y de Seguridad Social.*
- (Comunicaciones) Se recibió del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, invitación para asistir a la ceremonia cívica conmemorativa del 144 aniversario luctuoso de los "Mártires de Uruapan", a celebrarse el miércoles 21 de octubre, en Uruapan, Michoacán.- *Se designó en comisión al Senador Jesús Garibay García.*
- (Comunicaciones) Se recibió de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invitación para asistir a la ceremonia conmemorativa del 56 aniversario del Derecho al Voto de la Mujer, a celebrarse el sábado 17 de octubre, en esta ciudad.- *Se designó en comisión a la Senadora Yeidckol Polevnsky Gurwitz.*

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

*(Efemérides)*

El Presidente de la Mesa Directiva se refirió a la conmemoración del "Día de la Raza".- *Para hablar sobre el mismo tema intervino la Senadora Amira Gómez Tueme.*

**PRESIDE EL SENADOR**  
**ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**

*(Acuerdos de los Órganos de Gobierno)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un acuerdo de la Mesa Directiva por el que se resuelve dejar insubsistente la no ratificación del C. Juan Manuel Calleros Calleros, como Magistrado Unitario de los Tribunales Agrarios, derivada del dictamen aprobado el 27 de abril de 2007, en acatamiento del amparo 551/2007.- *Sin discusión, se aprobó en votación económica.*

*(Acuerdos de los Órganos de Gobierno)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las preguntas parlamentarias por escrito que la Cámara de Senadores formula al Presidente de la República a efecto de que amplíe la información relativa al Informe que presentó al H. Congreso de la Unión el 1º de septiembre de 2009, sobre el estado que guarda la administración pública del país.- *Sin discusión, se aprobó en votación económica.*

*(Comunicaciones de los Senadores)*

Se recibió del Senador Felipe González González, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Informe de actividades de esa comisión, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.- *Quedó de enterado.*

*(Comunicaciones de los Senadores)*

Se recibió del Senador Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano Informe de labores correspondiente a los tres años de ejercicio durante la LX Legislatura.- *Quedó de enterado.*

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

*(Comunicaciones de los Senadores)*

Se recibió del Senador Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, Actas, Proyectos de Resoluciones y de Leyes Marco, elaborados en reuniones de trabajo de diversas Comisiones de ese Parlamento y que se efectuaron los días 1 y 2 de octubre en La Habana, Cuba.- *Quedó de enterado.*

*(Comunicaciones de los Senadores)*

Se recibió de la Comisión de Justicia, dictamen que determina que no son de tomarse en consideración diversos escritos y comunicaciones de particulares.- *La Presidencia instruyó descargar los asuntos de sus registros, darlos por concluidos e informar a los promoventes.*

*(Dictámenes de Primera Lectura)*

Se dio Primera Lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, y de Cultura, con proyecto de decreto por el que se aprueba la Denuncia del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, dado en Madrid el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- *Quedó de Primera Lectura.*

*(Dictámenes a Discusión)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.- *Sin discusión, se aprobó por 85 votos en pro, 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados.*

*(Dictámenes a Discusión)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

del ciudadano Jaime Virgilio Nualart Sánchez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de la India y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Federal Democrática de Nepal, la República Democrática Socialista de Sri Lanka, la República Popular de Bangladesh y la República de Maldivas.- *Sin discusión, se aprobó por 86 votos. El funcionario rindió su protesta de ley.*

*(Dictámenes a Discusión)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, América del Norte, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Juan Carlos Cué Vega, como Cónsul General de México en Dallas, Texas, Estados Unidos de América.- *Sin discusión, se aprobó por 84 votos en pro, 2 abstenciones. El funcionario rindió su protesta de ley.*

*(Acuerdos de los Órganos de Gobierno)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un acuerdo de la Mesa Directiva en relación con la sesión solemne en la que se impondrá la Medalla Belisario Domínguez, correspondiente a 2009.- *Sin discusión, se aprobó en votación económica.*

**PRESIDE EL SENADOR  
CARLOS NAVARRETE RUÍZ**

*(Agenda Política)*

En relación a la situación del Organismo Público Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, intervinieron los Senadores *Irma Martínez Manríquez, Ricardo Monreal Ávila, Dante Delgado Rannauro, Javier Orozco Gómez, Graco Ramírez Garrido Abreu, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rubén Carrillo Ortega y Tomas Torres Mercado.*

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

*(Acuerdos de los  
Órganos de Gobierno)*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone que el Pleno de la Cámara instruya a su Presidente a promover una controversia constitucional en contra del titular del Poder Ejecutivo Federal, por actos y omisiones que invaden la esfera de competencia constitucional del Congreso de la Unión, en relación a las instituciones financieras que cuentan en su capital social con la participación directa o indirecta de algún gobierno extranjero.- *A discusión, intervinieron los Senadores Pablo Gómez Álvarez, quien hizo una observación en cuanto a la redacción del punto resolutivo, que fue aceptada por la Junta de Coordinación Política, Ricardo Monreal Ávila, Fernando Elizondo Barragán, Tomás Torres Mercado, Ricardo García Cervantes y Guillermo Tamborrel Suárez. Se aprobó en votación económica.*

*(Iniciativas)*

El Senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 177 del Código Penal Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera.*

*(Iniciativas)*

El Senador Ángel Aguirre Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Telecomunicaciones.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

*(Iniciativas)*

El Senador Pablo Gómez Álvarez, a nombre propio y de los Senadores Minerva Hernández Ramos, Carlos Navarrete Ruíz, Carlos Sotelo García, Silvano Aureoles Conejo, Jesús Garibay García, Alfonso Sánchez Anaya, José Guadarrama

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

Márquez, Arturo Núñez Jiménez, Réne Arce, Claudia Corichi Garcúa, Arturo Herviz Reyes, Francisco Castellón Fonseca y Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XXVI del artículo 109, se añaden las fracciones XIX, XX y XXI al artículo 167 y se modifica el artículo 190 en sus párrafos décimo a treceavo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

*(Iniciativas)*

El Senador Ricardo Monreal Ávila, a nombre propio y del Senador Alejandro González Yáñez y Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Austeridad Republicana.- *Se turnó a a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

*(Iniciativas)*

El Senador Ricardo Monreal Ávila, a nombre propio y del Senador Alejandro González Yáñez y Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

*(Iniciativas)*

Se recibió del Senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

*(Iniciativas)*

Se recibió del Senador Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos, Primera*

*(Iniciativas)*

Se recibió de los Senadores Adolfo Toledo Infanzón y Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al apartado A del artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, Primera.*

*(Proposiciones)*

Se recibió del Senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe sobre los resultados obtenidos sobre la instrumentación de la política laboral para la prevención y protección del trabajo infantil y sobre la reducción del trabajo infantil en nuestro país.- *Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.*

*(Proposiciones)*

Se recibió de los Senadores María del Socorro García Quiroz y Javier Orozco Gómez, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Consejo Nacional contra las Adicciones, del Instituto Mexicano de la Juventud y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a elaborar y difundir de manera impresa el manual de información y Técnicas para el Trabajo Juvenil de Prevención de Adicciones.- *Se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.*

*(Proposiciones)*

Se recibió de la Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que, con motivo del Bicentenario de

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

la Independencia y del Centenario de la Revolución, se ejerza el presupuesto correspondiente con criterios de austeridad y racionalidad, prefiriendo a empresas y personas físicas de nacionalidad mexicana para la ejecución de cualquier obra o encargo al respecto.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

*(Proposiciones)*

Se recibió de los Senadores Francisco Herrera León, Ángel Alonso Díaz Caneja, Rubén Fernando Velázquez López y Sebastián Calderón Centeno, integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos, Sur, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que informe las causas por las cuales se determina que 71 migrantes hondureños solicitantes de refugio no cumplen con los requisitos para ser reconocidos con esa característica migratoria.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación.*

*(Proposiciones)*

Se recibió de los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, José Luis García Zalvidea, Javier Castellón Fonseca, Antonio Mejía Haro y Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo con relación al tráfico de plazas en el Poder Judicial de la Federación.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*

*(Proposiciones)*

Se recibió de los Senadores María Elena Orantes López y Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar una campaña a nivel nacional que haga referencia a la gratuidad y la facultad exclusiva de la dependencia federal para la aplicación de la vacuna contra la influenza estacional.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

- (Proposiciones) Se recibió de la Senadora Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo para solicitar al Banco de México, al INEG y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los estudios actuariales de evaluación de los efectos económicos del paquete económico 2010.- *Se turnó a a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*
- (Proposiciones) Se recibió del Senador Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los Estados de la Unión a realizar la transferencia de recursos para el apoyo a escuelas de nivel básico.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*
- (Proposiciones) Se recibió del Senador Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a construir un centro hospitalario en el municipio de Playas de Rosarito, en el estado de Baja California.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*
- (Proposiciones) Se recibió del Senador Silvano Aureoles Conejo, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República y al Consejo de la Judicatura Federal a que se tomen las medidas necesarias para hacer expedito el proceso penal de los michoacanos reclusos en el penal de "El Rincón", en el estado de Nayarit.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*
- (Proposiciones) Se recibió del Senador Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

se solicita considerar una reducción del 10% a las percepciones que propone el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, de los servidores públicos de mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo y Judicial; de sus administraciones paraestatales, fideicomisos públicos y cualquier otro ente público; instituciones y organismos autónomos; y del Poder Legislativo, incluidos sus legisladores, con el fin de destinar recursos para coadyuvar a mejorar la grave situación de crisis económica por la que atraviesa nuestro país.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

*(Proposiciones)*

Se recibió de la Senadora Guadalupe Fonz Sáenz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 que los recursos destinados a la educación superior multicultural no se vean disminuidos.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

*(Proposiciones)*

Se recibió del Senador Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a los titulares de la Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público para que informen sobre el proceso de extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, iniciado por el Ejecutivo Federal.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

*(Excitativas)*

Se recibió del Senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitud de excitativa en relación con el proyecto de decreto que expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- *la*

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

*Presidencia formuló excitativa las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera.*

*(Excitativas)*

Se recibió del Senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitud de excitativa en relación con el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI al párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *la Presidencia formuló excitativa las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las quince horas con veinticinco minutos, y citó a sesión ordinaria el próximo jueves quince de octubre, a las once horas.

**LEGISLATURAS DE LOS  
ESTADOS**

**INVITACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA ASISTIR A LA SESIÓN SOLEMNE DEL 195 ANIVERSARIO DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA, A CELEBRARSE EL JUEVES 22 DE OCTUBRE, EN APATZINGÁN, MICHOACÁN.**

**CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN  
LXXI LEGISLATURA**

Dip. Juan Carlos Campos Ponce  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

“2009 AÑO DE LA CONSPIRACIÓN DE  
VALLADOLID DE 1809”

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2009.

**SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA  
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE  
LA UNIÓN,  
PRESENTE.**

Señor Senador:

Las diputadas y diputados integrantes de la Septuagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebraremos en Sesión Solemne el CXCIV Aniversario de la expedición del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, en la cálida ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán.

Honrados estamos de antemano Señor Senador, de contar con su presencia en este importante acto y hacerla extensiva a las Senadoras y Senadores del Senado de la República, dicho acto se realizará el día 22 de octubre del año en curso, en la explanada del Palacio Municipal en punto de las 10:00 horas.

Reciba nuestro saludo fraterno y sincero.

RESPECTUOSAMENTE

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**UNO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**



Junta de Coordinación Política



2009 OCT 14 PM 3 21

**ACUERDO PARA CAMBIO EN COMISIONES.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

México, D. F., 13 de octubre de 2009.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Por su conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El senador Antonio Mejía Haro deja de ser Secretario de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y en su lugar se designa a la senadora Claudia Sofía Corichi García.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA**

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Gustavo Madero Muñoz**  
 Presidente  
 Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera**  
 Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Jorge Legorreta Ordorica**  
 Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Ricardo Monreal Ávila**  
 Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Humberto Aguilar Coronado**  
 Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Carlos Navarrete Ruiz**  
 Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro**  
 Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Santiago Creel Miranda**  
 Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*[Handwritten signature]*  
**Sen. Melquiades Morales Flores**  
 Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

RECIBIDO  
2009 OCT 14 PM  
CAMBIO DE SECRETARÍAS DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
004953

## COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

UNA, DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON LA QUE REMITE SU INFORME DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LX LEGISLATURA.



SEN. PEDRO  
JOAQUÍN  
COLDWELL



### SENADO DE LA REPÚBLICA LXI LEGISLATURA

Comisión de Puntos  
Constitucionales  
Secretaría Técnica

México D.F. a 12 de  
octubre de 2008.  
LX/CPC/116/2008

**LIC. ARTURO GARITA ALONSO**  
**SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS**  
**PARLAMENTARIOS**  
**P R E S E N T E**

En atención a las instrucciones del Senador Pedro Joaquín Coldwell, me permito remitir a usted el Informe de Actividades Legislativas de esta comisión correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura, solicitando de la manera más atenta, que sea incorporado en la Gaceta Parlamentaria del próximo jueves 15 de octubre del año en curso.

Adjunto me permito remitir a Usted, disco compacto con el informe mencionado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. SHARON M.T. CUENCA AYALA**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA**  
**VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA**  
**DEL SENADO DE ESTE DÍA.**

UNA, DEL SEN. CARLOS ACEVES DEL OLMO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE ESA COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LX LEGISLATURA.



### SENADO DE LA REPÚBLICA LXI LEGISLATURA

SEN. CARLOS  
ACEVES  
DEL OLMO



### COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SEN. CARLOS ACEVES DEL OLMO

México, D. F., a 6 de octubre de 2009

**C. SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA CÁMARA DE**  
**SENADORES**  
**PRESENTE.**

Mediante el presente, me permito enviar a esa H. Mesa Directiva el documento que contiene el "Informe de Labores de la Comisión de Trabajo y Previsión Social", que corresponde al Tercer Año de Ejercicio Legislativo de la LX Legislatura.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
C. Senador Carlos Aceves del Olmo  
Presidente

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA**  
**VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA**  
**DEL SENADO DE ESTE DÍA.**

UNA, DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON LA QUE REMITE SU INFORME DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LX LEGISLATURA.



**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DEL SENADO DE ESTE DÍA.**

SEN. JESÚS DUEÑAS LLERENAS



UNA, DEL SEN. EDUARDO NAVA BOLAÑOS, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ÉL Y LOS SENADORES SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEÓN, DURANTE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL PARLACEN, REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN GUATEMALA.



México Distrito Federal a 01 de octubre de 2009.

SEN. EDUARDO TOMÁS NAVA BOLAÑOS



**Senador Carlos Navarrete Ruiz,**  
Presidente de la Mesa Directiva del Senado

de la República  
**Presente.**

Estimado Señor Presidente:

Anexo le envió a Usted el informe de las actividades realizadas por los Senadores Comisionados Sebastián Calderón Centeno, Francisco Herrera León y un servidor Eduardo T. Nava Bolaños, durante la Sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN efectuada

los días 24 y 25 de septiembre del año en curso en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, sede del Parlamento Centroamericano; a fin de cumplir con los requisitos que marca el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reciba un saludo institucional

**Atentamente,**

C.c.p. Lic. Gustavo E. Madero Muñoz. Presidente de la Junta de Coordinación Política. Para su conocimiento.

UNA, DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON LA QUE REMITE INFORMACIÓN EN TORNO A PUNTOS DE ACUERDO SOBRE INFLUENZA.



**Senador Carlos Navarrete Ruiz**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Presente**

SEN. ERNESTO SARO BOARDMAN



Por medio de este conducto hacemos de su conocimiento que se recibieron de la Mesa Directiva cinco turnos referentes a la influenza, mismos que a continuación se describen:

1. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre los alcances del brote epidémico de influenza que se registra en el país, presentado por el Senador Francisco Herrera León, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
2. Punto de Acuerdo por el que se reconoce la labor del Ejecutivo para con la contingencia que vive nuestro país y por el que se exhorta a continuar con las

acciones emprendidas por el mismo, presentado por los senadores Guillermo Tamborrel Suárez y Ernesto Saro Boardman, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional;

3. Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Salud informe sobre los pormenores ocasionados por la emergencia que atraviesa nuestro país por el contagio del virus de la influenza, presentado por los senadores María Elena Orantes López y Adolfo Toledo Infanzón;
4. Punto de Acuerdo para impulsar medidas que permitan fortalecer la respuesta del gobierno federal ante la epidemia de influenza que afecta a México, presentado por el Senador Tomás Torres Mercado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y
5. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a tomar medidas que eviten la propagación de la influenza porcina en la población; y a ceder tiempos oficiales en radio y televisión para que las autoridades sanitarias informen sobre la evolución de dicha enfermedad, presentado por los senadores Antonio Mejía Haro, Lázaro Mazón Alonso, Claudia Corichi García, Silvano Aureoles Conejo y Rubén Fernando Velázquez López, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Las anteriores proposiciones fueron presentadas con fecha 30 de abril de 2009.

Al respecto, esta Comisión que dictamina estima emitir la siguiente Comunicación con base en los argumentos siguientes:

### **Antecedentes de la Influenza**

Desde hace varios años, científicos habían previsto que en el transcurso de los próximos años ocurriría una pandemia de influenza, aun cuando era imposible saber en dónde o cuándo surgiría ni qué tan graves pudieran ser sus consecuencias. Una de las razones para dicha incertidumbre es que los virus, como los de la influenza, mutan y se recombinan constantemente, produciendo nuevas cepas cuya capacidad para propagarse entre seres

humanos y provocar la muerte no se pueden anticipar, hasta que infectan a los seres humanos y éstos empiezan a enfermarse y a contagiarse entre sí.

La pandemia de influenza más grave en la historia reciente fue la producida por la llamada gripe española que en un solo año, 1918, mató a más de 40 millones de personas en todo el mundo, incluyendo a México y al resto de América Latina.

En 1957 y 1968 hubo otras pandemias menos graves. Sin embargo, se estima que hubo entre uno y cuatro millones de muertes, lo cual provocó grandes presiones sobre las economías y los sistemas de salud de muchos países.

Actualmente se tienen ciertas ventajas en comparación con las anteriores pandemias de influenza, ya que ahora el conocimiento científico y la alerta anticipada crean oportunidades para que los sistemas de salud nacionales e internacionales reaccionen en tiempo. Ahora es posible prepararse mejor y establecer estrategias para enfrentar este tipo de eventos, desde la aparición de un virus pandémico hasta la declaración de la pandemia y la subsiguiente propagación.

### **Experiencia de México: Brote Pandémico de Influenza A/H1N1 2009**

México tiene un Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una posible pandemia de influenza, el cual fue desarrollado en los últimos cinco años con base en la experiencia científica internacional y en concordancia con las recomendaciones de la Organización Mundial para la Salud (OMS).

Asimismo, se ha previsto una reserva estratégica con antivirales e insumos para la atención con calidad de los casos en las unidades hospitalarias del Sistema de Salud Mexicano, además de algunos otros para distribuir en la población como cubre bocas. Estos insumos se fueron incrementando al momento que se presentaron los primeros casos de influenza en abril de 2009.

La Secretaría de Salud (SSA) ha desarrollado un sistema nacional de vigilancia para posibles brotes epidémicos, el cual incluye un sistema de notificación anticipado que funciona a

través de la Dirección General de Epidemiología (DGE) y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE).

Además, México colabora estrechamente con la OMS y, como signatario del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) aprobado en 2005, tiene la obligación de informar a ese organismo internacional sobre los eventos que puedan convertirse en una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Estos mecanismos de vigilancia permanente empezaron a recibir señales de alerta a mediados de marzo de 2009, cuando el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), detectó un incremento en el número de casos de influenza reportados en el país. Esto era inusual ya que por lo general el pico de casos se presenta en diciembre y después disminuye, aunque la influenza no desaparece del todo y se presentan casos durante todo el año. Hasta ese momento no había indicios de que se tratara de un virus diferente a la influenza estacional provocada por el virus H2N3, pero las autoridades de Salud decidieron seguir con mayor detenimiento los casos de neumonía grave con dificultad respiratoria reportados.

El día 17 de abril la Secretaría de Salud decretó una alerta epidemiológica para influenza y neumonía atípica grave y convocó a una conferencia de prensa para comunicar con detalle a la sociedad la situación relacionada de los brotes de neumonías atípicas, los posibles riesgos para la salud pública y las medidas que se estaban tomando para evitarlos.

Se activó el Comité Nacional para la Seguridad en Salud, una instancia colegiada creada en 2003 para el análisis, seguimiento, evaluación y diseño de estrategias y acciones de respuesta rápida ante circunstancias inusuales en el comportamiento epidemiológico de cualquier problema de salud en México. Las características de la influenza atípica detectada por el sistema de vigilancia de la SSA correspondían con la categoría de circunstancia inusual, por lo que era necesario tomar acciones para mitigar los brotes y la transmisión de la enfermedad.

Las acciones anunciadas el 17 de abril

incluyeron el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y de la atención médica y la protección del personal de salud y el establecimiento de normas homogéneas para el uso de antivirales y de antimicrobianos en el tratamiento de casos.

Para este momento, los epidemiólogos habían detectado ya diferencias importantes entre los brotes registrados en el Distrito Federal, Veracruz y San Luis Potosí con los casos de influenza que aparecen usualmente en México. Una de las diferencias fue que algunos de los pacientes presentaban cuadros sumamente graves y otra era que la mayor parte de los casos estaban ocurriendo en personas de entre 20 y 50 años de edad, mientras que la influenza estacional ataca principalmente a los niños y a los adultos mayores.

Una hipótesis, era que los casos de neumonía atípica pudieran ser causados por cepa de virus de influenza más virulenta o con mayor transmisibilidad, o una cepa diferente a las que entraron en la composición de la vacuna contra la influenza estacional en la temporada 2008-2009.

Cuando una población es atacada por un virus potencialmente mortal al que nunca había estado expuesta los resultados pueden ser catastróficos. Para situarlo en un contexto histórico, basta recordar los estragos causados en el siglo XVI por la viruela y el sarampión entre grupos como los aztecas y los incas, cuyas poblaciones fueron diezmadas por los virus que llegaron con los conquistadores y para los que no tenían defensas.

Las autoridades de Salud de México sabían que era necesario actuar de inmediato para identificar qué patógeno estaba provocando los casos de neumonía severa atípica. Los especialistas mexicanos habían detectado oportunamente el brote de neumonías atípicas y ya habían determinado en sus propios laboratorios que se trataba de un virus de influenza A particularmente agresivo.

Tal como lo requiere el Reglamento Sanitario Internacional, la SSA envió esta información científica junto con muestras tomadas a pacientes afectados en México al centro colaborador regional establecido por la OMS, que son los laboratorios de los Centros para control de

las enfermedades (*Center for Disease Control*, CDC, con sede en Atlanta).

Dada la urgencia de conocer los resultados, también se enviaron muestras al Laboratorio Nacional de Microbiología de la agencia de salud pública de Canadá. Las muestras enviadas a Atlanta y a Canadá incluían algunas tomadas en Veracruz como parte del monitoreo permanente del sistema nacional de vigilancia epidemiológica.

El 23 de abril los laboratorios canadienses confirmaron lo que los especialistas mexicanos ya sospechaban, y temían. En las muestras analizadas aparecía una nueva cepa de origen porcino que fue identificada como de tipo A/H1N1. El CDC, por su parte, confirmó la presencia del virus A/H1N1 en las muestras enviadas por México y reportó también que el patógeno contenía una combinación única de segmentos de genes que no había sido reportado antes entre virus de influenza porcina o humana en ninguna parte del mundo.

En un periodo notablemente corto para este tipo de eventos, se había avanzado desde detectar un incremento en neumonías atribuidas a la influenza estacional hasta identificar en pruebas de laboratorio a un patógeno nuevo, el virus de origen porcino A/H1N1.

La situación era extremadamente seria. Se había confirmado el surgimiento de un nuevo agente patógeno que nunca había estado en contacto en el sistema inmune de los seres humanos, lo que significaba una señal de alarma no únicamente nacional sino, literalmente, global. Por lo tanto, era necesario continuar con la aplicación del plan de preparación y respuesta para una posible pandemia de influenza y establecer medidas radicales y efectivas. Estas acciones fueron autorizadas por el Presidente, quien advirtió que México debía moverse más rápido que la epidemia.

Ante la inexistencia de vacunas para combatir el nuevo virus, la estrategia debe concentrarse en limitar al máximo el contagio y propagación de la enfermedad. Una de las medidas más eficientes para lograrlo es el distanciamiento social y el control de las redes sociales que son transmisoras de este tipo de enfermedades, tales como las escuelas.

El riesgo de contagio y propagación que implica la convivencia en estrecho contacto propia de los planteles educativos se puede dimensionar si multiplicamos a cada niño o adolescente contagiado por el nuevo virus en cada salón por un promedio de cinco miembros de su familia, quienes podrían ser contagiados y a su vez seguir propagando la enfermedad en sus propios entornos de estudio o trabajo.

Por ello el 23 de abril, el mismo día que se identificó el virus A/H1N1, las autoridades mexicanas ordenaron el cierre temporal de los planteles educativos y guarderías de la ciudad de México. Esta decisión fue apoyada por la opinión pública y permitió evitar el surgimiento de brotes en población escolar, como los que habían ocurrido en otros lugares como Nueva York. También se ordenó el cierre o la suspensión parcial de actividades en oficinas de gobierno y comercios de todo el país.

Las actividades establecidas en el plan de preparación mexicano fueron apoyadas por un equipo global de expertos enviados por la OMS, la CDC y otros organismos internacionales, con los que autoridades de Salud han compartido desde un principio la información relacionada con la contingencia.

Un ejemplo de colaboración fue el envío de muestras de los virus aislados en México a la OMS y a laboratorios de Estados Unidos y Canadá para iniciar de inmediato su estudio y el desarrollo de posibles vacunas, aún cuando esta medida no es requerida por los protocolos internacionales.

Otra medida temprana aplicada por México fue alertar a los visitantes extranjeros sobre la existencia del brote de influenza, para que en caso de presentar síntomas al regresar a sus países visitaran de inmediato a un médico. Ello permitió la detección oportuna de los casos que se iban presentando en diversas naciones, lo que resultó fundamental para limitar la extensión del contagio y tomar otras medidas urgentes para enfrenar la posible pandemia.

Esta alerta temprana es una medida de transparencia poco usual, ya que en casos similares algunos países optaron por no hacer esa advertencia a los viajeros como un intento de ocultar información. Por ésta y otras acciones la

OMS y muchos países reconocieron el “reporte proactivo” de México y su alto grado de colaboración con los organismos internacionales de salud.

El 27 de abril la Directora General de la OMS, Margaret Chan, determinó que por lo menos el virus circulante parecía haber infectado a un número significativo de personas en varios países y elevó el nivel de alerta pandémica internacional a la fase 4. La OMS determinó también que los esfuerzos internacionales debían concentrarse en mitigar la extensión del virus, puesto que la contención ya no era viable.

La estrategia de mitigación implica un énfasis en la protección de los individuos y de las poblaciones mediante medidas y acciones para evitar al máximo el contagio, incluyendo el reforzamiento de las campañas de información, difusión de recomendaciones y acciones en caso de presentar síntomas. Esas fueron las medidas y acciones aplicadas por las autoridades mexicanas, tal como lo establece también la estrategia diseñada en este país con base en los lineamientos internacionales.

Sin embargo para el mes de mayo también empezaron a llegar algunas buenas noticias, tanto en el campo de la lucha contra la epidemia en México como en el de las investigaciones científicas para conocer las características del nuevo patógeno.

En primer lugar, los epidemiólogos encontraron una tendencia a la disminución de casos nuevos reportados de influenza por A/H1N1. Eso indicaba que por lo menos hasta ese momento se había logrado evitar que el contagio de la epidemia fuera exponencial o geométrico, y ello a su vez significaba que las medidas de emergencia habían resultado efectivas.

Se logró establecer *transmisibilidad* del virus, es decir, la velocidad con la que la epidemia se propaga en la población. Esta tasa de reproducción de una epidemia, conocida como  $R_0$ , es un factor crucial para conocer el curso probable que seguirá la epidemia, incluyendo su intensidad y su duración.

La buena noticia científica fue que la transmisibilidad del virus A/H1N1 era similar a la de la influenza estacional y mucho menor a las que

se han estimado para las pandemias más graves como la 1918 (entre dos y cinco). Otro hallazgo favorable de la investigación fue que la transmisibilidad del A/H1N1 en el Distrito Federal y el Estado de México incluso podía haber descendido. Estos y otros resultados fueron sumamente importantes para el análisis científico de la epidemia y para el diseño, implementación y adaptación de las medidas para enfrentarla.

Esos avances se reflejaron en decisiones y acciones concretas el 4 de mayo, a raíz de una reunión convocada por la Presidencia de la República con los gobernadores y governoras de todos los estados y con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para analizar el estado de la epidemia de influenza por el virus A/H1N1.

Respecto a las acciones futuras, México está trabajando actualmente en la Reserva Estratégica organizada con el apoyo de las instituciones de salud y las entidades federativas (32) (1% del tamaño poblacional en los estados y 1% a nivel federal); ya se cuenta con lineamientos específicos como la creación de un comité de auditoría de Reserva Estratégica que emita reporte de cumplimiento, institucional y estatal, de formación y mantenimiento de la Reserva y la situación actual del volumen de reserva con que cuentan las Entidades y la caducidad de los insumos que la componen.

En el tema de las vacunas, se mantiene el programa de vacunación invierno 2009-2010 para *Influenza estacional* y para *influenza H1N1/sw*, se establecerá el programa de vacunación en función de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, y se conformará un comité de expertos (nacionales e internacionales) de vacunación que revise aspectos éticos, financieros, grupos blanco de vacunación y distribución.

Las conclusiones de ese análisis, las anunció el Secretario de Salud en conferencia de prensa, y era que se observaba una tendencia descendente en los casos sospechosos y confirmados de influenza A/H1N1. No se presentó un crecimiento geométrico ni exponencial de la epidemia, y las medidas adoptadas por el gobierno federal con la participación responsable de las entidades federativas resultaban efectivas.

Poco menos de tres meses después de que

los mecanismos de vigilancia de la SSA detectaran las primeras señales de alerta por un brote de lo que entonces parecía una extensión de la influenza estacional, y que se convirtió en una emergencia sanitaria internacional por un virus hasta ahora desconocido y potencialmente letal, los mexicanos pudieron iniciar un proceso gradual de normalización.

A manera de conclusión México instrumentó medidas tanto de contención, como de mitigación para controlar la influenza A/H1N1, lo que permitió que la epidemia se focalizara y no afectara a más población y que tampoco impactara en la pérdida de un considerable número de vidas humanas.

Las acciones se hicieron a través de la atención oportuna de la población, distribución de la reserva estratégica (vacunas, antivirales e insumos; instalación de un sistema de vigilancia epidemiológica específico para obtener información para la atención oportuna; así como, para la difusión de medidas de control necesarias para aplicarse en la población, destacando las de higiene personal y distanciamiento social.

A nivel poblacional se han tomado medidas de higiene y prevención tanto en la población general como en personal de salud y se ha brindado el tratamiento médico y antiviral requerido a la población afectada. Con el propósito de evitar la diseminación, fue necesario establecer medidas de prevención como el distanciamiento social en las escuelas, entretenimiento, eventos públicos y el tamizaje en puertos y aeropuertos. La comunicación con la población se ha mantenido a través de Conferencias, entrevistas, con la colaboración de los medios masivos de comunicación. Con el objetivo de esclarecer las posibles dudas entre la población se creó una Línea telefónica informativa que tuvo más de 4.8 millones de consultas.

En cuanto a las medidas de distanciamiento social (verano 2009 / invierno 2009-2010) se plantea mantener el distanciamiento social acorde con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y las medidas de VIGILANCIA en todos los municipios turísticos con un fuerte control de influenza y realizar una Reunión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Nacional de Salud antes

del inicio del ciclo escolar para acordar las acciones de prevención en escuelas. Asimismo, todas estas actividades permitirán focalizar las acciones de intervención según Índice de Estratificación Poblacional (IEP), con especial énfasis en la vigilancia de los brotes que se presenten en escuelas y así asegurar que se mantengan las intervenciones de filtro, monitoreo e higiene en estas instituciones. Del mismo modo para informar a toda la población se mantendrá la campaña de comunicación intensiva acerca de las acciones de higiene que se deben considerar.

México logró en poco tiempo yugular la epidemia, hecho que fue reconocido por diferentes gobiernos y la experiencia fue transmitida en la primera reunión mundial sobre influenza humana A (H1N1) celebrada en Cancún, Quintana Roo del 1 al 3 de julio del presente año, a la cual asistieron el Presidente Felipe Calderón y 40 ministros de salud, encabezados por la directora de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Margaret Chan, quien reconoció el esfuerzo y transparencia del Gobierno Mexicano al dar a conocer la noticia de manera oportuna. México ha manifestado la apertura a la cooperación mundial en la lucha contra esa y otras enfermedades.

Es claro que de ninguna manera se puede bajar la guardia contra el nuevo virus A/H1N1, el cual con toda probabilidad ha llegado a la población humana para quedarse. Por ello es necesario adaptar las normas y procedimientos de prevención acuerdo a la evolución de la epidemia, incluyendo mantener la vigilancia epidemiológica reforzada, la detección y tratamiento de casos en etapas tempranas y el control de infecciones en todos los centros de salud.

Por otra parte para el manejo de los casos de Influenza A H1N1 a nivel clínico se ha implementado un Programa de capacitación a personal de salud, en primero y segundo niveles de atención, para garantizar calidad de la atención, reducción en mortalidad e información oportuna de los casos. De la misma forma, las Jurisdicciones Sanitarias serán las unidades informantes del cumplimiento de los programas de capacitación, como también el Sistema hospitalario de referencia de casos para atención de calidad (Centro regulador estatal para pacientes con influenza).

Para garantizar que las medidas sean de gran ayuda y para aquellos momentos de crisis en los estados, se ha mantenido una capacitación permanente en comunicación de riesgos a Secretarios Estatales de Salud, Directores de Servicios de Salud y Jefes de Jurisdicción Sanitaria y contrapartes estatales. Finalmente es necesario afirmar que el país ha cumplido con un alto grado de responsabilidad ante este suceso de salud que ha impactado a la población mexicana. También se ha actuado con transparencia y reporte oportuno acorde con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Se ha venido realizando desde el momento de la epidemia un trabajo intergubernamental bastante coordinado, donde se han involucrado todos los niveles del gobierno: Federal, Estatal, Municipal/Local, como la participación de los Sectores Públicos y Privados y sin olvidar el alto nivel de compromiso que ha mostrado la Sociedad Mexicana.

No se puede determinar con certeza absoluta cómo evolucionará esta epidemia, dado que se trata de un virus nuevo y, además, este tipo de patógenos con frecuencia muestra comportamientos impredecibles. Sin embargo, con la información de que disponemos actualmente podemos decir que no se tratará de una pandemia tan severa como las que asolaron a la humanidad en el siglo anterior. Y tal como lo reconoce la comunidad científica y epidemiológica internacional, podemos congratularnos de que el sistema de Salud de México, el gobierno federal, los estatales y la sociedad en general hemos contribuido a ellos.

En otro sentido, pero sin alejarnos de la Influenza AH1N1, debemos hacer mención que el pasado mes de agosto, la propia OMS emitió un comunicado haciendo la mención siguiente:

La vigilancia de los brotes registrados en distintas partes del mundo proporciona información suficiente para extraer algunas conclusiones provisionales sobre la posible evolución de la pandemia en los próximos meses.

La OMS aconseja a los países del hemisferio norte que se preparen para una segunda oleada de propagación de la pandemia. Los países de clima tropical, a los que el virus pandémico llegó más tarde, también necesitan prepararse para atender un número creciente de casos.

Los países de las zonas templadas del hemisferio sur deberían permanecer vigilantes. La experiencia demuestra que, aunque el momento álgido de la pandemia ya haya pasado, pueden persistir "puntos rojos" localizados de transmisión intensa.

### **El virus H1N1 es la cepa dominante**

La evidencia obtenida a partir de numerosos lugares afectados por brotes demuestra que el virus pandémico H1N1 ha arraigado rápidamente y constituye hoy la cepa de virus gripal dominante en la mayor parte del mundo. La pandemia persistirá en los próximos meses, pues el virus sigue propagándose a través de poblaciones vulnerables.

La estrecha vigilancia de los virus llevada a cabo por una red de laboratorios de la OMS muestra que en todos los brotes el virus se mantiene prácticamente idéntico. Los estudios realizados no han detectado ningún indicio de que el virus haya mutado y se haya hecho más virulento o letal.

Análogamente, las manifestaciones clínicas de la gripe pandémica son muy similares en todos los países. La gran mayoría de pacientes sigue presentando un cuadro leve. Aunque el virus puede provocar manifestaciones muy graves e incluso mortales, también en personas jóvenes y sanas, el número de casos de ese tipo sigue siendo reducido.

### **Grandes poblaciones vulnerables a la infección**

Aunque estas tendencias son alentadoras, en todos los países sigue habiendo muchas personas especialmente vulnerables a la infección. Incluso si se mantiene el carácter leve que por lo general tiene la enfermedad, el impacto de la pandemia durante la segunda oleada podría agravarse de resultados del mayor número de personas infectadas.

Cabe pensar que la existencia de un elevado número de pacientes gravemente enfermos que requerirán cuidados intensivos representará la carga más apremiante para los servicios de salud, y esa presión podría desbordar las unidades de cuidados intensivos, en detrimento

posiblemente de la atención dispensada a los afectados por otras enfermedades.

### **Vigilancia de la farmacorresistencia**

Hasta la fecha solo se han detectado en todo el mundo unos cuantos casos de resistencia del virus pandémico al oseltamivir, pese a los muchos millones de tratamientos antivíricos administrados. Todos esos casos han sido ampliamente investigados, y por el momento no se ha descubierto ningún caso de retransmisión del virus farmacorresistente. Se sigue aplicando una intensa vigilancia, también a través de la red de laboratorios de la OMS.

### **Distinta de la gripe estacional**

Los datos actualmente disponibles muestran algunas diferencias relevantes entre las pautas de morbilidad notificadas durante la pandemia y las observadas en las epidemias estacionales de gripe.

Los grupos de edad afectados por esta pandemia son por lo general más jóvenes, tanto si se considera la frecuencia de infección como, sobre todo, el número de casos graves o mortales.

Hasta la fecha, la mayoría de los casos graves y mortales se han dado en adultos de menos de 50 años, y las defunciones de personas de edad avanzada han sido relativamente raras. Esta distribución de edades contrasta claramente con el perfil de la gripe estacional, en la cual alrededor del 90% de los casos graves y mortales afectan a personas de más de 65 años.

### **Insuficiencia respiratoria grave**

Lo más destacable quizá es que médicos de todo el mundo están notificando una forma muy grave de la enfermedad, también en personas jóvenes y sanas por lo demás, que no es frecuente entre los casos de gripe estacional. En esos pacientes el virus infecta directamente el pulmón y causa una insuficiencia respiratoria grave. Para salvar esas vidas se requiere una atención altamente especializada y exigente en una unidad de cuidados intensivos, donde el ingreso será por lo general largo y costoso.

Durante el invierno vivido en el hemisferio sur, varios países han comprobado que la necesidad de cuidados intensivos representa la mayor carga para los servicios de salud. Algunas ciudades de esos países han señalado que casi el 15% de los casos hospitalizados han requerido cuidados intensivos.

Las medidas de preparación deben prever esa demanda creciente que deberán soportar las unidades de cuidados intensivos, que podrían verse desbordadas por un aumento súbito del número de casos graves.

### **Grupos vulnerables**

Es ya un hecho repetidamente documentado en todos los países que el embarazo acarrea un mayor riesgo, y ese dato adquiere especial relevancia si consideramos que este virus afecta preferentemente a los jóvenes.

Los datos reunidos siguen confirmando que algunas dolencias acentúan el riesgo de que la enfermedad adquiera gravedad o conduzca a la muerte. Entre ellas cabe citar las enfermedades respiratorias, especialmente el asma, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y los estados de inmunodepresión.

A la hora de intentar prever el impacto de la pandemia a medida que aumente el número de infectados, los funcionarios de salud deben tener en cuenta que muchos de esos trastornos predisponentes se han vuelto mucho más frecuentes en las últimas décadas, con el consiguiente aumento del número de personas vulnerables.

La obesidad, presente con frecuencia en los casos graves y mortales, constituye hoy día una epidemia mundial. Por otra parte, la OMS estima que hay en todo el mundo más de 230 millones de personas que sufren asma, y más de 220 millones con diabetes.

Además, enfermedades como el asma y la diabetes no suelen considerarse mortíferas, especialmente entre los niños y los adultos jóvenes. Las defunciones de personas jóvenes por esas causas, precipitadas por la infección gripal, son otra posible dimensión del impacto de la pandemia.

## Mayor riesgo de hospitalización y muerte

Varios estudios preliminares muestran un mayor riesgo de hospitalización y muerte en algunos subgrupos, incluidos grupos minoritarios y poblaciones indígenas. Según algunos estudios, el riesgo en esos grupos es entre 4 y 5 veces mayor que en la población general.

Aunque no se conocen con precisión las razones de ese fenómeno, se barajan como explicaciones el menor nivel de vida y la mala salud general, incluida una alta prevalencia de trastornos como el asma, la diabetes y la hipertensión.

## Implicaciones para el mundo en desarrollo

Estos hallazgos cobrarán probablemente más importancia a medida que la pandemia gane terreno en el mundo en desarrollo, donde millones de personas viven en condiciones precarias y sufren numerosos problemas de salud, sin apenas acceso a atención sanitaria básica.

Dado que gran parte de los datos disponibles sobre la pandemia proceden de países ricos y de ingresos medios, habrá que vigilar estrechamente la situación en los países en desarrollo. Un virus que ha causado trastornos manejables en los países prósperos puede tener efectos devastadores en muchas partes del mundo en desarrollo.

## Coinfección por el VIH

La gripe pandémica de 2009 es la primera que se produce desde la aparición del VIH/sida. Datos preliminares de dos países llevan a pensar que las personas con coinfección H1N1/VIH no corren un mayor riesgo de presentar complicaciones graves o mortales de la enfermedad, siempre que reciban tratamiento antirretroviral. En la mayoría de esos pacientes la enfermedad causada por el virus H1N1 es de carácter leve, y la recuperación es total.

Estos hallazgos preliminares, de confirmarse, son una noticia tranquilizadora para los países en que hay una prevalencia importante del VIH pero también una buena cobertura de tratamiento con antirretrovirales.

Según las estimaciones actuales, hay en todo el mundo unos 33 millones de personas con VIH/SIDA. De ellos, la OMS estima que en torno a 4 millones estaban recibiendo tratamiento antirretroviral a finales de 2008.

## Situación de la Vacuna Estacional y Pandémica

Ante la advertencia de la OMS de que podría presentarse una pandemia de Influenza, el Gobierno Mexicano adoptó diferentes medidas en previsión de un evento de esta naturaleza. En ese sentido, el 19 de julio de 2006 el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza” (el “Acuerdo de Preparación”), en él, el Consejo de Salubridad General establece las acciones necesarias para instrumentar el Plan Nacional que permita disminuir el impacto de la influenza y su diseminación en el territorio nacional.

El Acuerdo de Preparación contempla, entre otras actividades de preparación ante una pandemia: (I) la necesidad de adquirir de manera inmediata insumos para integrar una reserva estratégica que permita instrumentar la respuesta inicial, la cual incluya, entre otros insumos, a las vacunas contra la influenza; y (II) fortalecer la capacidad de atención hospitalaria, incluyendo la adquisición de medicamentos e insumos necesarios para la respuesta.

En el avance de la ejecución de las acciones del Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia de influenza, el 3 de agosto de 2008 el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza”, y establece las instrucciones para que, con la autorización de su Consejo de Administración, Birmex lleve a cabo las negociaciones y contratos necesarios para iniciar y mantener la producción nacional de vacunas, estacional y pandémica, contra el virus de influenza, lo antes posible.

Para cumplir este mandato, con fecha 10 de septiembre de 2007, la entidad sometió a consideración de su Consejo de Administración el

proyecto para la producción de la vacuna contra la influenza y ese Órgano de Gobierno acordó:

- Aprobar el proyecto de Influenza.
- Aprobar la compra de una planta farmacéutica en Cuautitlán Izcalli.
- Autorizar al Director General para realizar las negociaciones y contratos necesarios para iniciar y mantener la producción nacional de vacunas estacional y pandémica contra el virus de Influenza.
- Instruir al Director General para gestionar, ante la Secretaría de Salud, el establecimiento de un contrato plurianual para el surtimiento de vacuna contra la Influenza.

Con base en lo anterior, Birmex desarrolló conjuntamente con la empresa Sanofi Pasteur, un proyecto para la producción de la vacuna contra la influenza estacional, y eventualmente pandémica.

El proyecto contempla que Sanofi Pasteur construirá en México una planta para la fabricación del antígeno de la vacuna contra influenza estacional, y eventualmente pandémica; el antígeno se suministrará a Birmex para completar la producción de la vacuna. Por su parte, Birmex construirá una planta para la formulación, envasado, etiquetado y acondicionamiento de la vacuna estacional, y eventualmente pandémica, a partir de los antígenos suministrados por Sanofi Pasteur.

El proyecto avanzará por etapas que gradualmente permitirán una mayor participación de Birmex en el proceso de producción.

En la primera etapa, Birmex recibirá la vacuna, como producto terminado, sin etiquetar, y en las instalaciones de Birmex se etiquetará y acondicionará la vacuna para su venta. En la segunda etapa, Birmex recibirá la vacuna a granel para el llenado de frascos, su etiquetado y acondicionamiento para la venta. En la tercera etapa, Birmex recibirá el antígeno y procederá a la formulación, envasado, etiquetado y acondicionamiento. La primera etapa se encuentra en operación.

Para el desarrollo del proyecto, Birmex adquirió en 2007 una planta farmacéutica en Cuautitlán Izcalli, la cual se adecuará para

producir allí la vacuna, la planta tuvo un costo de 242.7 millones de pesos y se adquirió con recursos fiscales transferidos por el Gobierno Federal a la entidad. Además, en 2008 Birmex y Sanofi firmaron un convenio de suministro a largo plazo de la vacuna en sus diferentes modalidades. (Producto terminado, granel y antígeno) y un convenio de asistencia técnica para la adecuación de la planta y la transferencia tecnológica para que Birmex desarrolle las fases del proceso de producción convenidas.

- El convenio de suministro garantiza que México contará con la vacuna estacional que se emplea anualmente.
- En caso de presentarse una pandemia, en lugar de vacuna estacional se surtirá vacuna pandémica.
- Además en caso de que la pandemia se presente antes de que se encuentren listas las plantas para la fabricación en México, Sanofi Pasteur se obliga a surtir la vacuna de alguna de sus plantas en el extranjero.
- En diciembre de 2008, la Secretaría de Salud y Birmex firmaron un contrato para el surtimiento por 15 años de la vacuna contra influenza (estacional o pandémica).

### Situación actual

Durante 2008 y principios de 2009 se desarrollaron los estudios de la ingeniería conceptual y básica de la planta de producción. La ingeniería básica ha sido calificada por un grupo consultor internacional antes de remitirse a la Autoridad Nacional Regulatoria (COFEPRIS) para su aprobación. Se ha iniciado el proyecto de ingeniería de detalle de la planta de producción, el cual se concluirá en el tercer trimestre de 2009.

Por otra parte, se ha concluido el dictamen de los servicios generales para agua helada, vapor industrial, agua caliente, aire comprimido y aire acondicionado filtrado. Se están gestionando las licencias de impacto ambiental, regional y desmantelamiento. Se han adquirido algunos equipos para el Control de Calidad y se fincó el pedido de la línea de llenado, debido a que el tiempo requerido para la fabricación de este equipo es de 14 meses. Se inició el proceso de licitación para la adquisición de máquinas de inspección visual, autoclaves y máquinas lavadoras.

- En relación a la ingeniería conceptual para el laboratorio de calidad también fue concluida ya se dio inicio a la ingeniería básica, la cual se terminará a finales de mayo.
- El programa general del proyecto establece que una vez concluidos los estudios de ingeniería, de inmediato iniciarían las obras y equipamiento que concluirán en el tercer trimestre de 2010. Se realizarán los trabajos de validación y estudios de estabilidad y el llenado de los primeros lotes iniciarían en el tercer trimestre de 2011.

Por su parte, Sanofi Pasteur está desarrollando en paralelo el proyecto de su planta para la fabricación del antígeno, la cual estará ubicada en Ocoyoacac, Estado de México.

Cabe aclarar que la Organización Mundial de la Salud, aún no decide si se empezará a fabricar la vacuna contra el virus A H1N1, lo que dependerá de los estudios que en todo el mundo se están realizando.

Además del proyecto antes descrito, Birmex conjuntamente el Instituto de Biotecnología y la Facultad de Medicina de UNAM, el CINVESTAV, el Instituto Nacional de Salud Pública y otras instituciones nacionales y extranjeras, están desarrollando diversas investigaciones enfocadas específicamente a la vacuna contra "A" H1N1, que se describen en la lámina adjunta.

A la fecha, se calcula que se requerirán 2 mil millones de pesos para arrancar el funcionamiento completo de la planta en 2012.

Por otra parte, el Gobierno de México, en coordinación con los Gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá, llevó a cabo la **Reunión de Alto Nivel sobre Lecciones Aprendidas de la Influenza A(H1N1)**, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, los días 2 y 3 de julio del presente año.

El objetivo del evento fue abrir una oportunidad para conocer las estrategias y mejores prácticas que permitan responder a este grave desafío para la salud pública mundial y a reafirmar el compromiso de México para combatir las

enfermedades epidemiológicas emergentes. Además de fomentar la cooperación e intercambio de información internacional para combatir esta y otras enfermedades.

Se logró una participación de Ministros de Salud y representantes de Agencias y Organismos Internacionales.

Las ponencias principales estuvieron a cargo de los representantes de México, Estados Unidos y Canadá, debido a que en estos tres países se concentra la mayoría de los casos de enfermos por A/H1N1.

### RESULTADOS DE LA REUNIÓN

- Se mencionaron aspectos relacionados con la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), cuyo objetivo es prevenir la propagación internacional de enfermedades y generar respuestas de salud pública proporcionales a los riesgos a la misma, evitando interferencias innecesarias en el tráfico y comercio internacional. En ese sentido, se concluyó que éste constituye una herramienta básica para hacer frente a las emergencias de salud pública de importancia internacional al fortalecer la cooperación para asegurar una respuesta eficiente y expedita.
- Se reconoció el trabajo realizado bajo los auspicios de la OMS para hacer frente a una influenza pandémica, lo que dio lugar a esquemas de intensificación de vigilancia epidemiológica y notificación de casos influenza A (H1N1), permitiendo dar puntual seguimiento a su evolución desde una etapa temprana hasta el día de hoy, documentando un fenómeno epidémico como nunca antes había sido posible hacerlo.
- Se señaló que debido a que las emergencias de salud pública internacional son impredecibles, pero recurrentes y que pueden afectar de manera severa la salud humana y el bienestar económico alrededor del mundo, resulta necesario fortalecer la capacidad en salud pública dentro de los sistemas nacionales a fin de permitir acciones más

oportunas para reducir la propagación de enfermedades.

- Se instó a la Directora General de la OMS a continuar aplicando el procedimiento por el que se determina una “emergencia de salud pública de importancia internacional” y a que formule las recomendaciones temporales correspondientes, después de haber tenido en cuenta la opinión de un Comité de Emergencias.
- Se mencionó la conveniencia de revisar los lineamientos de preparación y respuesta para una gripe pandémica para asegurar que la determinación de las fases de una emergencia sanitaria de importancia internacional refleje también la severidad de la enfermedad y se evite al máximo la generación de pánico, asegurando al mismo tiempo la eficiencia de la respuesta mundial.
- Se reiteró la importancia de la colaboración y solidaridad mundial para enfrentar las emergencias sanitarias de

importancia internacional, y se ratificó el compromiso de seguir fortaleciendo los nexos de cooperación entre los diferentes actores relevantes para que la salud global alcance su más alto estándar.

- Se expresó el agradecimiento a la OMS por el apoyo que ha brindado a todos los países ante la emergencia sanitaria internacional; así como su reconocimiento a los Gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá por la convocatoria a la reunión y la transparencia y oportunidad de su respuesta ante la aparición del virus A H1N1.

Finalmente, las gráficas que a continuación se presentan, describen claramente la situación de la pandemia dando cifras sobre el total de casos confirmados, defunciones por edad, defunciones por sexo, antecedentes patológicos, principales síntomas, datos a nivel internacional, entre otros.

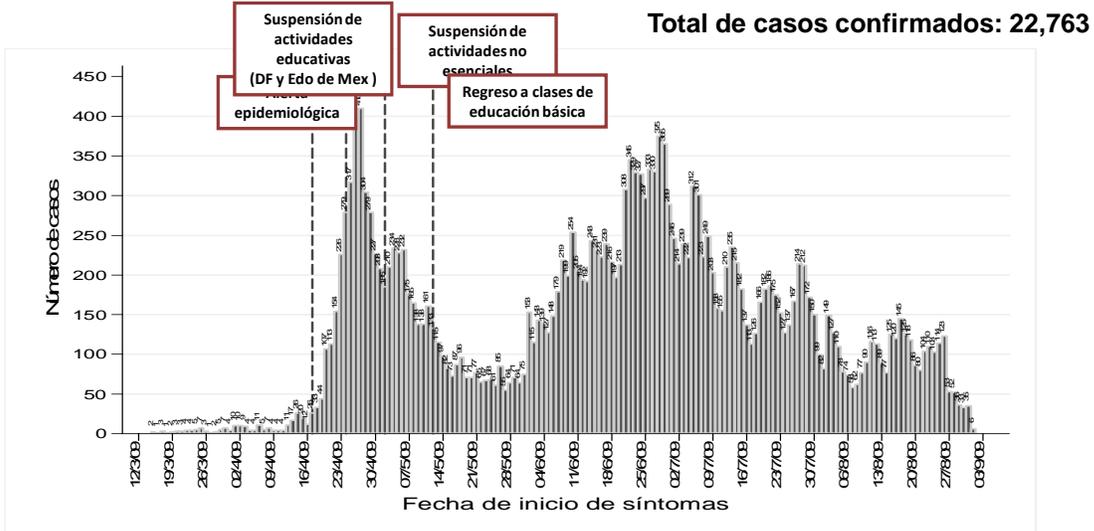
**SALUD**

## Situación actual de la epidemia

5-Septiembre-2009

Distribución de los casos confirmados de acuerdo a la fecha de inicio de síntomas

SALUD



Fuente: Base de datos InDRE.

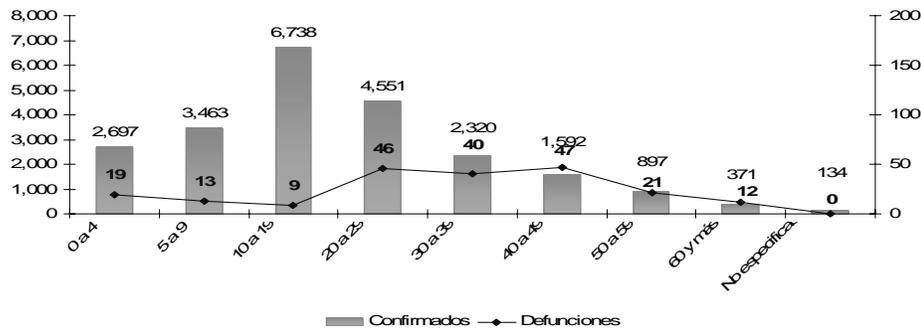
Distribución de las defunciones y de los casos confirmados por grupo de edad

SALUD



Casos confirmados y defunciones por grupos de edad (22,763 casos confirmados y 207 defunciones)

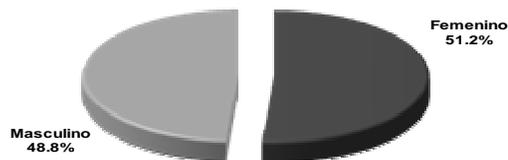
Casos confirmados y defunciones por grupos de edad



FUENTE: Casos confirmados: Base de datos InDRE; Defunciones: CONAMED.

Defunciones según Sexo y Edad

SALUD



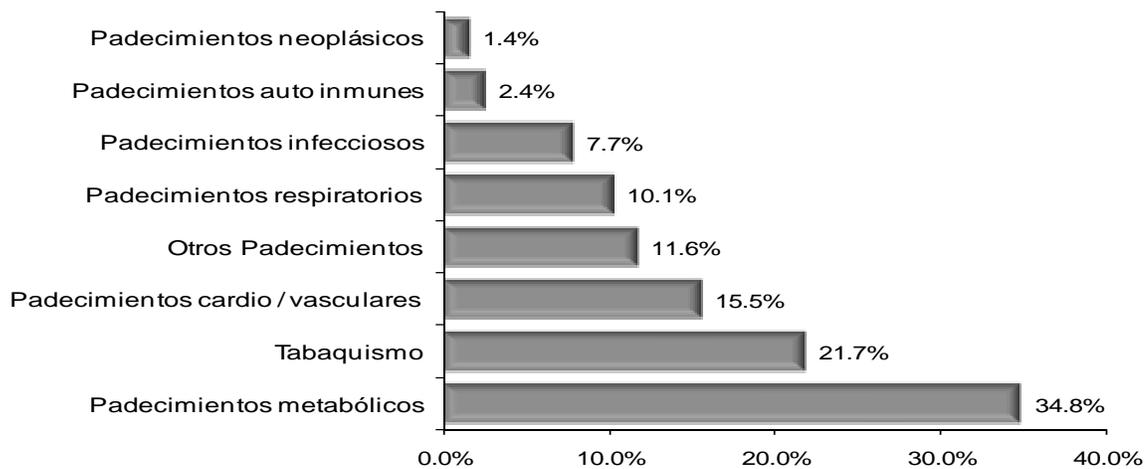
N = 207

Grupo de Edad (años)	Defunciones Totales	%
< 1	9	4.3%
1 a 4	10	4.8%
5 a 9	13	6.3%
10 a 14	7	3.4%
15 a 19	2	1.0%
20 a 24	24	11.6%
25 a 29	22	10.6%
30 a 34	18	8.7%
35 a 39	22	10.6%
40 a 44	18	8.7%
45 a 49	29	14.0%
50 a 54	14	6.8%
55 a 59	7	3.4%
60 a 64	3	1.4%
65 a 69	4	1.9%
70 a 74	2	1.0%
75 y más	3	1.4%
Totales	207	100.0%

71.0%

Antecedentes Patológicos

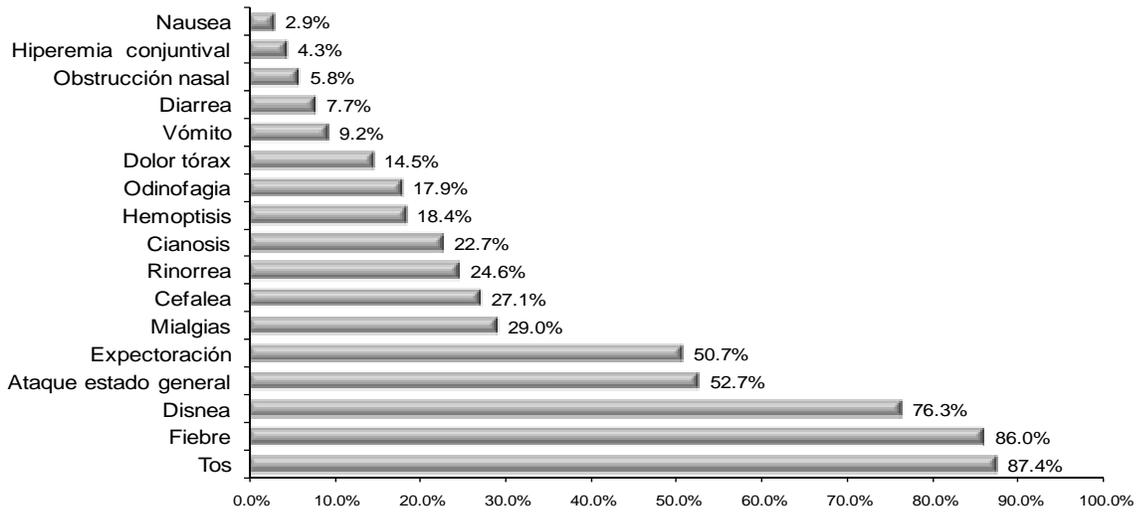
SALUD



N = 207

Principales síntomas de los fallecidos

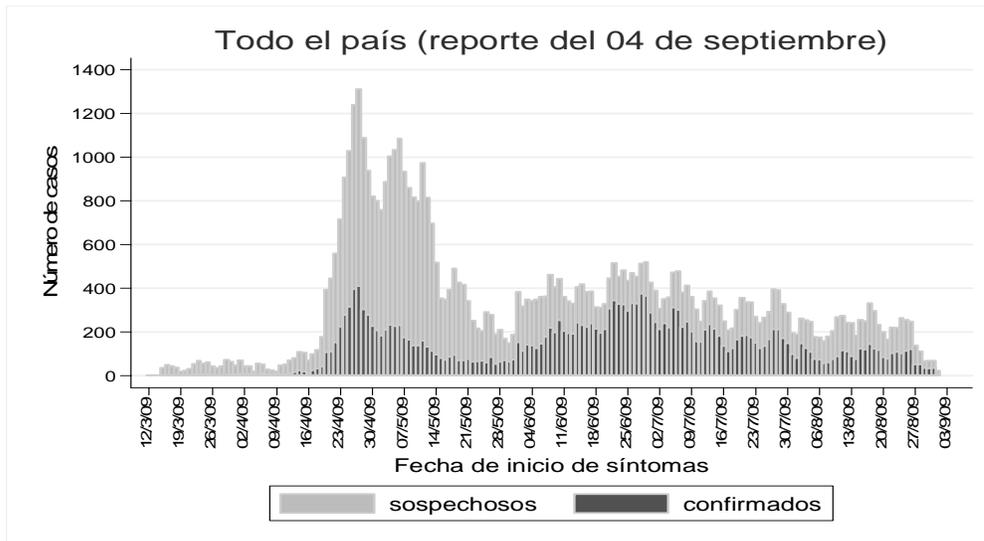
SALUD



N = 207

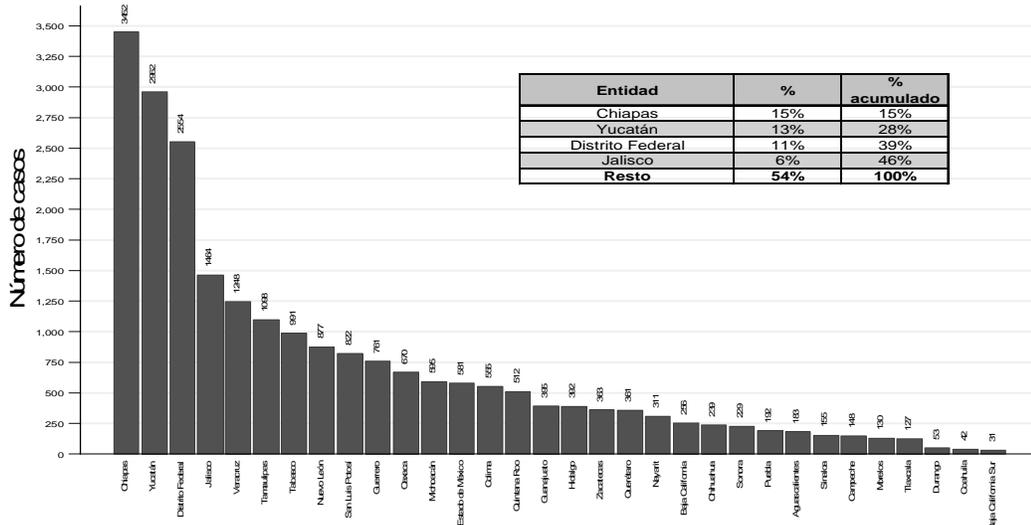
Fecha de inicio de síntomas en casos sospechosos y confirmados

SALUD



Los 22,763 casos confirmados se distribuyen en los 32 estados de la República

SALUD



1/ En las figuras se excluyen 14 casos confirmados correspondientes a extranjeros.  
 2/ Los porcentajes se ajustan por redondeo.

Casos y defunciones de influenza AH1N1 a nivel internacional

SALUD



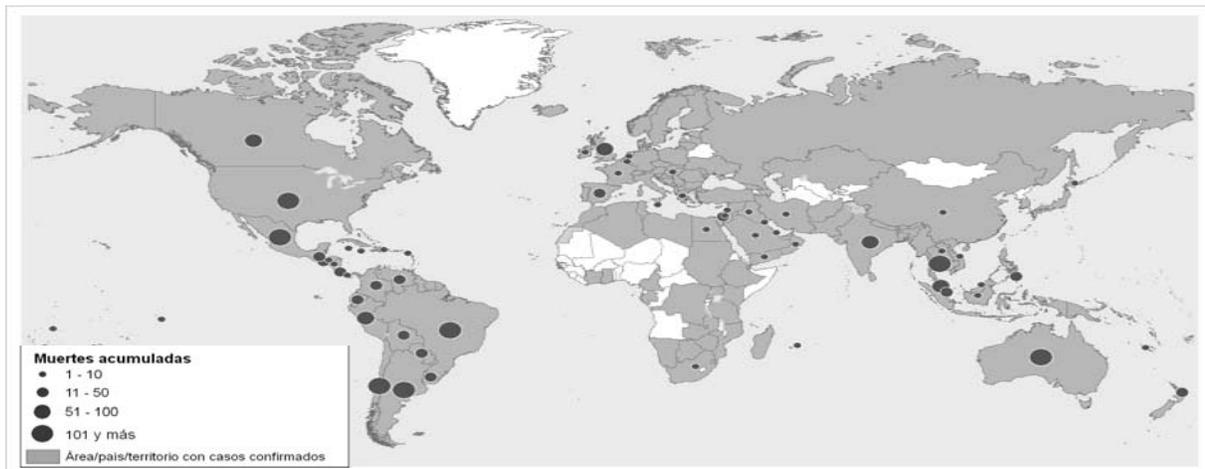
Regiones	Total Acumulado	
	Casos	Muertes
Oficina Regional de la OMS para África (AFRO)	3,872	11
Oficina Regional de la OMS para las Américas (AMRO)	116,046	2,234
Oficina Regional de la OMS para el Mediterráneo Oriental (EMRO)	5,031	21
Oficina Regional de la OMS para Europa (EURO)	Más de 46,000	Al menos 104
Oficina Regional de la OMS para el Sudeste Asiático (SEARO)	19,362	188
Oficina Regional de la OMS para el Pacífico Occidental (WPRO)	63,895	279
<b>Total</b>	Más de 254,206	Al menos 2,837

\*Dado que la OMS ya no requiere que los países reporten los casos confirmados individuales de AH1N1, el número reportado de casos puede ser inferior al número real de casos

•Fuente: OMS al 30 de agosto de 2009

## Presencia de casos confirmados de influenza AH1N1 a nivel internacional

# SALUD



•Fuente: OMS al 30 de agosto de 2009

Una vez analizada la información referida por el Ejecutivo Federal, se observa que dichas proposiciones han sido atendidas en mayor medida, atendiendo los nivel más altos de responsabilidad que en materia de salud debe existir, atendiendo primordialmente a los grupos vulnerables, por lo que consistentes de la importancia que conlleva el trabajo legislativo, y comprometidos con la responsabilidad adquirida hacia la labor parlamentaria de este Honorable Senado de la República, le solicitamos a bien dar por atendida a los Puntos de Acuerdo siguientes:

1. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre los alcances del brote epidémico de influenza que se registra en el país, presentado por el Senador Francisco Herrera León, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
2. Punto de Acuerdo por el que se reconoce la labor del Ejecutivo para con la contingencia que vive nuestro país y por el que se exhorta a continuar con las acciones emprendidas por el mismo, presentado por los senadores Guillermo Tamborrel Suárez y Ernesto Saro Boardman, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional;

3. Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Salud informe sobre los pormenores ocasionados por la emergencia que atraviesa nuestro país por el contagio del virus de la influenza, presentado por los senadores María Elena Orantes López y Adolfo Toledo Infanzón;
4. Punto de Acuerdo para impulsar medidas que permitan fortalecer la respuesta del gobierno federal ante la epidemia de influenza que afecta a México, presentado por el Senador Tomás Torres Mercado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y
5. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a tomar medidas que eviten la propagación de la influenza porcina en la población; y a ceder tiempos oficiales en radio y televisión para que las autoridades sanitarias informen sobre la evolución de dicha enfermedad, presentado por los senadores Antonio Mejía Haro, Lázaro Mazón Alonso, Claudia Corichi García, Silvano Aureoles Conejo y Rubén Fernando Velázquez López, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Todos los Puntos de Acuerdo anteriores, fueron presentados el 30 de abril de 2009.

**COMISIÓN DE SALUD**

Sen. Ernesto Saro Boardman  
Presidente

Sen. María Elena Orantes López  
Secretaria

Sen. Lázaro Mazón  
Alonso  
Secretario

Sen. Lázara Nelly González Aguilar

Sen. Emma Lucía Larios  
Gaxiola

Sen. Guillermo Tamborrel Suárez

Sen. Antonio Mejía Haro

Sen. María del Socorro García Quiroz

Sen. Javier Orozco  
Gómez

Sen. Irma Martínez Manríquez

Sen. Rafael Alejandro  
Moreno Cárdenas

**UNA, DEL SEN. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LA QUE SOLICITA SE OTORQUE UNA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, A PARTIR DE LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DICTAMINAR EL ASUNTO.**



México, D.F., a 14 de  
octubre de 2009  
CAG/LXI/Of. 022/09

**Sen. Carlos Navarrete  
Ruiz**

Presidente de la Mesa  
Directiva  
Senado de la República

SEN. ALBERTO  
CÁRDENAS  
JIMÉNEZ



**P r e s e n t e.**

Hago referencia a dos puntos de acuerdo presentados a esta soberanía, los días 29 de septiembre y 8 de octubre del presente año, enviados por la H. Cámara de Diputados por el que exhorta al Senado de la República dictamine

la Minuta de Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, turnada a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, Segunda.

De lo anterior le informo, que esta Comisión tiene la obligación de llevar a cabo una extensa valoración sobre propuesta contenida en la Minuta, lo cual obliga a realizar un trabajo de colaboración y acercamiento con los diferentes grupos parlamentarios, que permita la elaboración de dictamen correspondiente. Por ello, conscientes de la importancia y responsabilidad que conlleva nuestro trabajo legislativo, se solicita tenga a bien otorgar una prórroga para la elaboración del dictamen referido.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, reiterándole mi más sincero agradecimiento.

**A t e n t a m e n t e.**

## INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

**DEL SEN. SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 55 fracción IV, de la CPEUM.

SEN. SEBASTIÁN  
CALDERÓN  
CENTENO



**CC. SECRETARIOS DE  
LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE**

**SENADORES DE LA LXI LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO**, Senador de la República de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación de las ciudadanas y ciudadanos en la vida política del país, se comprende como un principio fundamental en el proceso de un Estado democrático.

El artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de sufragio, el cual se traduce en el derecho de participación política, tanto en su vertiente activa tocante a participar mediante la emisión del voto, como en su vertiente pasiva respecto a acceder, mediante la elección popular, al ejercicio de los derechos de carácter representativo.

No obstante que son dos prerrogativas substancialmente diversas, ambos derechos activo y pasivo del derecho al sufragio, tienen una relación muy estrecha pues confluyen en un mismo punto, que es la expresión de la voluntad ciudadana.

Respecto a los requisitos para ser diputado contenidos en el artículo 55 de nuestra Carta Magna, se distinguen las capacidades, que constituyen los requisitos positivos para ser considerado como elegible y que están especificados en las fracciones I, II y III del artículo en mención, relativos a la ciudadanía por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, la edad y residencia efectiva.

Evidentemente su ausencia deriva en la incapacidad para poder ser diputado o en su caso Senador en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Federal.

Respecto al Sufragio pasivo, los requisitos negativos, o propiamente causas de inelegibilidad, constituyen impedimentos para poder ejercer el derecho de sufragio pasivo que se sustentan en la necesidad de garantizar tanto la plena libertad del elector, protegiéndolo de cualquier tipo de presión directa o indirecta al momento de elegir el candidato de su preferencia, como la igualdad de oportunidades de los candidatos contendientes en la elección.

En virtud de la íntima vinculación entre el derecho de sufragio activo y el pasivo como entes indisociables, resulta evidente que la titularidad del primero implica la del derecho del segundo.

Así, los supuestos de inelegibilidad los divide en: absolutos, que son los que impiden ejercer el derecho a ser elegido, como el hecho de ser ministro de culto, en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 55 antes mencionado; y, relativos, cuando sólo impiden

presentarse en las circunscripciones comprendidas en el ámbito territorial en que se ejercen determinadas funciones, como el hecho de ser policía con mando en el Distrito donde se haga la elección.

De acuerdo con la Doctrina, las inelegibilidades se sustentan, ya sea en el convencimiento de que los representantes han de reunir condiciones de idoneidad mayores que las de sus electores, o bien con la intención de preservar la libertad de los ciudadanos, evitando el enorme peso que en el proceso electoral, puede derivarse del ejercicio de determinadas funciones públicas por los candidatos, como lo es el estar en servicio activo en las fuerzas armadas o ser policía con mando.

Las causas de inelegibilidad relativa contenidas en el artículo 55 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la materia de la presente iniciativa, ya que dicha fracción señala que para ser diputado se requiere no estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

Las referidas causas de inelegibilidad a que se refiere la fracción transcrita, es relativa en virtud de que no niega el derecho de sufragio de quien aspira a ser diputado o senador, sino que se condiciona a que se separe del servicio o no contar con mando, con la anticipación suficiente para hacer desaparecer alguna sospecha de que por su jerarquía al interior de las fuerzas armadas o policiales, pudiera ejercer algún tipo de influencia o presión que anule el libre ejercicio del voto.

Es indiscutible la positiva intención del legislador de evitar la distorsión de la voluntad popular al momento de emitir su voto, sin embargo, respecto a los integrantes del Ejército Federal, es necesario realizar la siguiente precisión.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales que han regido la vida política de nuestro país, no se encuentra el concepto "ejército federal" para referirnos a las Fuerzas Armadas Mexicanas, sino que se hace mención del Ministerio, Despacho o Secretaría de Guerra y Marina.

Con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se

confirma la existencia jurídico - constitucional de la Secretaría de Guerra y Marina. Posteriormente, cambia su denominación por la de Secretaría de la Defensa Nacional, de acuerdo con el Decreto publicado el 1° de noviembre de 1937, nombre con la que actualmente se conoce y que contempla al Ejército y a la Fuerza Aérea Mexicanos.

En virtud de la necesidad de diseñar una política integral relativa a los intereses marítimos nacionales que incluyera la preservación de la soberanía de la Nación, el desarrollo de la marina mercante mexicana y el fomento de la pesca, se consideró oportuno separar la Marina del Ejército Nacional, por lo que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1939, se creó el Departamento Autónomo de Marina y el año de 1940, se eleva al rango de Secretaría de Marina que es el que ostenta hasta la fecha y a la que le corresponde administrar la Armada de México, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así las cosas, resulta que de una interpretación gramatical a la fracción IV del artículo 55 de la norma fundamental, la inelegibilidad no aplicaría al personal de la Armada de México, toda vez que dicha fracción únicamente se refiere al Ejército Federal, concepto que incluye al personal del Ejército propiamente dicho y al de la Fuerza Aérea, no al de la Armada de México, de tal forma que si algún miembro de la Armada de México en servicio activo pretendiera ser diputado o senador, no se le aplicaría el presupuesto de inelegibilidad, toda vez que la fracción IV del artículo 55 no se refiere en estricto sentido al personal naval.

En el devenir de la historia, queda plenamente demostrado que los hombres y mujeres pertenecientes a la Armada de México, son respetuosos de las normas constitucionales y legales, y ello sería una justificación suficiente para considerar que no es necesaria la reforma que proponemos, sin embargo, no podemos soslayar que el universo fáctico sirve de legitimidad a las decisiones del legislador para adecuar las normas a la realidad social, motivo por el cual consideramos necesario la reforma de la fracción IV del artículo 55 de la Constitución federal, con el objeto de establecer claramente que tampoco el personal de la Armada de México podrá tener derecho de sufragio pasivo si se encuentra en servicio activo,

toda vez que por su naturaleza militar, puede incidir en el voto libre de los ciudadanos que pertenecen al Instituto armado.

Refuerza lo anterior por ejemplo, el contenido del artículo 76 fracción II de nuestra Norma Suprema, que no hace referencia a “Ejército Federal” sino al Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. Asimismo, el artículo 89, fracción IV, también mencione a las tres instituciones armadas, de tal forma que con el fin de que evitar cualquier interpretación gramatical que induzca a un desbarro que sea contrario al espíritu del Constituyente relativo al supuesto de inelegibilidad, se propone que se sustituya el concepto de “Ejército Federal”, por Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

**ÚNICO:** Se reforma el artículo 55 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 55.** Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I.- a III.- ...

IV. No estar en servicio activo en el **Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos**, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII.- ...

### TRANSITORIOS

**ÚNICO:** El presente decreto entrara en vigor después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Atentamente

**SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO**  
Senador de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 13 de octubre de 2009.

**DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**



SEN. TOMÁS  
TORRES  
MERCADO



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

El suscrito, **TOMÁS TORRES MERCADO**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento ante esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**, con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos económicos que se han dado a conocer recientemente por diversas dependencias y organismos revelan que la crisis económica por la que atraviesa nuestro país está lejos de terminar.

Pero también revelan la imperiosa necesidad de modificar estructuras, modelos y pautas de acción que han demostrado ser ineficaces para impulsar un desarrollo económico sostenido, basado en el fortalecimiento de nuestro mercado interno y la generación de empleos estables y bien remunerados.

No debemos perder de vista que la economía de México enfrentó en el segundo trimestre del año

una contracción de 10.3%, la peor de la historia reciente de nuestro país. Una caída que ha venido acompañada de la tasa de desempleo más alta en 14 años: 6.28% de la población en edad de trabajar, registrada el mes de agosto de este año.

Tampoco podemos olvidar que la pobreza sigue avanzando de manera preocupante y que cada vez son más mexicanos los que carecen de los ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades mínimas de alimentación.

Por ello, a lo largo de los últimos meses hemos presentado diversas iniciativas y puntos de acuerdo con propuestas encaminadas a reactivar nuestra economía y sentar las bases del crecimiento. Algunas han sido retomadas, pero la mayoría de ellas aún se encuentra pendiente de ser analizada.

A través de la presente iniciativa buscamos que el diseño y promoción de políticas públicas a favor de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), sea más claro, representativo y expedito y que sus resultados tengan una mayor efectividad.

De forma concreta, proponemos reformar al Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que es la instancia encargada de estudiar, proponer y fomentar medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES.

Desde nuestra perspectiva este Consejo tiene un número elevado de miembros que limita su capacidad y dinamismo. Además, consideramos que la forma en que se encuentra estructurado no garantiza el impulso de políticas eficientes ni la representatividad de sectores involucrados en el tema. Cualquiera que revise el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa podrá apreciar que la estructura del Consejo privilegia a entidades federativas de mayor desarrollo económico y recursos, en detrimento de aquellas las entidades federativas más pobres, cuyo sector de MIPYMES requiere de mayor atención.

Por otra parte, queda claro que el Consejo reproduce un perfil corporativo y clientelar, lo que distorsiona los objetivos de la ley, atenta contra el principio de representatividad y pluralidad que

debe regir a órganos e instancias de este tipo, y cancela sus posibilidades de actuación objetiva y eficaz.

Finalmente, llama la atención la ausencia de instituciones de educación superior e investigación en la estructura del Consejo. Estas instituciones no sólo generan año con año importantes estudios y propuestas para elevar la competitividad MIPYMES, sino que un gran número de sus estudiantes y egresados son quienes las impulsan y las abren. Mucho se habla de la necesaria vinculación entre universidades y empresas, pero muy poco es lo que se hace al respecto. El Consejo constituye un espacio idóneo para avanzar en este sentido y sin lugar a dudas las universidades contribuirán de forma decisiva con el desarrollo de las MIPYMES.

Lo cierto es que las micro, pequeñas y medianas empresas tienen una gran relevancia para nuestra economía, pues se estima que representan más del 52 por ciento del Producto Interno Bruto y que contribuyen a generar más del 70 por ciento de los empleos en nuestro país. Más aún, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), las MIPYMES constituyen alrededor del 98% de las unidades económicas de México.

Desafortunadamente, no ha habido una política eficiente de apoyo a este tipo de empresas y se ha desaprovechado su potencial para desarrollar productos y servicios innovadores, de alto valor agregado. Hoy, casi el 99% de la MIPYMES en nuestro país quiebra antes de 5 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

**Artículo 18.-** El Consejo estará conformado por **21** integrantes:

I. El Secretario de Economía, quien lo presidirá;

- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Educación Pública;
- IV. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- V. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- VI. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía;
- VII. El Director General de Nacional Financiera, S.N.C.;
- VIII. El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;
- IX. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- X. Seis Secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente, del Distrito Federal y de las Entidades Federativas;
- XI. Cuatro presidentes de cámaras industriales locales o su equivalente. Dos, de entidades federativas con mayor desarrollo económico y los dos restantes de entidades federativas con menor desarrollo económico;
- XII. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- XIII. Un representante del Instituto Politécnico Nacional;

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias, entidades, miembros de Consejos Estatales y especialistas en los temas a discusión.

Por cada uno de los miembros que pertenezcan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se nombrará un suplente, que deberá tener al menos el nivel de director general o su equivalente. En el caso de los otros miembros del Consejo no se nombrarán suplentes.

En las ausencias del presidente del Consejo, el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa asumirá dichas funciones.

### Transitorios

**Artículo Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 8 días del mes de octubre de 2009.

### Suscribe

**Sen. Tomás Torres Mercado**

**DEL SEN. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO REFORMA EL INCISO 1), DEL NUMERAL I DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**



SEN. FELIPE  
GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ



**CC. SECRETARIOS  
DE LA MESA  
DIRECTIVA  
DEL SENADO DE LA  
REPUBLICA  
P R E S E N T E.**

**FELIPE GONZALEZ  
GONZALEZ,**

**SENADOR DE LA LXI LEGISLATURA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL ARTICULO 55, FRACCION II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOMETO A LA CONSIDERACION DE ESTA H. SOBERANIA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 62 BIS DEL CODIGO PENAL FEDERAL ASI COMO REFORMA EL INCISO 1), DEL NUMERAL I, DEL ARTICULO 194 DEL CODIGO**

**FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

Exposición de motivos:

Nuestro país se ha distinguido por la protección temprana de los derechos de la infancia. Sin embargo, se requiere que las normas surtan sus efectos en los hogares, en las escuelas, en las guarderías, en los parques, en los transportes. La cultura de respeto a los derechos de la niñez es un compromiso que debemos adoptar el pueblo y el gobierno. El estado mexicano debe impulsar con mayor energía los derechos de los niños para que pasen de postulados jurídicos a ser una realidad. La vida cotidiana debe ser el reflejo de los propósitos del trabajo legislativo en esta materia. La legítima exigencia de justicia de los padres de las niñas y niños que fallecieron en la guardería ABC de Hermosillo, Sonora nos lleva a una revisión minuciosa y serena de nuestras leyes. La aspiración de justicia de dichas familias se traduce en que el marco de la figura jurídica de la culpa se caracterice por contar con los elementos que permitan la imposición de penas justas. A este propósito tiende esta iniciativa.

Los derechos de niñas, niños y adolescentes han visto una expansión significativa desde la última década del siglo pasado en México y en el mundo. En los noventas, el ejecutivo federal suscribió la Carta de los Derechos del Niños, impulsado por la Organización de las Naciones Unidas. Posteriormente, se reformó el artículo 4° Constitucional no sólo armonizando nuestra Ley Fundamental con instrumentos internacionales, sino también estableciendo principios y reglas para la técnica legislativa tanto del Congreso de la Unión como de las Legislaturas de los Estados y la Asamblea del Distrito Federal. Podemos afirmar hoy día que México cuenta con una preceptiva propia en materia de derechos de la infancia.

La Constitución General dispone en su Artículo 4° que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes, de recién entrada en vigor, coloca al interés superior del niño por encima incluso de los derechos de los adultos, ante una situación de conflicto entre ambos derechos.

En México todavía se registran tragedias ocasionadas por la falta de cuidado al no prever daños que puedan anticipar. Lamentablemente, casi cincuenta niños –muchos de brazos- perdieron la vida en un incendio en la capital de Sonora, en una guardería infantil. Es bien conocida por todos la situación que dio lugar a la pérdida de la vida y lesiones de los infantes. Diversas personas tanto del ámbito público como del privado incurrieron en negligencia y omisiones graves que hoy todos, sin excepción, condenamos. Instalaciones inadecuadas para albergar niños, con material de alta combustión, en un riesgo desmedido para los pequeños. Una ubicación reprochable, pues la estancia para los menores se encuentra colindando con instalaciones de tipo industrial, a las cuales se les dio un destino diverso, pues sólo debían servir de depósito de placas de vehículos, circunstancia ya de por sí peligrosa para una guardería contigua. Falta de supervisión y vigilancia adecuadas de diversas autoridades, en particular de protección civil.

Por semanas fuimos testigos de la imposibilidad jurídica de poner tras las rejas a los diversos responsables de la muerte de los niños de la guardería de Hermosillo. Al saberse que una vez puesto a disposición del órgano jurisdiccional, los inculcados obtendrían con facilidad la libertad provisional bajo caución surgió en muchas personas una sensación de injusticia, de confusión pues la intuición natural indica que no hay proporción entre el gozar de libertad de un juicio y el sinnúmero de fallecimientos, además, de seres indefensos. Por ello, ahora se establece este supuesto en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que este precepto se ocupa de calificar aquellos delitos considerados como graves y en los que conforme al numeral 399 del Código adjetivo de la materia, no se tiene derecho al beneficio de la libertad provisional bajo caución.

En este orden de ideas, y atentos al principio total en materia de derechos de la infancia, consistente en que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez, es que propongo que ante omisiones producto de la

negligencia grave en perjuicio de niñas, niños o adolescentes que provoquen el resultado de pérdida de la vida, la ley niegue el beneficio de la libertad provisional bajo caución debiéndose, en consecuencia, tramitar la causa penal correspondiente encontrándose los probables responsables en prisión preventiva. La pena de prisión debe ser de una intensidad tal que resulte congruente con la importancia de los bienes jurídicos vulnerados: los derechos fundamentales de los niños.

Hay que tener presente que la ley penal en vigor al intensificar las sanciones por culpa grave se refiere, en el artículo 60 en su párrafo tercero, exclusivamente a transportes de servicio público federal, así como a transporte de servicio escolar; y la presente iniciativa va destinada a actos u omisiones culposos imputables al propietario, encargado o personal que preste sus servicios en establecimientos que tengan bajo su custodia o cuidado a niñas, niños y adolescentes. De ahí que se estima la pertinencia de que bajo esas condiciones, se adicione un artículo al Código Penal, que en este caso sería el 62 bis.

Asimismo, resulta pertinente hacer el señalamiento de que pueda tratarse de guarderías, o cualquier otro establecimiento sin importar el nombre con el que se le designará, que tengan bajo su cuidado o custodia a niñas, niños o adolescentes.

Cabe señalar que en el precepto propuesto a título de adición se precisa el término de la inhabilitación: en un período igual al de la privativa de libertad impuesta.

Con esta iniciativa no sólo se busca plantear en nuestro Código Penal Federal un supuesto de mayor equidad, acorde con la intensidad de los bienes jurídicos tutelados por la norma penal sino también y, quizás con mayor énfasis, disuadir a todos aquellos que tengan contacto o relación con persona que se encuentren en la niñez y la adolescencia bajo un esquema de obligación de cuidado como padres, maestros, guarderías, instalaciones deportivas, transportes, etc. de no tomar a la ligera el deber que se debe observar ala tener bajo responsabilidad a seres en formación, a lo más valioso de cualquier nación, como son sus niñas, niños y adolescentes, con la esperanza firme de que se inhíba su realización, que da la

convicción derivada de la ley penal de que en lo futuro este tipo de faltas de cuidado serán debidamente sancionadas. Por las razones anteriores y con la finalidad de que nuestras leyes penales contemplen y adviertan a los justiciables de una sanción intensa, por la vulneración a los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de la infancia, en ocasión de conductas negligentes graves, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 62 BIS DEL CODIGO PENAL FEDERAL ASI COMO REFORMA EL INCISO 1), DEL NUMERAL I, DEL ARTICULO 194 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 62 bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 62 bis.-** Cuando a consecuencia de actos u omisiones culposos, calificados como graves, que sean imputables a personal que presta sus servicios en una guardería o cualquier establecimiento que tengan bajo su cuidado o custodia a niñas, niños o adolescentes y se ocasione la muerte de dos o más personas, la pena será de cinco a veinte años de prisión, destitución de empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de la misma naturaleza en un período igual al de la privativa de libertad impuesta. Iguales sanciones se aplicarán al propietario de dichos establecimientos, cuando la conducta delictiva se haya propiciado también, por su falta de cuidado en las instalaciones y operación del servicio.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 194 fracción I inciso 1 del Código Federal de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

**Artículo 194.** Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

- I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

- 1) Homicidio por culpa grave previsto en el artículo 60, párrafo tercero y artículo 62 bis:

.....  
TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Octubre 14, 2009.  
Senador Felipe González González.

**DE LOS SENADORES RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA Y ALFONSO ELÍAS SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**



SEN. RAMIRO  
HERNÁNDEZ  
GARCÍA



SEN. ALFONSO  
ELÍAS  
SERRANO



**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Comercio Exterior; y los artículos 33 y 34, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para requerir el etiquetado de origen a productos agrícolas importados, y establecer en las etiquetas, la diferenciación entre productos orgánicos y genéticamente modificados, así como de leche fluida o fórmulas lácteas, a efecto de que los**

**consumidores mexicanos puedan elegir mejor el producto de su preferencia.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, senadores **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, y **ALFONSO ELÍAS SERRANO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura de la H. Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto por los artículos 55

fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente:

**Exposición de motivos**

El 13 de mayo de 2002, el Acta de Seguridad e Inversión Rural y Agrícola, mejor conocida como la "Farm Bill", fue aprobada como Ley. Entre una de sus múltiples previsiones, destaca una enmienda denominada Ley Cool, cuyo objeto es requerir el etiquetado de país de origen para carne de res, cordero, puerco, pescado, materias agrícolas perecedoras y cacahuates.

En enero de 2004, a través de la Ley Pública 108-199 de Estados Unidos, se retrasó la puesta en marcha de la Ley Cool para las materias cubiertas, excepto para pescados, y mariscos hasta el 30 de septiembre de 2006. Hacia el 10 de noviembre de 2005, la Ley Pública 109-97 retrasó nuevamente el mandato de la Ley Cool para las materias cubiertas, excepto para pescados y mariscos hasta el 30 de septiembre de 2008.

La Ley Cool establece que la implementación del programa es responsabilidad del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, a través del Servicio de Marketing Agrícola. Con la aprobación del Acta para la Alimentación y la Conservación de la Energía, (Farm Bill 2008), se amplió la lista de las materias cubiertas que incluyen al pollo, carne de cabra y nueces.

La regulación COOL requiere la etiqueta del país de origen para los cortes del músculo y carne picada (incluyendo ternera), cerdo, cordero, cabra, y pollo; pescados y crustáceos silvestres y en criaderos; frutas y verdura frescas y congeladas; maní, pacanas, macadamia y ginseng vendidos por minoristas asignados. Estos productos deben ser etiquetados por el minorista para indicar el país de origen.

Las medidas adoptadas de manera unilateral por los norteamericanos, no solo son contrarias al libre comercio, sino que afectan directamente a los procesadores mexicanos que exportan hacia Estados Unidos. La ley entraría completamente en vigor el 16 de marzo de este año y la intención era

que sólo podrían etiquetarse como un producto originario de EU los alimentos que fueran hechos al 100 por ciento en ese país. No obstante, la nueva administración de Estados Unidos retrasó por 60 días su entrada en vigor, mientras que el gobierno de México solicitó una serie de consultas ante la Organización Mundial de Comercio, junto con los canadienses, ya que la legislación afecta negativamente a ambos países.

Los ganaderos mexicanos, por ejemplo, pierden 60 dólares por cada becerro exportado a Estados Unidos a partir de la aplicación de la Ley Cool desde marzo de 2009. Esta normativa implica modificaciones a las reglas de origen establecidas en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN), e implica mayores costos para las empresas empacadoras en Estados Unidos.

Con independencia de los procedimientos para la solución de controversias suscitados por la Ley Cool, los consumidores mexicanos de productos alimenticios deben tener la garantía y la salvaguarda de optar por aquellos que les garanticen buena normas de higiene, que preserven la salud y contengan el más elevado contenido proteico y energético.

En todo caso, es un asunto de justicia que las leyes mexicanas protejan el derecho de los consumidores, al proporcionarles los mecanismos y herramientas para que estén en posibilidad de evitar información que pueda distorsionar su preferencia en el mercado, al momento de efectuar su compra.

En este sentido, Fernando García Sais <sup>1</sup>, investigador del Instituto Tecnológico Autónomo de México, refiere que el acceso de los consumidores a la justicia constituye una condición inevitable a cualquier iniciativa referente a la salvaguarda de sus derechos.

El acceso a la justicia para los consumidores se ha convertido en un grave problema, acrecentado a partir de la expansión del mercado y de la multiplicación de operadores comerciales, que utilizan métodos comerciales cada vez más

sofisticados y, en ocasiones impositivos, engañosos y desleales.

Junto a ello, los canales de distribución e intermediación son cada vez más impersonales, disminuyendo la posibilidad para que los consumidores negocien sus contratos de manera directa, por lo que no existe un mecanismo eficiente y eficaz que permita a los consumidores invocar sus derechos reconocidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, haciendo que se convierta en letra muerta. Pero al mismo tiempo, la Ley no debe ser omisa, por lo que debe contemplar con claridad aquellos aspectos que debe regular para evitar las distorsiones que atenten contra los derechos de los consumidores de artículos perecederos y alimentarios.

La Teoría del Derecho establece que los intereses colectivos y fragmentados son difusos, es decir, que no pertenecen a ningún sujeto en concreto, sino que están vinculados por circunstancias de hecho en una situación jurídica, y benefician a una parte o a un todo de la sociedad, como puede acontecer en materia de consumidores o de medio ambiente.

Este tipo de intereses ocurren en situaciones de extra contractualidad. Así, por ejemplo, la difusión de publicidad engañosa o incompleta, se da en una situación que afecta de manera directa a toda una colectividad. Precisamente, en el caso de los productos alimenticios, en nuestro país se ha generado un incremento permanente de la publicidad que no es precisa ni está regulada.

El libre mercado ha ocasionado en buena medida que ingrese toda clase de productos sobre los que no se tienen estrictas reglas de control de calidad y sanidad, por lo que nuestras leyes deben establecer los lineamientos más precisos para que sus respectivas etiquetas contengan la mayor información posible para quienes son consumidores.

El reconocimiento del origen de ciertos productos agropecuarios no es una política exclusiva de la Farm Bill mediante la Ley Cool, sino que en el caso de la Unión Europea existe un amplio debate que se ha reconocido en el Libro Verde de la COPA y la COGECA, las principales asociaciones

---

<sup>1</sup> García Sais, Fernando, *Derecho de los Consumidores a la Información*. Una aproximación a la publicidad engañosa en México, Editorial Porrúa-ITAM, 2007.

de agricultores europeos de Cooperativas Agrícolas Europeas.<sup>2</sup>

En dicho documento se reconoce que “la Unión Europea necesita de un sector agrícola competitivo y la política de calidad de los productos agrícolas es uno de los instrumentos que contribuirán a alcanzar esta meta y a responder a las expectativas de la sociedad”.<sup>3</sup>

Adicionalmente, se reconoce que una etiqueta es una marca, señal o marbete que se coloca en un objeto o en una mercancía, para identificación, valoración, clasificación, etc.<sup>4</sup>

Con base al Diario Oficial de las Comunidades Europeas se entenderá por etiquetado: “las menciones, indicaciones, marcas de fábrica o comerciales, dibujos o signos relacionados con un producto alimenticio y que figuren en cualquier envase, documento, rótulo, etiqueta, faja o collarín, que acompañen o se refieran a dicho producto alimenticio.”<sup>5</sup>

¿Qué productos alcanza el etiquetado?

Los productos a los que se les exige el etiquetado con características específicas son los siguientes: Pescado y Productos pesqueros, Productos agrícolas, Frutas y Hortalizas, Vino, Carne de vacuno, ovino, caprino y porcino, Productos alimenticios envasados, Vinagres de fermentación, Quesos, Mantequilla, Nata fermentada, Huevos y Arroz.

Otros productos que disponen de regulaciones específicas son los siguientes: Azúcares, Miel, los zumos de frutas, las leches en conserva, los extractos de café y de achicoria, las confituras, las aguas minerales naturales, las caseínas, los caseinatos y los alimentos dietéticos<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> 265 – 4 – COPA-COGECA – Brussels – BE – 23.12.-4 (es) Bruselas, 16 de diciembre de 2008 Original: inglés-----

<sup>3</sup>Ibid. P.2.

<sup>4</sup> Diccionario de la Real Academia Española.

<sup>5</sup> Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

<sup>6</sup> Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, “Etiquetado de Productos Alimenticios”, Noviembre 2006, Nelson Avdalov, “El Etiquetado de los productos Pesqueros y el Desarrollo de un Programa Regional para el establecimiento de un Sello de calidad”.

En el caso de la Unión Europea, se cuenta con el Libro Verde sobre la calidad de los productos agrícolas del Copa y la Cogeca<sup>7</sup>, y en las Comunidades Europeas se encuentra la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo;<sup>8</sup> en los Estados Unidos de Norteamérica se cuenta con las regulaciones de la Administración de Drogas y Alimentos del departamento de Salud (FDA) y del Servicio de Inspección y Seguridad del Departamento de Agricultura (USDA).<sup>9</sup>

¿Cómo se aplican en los países?

La aplicación de estas leyes y reglamentos en materia de etiquetado se lleva a cabo para la mejora de información de los consumidores. En cada país se aplica según las necesidades y leyes del mismo, y es ejercida a través de los reglamentos antes mencionados.

Su aplicación se efectúa mediante la inserción de las especificaciones en la etiqueta, la cual debe comprender las siguientes indicaciones obligatorias<sup>10</sup>:

- Denominación de venta
- Lista de ingredientes
- La cantidad porcentual de un ingrediente o de una categoría de ingredientes
- Cantidad neta para los productos preembalados
- Fecha de duración mínima, o fecha de caducidad para productos alimenticios muy perecederos
- Las condiciones especiales de conservación y de utilización
- Nombre o razón social y dirección del fabricante o del embalador
- Modo de empleo en el caso de que, de no haberlo, no se pueda hacer un uso adecuado del producto

<sup>7</sup> Copa-Cogeca, “Toma de Postura del Copa y de la Cogeca sobre el Libro Verde sobre la calidad de los productos agrícolas”, Bruselas, 16 de Diciembre de 2008.

<sup>8</sup> Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, “Etiquetado de Productos Alimenticios”, Noviembre 2006.

<sup>9</sup> Nelson Avdalov, “El Etiquetado de los productos Pesqueros y el Desarrollo de un Programa Regional para el establecimiento de un Sello de calidad”.

<sup>10</sup> Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, “Etiquetado de Productos Alimenticios”, Noviembre 2006

- Lugar de origen en caso de que su omisión pueda inducir a error
- El modo de empleo cuando su ausencia suponga hacer un uso inadecuado del producto
- Y el grado alcohólico volumétrico adquirido para las bebidas que tengan un grado alcohólico en volumen superior al 1,2%.

Las consultas programadas para el 27 de febrero constituyen la primera etapa —no contenciosa— del procedimiento de solución de controversias de la OMC Entre México y los Estados Unidos respecto a la Ley Cool. En caso de que las partes no alcancen un acuerdo en esta etapa, México podría solicitar al Órgano de Solución de Diferencias que establezca un panel para que determine si las disposiciones que regulan el etiquetado de diversos productos agropecuarios son compatibles con las reglas de la OMC. Si el panel decide que EUA ha incumplido con las disciplinas de la Organización, la Unión Americana deberá eliminarlas o reformarlas, de lo contrario, México podría adoptar represalias comerciales en contra de las principales exportaciones de EUA.

El procedimiento para resolver diferendos comerciales no es obstáculo para que nuestra legislación contemple medidas que garanticen, tal como la Ley Cool lo hace con los ciudadanos norteamericanos, el derecho de los ciudadanos mexicanos para optar por los productos alimentarios de su preferencia, así como otorgar al consumidor nacional la certidumbre de que el producto que compra en el mercado se corresponde con información veraz y fidedigna.

Las etiquetas de los productos dicen más cosas de las que comúnmente piensan quienes hacen compras. Además de la mercadotecnia, presentación, colores o denominación de los productos, la información plasmada en la etiqueta, sirve para hacer consciente al ciudadano de sus actos de consumo y para decidir como ciudadano con base a la información que se presenta. Por tanto, salvaguarda también el derecho a esa información.

La iniciativa en comento pone en manos de los ciudadanos mexicanos su derecho a decidir lo que compra; fortalece su ámbito de toma de decisiones

en el mercado y subsana omisiones de la reglamentación vigente que está orientada al mercado.

Con base en las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de esta soberanía:

**Decreto por el que se modifican y adicionan los artículos 10, fracción III, y 11 de la Ley de Comercio Exterior; y los artículos 33 y 34, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**

**Artículo Primero.** Se modifica y adicionan los artículos 10, fracción III, y 11 de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

**Artículo 10...**

**III.** De producción, fabricación, elaboración, *etiquetado y re embalado*. En este caso se especificará con precisión la operación o proceso productivo que confiera origen a la mercancía, *así como la fecha de producción en el país o lugar de origen*.

**Artículo 11.-** En la importación de mercancías sujetas al cumplimiento de reglas de origen, el importador deberá comprobar y *establecer en la etiqueta y re embalado correspondiente su país de origen*, en el tiempo y forma establecidos en los ordenamientos aplicables. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilar y verificar el cumplimiento de las reglas de origen.

**Artículo segundo.** Se modifican y adicionan los artículos 33 y 34, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**ARTÍCULO 33.-** La información de productos importados perecederos, *incluyendo los alimentarios y los que son re embalados en México*, expresará su lugar de origen y *fecha de producción*. Respecto a los no perecederos, expresarán, en su caso, los lugares donde puedan repararse, así como las instrucciones para su uso y las garantías correspondientes, en los términos señalados por esta ley.

**ARTÍCULO 34.-** Los datos que ostenten los productos, *etiquetas*, envases, empaques, *re embalajes* y la publicidad respectiva, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera, se expresarán en idioma español y su

precio en moneda nacional en términos comprensibles y legibles conforme al sistema general de unidades de medida, sin perjuicio de que, además, se expresen en otro idioma u otro sistema de medida; *en el caso de productos alimentarios orgánicos y transgénicos, la etiqueta deberá mostrar la clasificación correspondiente, asimismo, los productos lácteos elaborados con base en fórmulas lácteas y leche fluida deberán ostentar la leyenda respectiva.*

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** La Procuraduría Federal del Consumidor vigilará el cumplimiento y observancia de las disposiciones.

**Tercero.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación en coordinación con la Secretaría de Economía, harán los arreglos necesarios para conformar las Normas Oficiales Mexicanas a los criterios de la legislación, a más tardar, 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Senador Ramiro  
Hernández García**

**Senador Alfonso  
Elías Serrano**

Salón de Sesiones del Senado de la República, 15  
de octubre de 2009.

**DE LOS SENADORES RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, LÁZARO MAZÓN ALONSO, JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA, ANTONIO MEJÍA HARO, CARLOS SOTELO GARCÍA, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 Y 75 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 Y 75 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Los suscritos, **Rubén Fernando Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, José Luis García Zalvidea, Antonio Mejía Haro, Carlos Sotelo García, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez** senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta Honorable Soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 72 y 75 de la Ley General de Salud**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conmemoración del día mundial de la Salud Mental, celebrada el pasado 10 de Octubre, nos insta a revisar el sistema de protección de salud en nuestro país, haciendo énfasis de manera especial en los servicios de prevención y atención médica.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Salud, se estima que en México, 6 de cada 20 mexicanos presenta algún problema psiquiátrico al menos una vez en su vida, y 3 de cada 12 lo desarrollaron en los últimos 12 meses. Cifra que incrementó respecto al 2000; año en que las enfermedades mentales aquejaban a 289, 512

personas de un población total de 97,483,412 habitantes en toda la República.

Aunque la demanda por servicios de atención médica en materia de salud mental se incrementa en mayor medida, las autoridades no han considerado la relevancia y pronta acción que éste sector requiere, en razón del insuficiente presupuesto destinado en 2009, que corresponde al 0.85% de un monto total de 85,036,468,164 millones de pesos, contemplados al Sector Salud; en proporción al 10% recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Lamentablemente la falta de recursos económicos no es el único problema que enfrenta el sector salud en materia de atención mental, ya que factores como el rechazo y la estigmatización social, impiden que las personas necesitadas recurran a las instituciones de salud para proporcionarles la debida atención; hecho que sobresalear ante la cifra del 2.5% de los enfermos mentales que solicitan el tratamiento, de los cuales, sólo la mitad recibe la atención adecuada. En conclusión, sólo el 1.25% (de un índice del 15% nacional) de la población con algún trastorno mental, recibe el tratamiento médico recomendado.

La oscuridad e imprecisión en la legislación contribuye a la generación de los problemas más importantes de este grupo vulnerable; sin olvidar, que si bien una de las finalidades en base a los derechos materia de protección de la salud se encuentra el bienestar físico y mental del hombre, a efecto de que obre en ejercicio pleno de sus facultades; sin embargo, es de nuestro conocer, que éstos no pueden ejercitarse sino se reglamenta de manera adecuada su aplicación.

La Ley General de Salud es el instrumento jurídico que reglamenta el derecho a la protección de salud, en términos del artículo 4 constitucional. Asimismo enmarca en su artículo 27 aquellos servicios de salud considerados básicos, todos ellos referentes a la protección del bienestar físico y en específico, muestra de nuestro tema, la protección y atención a la salud mental.

Por ello, se considera que el ordenamiento jurídico mexicano referente a la protección de la salud mental es deficiente, ya que desde un inicio no brinda certeza jurídica de lo que es *salud mental* y

*enfermedad mental*. El Capítulo VII de la Ley General de Salud regula lo concerniente a la materia, sin embargo sólo menciona el carácter prioritario de la prevención de las enfermedades mentales; la coordinación entre los tres ordenes de gobierno del Estado Mexicano en materia de salud mental y la cobertura en la atención a enfermedades mentales.

En el mismo contexto, y con el objeto de mostrar la desagregación de criterios jurídicos que imperan en nuestro país en materia de salud mental se encuentra lo referente a la definición de enfermedad y salud mental; La Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Medico-Psiquiátrica contempla en el numeral 3.3 la definición de enfermedad mental, entendida como *aquella considerada como tal en la Clasificación Internacional de enfermedades mentales vigente, de la Organización Mundial de la Salud*, por tanto, estamos ante la presencia de una *definición por remisión* y no una verdadera descripción o delimitación de lo que se entiende por enfermedad mental; por ello, es necesario establecer en el texto de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, una definición real y clara de lo que se entiende por enfermedad mental, sin olvidar que *es un concepto difícil de describir, por lo que al intentar hacerlo es frecuente referirse a ciertos daños a la salud que a veces por razones históricas, a veces por conflictos ideológicos, y a veces porque parecen ser más afines a determinada metodología para comprenderlos e intentar resolverlos, se han incluido en la "patología-psiquiátrica", en la "psicopatología", o quizá de manera más amplia e imprecisa, en la "patología psicológica"*<sup>11</sup>.

Contrario a lo que se piense en razón del concepto de enfermedad mental, es más importante el esclarecer el término de salud mental, ya que sería una línea de referencia sobre lo que debe protegerse al proporcionar servicios de atención médica. Un criterio de apoyo a lo antes expuesto, es la aportación que realiza la Organización Mundial de la Salud desde el año de 1948 al definir a la Salud *como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la*

<sup>11</sup> OSCAR BENASSINI, *La atención psiquiátrica en México hacia el siglo XXI*, Instituto Nacional de Psiquiatría).

*ausencia de enfermedad*, lo cual, consolida una directriz para la correcta delimitación de la definición de salud mental.

En correlación, es oportuno comentar que no ha sido de interés público el ampliar la protección de la salud a aquellas personas que sufren algún conflicto o perturbación mental, toda vez que es difícil adoptar un sistema adecuado a las necesidades de nuestro país. Más aún, no debe olvidarse a sectores como el académico y a los organismos internacionales que pugnan por brindar de estudios e instrumentos de investigación que corran la suerte de ser base de innumerables proyectos públicos.

Una muestra de ello, son los instrumentos jurídicos de carácter internacional que protegen a las personas afectadas por trastornos mentales; entre ellos se encuentran la Declaración de Caracas acontecida el 14 de Noviembre de 1990, así como los *Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental*, encomendados por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1991.

Guarda la misma relevancia el *Informe sobre la Salud en el Mundo 2001, Salud Mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas*, así como el Informe *Invertir en Salud Mental (2004)*, ambos instrumentos elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a efecto de mostrar la situación global en la materia, que presentan diversos países. Este informe mostró entre otras situaciones, que las personas que recurren a los servicios de salud mental comúnmente han sido consideradas como receptores pasivos e incapaces de manifestar sus necesidades, sometidas a formas de atención o tratamiento decididas por otros.

Ante la citada circunstancia, la Organización Mundial de la Salud determina que una persona sólo podrá ser admitida como paciente involuntario en una institución psiquiátrica cuando un médico calificado y autorizado por la Ley, determine que esa persona padece una enfermedad mental y considere que debido a ésta, existe un riesgo grave de daño inmediato o inminente para esa persona o para terceros.

En nuestro país, el ingreso de pacientes a instituciones o centros de atención psiquiátrica es

regulado por la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Medico-Psiquiátrica, determinando que dicho ingreso podrá ser voluntario, involuntario u obligatorio. En específico, el ingreso involuntario se presenta en el caso de usuarios con trastornos mentales severos, que requieran atención urgente o representen un peligro grave o inmediato para sí mismos o para los demás. Para que proceda dicho internamiento se requiere la indicación de un médico psiquiatra y la solicitud de un familiar responsable, tutor o representante legal, ambas por escrito. Asimismo, se deberá notificar de todo internamiento involuntario y su evolución al Ministerio Público competente y a las autoridades judiciales correspondientes.

**Dentro de las posibilidades que enmarca esta Norma, a efecto de proteger en lo posible a los pacientes con trastornos mentales, establece que en caso de extrema urgencia, un usuario puede ingresar por indicación escrita del médico a cargo del servicio de admisión de la Unidad hospitalaria, sin los requisitos generales enlistados anteriormente. No obstante, en cuanto las condiciones del usuario lo permitan, deberá ser informado de su situación de internamiento involuntario, para que en su caso su situación cambie a la de ingreso voluntario.**

El Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica amplía las condiciones por las cuales se procede a un ingreso involuntario. Según lo dispuesto por el artículo 76 de dicho ordenamiento establece como impedimento para solicitar el ingreso voluntario, la incapacidad transitoria o permanente, aspecto que no se deja en claro en la Norma Oficial Mexicana.

En dichas situaciones es necesario ampliar la cobertura de protección que la Ley otorga, así como dejar en claro que el esquema de atención y servicios médicos a pacientes con trastornos mentales siempre se realizara con estricto respecto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

Por lo tanto la presente iniciativa propone incorporar al texto de la Ley General de Salud, la definición de *salud mental*, circunstancia que sentara las bases y objetivos al momento de proporcionar los servicios de atención médica. Asimismo, con el objeto de ampliar la cobertura de protección en los casos de ingreso involuntario, se propone establecer en la Norma Oficial Mexicana de mérito que éste procedimiento será sujeto a la aprobación de dos médicos especialistas y no sólo de uno -como actualmente se dispone-, cumpliendo con los lineamientos generales en atención a pacientes, al contar con la indicación de un segundo diagnóstico al respecto, que eventualmente resulte en la obtención de una certera opinión médica.

Esto se materializará posteriormente, mediante la propuesta de un punto de acuerdo por el cual se exhorte al Secretario de Salud Pública, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, a fin de que cumpla con las medidas encomendadas.

De igual manera, a efecto de proteger a aquellas personas que no tengan la capacidad jurídica para otorgar su consentimiento e ingresar a una institución psiquiátrica, se incorpora a la legislación la disposición expresa de respetar los derechos humanos de los pacientes, así como proporcionar la atención correspondiente sin vulnerar la dignidad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 72 y 75 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 72.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos **relacionados con la preservación, conservación y mejoramiento de la salud mental.**

**Artículo 75.-** El internamiento de personas con padecimientos mentales en establecimientos destinados a tal efecto, se ajustará a principios éticos y sociales, además de los requisitos científicos y legales que determine la Secretaría de Salud y establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, **siempre con estricto respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los pacientes.**

#### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscriben

**Sen. Rubén Fernando Velázquez López**  
**Sen. Lázaro Mazón Alonso**  
**Sen. José Luis García Zalvidea**  
**Sen. Antonio Mejía Haro**  
**Sen. Carlos Sotelo García**  
**Sen. Rosalinda López Hernández**  
**Sen. José Guadarrama Márquez**

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República a los 15 días del mes de Octubre de 2009.

**DEL SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**



SEN. FRANCISCO  
AGUNDIS  
ARIAS



INICIATIVA CON  
PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE  
EL CUAL SE  
REFORMAN Y  
ADICIONAN  
DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA  
LEY DE  
COORDINACIÓN FISCAL.

Recinto del Senado de la República, Octubre de 2009.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE SENADORES DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo humano ha llevado a nuestro planeta a una situación crítica respecto a su medio ambiente, pues los intereses económicos se han

interpuesto al bienestar de nuestro hábitat, y por lo tanto, del mismo ser humano.

En el Partido Verde, el cambio climático ha sido una preocupación constante que se ha visto reflejada en el trabajo legislativo de nuestro grupo parlamentario, sin embargo, la labor realizada hasta ahora aún es insuficiente; pues esta problemática sigue careciendo de la atención e implementación de estrategias necesarias.

El Cambio Climático se ha convertido en el fenómeno ambiental más trascendente, cuyas implicaciones han consistido en incidir en la transformación de la atmósfera planetaria.

Un estudio recientemente realizado en la Universidad de Berkeley<sup>12</sup>, advierte que el aumento global de la temperatura del planeta este siglo será de 7.7°C, dos grados más de lo previsto.

Este cambio en las estimaciones se debe a las emisiones adicionales de CO<sub>2</sub> y metano a la atmósfera que genera el planeta como consecuencia del calentamiento global. Esta variable no había sido integrada en los anteriores modelos climáticos, pero ahora los científicos norteamericanos lo han hecho, tomando como referencia la historia del clima de la Tierra recogida en el interior de los hielos antárticos, que contiene la información acerca de la temperatura global y los niveles de dióxido de carbono y metano de los últimos 360 mil años.

Esta situación, coloca a la humanidad y ecosistemas ante una creciente exposición a catástrofes naturales, convirtiéndose así el cambio climático en un problema de seguridad estratégica nacional y mundial. Es urgente incrementar los esfuerzos de mitigación y desarrollar capacidades de adaptación ante sus impactos adversos previsibles. La inacción en el presente eleva exponencialmente los futuros costos de adaptación.

El cambio climático es un problema que no ha pasado inadvertido en el país, el 31 de mayo de 2005 se constituyó, por Decreto Presidencial, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático como un órgano federal responsable de formular políticas públicas y estrategias transversales de

<sup>12</sup> Investigación publicada en la última edición de la revista especializada Geophysical Research Letter.

prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y, en general, es la encargada de promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los demás instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kioto.

Pese a ello, los recursos y estrategias específicas para dar atención al cambio climático siguen sin presentarse.

Adicionalmente, México ha propuesto la creación de un Fondo Mundial contra el cambio climático: “El Fondo Verde”. Este Fondo busca convertirse en un mecanismo financiero que movilice y concentre los distintos esfuerzos de inversión para la atención del cambio climático. Su objetivo es ampliar la escala global de mitigación de gases de efecto invernadero al estimular la participación de países tanto desarrollados como en desarrollo.

Si bien la presencia y preocupación por el cambio climático de México a nivel mundial ha sido importante, es lamentable que las políticas al interior del país sean escasas y sin una concatenación a las tendencias internacionales. Es decir, nuestro gobierno no hace extensiva su propuesta internacional a los mexicanos, pues no existe ningún Fondo Verde que permita una derrama de recursos para el cambio climático entre los estados y municipios de la nación.

No podemos ser un país que a nivel internacional busque contundencia y equidad en la lucha contra el cambio climático, si a nivel nacional los recursos para este problema son escasos y centralizados, ni siquiera se tiene un proyecto concreto para esta problemática y no existe un capítulo respecto al cambio climático en la ley ambiental que defina la política nacional de este problema irreversible.

Es por ello, que la presente iniciativa busca reformar la Ley de Coordinación Fiscal para la conformación de un Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente, cuyo objetivo fundamental sea la distribución de recursos para la atención del cambio climático.

Proponemos que sea la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la que cada ejercicio fiscal formule una propuesta a la Secretaría de Hacienda para la integración de recursos a este Fondo.

Es importante que nuestro país comience a tomar este tema con mayor seriedad y establezca un sistema nacional de información climática, realice una valoración de los costos asociados al cambio climático, emita esfuerzos generalizados para el ahorro de energía, impulse proyectos de investigación en este tema, entre otros. Por ello, se requiere que las aportaciones federales también sean utilizadas en el sector ecológico.

La enmienda que planteamos, establece que los recursos de este Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente, se distribuyan entre los Estados y el Distrito Federal con base en criterios que incorporen el número de habitantes, el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.

Desafortunadamente el país se enfrenta a una situación de escasez de recursos, pero igual de desafortunado y crítico es el hecho de que el cuidado del medio ambiente no puede esperar más. El cambio climático que hoy experimenta el mundo no es un asunto coyuntural, es una situación grave y las repercusiones que sufre nuestro país debido a ello son severas.

Si no se da atención a este problema las pérdidas humanas, ecológicas y económicas por los desastres naturales que se desprenden de este hecho seguirán en aumento, provocando que seamos un país, no solo con escasos recursos naturales, sino un país aún más empobrecido.

Exhortamos respetuosamente a todos los integrantes de esta Soberanía, a que consideren la importancia de generar un trabajo legislativo consciente de nuestro entorno natural, pero más aún que permita generar herramientas para la atención del cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y**

## ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción IX al artículo 25 y se adicionan los artículos 47Bis, 47Ter y 47Quater, todos a la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I. ...

II. ...

.

.

.

**IX.- Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente.**

...

**Artículo 47 Bis.-** El Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente se constituirá con cargo a recursos Federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

**Artículo 47 Ter.-** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente se destinarán para:

- a) Conducir políticas nacionales sobre Cambio Climático y sobre protección a la capa de ozono;

- b) Diseñar e implementar un Programa de Modelación de Clima y el Sistema de Información Climática;
- c) Realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y enfrentarlos;
- d) Normalizar el ahorro y eficiencia de energía en instalaciones estatales y municipales;
- e) Generar capacidades para contabilizar las emisiones de gases con efecto invernadero;
- f) Implementar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo; e
- g) Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés nacional en relación con el cambio climático y difundir sus resultados.

**Artículo 47 Quater.-** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente de los Estados y del Distrito Federal con base en los criterios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo,

salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.

Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y sus anexos técnicos en la materia.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA  
COORDINADOR

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
SEN. LUDIVINA MENCHACA  
CASTELLANOS  
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO  
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

**DEL SEN. JOSÉ LUIS LOBATO CAMPOS, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, LA QUE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**



SEN. JOSÉ LUIS  
LOBATO  
CAMPOS



**INICIATIVA QUE PRESENTA EL SEN. JOSÉ LUIS LOBATO CAMPOS, EN NOMBRE PROPIO Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, QUE CONTIENE**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE**

El suscrito, José Luis Lobato Campos, Senador de la República en la LXI Legislatura, en nombre propio y de los senadores Dante Delgado Rannauro, Luis Maldonado Venegas, Gabino Cué Monteagudo y Francisco Xavier Berganza Escorza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es bien sabido que uno de los problemas que han impedido el crecimiento económico de México es el bajo nivel de la recaudación federal. Tasas diferenciadas en los impuestos, exenciones, subsidios, créditos, evasión y elusión fiscal, son sólo algunas de las causas de la baja recaudación tributaria. Si a esto sumamos el contrabando, la piratería y la economía informal, además de una baja base de contribuyentes, es perfectamente

explicable que recaudemos poco y mal. Algunos especialistas estiman la tasa de evasión en el ISR entre el 75 y el 77 por ciento, y en el IVA de 40%. Se calcula que en 2006, la evasión fiscal por estos dos impuestos fue de un billón 479 mil millones de pesos. Si se proyectaran estas mismas tasas al 2009, el monto ascendería a un billón 988 mil millones de pesos.

Tan sólo durante el período enero-julio del presente año, la Secretaría de Hacienda reportó una caída del 20.1 por ciento real anual en la recaudación del IVA, la mayor caída desde 1993. Se recaudaron 232 mil 291.5 millones de pesos, es decir 42 mil millones menos que durante 2008. Los ingresos del sector público fueron 62 mil 617.5 millones de pesos por debajo de lo estimado para el período de referencia. Por el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se recaudaron 31 mil 811.7 millones, cifra inferior a lo previsto en un 4.5 por ciento real anual, es decir, 932.2 millones durante el período citado. Hacienda reportó en suma que la recaudación del ISR-IETU más la del IDE para enero-julio registró una caída de 10.3 por ciento real respecto al mismo período de 2008, y añadió que la del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) fue menor en 9.0 por ciento menor, al sumar 26 mil 119.8 millones de pesos.

Ante las dimensiones de la recesión mundial que enfrentamos, es importante que circule dinero y que la Secretaría de Hacienda aumente la base gravable a fin de que cada vez recaude más y mejor. Se estima que 12.2 millones de personas se encuentran en el sector informal. Nuestro índice de recaudación es de los más bajos del mundo (ocupamos el lugar 149 en el Doing Business, de un total de 181 países). Hay que decirlo con claridad: los ingresos tributarios de México son los más bajos de América Latina y hasta de países con un índice de desarrollo menor al nuestro.

La presente iniciativa propone dar facultades a los estados y municipios para recaudar el ISR y el IVA. Hacerlo ayudaría a combatir el comercio informal pues supondría el diseño de un esquema de participaciones federales por la recaudación efectuada por estados y municipios que, además, son quienes saben dónde se localiza la evasión. Se trata de diseñar un nuevo esquema de recaudación en el que de cada peso recaudado el 30% sea para los municipios, el 20% para el Estado y el 50% para la Federación.

En Convergencia estamos muy interesados en que a México le vaya bien. Por ello proponemos mediante esta iniciativa, reformar la Ley de Coordinación Fiscal adicionando un artículo 15-A que permita a los Estados y Municipios, dentro del marco ya establecido de la colaboración administrativa entre las Entidades y la Federación, la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta.

Nos interesa la generación de empleos, la eficiente recaudación de los ingresos públicos y su manejo transparente. Sanear las finanzas públicas es urgente, pero también lo es un nuevo modelo económico. El modelo empleado hoy ha demostrado su ineffectividad y ha ahondado la brecha histórica entre ricos y pobres. No cerremos los ojos ante una realidad que nos está rebasando. Mientras otros países adecúan sus esquemas fiscales y sus modelos económicos (incluido Estados Unidos, que por años fue un furibundo defensor de la economía de mercado), en México se pretende crecer sobre los viejos esquemas y aumentar impuestos en plena crisis económica.

Una auténtica coordinación fiscal implica la participación de los tres órdenes de gobierno en la captación de recursos. Y es justamente en el nivel municipal, donde puede aumentarse la base gravable, puesto que son los municipios quienes otorgan los permisos y licencias correspondientes a la economía informal. A fin de aumentar la base gravable, es necesario establecer medidas para que los municipios no puedan captar ingresos bajo estos conceptos de la base ya cautiva por el SAT. Dentro del esquema que proponemos, los municipios exigirían la comprobación del pago de impuestos al sector informal, y ante la no comprobación de estos, procederían a cobrarlos, aumentando de este modo el padrón de contribuyentes al fisco federal. Se trata, en pocas palabras, de combatir la evasión alentando la participación de estados y municipios, que al hacerlo obtendrán mayores ingresos que robustecerían las aportaciones de fondos federales y permitirían alentar el crecimiento económico y la inversión en infraestructura y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, adicionándose un artículo 15-A:

**Artículo 15-A.-** Mediante convenio celebrado en los términos del artículo 13, los Gobiernos de las Entidades Federativas podrán recaudar a través de los Municipios el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto sobre la Renta. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijará criterios específicos a fin de aplicar este esquema de recaudación municipal.

El convenio celebrado entre la Entidad y la Secretaría de Hacienda establecerá la distribución de la recaudación de dichos ingresos atendiendo a la siguiente fórmula: El 30% de los ingresos obtenidos corresponderá al municipio, el 20% a la Entidad que celebra el convenio y el 50% a la Federación.

Las Entidades Federativas y los Municipios destinarán los recursos obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 de la presente Ley.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los trece días del mes de octubre de 2009.

**SEN. JOSÉ LUIS LOBATO CAMPOS**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE**  
**CONVERGENCIA**

**DE LAS SENADORAS BEATRIZ ZAVALA PENICHE Y GABRIELA RUIZ DEL RINCÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



SEN. MARÍA  
BEATRIZ  
ZAVALA  
PENICHE



SEN. GABRIELA  
RUIZ DEL  
RINCÓN



**INICIATIVA CON  
PROYECTO DE  
DECRETO PARA  
ADICIONAR EL  
ARTÍCULO 134  
CONSTITUCIONAL,  
QUE PRESENTA LAS  
SENADORAS  
BEATRIZ ZAVALA  
PENICHE Y  
GABRIELA RUIZ DEL  
RINCÓN, DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**Senador Carlos  
Navarrete Ruiz**

**Presidente de la Mesa Directiva del Senado de  
la República  
Presente.**

Las que suscriben, **BEATRIZ ZAVALA PENICHE** y **GABRIELA RUIZ DEL RINCÓN**, Senadoras de la República a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el artículo 134 constitucional, de acuerdo a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El devenir democrático de un país exige que las instituciones del Estado operen con legalidad y transparencia. No es arriesgado admitir que los procesos de entrega de apoyos de carácter social, ya sea en tiempos electorales o no, es un momento

en el cual quien los da se siente con el suficiente poder para presionar a quien lo recibe, al beneficiario de los programas. Éste, que está en situación vulnerable por su debilidad social y económica frente al otorgante, se siente proclive y a veces obligado, a cumplir con el indebido requerimiento por parte del servidor público, ya sea electoral, político, de actividades o servicios.

El Estado como tal, debe garantizar al ciudadano, que los recursos públicos provenientes de sus impuestos se administren de manera transparente y equitativa.

Para ello, proponemos en esta iniciativa introducir en la normatividad disposiciones que permitan que la operación de asignación y entrega de los apoyos de los programas de desarrollo social se rijan por normas que inhiban su uso en los estados y municipios con fines políticos o electorales. Se aspira a terminar con la política clientelar que condiciona los apoyos a la adhesión al partido o al candidato.

Para ello, estamos proponiendo que se establezcan normas mínimas de operación de los programas a niveles estatales y municipales, que acoten los márgenes de discrecionalidad de quienes los operan, los obliguen a reconocer la naturaleza de los recursos que manejan y no permitan que se aparten de las reglas que determinan el funcionamiento ordenado y legal de dichos apoyos.

Es nuestra intención que en el texto constitucional se incluyan normas que garanticen la existencia de un padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social, una relación oficial que contenga la información relativa a los programas a niveles estatales y municipales. Tener un padrón permite ejercer una supervisión de la operación de los mismos en las entidades federativas y sus municipios, del ejercicio del recurso y su pertinencia.

Se propone también que el ejercicio de los recursos destinados a políticas o programas sociales se someta a los criterios y lineamientos de transparencia y acceso a la información y de evaluación que dicte el órgano competente en términos de ley. Es un paso indispensable para lograr el objetivo de que las acciones de gobierno, el manejo de recursos públicos, el ejercicio de

funciones, sean apegadas a un marco de legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez.

Queremos asimismo, mediante esta iniciativa garantizar la fijación de un perfil, que se determinará en las leyes respectivas, de servidores públicos que tengan a su cargo la aplicación de programas de desarrollo social con imparcialidad y responsabilidad en todos los niveles de gobierno. La adición propuesta tiende a evitar la comisión de hechos contrarios o ajenos a la norma y se harán extensivos a todos los que presten sus servicios en tal materia. Son además, medidas de protección de los derechos de los beneficiarios.

Estas disposiciones, una vez recogidas en el texto constitucional, quedarán incorporadas a los principios y lineamientos fundamentales para configurar e institucionalizar una política social de Estado de manera que trascienda los gobiernos y legislaturas.

Queremos dejar constancia que estas modificaciones constitucionales representan el cumplimiento a una alta expectativa de interés general en el logro de un Estado democrático.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ÚNICO.-** Sea adiciona un párrafo sexto y un párrafo noveno al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los subsecuentes, para quedar como sigue:

**Artículo 134.-**

...  
...  
...  
...  
...

**En el caso de que estos recursos estén destinados a políticas o programas sociales de la Federación, de los estados, de los municipios, del Distrito Federal y de sus demarcaciones territoriales deberán contar para su ejercicio**

con reglas mínimas de operación, listados de beneficiarios y someterse a los criterios y lineamientos de transparencia y acceso a la información y de evaluación que dicte el órgano competente en los términos que señale la Ley.

...  
...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, que tengan bajo su cargo la aplicación de recursos públicos destinados a políticas o programas sociales, deberán cumplir con un perfil que garantice su imparcialidad y serán responsables, en los términos que señala la ley, por cualquier tipo de hecho que tenga por objeto beneficiarse o beneficiar a alguna persona, candidato o partido político. Los requisitos que se establezcan para los servidores públicos de la Federación deberán ser los mismos para los de los Estados, de los municipios, del Distrito Federal y sus delegaciones.

...  
...

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Beatriz Zavala Peniche**

**Gabriela Ruiz del Rincón**

Senadoras.

Senado de la República, 15 de octubre de 2009

DE LOS SENADORES ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.



SEN. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS



SEN. RAÚL JOSÉ MEJÍA GONZÁLEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LOS SENADORES ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Los suscritos, ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS y RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, Senadores de la República integrante de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental al tenor de la presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Aunque el derecho a la información estuvo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue hasta el 2002, cuando el Congreso aprobó de manera unánime la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Aun con los evidentes avances de la ley, la cual es considerada como una de las mejores en el mundo, existen resquicios en la misma que permiten que las dependencias de la Administración Pública Federal distorsionen sus principios y nieguen el acceso a la información pública a los ciudadanos.

Así uno de esos resquicios es la inexistencia de la información, practica burocrática que ha ido en aumento de acuerdo a las cifras del propio Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

En el 2003 se declaró inexistente el 2.6 por ciento de las solicitudes de información, en el 2004 el 3.2 por ciento, en el 2005 el 3.9, 4.6 en el 2006, 4.8 en el 2007, en el 2008 el 5.9 y en lo que va del 2009 el 6.2<sup>13</sup>.

Aunque una parte de las respuestas tienen que ver con la carencia de sistemas de guarda y custodia de archivos y una normatividad puntual que controlen el desorden, muchas declaraciones de inexistencia tienen que ver con que la autoridad no quiere entregar la información.

Ha habido excesos, en algunas ocasiones se declara inexistente la información y esta se encuentra en la página electrónica de la dependencia como información pública. La coartada de las autoridades es una interpretación sesgada del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el que se señala que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, esto quiere decir que la ley no se refiere al acceso a la información, sino al acceso a los documentos con información.

Esto permite que la autoridad interprete que no esta obligada a generar un documento escrito o electrónico que tenga como único fin contestar al

solicitante, aunque la solicitud caiga dentro de su competencia.

El procedimiento que establece la ley para declarar inexistente un documento, debe necesariamente seguirlo el comité de información de la dependencia, el cual previamente ha verificado que efectivamente el documento que contiene la información no se encuentra en los archivos, aún cuando dentro de sus atribuciones le correspondería contar con este. A este respecto deberá resolver en consecuencia confirmando la inexistencia del documento solicitado y se notificará al solicitante en los términos que establece la ley, esto de acuerdo al artículo 46 del mismo ordenamiento.

Consideramos que la declaratoria de inexistencia debe establecer cualquiera de estos dos criterios, primero si no se ha elaborado el documento y segundo si existía pero este desapareció. Con implicaciones diferentes en ambos casos.

Queremos señalar en esta propuesta, es que el ciudadano solicitante no debe quedarse sin información y que al no existir el documento en los archivos de la autoridad y al estar la solicitud dentro de sus facultades legales, la autoridad este obligada a dar una respuesta. Esto con el fin de cumplir con el derecho a la información contenido en nuestra Constitución.

La transparencia y el acceso a la información pública han transformado de manera definitiva las relaciones de los ciudadanos con sus autoridades, con la creación de un sistema sencillo de solicitud de información pública, con medios de defensa y una institución garante del cumplimiento de este derecho.

Aun así las autoridades federales están encontrando lagunas legales con el fin de obstaculizar el acceso a la información pública. Nosotros como representantes, tenemos la función de reformar las leyes con el fin de que no sean limitados los derechos y garantías constitucionales por interpretaciones sesgadas a la ley.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

<sup>13</sup> GURREA, José Antonio, El Largo y Sinuoso Camino de la Transparencia, El Financiero, México, 2009 p 7

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**Artículo 42.** Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar la **información pública que le compete conforme a sus atribuciones legales**. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio **o se le responda de manera clara y completa conforme a la facultades legales del ente público.**

(...)

(...)

#### TRANSITORIO.

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**A t e n t a m e n t e,**

**SEN. ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**      **SEN. RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ**

*Salón de Sesiones del Senado de la República, 15 de octubre de 2009.*

**DE LOS SENADORES ANTONIO MEJÍA HARO, MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS, CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ Y JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.**

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,**  
**P r e s e n t e s.**

Los Senadores **Antonio Mejía Haro, Minerva Hernández Ramos, Claudia Sofía Corichi García, Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo García Zalvidea**, Senadores de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los niveles de morosidad en créditos bancarios como por ejemplo en tarjetas, siguen aumentando,

los vencimientos en el pago de créditos al consumo de igual forma, la situación económica del país y la pérdida de empleos son factores que tienen un impacto mayor en estos índices.

El nivel de impago de los créditos al consumo continua con una tendencia a la alza, alcanzando un 9.6 por ciento en el mes de mayo de acuerdo con el reporte sobre el Sistema Financiero, que presentó el banco central en el mes de julio; los bancos están prestando menos y su cartera vencida cada vez aumenta más.

La cartera vencida en el llamado “dinero plástico” aumentó 50.3 por ciento al cierre del año pasado en comparación con el mismo periodo del año anterior, de acuerdo con informes preliminares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señalan que el índice de morosidad en tarjetas de crédito a nivel nacional, a abril del presente año, fue de 11.75 por ciento, lo que equivale a 31 mil 662 millones de pesos, lo que se traduce en que las familias tienen muchos problemas para poder cumplir con el pago de los créditos que adquirieron.

Podemos pensar que el endeudamiento y por consecuente la morosidad de los pagos son producto de los malos manejos de las tarjetas y la mala administración que tenemos con nuestros ingresos, aunque no siempre sea el caso, en la actualidad el disponer de un crédito a través de la tarjeta puede significar un gran apoyo para salir de situaciones imprevistas como por ejemplo, un problema de salud, en el que tengas que disponer de una cantidad de dinero y que en el momento no se cuente con ella, por medio de la tarjeta se soluciona el problema pero se contrae la deuda.

La crisis económica por la que atraviesa el país, el frecuente aumento en los precios de los bienes y servicios, el desempleo; el mal uso de las tarjetas bancarias, compras compulsivas, adquirir artículos que no son de primera necesidad y la poca cultura bancaria de gran parte de la población, son factores que ocasionan que las personas se encuentren en condiciones de impago de sus deudas con las instituciones de crédito.

Ante tal situación las instituciones bancarias se vean en la necesidad de contratar despachos de cobranza o agencias de recuperación de créditos, comenzando todo un proceso, mediante el cual se

trata de recuperar el adeudo a través del envío de cartas y oficios en los que se avisa a los deudores que si no cubren los créditos se procederá al embargo de bienes muebles o inmuebles dependiendo del monto de la deuda, prácticas de intimidación de cobro extra judicial, que no cuentan con el respaldo legal de una autoridad.

Otro medio que manejan estos despachos de recuperación de créditos, son las llamadas telefónicas frecuentes e intimidatorias, a través de las cuales escuchamos amenazas de embargo, de ser boletinados al buro de crédito, entre otras cosas.

Estas llamadas son realizadas en días festivos, fines de semana, en horario nocturno o a muy temprana hora y no sólo al titular de la deuda sino también a su aval o a las referencias que haya proporcionado en la solicitud y en general de quien se cuente con su número telefónico.

El fin de este tipo de llamadas es hostigar al deudor, intimidarlo por medio de amenazas, exhibirlo con sus familiares y con las personas que dio como referencias. Se tiene conocimiento de que los efectos causados por las llamadas realizadas con tono agresivo y en un horario inusual que, incluso, van contra las reglas sociales de urbanidad, provocan en los sujetos crisis nerviosas, depresión, daño psicológico, entre otros no menos graves.

Se estima que un 90 por ciento de la población, ha recibido llamadas o cartas de parte de una agencia de cobro, situación que además del tener que pensar en las deudas adquiridas y tratar de reorganizar el gasto de los ingresos para poder cumplir con el pago de las mismas; actualmente estas empresas de cobranza se encargan de recordarnos durante todo el día y parte de la noche la deuda contraída y el termino fenecido del plazo.

Sabemos que cobrar una deuda es hacer valer un derecho legítimo, previamente estipulado en un contrato, aceptado por las partes, las cuales están conscientes que si no se cumple con las cláusulas que menciona el mismo traerá consecuencias, como por ejemplo, el cobro de lo adeudado, de la misma forma se pretende que haya reciprocidad en el respeto con los deudores y sus familiares.

Dichas prácticas son motivo de infinidad de quejas ante la Comisión Nacional para la Protección y

Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), y como respuesta a este problema, en coordinación con las empresas de cobranza esta comisión publicó un Código de Ética de las Obligaciones para con los Deudores y Público en General, el cual regula el procedimiento de cobro, para que se haga bajo estricto apego a derecho y basado en principios profesionales, tecnológicos y éticos en beneficio de la población que tenga adeudos con dichas instituciones.

Desafortunadamente al no ser un instrumento con carácter de Ley muchas empresas de cobranza no lo aplican ya que no tienen la coerción que esta lleva implícita, es por ello que a través de la presente iniciativa de reforma a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros se pretende regular la práctica de estas empresas de cobranza, en la forma de requerir el pago de los adeudos, fijar los horarios y las personas a las cuales les podrán realizar las llamadas y las condiciones en que se efectuarán estas así como las demás prácticas de cobranza.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.-** Se adiciona la fracción XLII al artículo 11 y se recorre la actual para quedar como XLIII; y un párrafo segundo a la fracción XII del artículo 94 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** La Comisión Nacional está facultada para:

I. a XLI. ...

**XLII. Vigilar y en su caso sancionar a las Instituciones Financieras, así como a las empresas de cobro que estas contraten o a las que hayan comprado cartera vencida de dichas instituciones cuando:**

- a) **Exijan el cobro de los pagos vencidos al deudor mediante requerimientos de presuntas demandas o notificaciones judiciales u ostentarse como representantes del órgano jurisdiccional u otra autoridad.**

- b) **Realicen llamadas telefónicas fuera de los días y horas hábiles que comprenden de lunes a viernes de 8:00 a las 21:00 horas, con el objeto de negociar el cobro de los adeudos vencidos. Queda prohibido realizar el requerimiento de los pagos vencidos a menores o personas de la tercera edad y familiares del acreedor.**
- c) **Incrementen el saldo de la deuda con cargos no autorizados por la legislación correspondiente o el contrato celebrado por las partes;**
- d) **Establezcan registros especiales, distintos a los previstos en las leyes competentes para hacer del conocimiento general de la situación en que se encuentran los deudores;**

**XLIII.- Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento.**

Artículo 94.- La Comisión Nacional estará facultada para imponer las siguientes sanciones:

I. a XI. ...

XII.-...

**La misma multa se aplicará a quién transgrede las disposiciones de los incisos contenidos en la fracción XLII del artículo 11 de esta Ley.**

XIII.-...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-...**

...

...

I. ...

II. ...

II Bis. ...

a)

b)

c)

d)

III. ...

IV. ...

V. El procedimiento a seguirse para la cancelación del servicio. **El convenio que celebren ambas partes con motivo de la cancelación del servicio o liquidación del adeudo correspondiente deberá estipular los términos y condiciones a los que se sujetaran ambas partes.**

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### SUSCRIBEN

**SEN. ANTONIO MEJÍA HARO**

**SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS**

**SEN. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA**

**SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN  
FONSECA**

**SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ  
LÓPEZ**

**SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA  
ZALVIDEA**

Dado en el Salón de sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 15 días del mes de octubre del 2009.

**DEL SEN. MANUEL VELASCO COELLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**



SEN. MANUEL  
VELÁSICO  
COELLO



INICIATIVA CON  
PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE  
EL CUAL SE  
REFORMA EL  
ARTÍCULO 68 DE LA  
LEY GENERAL DE  
POBLACIÓN.

Recinto del Senado de la  
República, Octubre de 2009.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE SENADORES DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 68 de la Ley General de Población, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".  
Declaración de los Derechos del Niño*

A lo largo de nuestra historia, desafortunadamente, siempre ha existido un trato injusto para los menores de edad. Tal problema ha

hecho reflexionar con seriedad a las personas que integran los diversos organismos tanto públicos como privados, con el fin de lograr que los niños gocen plenamente del respeto a sus derechos y de los beneficios propios de su edad, así como para que se les proteja de su natural vulnerabilidad.

La paternidad y la maternidad no debieran ser nunca un acto producto del azar, de la inconsciencia, de la irresponsabilidad, ni mucho menos de la violencia; sino resultado del amor y de un deseo cuyas consecuencias estén tanto en el varón como en la mujer por igual, dispuestos a enfrentar con entusiasmo, conscientes plenamente de la importancia que alcanza, tanto para ellos como para el país, su actitud como padres y madres responsables.

El artículo 4º Constitucional, en su último párrafo, establece que *“es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas”*.

Si bien es cierto que el Estado, a través de sus instituciones, debe velar por el desarrollo de los menores, satisfaciendo las necesidades que tiene de educación, salud, juego, deporte y alimentación (entre otras), también lo es que la formación que en la familia reciben los hijos es insustituible. La familia es la base fundamental de la sociedad, es la organización primaria, que se funda sobre vínculos de parentesco. En su seno nacen, crecen y se forman las nuevas generaciones bajo los valores de la solidaridad, la fidelidad, la fraternidad y la justicia.

Con sobrada razón se dice que el saber ser padre o madre es la profesión más difícil que existe, ya que está en su responsabilidad educar y formar a los hijos hasta hacer de ellos ciudadanos libres y dignos.

“Recordemos que la familia es el espejo de la sociedad”, decía Víctor Hugo, y que “es mucho más fácil dar el ser a un hijo que darle una buena alma”, decía Teognides. De ahí nuestro compromiso para hacer que en el hogar las niñas y los niños se desarrollen plenamente en lo físico, mental, moral y espiritual, para lo cual es necesario proporcionarles un ambiente de armonía, amor, comprensión y tolerancia.

Lo vivido en la edad temprana es fundamental para la edad adulta, por ello, a la niña y al niño debe garantizárseles el respeto y la protección de sus derechos. Asimismo, deben brindárseles todos los cuidados necesarios para su completo desarrollo. “Dame un niño hasta los siete años y yo te respondo por su edad adulta”, decía al respecto Jean Piaget.

Lamentablemente, cada día son más los menores que sufren violaciones a sus derechos fundamentales, cada día aumenta el número de niños y niñas abandonados a su suerte, de niños en la calle y de la calle, sin acceso a la educación, a la salud y, lo más grave, carentes de una familia. Las causas son diversas y sólo se lograrían evitar si volviéramos los ojos a la familia, sin olvidar que es la organización y el espacio en que se crean, fortalecen y reproducen los valores humanos.

Por todo ello, con el propósito de garantizar el respeto a los derechos de las niñas y de los niños, a nivel internacional se han aprobado, por la Asamblea General de la ONU, documentos como la Declaración de los Derechos del Niño y La Convención Sobre los Derechos del Niño.

La Convención fue adoptada por la Asamblea General de ese Organismo Internacional el 20 de noviembre de 1989, entrando en vigor el 2 de septiembre de 1990, fecha en que se depositó el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la propia Convención. Fue ratificado por México el 21 de septiembre de 1990 y entró en vigor en nuestro país el 21 de octubre de 1990, por su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

De esta manera es como actualmente forma parte del Orden Jurídico Mexicano, siendo vigente y obligatoria su observancia, ya que de acuerdo al artículo 133 Constitucional, junto con la propia Constitución, las leyes federales y los demás tratados internacionales, se le considera como Ley Suprema de toda la Unión.

De los documentos anteriormente analizados, podemos concluir que existe una constante preocupación de la humanidad por la protección y seguridad de la niñez. Los niños son el sector más vulnerable de la sociedad, de ahí el interés de

asistirlos y promoverlos para lograr su pleno desarrollo físico y mental, y proporcionarles una infancia feliz.<sup>14</sup>

Por lo que respecta a la Convención, ésta se encuentra basada en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, y está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos. Estas normas básicas -denominadas también derechos humanos-, establecen derechos y libertades mínimas que los gobiernos deben cumplir. Se basan en el respeto a la dignidad y el valor de cada individuo, independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, orígenes, riqueza, nacimiento o capacidad, y por tanto se aplican a todos los seres humanos en todas partes. Acompañan a estos derechos la obligación de los gobiernos y los individuos de no infringir los derechos paralelos de los demás. Estas normas son interdependientes e indivisibles y no es posible garantizar algunos derechos a costa de otros.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales). En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos.

La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todas partes, tales como el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación, y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación, la dedicación al interés superior del niño, el derecho

<sup>14</sup> (1) Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco

a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. De esta manera, la Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Al aceptar las obligaciones de la Convención (mediante la ratificación o la adhesión), los gobiernos nacionales se comprometen a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional. Los Estados parte de la Convención (como es el caso de México) están obligados a la estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el **interés superior del niño**.<sup>15</sup> (2)

Un buen ejemplo de dicha norma suprema (relativa al interés superior del niño), es la disposición contenida en el artículo 47 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, que a la letra dice:

*“Artículo 47.- Cuando la madre y/o el padre del registrado sean menores de edad, y exhiban los documentos señalados en el artículo 46 de este ordenamiento, pero carezcan del consentimiento de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o tutela, el Juez, procederá a autorizar el registro, asentando el nombre del presentado con los apellidos que correspondan atendiendo al derecho superior del niño a tener nombre, nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres. Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás relativos”.*

Al respecto, recordemos que el artículo 133 Constitucional establece que *“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de*

<sup>15</sup> UNICEF

*ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.*

A su vez, dicho artículo 7 de la Convención mencionada, dispone que:

*“Artículo 7*

*1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.*

*2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida”.*

Por todo lo anterior es que consideramos al contenido del artículo 68 de la Ley General de Población como violatorio de la Ley Suprema de la Unión, en virtud de que inequitativa e innecesariamente hace una distinción entre los registros de nacimiento que se realicen en tiempo (dentro de los seis meses posteriores al nacimiento, según las disposiciones relativas) y los que se hacen de manera extemporánea, dejando de lado la prescripción de considerar como niño a todas las personas hasta el cumplimiento de sus 18 años.<sup>16</sup>

Lo anterior, de la siguiente manera:

*“Artículo 68.- Los jueces u oficiales del Registro Civil no celebrarán ningún acto en que intervenga algún extranjero, sin la comprobación previa, por parte de éste, de su legal estancia en el país, excepto los registros de nacimiento en tiempo, y de defunción, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley. Tratándose de*

*matrimonios de extranjeros con mexicanos, deberán exigir además la autorización de la Secretaría de Gobernación.*

*En todos los casos deberán asentarse las comprobaciones a que se refiere este artículo y darse aviso a la Secretaría de Gobernación del acto celebrado.*

*Los matrimonios y divorcios entre mexicanos y extranjeros se inscribirán en el Registro Nacional de Extranjeros, dentro de los treinta días siguientes a su realización”.*

Es un hecho que el legislador atendió en su momento al interés superior de niño al realizar la actual redacción de dicha norma, al hacer una excepción y posibilitar el registro de los niños y niñas aún cuando sus padres se encontraran en una situación migratoria ilegal, sin embargo, lo hizo de una manera incompleta y equívoca. Por ello, el objeto de esta reforma consiste en permitir registrar a los extranjeros que no se encuentren de manera legal en el país, a sus hijos mexicanos menores de 18 años en cualquier caso; esto porque actualmente solo se les concede esta prerrogativa si es que el registro se verifica dentro de los 6 meses posteriores al nacimiento, lo que está en contraposición del interés superior del niño a contar con una identidad propia.

No olvidemos que la niñez, sin importar su origen étnico, racial o nacional, requiere, en primer término, del amor y comprensión de la familia, así como de la sociedad en general. El dotarlo emocionalmente de amor significa garantizar que en su etapa adulta sea un hombre de bien y solidario con sus semejantes. En tal virtud es que categóricamente afirmamos que las niñas y los niños deben ser protegidos desde antes y después de su nacimiento y, sobre todo, durante su crecimiento; debe protegerse su vida y su salud y asegurarle el efectivo goce de todos sus demás derechos, como el contar con un nombre y a conocer a sus padres, a fin de garantizarle un desarrollo físico, mental, social y espiritual que le permita la formación de su carácter y personalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

<sup>16</sup> Convención Sobre los Derechos del Niño, Artículo 1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
POBLACIÓN

ARTICULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 68 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

**LEY GENERAL DE POBLACIÓN**

**Artículo 68.-** Los jueces u oficiales del Registro Civil no celebrarán ningún acto en que intervenga algún extranjero, sin la comprobación previa, por parte de éste, de su legal estancia en el país, excepto los registros de **menores de edad, ya sea en tiempo o extemporáneos**, y de defunción, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley. Tratándose de matrimonios de extranjeros con mexicanos, deberán exigir además la autorización de la Secretaría de Gobernación.

En todos los casos deberán asentarse las comprobaciones a que se refiere este artículo y darse aviso a la Secretaría de Gobernación del acto celebrado.

Los matrimonios y divorcios entre mexicanos y extranjeros se inscribirán en el Registro Nacional de Extranjeros, dentro de los treinta días siguientes a su realización.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA  
COORDINADOR  
SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
SEN. LUDIVINA MENCHACA  
CASTELLANOS  
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO  
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

DE LOS SENADORES MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ Y ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 8, DOS NUEVOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 9 Y UNA NUEVA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE VIVIENDA.



SEN. MARÍA  
ELENA  
ORANTES  
LÓPEZ



SEN. RICARDO  
FIDEL  
PACHECO  
RODRÍGUEZ



SEN. ADOLFO  
TOLEDO  
INFANZÓN



INICIATIVA QUE PRESENTAN LOS SENADORES MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ Y ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 8, DOS NUEVOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 9 Y UNA NUEVA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 19, TODOS ELLOS, DE LA LEY DE VIVIENDA.

Los que suscriben, Senadora MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ y ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción V al Artículo 8, dos nuevos párrafos al Artículo 9 y una nueva fracción VIII al Artículo 19, todos ellos, de la Ley de Vivienda.

### Consideraciones

Ante la escasez de recursos fiscales y la dificultad de hacer una repartición más equitativa de los mismos, es indispensable desarrollar estrategias y programas gubernamentales bien diseñados y con el fondeo suficiente para detonar el desarrollo regional y apoyar a las entidades federativas que tengan entre sus programas de gobierno, verdaderos proyectos de infraestructura social que persigan el objetivo común en el combate a la pobreza mediante el otorgamiento de vivienda y condiciones de desarrollo económico sustentables.

La dispersión de los asentamientos humanos en las entidades federativas más pobres del país, ha provocado un obstáculo para acercar los servicios básicos de infraestructura social a un mayor número de personas en las zonas rurales, así como propiciar las condiciones que permitan el desarrollo económico sustentable y las actividades productivas propias de la región, elevar la calidad de vida y los índices de desarrollo humano.

En este sentido, es necesario reorientar los criterios y conformar un Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable dentro del Programa Nacional de Vivienda, que privilegie a aquellas entidades federativas que tengan entre sus proyectos de infraestructura social, estrategias bien definidas para combatir la dispersión de los asentamientos humanos y acercar los servicios básicos de infraestructura a un mayor número de personas que habitan en las zonas con mayor índice de pobreza.

La derrama de recursos fiscales que aporta la federación a las entidades federativas para el desarrollo de infraestructura social, deben servir de manera efectiva para resolver la dotación de los servicios urbanísticos y de infraestructura social en las zonas marginadas del país. Sin embargo,

estos recursos no han podido ser aprovechados debidamente en función de la dispersión de las poblaciones, lo que provoca que no puedan concentrarse los esfuerzos para permitir la recuperación económica y la consolidación de un desarrollo con justicia social que busque mejorar el nivel de vida de los más pobres en el país.

Estudios precisos hechos con calidad científica, establecen la vulnerabilidad que tiene nuestro país frente al cambio climático. Lo anterior, implica una modificación en los patrones pluviales y de sequía en una parte importante de la República Mexicana. Esto nos obliga a pensar en nuevos paradigmas en el modo de invertir en infraestructura social, así como en el desarrollo de proyectos de desarrollo de vivienda sustentable.

El cambio climático ya no tiene retroceso, es inercial y va en aumento, a grado tal, que vemos cada vez mayores afectaciones en asentamientos humanos irregulares y aislados del desarrollo, ocasionadas estas últimas, por fenómenos naturales que han cobrado mayores dimensiones por el calentamiento global.

No podemos pensar en que vamos a hacer una reducción significativa de los efectos climáticos de la noche a la mañana, ya que los seres humanos nos hemos encargado de deteriorar nuestro planeta durante mucho tiempo. Es por ello importante, evitar seguir exponiendo a las comunidades más pobres y vulnerables del país, a las consecuencias devastadoras de los fenómenos climatológicos.

Estudios prospectivos señalan que en el año 2025, si las tendencias no cambian, el impacto del calentamiento global provocará verdaderas catástrofes hidráulicas de proporciones históricas nunca antes vistas.

De hacerse todo lo necesario y sin demora alguna, en el año 2020 podríamos ver una recuperación en algunos patrones pluviales y de tierras sujetas a la desertificación y, aunque ya no pueda revertirse la presencia del calentamiento global, sí podemos lograr acciones para darnos tiempo y controlar los efectos destructivos que generará el fenómeno climático.

Es bien sabido que el grave problema del cambio climático provocará irreversibles perjuicios para la biodiversidad en el mundo entero. México debe hacer frente al cambio climático de manera contundente e identificar oportunidades para reducir el impacto que traerá para las diferentes comunidades y regiones de nuestro país.

Lo anterior, nos obliga a reconocer la vulnerabilidad ante el calentamiento global e iniciar proyectos legislativos para el desarrollo de capacidades nacionales y locales de respuesta y adaptación, a fin de conservar actividades como la silvicultura, la agricultura y la ganadería.

Es indispensable promover el acceso a energía diversa en los proyectos de vivienda sustentable, menos contaminante y renovable, que sea confiable, segura y accesible para lograr un crecimiento económico con equidad que contribuya a mejorar el nivel de vida de los mexicanos, garantizando el abastecimiento de fuentes energéticas limpias que eviten la agresión medioambiental en el planeta.

Debemos concientizarnos respecto a que las consecuencias del cambio climático provocado por el calentamiento global a causa de la emisión de gases efecto invernadero (GEI), resultan una amenaza para la seguridad nacional ambiental, pues la falta o el exceso de agua, la deforestación y la migración de poblaciones, entre muchas otras, ponen en riesgo la convivencia, sustentabilidad y calidad de vida de las comunidades.

Es por ello, que desde el Congreso de la Unión debemos motivar cambios y conjuntar esfuerzos de manera conjunta con el gobierno federal, los de las entidades federativas y los de los municipios, para emprender acciones que, coordinadamente, permitan mitigar los efectos del calentamiento global, al tiempo de evitar mayores perjuicios a las comunidades marginadas en entidades como Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

El desarrollo de proyectos de vivienda sustentable en las zonas rurales del país, busca atender de manera específica para los próximos veinticinco años, el desafío global más importante de este siglo para toda la humanidad: El calentamiento del planeta. Como país, debemos asumir un liderazgo en esta materia y dotarnos de los marcos legales que permitan orientar los esfuerzos del gobierno

federal, estatales y municipales, con el objetivo de tener éxito en el comportamiento frente a este fenómeno.

Desde el Congreso de la Unión debemos influir para que las empresas constructoras se interesen en esquemas habitacionales que atiendan el cambio climático en las zonas rurales, al tiempo de crear un mercado que permita visualizar los beneficios económicos que conlleva la utilización del uso adecuado de la energía y el cuidado del medio ambiente en proyectos urbanísticos apoyados por los tres órdenes de gobierno y, que tengan como cualidad, la sustentabilidad de los mismos, en la búsqueda permanente de lograr mejorar progresivamente, el nivel de vida de los más desprotegidos.

Los proyectos sustentables de vivienda en las zonas rurales representan una buena oportunidad para lograr conciencia en el ámbito ambiental y constituyen por sí mismos, verdaderos centros de desarrollo que además de mejorar el nivel de vida de la población con menor índice de desarrollo humano, permiten cuidar el agua, los bosques, la agricultura, la ganadería y los recursos silvícolas, disminuyendo significativamente el peligro provocado por los fenómenos naturales de alto impacto que, recurrentemente, afectan a la población de escasos recursos.

El desarrollo de proyectos habitacionales en las zonas rurales del país tiene que ver con la posibilidad real de convencer a las poblaciones de las comunidades en zonas marginadas y aisladas, para integrarlas en pequeñas ciudades sustentables que permitan a su vez, potenciar la vida de sus habitantes a partir del mejoramiento de sus condiciones de vivienda, educación y salud, en armonía con el medio ambiente y reconociendo su vocación productiva y cultural.

Se trata en otras palabras, de que los fondos de vivienda impacten positivamente en el desarrollo que merecen las comunidades más pobres del país, y se traduzca en el corto plazo, en calles y colonias pavimentadas, en la extensión de la red del servicio de energía eléctrica y telefonía, obras de drenaje y agua potable, en mayor seguridad, en proyectos de desarrollo sustentable que eviten el deterioro ambiental, en mejor educación, en mayores y mejores servicios médicos y en más fuentes de empleo.

En este momento en que el Congreso de la Unión realiza una revisión profunda de la política fiscal, es necesario también buscar mecanismos que propicien una mayor inducción y eficiencia en el reparto de las partidas fiscales para la infraestructura social que impacten de manera eficiente en proyectos de vivienda en las zonas rurales más marginadas del país. Lo anterior, a fin de disponer de los recursos suficientes para atenuar los efectos socioeconómicos negativos que ocasiona la dispersión de las comunidades, sobre todo, en las entidades del sur del país.

Se trata de voltear la vista a los modelos que han dado muestra de ser exitosos para lograr un tránsito ordenado y exitoso de las comunidades altamente marginadas y aisladas en el país, a centros urbanísticos con infraestructura social que fomenten el desarrollo social, generen actividades productivas más integradas a partir del esfuerzo comunitario, den sustento y seguridad a sus habitantes, así como contribuir a la integración de los esfuerzos para la superación económica, política, social, cultural y tecnológica de las poblaciones con índice de desarrollo humano marginal.

La distribución incentivada de los recursos fiscales para las entidades federativas que tengan como vocación el desarrollo de infraestructura social que ayude a la integración de pequeñas y medianas ciudades rurales sustentables y, por lo tanto, permita la disminución de comunidades aisladas donde es muy difícil llevar los apoyos gubernamentales, traerá como consecuencia, la concentración y alineamiento de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno con la iniciativa privada, para detonar proyectos de vivienda sustentable en zonas rurales de nuestro país, en beneficio de las comunidades más pobres del país y con la consecuente distribución y aprovechamiento eficiente de los recursos económicos que se destinan para la vivienda e infraestructura social.

Nuestro país requiere de una relación más moderna y productiva entre federación, estados y municipios, una, que permita generar confianza, promover acciones firmes y claras que ayuden a impulsar la potencialidad de las comunidades y, renueven al mismo tiempo, dimensiones económicas, políticas y sociales, para que la

población sustente su bienestar en un nivel de vida adecuado y confiable hacia el porvenir.

El índice de pobreza mostrado por algunas comunidades de nuestro país es inconcebible e inadmisibles. La resolución de los problemas económicos y sociales no es una tarea que le corresponda a alguien o algunos en particular; se requiere de la suma de esfuerzos para responder a las exigencias legítimas de la población con grandes rezagos, pero al mismo tiempo, con grandes anhelos de engancharse con el desarrollo de la Nación, en un ambiente de mayor justicia distributiva y de políticas públicas que, más allá de la demagogia, traigan consigo, bienestar y desarrollo para las comunidades más aisladas de nuestro país.

Es por ello, que este proyecto de Decreto busca establecer nuevos criterios para la conformación y distribución de los recursos del Programa Nacional de Vivienda, creando un Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable que privilegie el desarrollo regional, combata la dispersión de los asentamientos humanos y promueva la reubicación de comunidades aisladas con menor índice de desarrollo humano en cada entidad federativa.

Lo anterior, a partir de la construcción de estrategias de política pública que involucren la más amplia participación ciudadana, la colaboración de la sociedad civil organizada y la iniciativa privada; a fin de proporcionar servicios de calidad y oportunidades de desarrollo económico y social a la población, con lo cual, se podrían ejecutar acciones de infraestructura social para sacar de la marginación a poblaciones enteras, propiciando el desarrollo regional basado en cuatro ejes fundamentales que permitan disminuir sustancialmente la marginación y la pobreza:

- 1.- Fortalecimiento de la Infraestructura para el Bienestar Social y el Desarrollo Humano;
- 2.- Desarrollo Regional;
- 3.- Estimulación de la Inversión Productiva y,
- 4.- Desarrollo Institucional.

Estos ejes rectores en los que podría basarse la operación del Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable, permitirán incentivar proyectos de vivienda que ayuden a combatir la dispersión de los asentamientos humanos y promover la reubicación de comunidades dispersas y con

menor índice de desarrollo humano que no cuentan con los servicios básicos, como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y telefonía, conservando el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural, a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 8, DOS NUEVOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 9 Y UNA NUEVA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 19, TODOS ELLOS, DE LA LEY DE VIVIENDA.**

**Artículo único.-** Se adiciona una nueva fracción V al Artículo 8, recorriéndose en su orden las subsecuentes, dos nuevos párrafos al Artículo 9 y una nueva fracción VIII al Artículo 19, recorriéndose en su orden los subsecuentes, todos ellos, de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8.-** El Programa Nacional de Vivienda contendrá:

I a IV. ...

**V. Un Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable que privilegie a aquellas entidades federativas que tengan entre sus proyectos de infraestructura social, estrategias bien definidas para combatir la dispersión de los asentamientos humanos y acercar los servicios básicos a un mayor número de personas que habitan en las zonas con menor índice de desarrollo humano.**

VI a XIX. ...

...

**ARTÍCULO 9.-** El Programa Nacional de Vivienda será formulado por la Comisión, aprobado por el Presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación, observando lo dispuesto en este ordenamiento y, en lo

conducente, en la Ley de Planeación y la Ley General de Desarrollo Social.

En la formulación del Programa Nacional se considerarán las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado.

**El Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable como parte sustancial del Programa Nacional de Vivienda, operará bajo el criterio de privilegiar a aquellas entidades federativas que tengan entre sus proyectos de infraestructura social, estrategias para combatir la dispersión de los asentamientos humanos, acercar los servicios básicos a un mayor número de personas que habitan en las zonas rurales, así como propiciar las condiciones que permitan el desarrollo económico sustentable y las actividades productivas propias de la región, elevar la calidad de vida y los índices de desarrollo humano.**

**La distribución de los recursos de este fondo, se hará tomando en cuenta el criterio para promover el desarrollo regional; combatir la dispersión de los asentamientos humanos, promover la reubicación de comunidades dispersas con menor índice de desarrollo humano en cada entidad federativa que no cuenten con los servicios básicos, como agua potable, alcantarillado y electrificación, así como propiciar servicios de calidad y oportunidades de desarrollo económico y social para la población.**

...

Artículo 19.- Corresponde a la Comisión:

I a VII. ...

**VIII.- Constituir y operar el Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable.**

IX a XXV. ...

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la naturaleza y fines de esta Ley, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Cuarto Transitorio.

**Tercero.-** La Comisión Nacional de Vivienda, en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, deberá expedir las Reglas de Operación del Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable.

**Cuarto.-** Una vez aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará la planeación y programación de las acciones de las entidades federativas y municipios en la materia.

**Quinto.-** Las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adicionalmente a las Reglas de Operación del Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable, proveerán lo necesario a efecto de dar cumplimiento al objeto del mismo, proponiendo las reformas, adiciones o supresiones a la legislación que, en su caso, sean necesarias para ello.

**Sexto.-** Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que de manera conjunta con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, se dispongan de los recursos presupuestales necesarios para la creación y operación del Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable.

S u s c r i b e n,

Sen. María Elena Orantes López

Sen. Ricardo Fidel

Sen. Adolfo Toledo

Pacheco Rodríguez

Infanzón

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 15 días del mes de octubre de 2009.

## DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

**DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22, APARTADO C DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO “C” DEL ARTÍCULO 22 DE LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso “C” del Artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la Sen. Amira Griselda Gómez Tueme del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de esta H. Cámara de Senadores de fecha 3 de octubre de 2006, relativo a la integración de las Comisiones, se procedió al análisis de la Iniciativa, por lo cual se presenta a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

### DICTAMEN

Las Comisiones se abocaron al examen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto descrita, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- El 27 de Febrero de 2007, la Senadora Amira Griselda Gómez Tueme presentó ante el Pleno de la H. Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso "C" del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda.

3. Las Comisiones instruyeron a sus Secretarios Técnicos para realizar el proyecto de dictamen.

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Senadora Amira Griselda Gómez Tueme, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometió a consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso "C" del artículo 22, el cual contiene el derecho de niñas, niños y adolescentes a conocer su filiación y origen, modificando el actual texto para dejarlo como el derecho a conocer su filiación y origen **genético**, mismo que a su vez, forma parte del derecho de niñas, niños y adolescentes a la identidad.

## CONSIDERACIONES

1.- La Senadora proponente, al iniciar su exposición de motivos, explica que la identidad filiatoria consiste en el derecho de toda persona a conocer sus orígenes biológicos, a pertenecer a una determinada familia y a contar con el registro legal correspondiente. El derecho a la identidad de todo ser humano conlleva esencialmente la idea que la persona sea identificada plenamente dentro de un grupo social, nacional, familiar e incluso étnico, que lo caracterice y lo haga único; así como sujeto de una gran diversidad de relaciones jurídicas que implican deberes y derechos.

Dicha prerrogativa se encuentra plasmada en el Artículo 8° de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual dispone que los Estados Parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas, así como también que, cuando un niño sea privado

ilegalmente de algunos o de todos los elementos de su identidad, los Estados deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

2.- Así mismo, la legisladora argumenta que los derechos de las niñas y los niños han sido adoptados no sólo en el plano del derecho internacional, sino que se han integrado a nuestra Carta Magna (aunque de manera muy genérica), gracias a la adición realizada al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de abril del año 2000, la cual agrega al referido dispositivo constitucional los párrafos sexto y séptimo.

En acatamiento a lo previsto por el referido artículo, la Federación y diversas entidades federativas han promulgado varias leyes tendientes a establecer normas que garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, entre los que se encuentra el relativo a la identidad que está previsto en el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con la firme intención de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, para lo cual cada Entidad Federativa podrá disponer lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento.

3.- La proponente menciona que son numerosas las entidades de nuestro país que han legislado sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, lo relativo al derecho a la identidad ha recibido un tratamiento no siempre uniforme, esto debido a que en la mayoría de los casos los legisladores locales aprobaron normas que de una u otra manera reiteran los supuestos a que se refiere el artículo 22 de la Ley que se pretende reformar, mientras que en otras entidades, las menos, han ido mucho más allá de lo que inicialmente especifica el ordenamiento expedido por el Congreso Federal; es decir, a fin de salvaguardar el derecho a la identidad filiatoria, han aprobado textos legales que prevén la posibilidad de que los niños y adolescentes soliciten y reciban información acerca de su origen **genético**, mencionando como ejemplo las siguientes legislaciones:

- LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO

FEDERAL EN SU ARTÍCULO 5º, APARTADO B, FRACCIÓN III.

- LEY DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SU ARTÍCULO 5, APARTADO B, FRACCIÓN III.
- LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 35 Y 37, FRACCIÓN IV.
- LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN II, INCISO C.
- LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN SU ARTÍCULO 8, INCISO C.
- LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO EN SU ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, INCISO C.
- LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 46, INCISO B.

La Senadora añade que el origen **genético** ya fue motivo de análisis por parte de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto al resolver el amparo en revisión 1166/2005, con relación a la Ley aprobada por el legislativo de la capital del país, en donde nuestro más alto Tribunal hizo un examen de constitucionalidad que derivó en la emisión de dos tesis aisladas registradas con los números 176171 y 176172, dentro de la Novena Época en relación a la prueba pericial en materia de genética.

4.- La proponente establece que a partir de la lectura de la Ley materia de esta iniciativa, puede desprenderse que la misma omite referirse al

origen **genético** de los niños y adolescentes, el cual es un aspecto del derecho a la identidad, razón que se estima suficiente para que acorde por lo previsto en algunas entidades federativas y lo resuelto por nuestro Máximo Tribunal, se adicione este cuerpo normativo a fin de que se constituya como un referente a nivel nacional que permita cumplir con los objetivos para los cuales fue aprobada dicha Ley.

La Senadora argumenta que con la aprobación de la presente iniciativa se estará dando un paso importante a efecto de otorgar certeza jurídica a aquellos que se vean involucrados en una controversia del orden familiar y cuya materia sea el origen **genético** de los niños y adolescentes; asimismo asegura que la reforma hará posible que los juzgadores cuenten con elementos de convicción mucho más precisos, que les permitan decidir de manera indubitable sobre las cuestiones que les son puestas a su consideración. En este sentido, propone que el inciso “C” del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes quede como sigue:

**Artículo 22.** El derecho a la identidad está compuesto por:

A....

B....

C. Conocer su filiación y su origen **genético**, salvo en los casos que las leyes lo prohíban.

D....

5.- Respecto a las consideraciones expuestas por la promovente en lo referente a la Iniciativa materia de este Dictamen, los integrantes de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda, se congratulan que cada vez con mayor frecuencia ha tomado relevancia el tema de los derechos de la niñez y su respectiva protección, como en la especie acontece; sin embargo, estiman conveniente hacer una serie de precisiones encaminadas a dilucidar sobre la viabilidad de aprobar o no la iniciativa en los términos propuestos.

Una de ellas consiste en señalar que de acuerdo al artículo 1 de la propia Ley que se pretende modificar, la misma es de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República Mexicana, esto es que las autoridades estatales y municipales pueden actuar respecto de

esta misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general y, en razón de lo anterior, tal normatividad permite que los legisladores interpreten las normas según las necesidades del caso que estén legislando, esto es, que si en la Ley materia de este Dictamen, en su artículo 22 inciso “C” vigente, se establece que los beneficiarios de la misma tienen derecho a conocer su origen, se refiere a cualquier tipo, llámese cultural, étnico, religioso, *genético* o cualquier otro que sea permitido por las leyes mexicanas.

De esa forma, podemos dar cuenta que el referido artículo 22 apartado “C”, menciona efectivamente que uno de los elementos que componen el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes, es el derecho a conocer su origen sin más, pues con ello se establece con amplitud el derecho a conocer su origen étnico, cultural, religioso, **genético**, lingüístico, etc., sustentando lo anterior con el principio de derecho que versa: “Donde la Ley no distingue, a nadie le es dable distinguir”, esto es que si en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, no se hace limitación alguna dentro del derecho a la identidad en materia de origen, dentro de esa acepción pueden ser introducidas en beneficio de niñas, niños y adolescentes todos aquellos tipos de origen que se puedan encontrar, es el caso del origen cultural, religioso, y otros tantos entre los que puede encontrarse el **genético**.

6.- Así mismo, sobre las anteriores consideraciones, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25 el 20 de noviembre de 1989, entrando en vigor el 2 de septiembre de 1990 y ratificada por México el 21 de noviembre de ese mismo año, establece en su artículo 2, primer párrafo, y artículo 20, tercer párrafo, lo siguiente:

**Artículo 2:**

*“Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra*

*índole, **el origen nacional, étnico o social**, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”*

**Artículo 20:**

*“Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la **kafala del derecho islámico**, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a **su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.**”*

De la lectura a tales artículos, podemos dar cuenta que las disposiciones previstas en dicho instrumento internacional al centrarse en lo relativo al origen, abarcan aspectos distintos del mismo, como el origen étnico, religioso, cultural, lingüístico y social, lo que viene a establecer que existen diversas formas que consagran el derecho a saber y conocer el origen en todas sus modalidades, y más aún, la norma abarca una serie de modalidades sobre ese “origen”, pudiendo ser otros tantos en razón que la norma no es limitativa en ese aspecto.

7.- La proponente argumenta que existen disposiciones locales (Distrito Federal, Baja California Sur, Nuevo León, Quintana Roo, Chiapas, Durango y Oaxaca) en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, que prevén la posibilidad de que soliciten y reciban información acerca de su origen **genético**, pero en la redacción de las mismas podemos ver que en ningún artículo se restringe o ciñe el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a conocer su origen, solamente en cuanto al aspecto **genético**, pues si bien todas estas disposiciones hablan del derecho que las niñas, niños y adolescentes tienen de conocer éste (origen genético), también se les da la facultad de poder conocer su origen cultural, étnico, religioso, lingüístico, o cualquiera de los permitidos por las leyes mexicanas, debido a que en la redacción de los textos pertenecientes a estas legislaciones, se expone primeramente el derecho que tienen los beneficiarios de dicha Ley a conocer

su origen y posteriormente se habla del derecho a conocer su origen **genético**.

Lo anterior puede ser corroborado mediante la lectura de las leyes mencionadas en la Exposición de Motivos, las cuales versan de la siguiente manera:

- **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 5º, APARTADO B, FRACCIÓN III.**

**ARTÍCULO 5.-** DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONFORME A LA PRESENTE LEY LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

A).-...

I A VII.-...

**B).-** A LA IDENTIDAD, CERTEZA JURÍDICA Y FAMILIA:

I Y II.-...

**III.-** A SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SU **ORIGEN**, SOBRE LA IDENTIDAD DE SUS PADRES Y A CONOCER SU **ORIGEN GENÉTICO**;

- **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SU ARTÍCULO 5, APARTADO B, FRACCIÓN III.**

**ARTÍCULO 5.-** DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONFORME A

LA PRESENTE LEY, LAS NIÑAS Y NIÑOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

A).-...

I. A VII.-...

**B).-** A LA IDENTIDAD, CERTEZA JURÍDICA Y FAMILIA:

I.- Y II.-...

**III.-** A SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SU **ORIGEN**, SOBRE LA IDENTIDAD DE SUS PADRES Y A CONOCER SU **ORIGEN GENÉTICO**;

- **LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 35 Y 37, FRACCIÓN IV.**

**ARTÍCULO 35.-** EL DERECHO A LA IDENTIDAD ESTÁ COMPUESTO POR:

I.-...

II. EL DERECHO A SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SU FILIACIÓN Y **ORIGEN**, Y LA IDENTIDAD DE SUS PADRES, SALVO LOS CASOS EN QUE LA LEGISLACIÓN LO PROHÍBA;

III.- Y IV.-...

**ARTÍCULO 36.-**...

**ARTÍCULO 37.-** LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR Y OTRAS QUE SEAN

CONDUCENTES  
DISPONDRÁN LO  
NECESARIO PARA  
ASEGURAR QUE:

I. A III.-...

**IV.-** PERMITA LA PRUEBA DE LA  
FILIACIÓN **GENÉTICA** EN  
LOS CASOS QUE SE  
REQUIERAN; Y

V. -...

- **LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN II, INCISO C.**

**ARTÍCULO 8º.** LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, TIENEN, ENTRE OTROS,  
LOS SIGUIENTES DERECHOS:

**I.-...**

A.- A H.-...

**II.** A LA IDENTIDAD Y CERTEZA  
JURÍDICA

A. Y B.-...

**C.-** A SOLICITAR Y RECIBIR  
INFORMACIÓN SOBRE SU  
ORIGEN, SOBRE LA  
IDENTIDAD DE SUS PADRES  
Y A CONOCER SU ORIGEN  
**GENÉTICO;**

- **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**EN SU ARTÍCULO 8,  
INCISO C.**

**ARTICULO 8.-** EL DERECHO A  
LA IDENTIDAD, SEGURIDAD  
JURIDICA Y FAMILIAR DE  
LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES ESTA  
COMPUESTA POR:  
A).Y B).-...

**C).-** A SOLICITAR Y RECIBIR  
INFORMACION SOBRE SU  
**ORIGEN**, SOBRE LA  
IDENTIDAD DE SUS PADRES  
Y A CONOCER SU **ORIGEN  
GENÉTICO**, SALVO EN LOS  
CASOS QUE LA LEY LO  
PROHIBA.

D) A I).-...

- **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO EN SU ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, INCISO C.**

**ARTÍCULO 5.-** DE MANERA  
ENUNCIATIVA, MÁS NO  
LIMITATIVA, CONFORME A  
LA PRESENTE LEY, LAS  
NIÑAS, LOS NIÑOS Y  
ADOLESCENTES EN EL  
ESTADO DE DURANGO  
TIENEN LOS SIGUIENTES  
DERECHOS:

**I.-...**

A).- A F).-...

**II.-** A LA IDENTIDAD, CERTEZA  
JURÍDICA Y FAMILIA:

A).Y B...

C).- A SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SU **ORIGEN**, SOBRE LA IDENTIDAD DE SUS PADRES Y A CONOCER SU ORIGEN **GENÉTICO**;

D).- A F).-...

- **LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 46, INCISO B Y 51.**

**ARTÍCULO 46.-** TIENEN DERECHO A SER INSCRITOS EN EL REGISTRO CIVIL, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO CON UN NOMBRE Y APELLIDOS PROPIOS, POR LO QUE:

A).-...

**B).-** LA AUTORIDAD COMPETENTE ESTÁ OBLIGADA A AUXILIAR A LA MADRE O AL PADRE PARA ACCIONAR LOS MECANISMOS CONDUCTENTES TENDIENTES A ACREDITAR LA PATERNIDAD, INCLUSIVE FACILITARÁ LA PRUEBA DE FILIACIÓN MEDIANTE LOS RECURSOS DE LA **GENÉTICA (ADN)**, EN CASO DE NEGACIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES;

C).-...

D).-...

E).-...

**ARTÍCULO 51.-** EN CASO DE SER SEPARADO DE UNO O

AMBOS PADRES, TIENEN DERECHO A SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SU **ORIGEN**, SOBRE LA IDENTIDAD DEL OTRO CON EL QUE NO SE VIVE; ASI MISMO A PETICIÓN SUYA, PODRÁ MANTENER DE FORMA REGULAR RELACIONES PERSONALES Y CONTACTO DIRECTO CON MABOS PADRES Y HERMANOS.

Cabe precisar sobre el artículo 46, inciso B, de la legislación vigente para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, que si bien éste tiene como fin primordial el que las niñas, niños y adolescentes sean inscritos en el Registro Civil, inmediatamente después de su nacimiento con un nombre y apellidos propios, a quienes está dirigido es a los padres de los beneficiarios, ya que son ellos quienes tienen la capacidad de exigir, en caso de que no se acredite la paternidad del menor, la prueba filiatoria genética; sin embargo, más adelante, el artículo 51 de la misma Ley, prevé el derecho que tienen niños y niñas que han sido separados de uno o ambos padres a recibir información sobre su origen sin particularizar en rubro o ámbito alguno.

Derivado de los anteriores textos legales, podemos dar cuenta que los mismos prevén el derecho de niñas, niños y adolescentes a conocer su origen genético —entre muchos otros tipos de origen— pero nunca es centrado o ceñido, en ninguno de los textos, el derecho a conocer solamente su origen al ámbito genético, pues por el contrario, el derecho a conocer su origen ha quedado incólume y amplio para que los beneficiarios hagan uso del mismo y tengan derecho a conocer su origen en cuanto a cualquier ámbito -origen **genético**, étnico, cultural, religioso, lingüístico, etc.- en tales disposiciones.

Es por lo expuesto, que las Comisiones Dictaminadoras estiman que estas legislaciones no pueden ser consideradas como una base que fundamente la aprobación de la Iniciativa en los términos planteados, toda vez que se estaría acotando el derecho de niñas niños y adolescentes a conocer su origen, únicamente al ámbito genético y se estarían abandonando otros rubros de

los cuales se pueden beneficiar niñas, niños y adolescentes en cuanto al conocimiento de sus orígenes.

Ante lo anterior vale la pena hacer hincapié en que ninguna de las legislaciones referidas se restringe este derecho; por el contrario, robustecen un ámbito más del derecho a conocer su origen al señalar de forma expresa al “origen genético”.

8.- De acuerdo a las consideraciones anteriores, se puede concluir que la adición que se propone al texto vigente, en sus términos, no resulta viable, pues agregar únicamente la palabra “genético”, implicaría una limitación considerable al alcance de la Ley, ya que como se ha demostrado, existen otras modalidades del “origen”, aparte del genético, que pueden ser relevantes para los beneficiarios de la norma y que no podrían ejercer debido a la aparición de esa limitación y, al mismo tiempo, se estaría contribuyendo a la imposibilidad de que las niñas, niños y adolescentes puedan satisfacer en su totalidad los mencionados derechos que suponen la identidad y el conocimiento de su origen.

A mayor abundamiento, lo anterior implicaría la restricción de un derecho originalmente general y amplio, provocando con el paso del tiempo diversas lagunas procesales en diferentes cuestiones; por ejemplo, en la situación de que una niña o niño tenga la necesidad de saber su origen nacional para recibir alguna prestación o deslindarse de alguna obligación, tal situación no se podría resolver con las disposiciones contenidas en la Ley.

9.- No obstante y más allá de consideraciones apegadas estrictamente a la letra de la iniciativa, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y las Codictaminadoras, en este caso particular la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, han tenido como uno de sus principios fundamentales y orientadores para la elaboración de sus dictámenes la búsqueda de alternativas que, modificando la propuesta original, doten de viabilidad a las reformas planteadas, respetando y basándose en el objetivo de las Iniciativas y, especialmente, buscando que la norma realmente incida en el beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad que se pretenden normar, en este caso, niñas y niños.

Bajo esa filosofía, estas Dictaminadoras estiman necesario mantener actualizado el marco jurídico en materia de derechos de la niñez y la

adolescencia, para lo cual proponen retomar el espíritu e intención de la propuesta para dar cabida a aspectos científicos y biológicos en materia de genética, reconociendo de antemano que la intención mostrada por la proponente y el espíritu de la propuesta es loable y de gran relevancia en la adecuación de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, insertando las herramientas que brindan los avances tecnológicos y científicos existentes en materia de genética, y para aquellos que por los estudios y adelantos en materia de genética se pueden prever que ocurrirán en un futuro, siendo fundamental no quedarnos rezagados frente a estos hechos y regular sobre los mismos, adecuando las normas concernientes a este tema, tomando como modelo los textos de las legislaciones estatales que se han actualizado sobre la cuestión genética, como es el caso.

Finalmente, estas Dictaminadoras vislumbran que la presente reforma será un modelo que, además de acompañar los adelantos que en la legislación local ya se han logrado, servirá de referencia para aquellas legislaturas que aún no establecen de forma expresa el derecho de niñas y niños a conocer sobre su origen genético, que como ya se argumentó, es una vertiente del derecho a la identidad sobre la cual los adelantos científicos y tecnológicos, obligan a legislar.

Por ello se estima conveniente modificar la propuesta materia del presente dictamen, con el fin de preservar el espíritu mostrado por la proponente y hacerla viable para la utilidad práctica de las niñas, niños y adolescentes, y perfeccionándola para lograr un mayor alcance y utilidad para los beneficiarios de dicha Ley, quedando como sigue:

**ARTÍCULO 22.- EL DERECHO A LA IDENTIDAD ESTÁ COMPUESTO POR:**

A.-...

B.-...

C.- **CONOCER SU FILIACIÓN Y SU ORIGEN, INCLUYENDO EL GENÉTICO, SALVO EN LOS CASOS QUE LAS LEYES LO PROHÍBAN.**

D.-...

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de acuerdo a las Consideraciones previstas en los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 del presente Dictamen,

estas Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda:

### RESUELVEN

**PRIMERO.-** Es de aprobarse con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso “C” del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes sufriendo la modificación planteada en el apartado 9 de las Consideraciones del presente dictamen, quedando como sigue:

#### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22, APARTADO C, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 22, apartado C, de la Ley para Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

“Artículo 22.- El derecho a la identidad está compuesto por:

A.- ....

B.- ....

C.- Conocer su filiación y su origen, **incluyendo el genético**, salvo en los casos que las leyes lo prohíban.

D.- ....

....”

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para los efectos del apartado “A” del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recinto Legislativo de Xicotécatl, a 15 de octubre de 2009.

### **COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES:**

#### **COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA:**

### **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

**DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, Y DE CULTURA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DENUNCIA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN LATINA, DADO EN MADRID EL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.**

#### **COMISIONES UNIDAS DE: RELACIONES EXTERIORES ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE CULTURA**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales y de Comercio y Fomento Industrial, les fue turnada para su estudio y dictamen la **Denuncia del Convenio Constitutivo de la Unión Latina**, dado en Madrid el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El documento fue enviado por la Secretaría de Gobernación, por pedimento de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la fracción I, del artículo 76, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en los artículos 85, 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones procedieron al estudio del instrumento internacional de referencia, con base en los siguientes antecedentes.

A las Comisiones de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales y de Cultura, fue

turnada la Denuncia del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, adoptado en Madrid el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su estudio y dictamen correspondiente.

En orden de la finalidad del presente dictamen, las comisiones dictaminadoras consideran del todo pertinente establecer en primer término, los antecedentes del instrumento internacional sujeto a denuncia, para posteriormente apuntar las causas que llevan al Estado Mexicano a denunciarlo y en consecuencia, desvincularse de la Unión Latina (UL).

La Unión Latina fue fundada en 1954, como organización internacional está dedicada a la promoción y difusión de la herencia común y de las identidades del mundo latino, constituyendo su primordial objetivo i) la promoción de la máxima cooperación intelectual entre los países adheridos y el refuerzo de los vínculos espirituales y morales que los unen, ii) fomentar y difundir los valores de su común patrimonio cultural, iii) procurar el mejor conocimiento recíproco de las características, instituciones y necesidades específicas de cada uno de los pueblos latinos y iv) poner los valores morales y espirituales de la latinidad al servicio de las relaciones internacionales, como medio de lograr la mayor comprensión y cooperación entre los países y la prosperidad de los pueblos.

En su operación, la Unión Latina funciona a través del Congreso, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría, siendo facultad del Congreso crear los órganos auxiliares que estime necesarios.

El Congreso se compone de los representantes de los Estados Miembros de la Unión, el gobierno de cada Estado Miembro designará una Delegación compuesta por un número de representantes no superior a cinco, la cual tendrá derecho a un voto en el Congreso, el Secretario General de la Unión será el Secretario General del Congreso.

El Consejo Ejecutivo se compondrá de diez Estados Miembros, elegidos por cuatro años, siendo el Congreso quien elige a dichos países, en la proporción de cuatro países europeos y seis americanos, procurando, hasta donde sea posible, que la distribución geográfica sea equitativa.

La Secretaría comprende todos los servicios administrativos y técnicos de la Unión, es dirigida por un Secretario General que a su vez es nombrado por el Congreso, por un periodo de cuatro años.

Por cuanto a las obligaciones de los Estados Miembros tenemos i) el compromiso de abonar a la Unión las contribuciones financieras que el Congreso determine, las cuales serán fijadas de acuerdo a un índice, aprobada por el Congreso en sesión ordinaria y susceptible de revisión cada dos años, ii) nombrar una comisión nacional encargada de mantener contacto constante con la Secretaria para cooperar en la ejecución de su programa y iii) rendir un informe sobre sus actividades, así como del curso dado a las resoluciones y recomendaciones adoptadas por el Congreso.

Se apunta que el Convenio Constitutivo de la Unión Latina fue aprobado por el H. Senado de la República el 18 de junio de 1992, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de julio de 1992.

Finalmente, se establece que el Convenio de la Unión Latina prevé en el artículo XXVII la posibilidad de denunciarlo, para lo cual, será necesaria una comunicación al Consejo Ejecutivo, quien a su vez lo transmitirá a los restantes Estados Miembros, produciendo sus efectos hasta pasados seis meses de la fecha de notificación al Consejo.

Ahora bien sentados los antecedentes del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, las comisiones dictaminadoras procedemos a establecer las causas y consideraciones por las que a juicio del Estado Mexicano, procede denunciarlo.

En primer término se establece que no se tiene noticia ni conocimiento de la existencia de proyectos de cooperación, la Unión no cuenta con un programa de trabajo consultado y aprobado por los Estados Partes mediante consultas intergubernamentales, lo cual es común en los organismos internacionales.

Las actividades que realiza el organismo se orientan principalmente a promover la latinidad con especial énfasis en las contribuciones de las culturas de Italia, Francia y España, con poca

atención hacia las de los países latinoamericanos. Asimismo, las comisiones dictaminadoras consideramos que se actualiza la duplicidad de funciones con otros organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas, particularmente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO

– pues existen instancias tanto nacionales como internacionales que realizan acciones similares.

A efecto de evidenciar la duplicidad de funciones anunciadas, a continuación se agrega un cuadro comparativo en el que fielmente se advierte dicho vicio, de donde se sigue la justificación del sentido del dictamen que nos ocupa:

Anexo 2

Objetivos de la Unión Latina	Instituciones mexicanas que realizan o pueden realizar acciones similares	Instituciones internacionales que realizan o pueden realizar acciones similares
<b>CULTURA Y COMUNICACIÓN</b>		
La revalorización y difusión del patrimonio latino. Desarrollar una auténtica política de exposición, restauración y revalorización de obras pertenecientes a todos los campos del arte.	CONALCULTA (INBAL y CENCROPAM)	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
	UNAM	Instituto Italo-latinoamericano (IIL)
	S.R.E.	Instituto Internacional del Teatro (IIT)
	Fondo de Cultura Económica (FCE)	Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.(OEI)
El apoyo a la creación y al intercambio cultural. Divulgar las últimas creaciones artísticas, favorecer el encuentro entre creadores y promover la formación en ámbitos como la literatura o la creación audiovisual.	Centro de Capacitación Cinematográfica	Centro Internacional de estudios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM)
	CONALCULTA	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
	UNAM	Instituto Italo-latinoamericano (IIL)
	S.R.E.	Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.(OEI)
	Fondo de Cultura Económica (FCE)	Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE)
La promoción y profundización del concepto de latinidad. Aporte del patrimonio latino al desarrollo del humanismo y de las sociedades que se basan en los principios de derecho, la tolerancia y la democracia.	Centro de Capacitación Cinematográfica	Red de Institutos Cervantes
	CONALCULTA	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
	UNAM	Instituto Italo-latinoamericano (IIL)
	Fondo de Cultura Económica (FCE)	Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.(OEI)
<b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ENSEÑANZA DE LENGUAS</b>		
Enseñanza y capacitación. Cursos de lenguas, la formación de docentes y especialistas de lenguas latinas.	UNAM	Instituto Cervantes
		Sociedad Dante Alighieri
		Alianza Francesa
		Casa do Brasil -escola de linguas
De la creación a la edición. Creación y edición de herramientas metodológicas (manuales, vocabularios específicos, métodos interlingüísticos) y de documentos (atlas lingüísticos y estudios demolingüísticos)	UNAM	Real Academia Española
	Academia Mexicana de la Lengua	Asociación de Academias de la Lengua Española
<b>DIRECCIÓN TERMINOLOGÍA E INDUSTRIAS DE LA LENGUA</b>		
Enriquecer las terminologías científicas y técnicas de las lenguas latinas, contribuir al desarrollo de la cooperación en materia de terminología, neología e industrias de la lengua en los países latinos, y fomentar el multilingüismo en la Sociedad de la Información.	UNAM	Real Academia Española
	Academia Mexicana de la Lengua	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Adicional a lo anterior, se presenta falta de transparencia en el manejo administrativo y financiero del organismo, lo que se refleja en la poca programación de actividades y en el desconocimiento sistemático del programa de trabajo del organismo.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el costo que representa para el Estado Mexicano el mantenerse como Estado Miembro de la Unión asciende a 330,600.00 (Trescientos treinta mil euros) para el periodo 2009-2010, estimándose que para el correspondiente a 2011-2012, la contribución será de 1, 080,453.00 (Un millón ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres euros).

Finalmente, no omitimos mencionar que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal dio su opinión positiva para que el H. Senado de la República proceda a la denuncia del instrumento internacional en estudio.

En atención a los antecedentes y trascendencia del instrumento en estudio, las Comisiones dictaminadoras consideramos procedente la denuncia del CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA UNION LATINA, adoptado en Madrid el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que deberá de procederse conforme al artículo XXVII del instrumento de marras a efecto de que la denuncia que nos ocupa surta plenos efectos.

### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo Único.-** Se aprueba la **Denuncia del Convenio Constitutivo de la Unión Latina**, dado en Madrid el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**SALÓN DE COMISIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.**  
México, D. F., a 9 de septiembre de 2009.

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**COMISIÓN DE CULTURA**

**DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE RELACIONES EXTERIORES, ÁFRICA, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS JAVIER CAMPUZANO PIÑA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA DE KENIA Y, EN FORMA CONCURRENTE, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE EL ESTADO DE ERITREA, LA REPÚBLICA RWANDESA, LAS REPÚBLICAS DE BURUNDI, SEYCHELLES Y UGANDA Y LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA.**

**COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE RELACIONES EXTERIORES, ÁFRICA.**

DICTAMEN POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL C. LUIS JAVIER CAMPUZANO PIÑA COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA DE KENIA Y, EN FORMA CONCURRENTE, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE EL ESTADO DE ERITREA, LA REPÚBLICA RWANDESA, LAS REPÚBLICAS DE BURUNDI, SEYCHELLES Y UGANDA Y LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA.

### DICTAMEN

**DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE RELACIONES EXTERIORES, ÁFRICA; EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS JAVIER CAMPUZANO PIÑA COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA DE KENIA Y, EN FORMA CONCURRENTE, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE EL ESTADO**

**DE ERITREA, LA REPÚBLICA RWANDESA, LAS REPÚBLICAS DE BURUNDI, SEYCHELLES Y UGANDA Y LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

En fecha 24 de septiembre de 2009, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, África, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente relativo al nombramiento que el ciudadano Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Fracción III del Artículo 89 constitucional, hace a favor del **C. Luis Javier Campuzano Piña como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Kenia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado de Eritrea, la República Rwandesa, las Repúblicas de Burundi, Seychelles y Uganda y la República Unida de Tanzania.**

Las Comisiones que suscriben, en pleno uso de las facultades conferidas a ésta Soberanía por la Fracción II, del Artículo 76 constitucional; así como por los Artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Después de haber analizado el nombramiento que se dictamina y los documentos que integran el expediente respectivo, estas Comisiones desean señalar que de acuerdo con la copia certificada del acta de nacimiento presentada, el C. Luis Javier Campuzano Piña nació el día 21 de junio de 1960 en México, Distrito Federal. En tal virtud, reúne los requisitos de nacionalidad y edad para ser designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, según lo establecido en el Artículo 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

En el *currículum vitae* que la Secretaría de Gobernación envió a esta Soberanía se establece que es licenciado en Relaciones Internacionales por el Colegio de México; además de contar con una licenciatura en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Autónoma de México; y con una Maestría en Relaciones Internacionales y Desarrollo Global por el Instituto de Estudios Sociales de la Haya, Países Bajos.

Ingresó al Servicio Exterior Mexicano el 1° de noviembre de 1989, ascendiendo al rango de Ministro en 2001. Ha desempeñado los siguientes cargos dentro de la Cancillería mexicana:

- Representante Alterno de México ante la Organización de los Estados Americanos (2006 – a la fecha);
- Ministro encargado de Derechos Humanos en la Representación Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza (2004 – 2006);
- Representante Alterno de México ante los Organismos de Naciones Unidas con sede en Viena, Austria (2001 – 2004);
- Consejero de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales en la Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, EE. UU. (1999 – 2001);
- Secretario Técnico de la Canciller (1998 – 1999);
- Secretario Particular del Subsecretario de Cooperación Internacional (1996 – 1998);
- Primer Secretario, Encargado del Organismo Internacional de Energía Atómica, en la Misión Permanente de México ante los Organismos de Naciones Unidas con sede en Viena, Austria (1990 – 1996); y
- Tercer Secretario, Asesor en la Coordinación General de Asesores del Canciller (1989 – 1990).

El C. Campuzano Piña tiene dominio de los idiomas inglés, francés y alemán.

El nombrado Embajador presentó a las comisiones dictaminadoras el plan de trabajo que pretende desarrollar en caso de ser ratificado por esta Soberanía. En dicho plan establece los ejes

principales de la labor de la Embajada de México en Kenia y sus seis concurrencias, proponiendo:

En materia política:

- Promover un mayor acercamiento de las autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de México con sus contrapartes en Kenia y en las concurrencias;
- Impulsar visitas a Kenia y a las concurrencias de funcionarios de diversas Secretarías de Estado; así como de intelectuales, académicos e investigadores de Centros de Estudios sobre África, entre otros de la UNAM y El Colegio de México (COLMEX);
- Consolidar los canales de consulta y concertación política con los países de la adscripción, para promover posiciones comunes en foros internacionales, así como apoyos a las candidaturas que presente México en el marco de los mismos;
- Dar puntual seguimiento a la colaboración y las acciones que el gobierno de Kenia lleva a cabo para apoyar la resolución de los conflictos en Somalia y Sudán, con miras a apoyar la participación de nuestro país en el Consejo de Seguridad, en el cual preside el Comité de Sanciones para Somalia;
- Suscribir y poner en ejecución el Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo México – Uganda;
- Dar seguimiento a las acciones del Ejército de Resistencia del Señor, grupo rebelde que ha perpetrado actos de violencia por más de 20 años en Uganda y que es una fuente de inestabilidad regional;

En materia comercial y económica:

- Buscar en los países de la circunscripción oportunidades potenciales para empresas mexicanas en diversos nichos, particularmente en materia de infraestructura, telecomunicaciones y proyectos de desarrollo agrícola, hídrico y urbano;
- Organizar visitas de industriales y empresarios mexicanos para promover su inserción estratégica en África oriental;

- Trabajar en coordinación con ProMéxico para alcanzar un mejor conocimiento de las oportunidades y riesgos de hacer negocios en la adscripción;
- Explorar la posibilidad de que CEMEX pueda tener una participación en las importaciones de cemento que hacen algunos países de la adscripción, como Ruanda; y la posibilidad de que esta empresa mexicana pueda proporcionar cemento, a precios preferenciales, para la construcción de escuelas en Burundi;
- Explorar las posibilidades de colaboración con Kenia y Tanzania para la reactivación de la industria del henequén, promoviendo el hermanamiento de ciudades de ambos países con Mérida;

En el ámbito de la cooperación:

- Fomentar la cooperación triangular, a través de proyectos que México apoye dentro de diversos organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), el Organismo de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) o el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en los rubros de biotecnología, microempresas, tratamiento de pandemias, combate a la corrupción, delincuencia organizada, tráfico de drogas y armas;
- Compartir experiencias y mejores prácticas en temas como migrantes y remesas, desastres naturales, seguridad pública, turismo y salud;
- Realizar eventos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución;
- Promover ciclos de conferencias en Universidades de Kenia y las adscripciones, sobre historia y temas de actualidad en México; y
- Fortalecer los contactos con los medios de comunicación locales para promover un mayor conocimiento de México y su sociedad, riqueza cultural, histórica y turística.

Asuntos consulares:

- Seguir brindando la atención y protección a los mexicanos que se encuentran en la adscripción; y

- Fomentar el posible establecimiento de una Asociación de mexicanos en Kenia y/o África oriental.

Con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el nombrado Embajador propone:

- Participar activamente en el Grupo consultivo de Ministros de Medio Ambiente o de sus representantes, destinado a presentar opciones para mejorar la gobernabilidad ambiental internacional;
- Apoyar el fortalecimiento de las oficinas regionales del PNUMA, con el propósito de promover una mayor ejecución de proyectos que atiendan la problemática y necesidades de cada región, en particular para América Latina;
- Impulsar la operación de la Oficina de Vinculación del PNUMA en México y la ejecución del Programa de Trabajo 2008 – 2009 entre el PNUMA y la SEMARNAT;
- Promover la adopción de la Plataforma sobre la Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), de interés particular para nuestro país; y
- Promover la candidatura de México para ser reelecto como miembro del Consejo de Administración para el periodo 2012 – 2015.

Finalmente, en relación al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU – HÁBITAT), el plan de trabajo contempla:

- Apoyar la participación de la Comisión Nacional de Vivienda y del experto mexicano en el Comité de Monitoreo y Supervisión del Proyecto Piloto de Préstamos Revolventes (ERSO);
- Dar seguimiento a la propuesta de ONU – Hábitat sobre la posible realización en México del “Taller sobre Financiamiento de Vivienda a Bajo Costo e Infraestructura en México y América Central”;
- Apoyar la participación de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en los trabajos del Foro Parlamentario de ONU – Hábitat; y

- Promover una activa participación de México en el V Foro Urbano Mundial, que tendrá lugar en Brasil en 2010.

La carpeta que contiene el detalle de las características de la circunscripción, así como el programa de trabajo que se propone realizar el nombrado Embajador, se anexa al presente dictamen.

Con base en el Acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores establecido el 22 de diciembre de 1982 para la elaboración de dictámenes referentes a ratificaciones de nombramientos diplomáticos, las Comisiones que suscriben invitaron al C. Luis Javier Campuzano Piña a comparecer ante ellas el día trece de octubre de 2009 en las instalaciones del Senado. En dicha reunión se conversó sobre la situación actual de las relaciones entre México y los países que integran la circunscripción de la Embajada en Kenia, resaltando sus principales características. De igual manera, se analizaron ampliamente su perfil biográfico, así como los puntos esenciales del programa de trabajo y las metas que se propone alcanzar de ser ratificado por el Pleno de la Honorable Cámara de Senadores.

Como consecuencia de lo anterior hemos podido constatar que el ciudadano Luis Javier Campuzano Piña reúne las cualidades necesarias para el eficaz desempeño del cargo para el que fue nombrado por el Presidente de la República; por lo que sometemos a la consideración de los Senadores integrantes de esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confiere la Fracción II, del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano LUIS JAVIER CAMPUZANO PIÑA como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Kenia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado de Eritrea, la República Rwandesa, las Repúblicas de Burundi, Seychelles y Uganda y la República Unida de Tanzania.

**Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores a los trece días del mes de octubre de 2009, México, Distrito Federal.**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ÁFRICA.**

**De la Comisión de Asuntos Indígenas, los que contienen puntos de acuerdo:**

**POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR LOS PROGRAMAS DE REVITALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES:**

1.- A la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República, le fue turnado para su estudio y dictamen, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A REFORZAR LOS PROGRAMAS DE PRESERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN NUESTRO PAÍS**, presentado por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 03 de marzo de 2009.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, según establece el propio documento.

2.- Dada cuenta de la proposición en comento al pleno de la Asamblea, el presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que el Punto de Acuerdo se turnara a la Comisión de Asuntos Indígenas para los efectos legales, el 04 de marzo de 2009 según consta en el OFICIO No. DGPL.2P3A.-9990, mediante el que se enteró del contenido de la proposición a esta Comisión de Asuntos Indígenas.

3.- El Legislador proponente tomó como base para justificar el Punto de Acuerdo materia de estudio, una gran cantidad de argumentos técnicos, morales, históricos, de sentido común y justicia, de significativa relevancia los que expone con una claridad y contundencia que nos lleva a considerar seriamente la problemática a la que hoy en día se enfrentan las lenguas maternas y sus variantes en nuestro país.

4.- Como consecuencia del análisis del problema que en sus motivaciones expone el Legislador, concluyó someter a la consideración del Senado lo siguiente:

**ÚNICO.-** *El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Educación Pública, refuerce los programas de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas, no sólo dentro de las comunidades indígenas sino también en la sociedad no hablante de lengua indígena.*

**CONSIDERACIONES:**

1.- La lengua no es simplemente la herramienta básica de comunicación entre individuos de una misma comunidad, pueblo o nación, más allá es sin duda ese elemento central de la identidad de los miembros que la integran, la lengua los identifica entre sí, los distingue de otros pueblos y es el medio principal de trascendencia de cualquier grupo de personas como sociedad, sin importar su condición cultural o de influencia en el desarrollo global.

2.- Nuestro país cuenta con una gran riqueza cultural y lingüística que han sobrevivido desde los tiempos prehispánicos y hasta nuestros días, a pesar de todas las adversidades y las políticas públicas encaminadas a la desaparición de los pueblos y comunidades originarias por medio de la mal entendida castellanización puesta en marcha de manera formal en 1953 por el gobierno mexicano.

3.- La nación mexicana es el resultado cultural del fenómeno de mestizaje iniciado con la conquista de América en 1492, sin embargo, la cimentación de nuestra idiosincrasia radica en las raíces culturales prehispánicas, situación que en nuestros días apenas comienza a valorarse en toda su dimensión, las lenguas maternas integradas en 68 grupos lingüísticos con sus 364 variantes que aún subsisten en nuestro territorio nacional, forman parte del invaluable tesoro escondido en nuestro país y que poco a poco nos fue arrebatado, hemos perdido, abandonado o simplemente no hemos aquilatado.

4.- En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, la UNESCO publicó su atlas de lenguas en peligro en el mundo, en éste nuestro país es reconocido por su riqueza lingüística pero también por la abulia en la elaboración e implementación de políticas para el cuidado de esa riqueza, con datos irrefutables nos reprocha que sea México el quinto lugar mundial con más lenguas originarias con algún grado de peligro de extinción, en total 144 en esta situación, lo cual por la actitud de abandono de los propios pueblos hablantes se vislumbra irreversible y por ende irremediable.

5.- Lo anterior se infiere del simple análisis de la perspectiva futura de las lenguas originarias de nuestro país, esto porque de alrededor de 12 millones de mexicanos que se asumen indígenas sólo el 50% habla alguna lengua, del resto un porcentaje conoce, comprende y habla su lengua pero no la usa, otros tantos sólo la comprenden pero no la hablan y las generaciones jóvenes ya no comprenden ni hablan la lengua de sus comunidades, son muchos los elementos que se pueden estudiar de este fenómeno, sin embargo, el más claro y comprensible es la asociación que hacemos entre el hablante de una lengua y la pobreza y todas las calamidades que ésta conlleva,

por tanto si hablar una lengua va implícito a ser indígena y ser indígena es estar condenado a la pobreza, nadie desea hablar una lengua porque a nadie le gusta ser pobre.

6.- El Estado tampoco ha hecho mucho para conservar nuestra riqueza multilingüística, muchas son las estrategias que se pueden recomendar para la conservación y el fortalecimiento de nuestras lenguas y algunos logros importantes a partir de la Reforma Constitucional en materia indígena del 2001, entre esos logros la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, sin embargo la estrategia más efectiva es la educación intercultural y bilingüe.

La educación de los pueblos y comunidades indígenas en su lengua materna cuando menos en los primeros doce años escolares, refuerza la identidad de los individuos y los integra a sus tradiciones, costumbres e idiosincrasia y como consecuencia lógica se fortalece su grupo social como ente de crecimiento y trascendencia personal y social.

En 1964 da inicio en México el proyecto educativo para los pueblos indígenas por medio de promotores educativos en lenguas indígenas, antecedente de los maestros indígenas, lamentablemente desde entonces como ahora, los maestros indígenas sólo utilizan la lengua que hablan sus educandos como una vía de castellanización y en cuanto estos comprenden el español su lengua materna deja de ser prioridad por lo que en la práctica, la educación intercultural y bilingüe no es tal y termina por dar un resultado totalmente opuesto al que en teoría se proyectó, transcurridos treinta años de la creación de la Dirección General de Educación Indígena aún no podemos calificar como positiva su gestión, muy por el contrario seguimos perdiendo nuestro patrimonio cultural como parte importante que son de la nación mexicana, nuestros pueblos originarios y su herencia lingüística.

7.- Por todo lo anteriormente expuesto, es de valorarse el momento y la intención que inspira al Legislador para hacer su proposición.

Por lo que con el fundamento ya expuesto en el proemio del presente, la Comisión de Asuntos Indígenas somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REFUERCE LOS PROGRAMAS DE REVITALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, NO SÓLO DENTRO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SINO TAMBIÉN EN LA SOCIEDAD NO HABLANTE DE LENGUAS INDÍGENAS.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los 26 días del mes de marzo de 2009.

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

**POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y COADYUVAR EN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA EN EL CASO DEL CONFLICTO POR EL PREDIO “EL MADROÑO”, EN LAS BARRANCAS DEL COBRE.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES:**

1.- A la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República, le fue turnado para su estudio y dictamen, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y AYUDEN A LLEGAR A UN PACIFICO**

**ARREGLO A FAVOR DE AMBAS PARTES,** en relación al conflicto sobre el caso de Barranca del Cobre, presentado por el Sen. Javier Orozco Gómez y el Dip. Carlos Puentes Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 26 de agosto de 2009.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, según establece el propio documento.

2.- Dada cuenta de la proposición en comento al pleno de la Asamblea, la presidencia de la Comisión de Permanente del Congreso de la Unión dispuso, que el Punto de Acuerdo se turnara a la Comisión de Asuntos Indígenas para los efectos legales, esto en fecha 26 de agosto de 2009 según consta en el OFICIO No. CP2R3A.-5519, mediante el que se enteró del contenido de la proposición a esta Comisión de Asuntos Indígenas.

**CONSIDERACIONES**

1.- Los Legisladores proponentes manifiestan en su exposición de motivos, mediante la cual justifican el motivo de su proposición, el hecho de que el 19 de agosto los medios impresos dan cuenta sobre una noticia en el sentido de que un empresario de nombre Federico Elías Madero, mediante transacción mercantil, se hizo de una parte de la zona conocida como Barrancas del Cobre en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de desarrollar un proyecto turístico, sin embargo parte del terreno que compró el empresario, es territorio donde se asientan comunidades indígenas del pueblo tarahumara.

Con el conocimiento de los mencionados antecedentes, los Legisladores proponentes resolvieron proponer un Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

*Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua para que se tomen las medidas necesarias y ayuden a llegar a un pacífico arreglo a favor de ambas parte.*

2.- La situación en comento ha dado como resultado un conflicto por la posesión del terreno, ya que la comunidad indígena lo asume como

propio y están en una lucha constante para que las autoridades les reconozcan la posesión de 253 hectáreas del predio El Madroño el cual como ya se mencionó está dentro del terreno adquirido por el empresario Federico Elías Madero.

3.- El hecho ha tomado una relevancia preocupante, ya que los habitantes de la comunidad se quejan de que un personaje de nombre Narciso Camacho, quién argumentan representa los intereses del empresario, lo ha acosado y de tres años a la fecha les ha impedido el aprovechamiento de los recursos que ellos utilizan para sostenerse económicamente y para su subsistencia, como es el hecho de ya no poder recolectar leña y aprovechar la cascara de táscate que ellos utilizan para elaborar figuras de madera con las que sostiene la economía de sus hogares.

4.- El texto de las fracciones V y VI del artículo 2 Constitucional, reconocen y garantizan a los pueblos indígenas de México el derecho a conservar y mejorar su hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en la propia Constitución, y a acceder con respeto, a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la propia Constitución y las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la propia comunidad.

Al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que correspondan a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución, de igual forma menciona el precepto en comento el derecho de las comunidades a asociarse para estos efectos en los términos de la ley.

Entonces, es de mencionar la obligación del Estado a garantizar a los pueblos y comunidades indígenas la propiedad de los territorios que históricamente han habitado, asimismo a que se les respete su derecho a habitarlos y proporcionarles los medios para legalizar su propiedad, sin embargo, este derecho lo deberán ejercer respetando siempre la propiedad privada de terceros o en aquellos casos en que el territorio sea estratégico para la Nación.

5.- Con base a lo anterior y ante la preocupación por parte de los Legisladores proponentes a que estos derechos constitucionales de los indígenas tarahumaras, puedan ser vulnerados, y con los antecedentes de violencia que se han sentado en

diferentes partes del territorio nacional por conflictos de tenencia de la tierra, se justifica la necesidad de que el Gobierno del Estado de Chihuahua intervenga de manera directa para mediar en este conflicto y llevarlo a una solución pacífica y dentro del Estado de Derecho que debe prevalecer en los litigios entre particulares.

Para la consecución del objetivo que la proposición original pretende, se ajusta la redacción del Punto de Acuerdo para darle más claridad al texto, conservando en todo momento la intención esencial del mismo.

6.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República, con fundamento ya expuesto en el proemio del presente, somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE COADYUVE EN UNA SOLUCIÓN PACIFICA EN EL CASO DEL CONFLICTO POR EL PREDIO “EL MADROÑO” UBICADO EN LAS BARRANCAS DEL COBRE.**

Dado en el Senado de la República a los 01 de octubre de 2009

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

**De la Comisión de Ciencia y Tecnología, los que contienen puntos de acuerdo:**

**POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UN INFORME DETALLADO DEL PROGRAMA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE A 2009.**

### COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Dictamen que contiene Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al CONACyT un informe detallado del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) correspondiente al año 2009, así como para que revise y fortalezca dicho Programa e implemente acciones que garanticen a los becarios mexicanos su seguridad laboral en nuestro país**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LOS BECARIOS MEXICANOS QUE HAYAN ESTUDIADO EN EL EXTRANJERO**, presentada por los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, José Luis Máximo García Zalvidea, Yeidckol Plevinsky Gurwitz, María Rojo e Incháustegui y Francisco Javier Castellón Fonseca, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Melquíades Morales Flores y Renán Cleominio Zoreda Novelo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Instituciones (PRI), así como la Senadora Rosario Ybarra de la Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), el 1º de abril de 2009.

Esta Comisión, con las facultades que le confieren los artículos 86, 94, 97 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, y los artículos 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria celebrada el 1º de abril de 2009, los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, Lázaro Mazón Alonso, José Luis Máximo García Zalvidea, Yeidckol Plevinsky Gurwitz, María Rojo e Incháustegui y Francisco Javier Castellón Fonseca, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Melquíades Morales Flores y Renán Cleominio Zoreda Novelo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Instituciones (PRI), así como la Senadora Rosario Ybarra de la Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentaron ante el pleno del Senado de la República una Proposición con Punto de Acuerdo en relación a los becarios mexicanos que hayan estudiado en el extranjero.

**SEGUNDO.-** En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

Esta Comisión fundamenta su dictamen y resolución en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** México cuenta con ciudadanos lo suficientemente preparados en diversos campos académicos, lo cual nos ha permitido competir con países reconocidos por su alto desempeño académico.

**SEGUNDA.** Hasta este año 2009, alrededor de 20 mil mexicanos, gracias a su desempeño académico, han conseguido sobresalir en diversos países, mejorando sus estudios y el nivel económico de sus familias.

**TERCERA.** Actualmente, sólo 56 programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) son de competencia internacional.

Sin embargo, éstos no cuentan con los recursos suficientes que garanticen a los estudiantes mantenerse con el apoyo de una beca, por lo que muchos de ellos han optado por conseguir recursos para continuar superándose.

**CUARTA.** A diferencia de países como Estados Unidos, China o la India, nuestro país no cuenta con una verdadera estrategia que le permita garantizar el cuidado y regreso de estudiantes mexicanos que se forman en el extranjero.

**QUINTA.** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) cuenta con un Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación), el cual tiene por objeto estimular a los investigadores que se encuentran en el extranjero a incorporarse a las Instituciones de Educación Superior, así como a centros que realizan investigación científica en nuestro país, promoviendo la consolidación de grupos de investigación de alta calidad y fomentando la formación de recursos humanos de alto nivel.

Dicho Programa está dirigido a investigadores mexicanos radicados en México o en el extranjero, que acrediten el grado de Doctor y tengan una trayectoria coherente con la línea de investigación del grupo de trabajo al que se incorporarán.

**SEXTA.** Sin embargo, el Programa implementado por el CONACYT no ha sido del todo exitoso, pues muchos de los jóvenes mexicanos que consiguen beca en el extranjero, al cabo de concluir sus estudios, deciden permanecer en el país en el que estudiaron su posgrado; pues por un lado, en esos países reciben ofertas laborales atractivas, y por otro, en México no existe alguna certidumbre que les garantice que al regresar puedan conseguir un empleo de acuerdo a su desarrollo profesional.

**SÉPTIMA.** El Área de Sociología de la Educación Superior de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Azcapotzalco, señala que son insuficientes los programas de repatriación emprendidos por el gobierno mexicano, ya que no se cuenta con un objetivo claro que proporcione las condiciones laborales necesarias para “enrolar” en las grandes industrias

de desarrollo científico y tecnológico a estos profesionistas.

**OCTAVA.** Un escenario como el anteriormente descrito, ha producido que, desde 1971 -año en que inició el Programa de Becas al Extranjero por parte del CONACYT- más de 2 mil becarios no hayan regresado a nuestro país, lo que se traduce en una pérdida superior a los cien mil millones de pesos.

**NOVENA.** La Comisión de Ciencia y Tecnología considera oportuno solicitar al Director General del CONACYT un informe detallado sobre el Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación), correspondiente al año 2009.

**DÉCIMA.** Asimismo, esta Comisión considera necesario que el Gobierno Federal, a través del CONACYT, lleve a cabo las acciones pertinentes con el fin de fortalecer el Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) e implemente algunos programas más en la materia, con el objeto de dar una mayor certidumbre a los becarios mexicanos que se encuentran en el extranjero y de esta manera puedan contribuir al desarrollo nacional.

**En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Ciencia y Tecnología, después de estudiar y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, somete a la consideración del Honorable Pleno del Senado de la República, la aprobación del siguiente:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República solicita al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), un informe detallado del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) correspondiente al año 2009.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), para que, en el ámbito de sus facultades:

1. Revise y fortalezca el Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) y
2. Realice acciones que garanticen a los becarios mexicanos que hayan estudiado en el extranjero su seguridad laboral en nuestro país, con la finalidad de que contribuyan con el desarrollo nacional.

**Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República a los 13 días del mes de octubre de 2009.**

### COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXTIENDE UNA FELICITACIÓN AL ASTRONAUTA DE ORIGEN MEXICANO, JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO, POR SU EXITOSA PARTICIPACIÓN EN LA MISIÓN ESPACIAL STS-128, CON DESTINO A LA ESTACIÓN ESPACIAL INTERNACIONAL, DEL 29 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

### COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Dictamen que contiene Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al astronauta de origen mexicano José Hernández Moreno, por su exitosa participación dentro de la misión espacial STS-128, con destino a la Estación Espacial Internacional, así como invitarlo a una reunión con la Comisión de Ciencia y Tecnología.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA FELICITA AL ASTRONAUTA DE ORIGEN MEXICANO, JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO, POR EL ÉXITO OBTENIDO EN SU RECIENTE MISIÓN ESPACIAL**, presentada por los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo

García Zalvidea, Carlos Sotelo García y Lázaro Mazón Alonso, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el 29 de septiembre de 2009.

Esta Comisión, con las facultades que le confieren los artículos 86, 94, 97 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2009, los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo García Zalvidea, Carlos Sotelo García y Lázaro Mazón Alonso, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentaron ante el pleno del Senado de la República una Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República felicita al astronauta de origen mexicano, José Hernández Moreno, por el éxito obtenido en su reciente misión espacial.

**SEGUNDO.-** En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

Esta Comisión fundamenta su dictamen y resolución en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** José Hernández Moreno es un especialista en misiones espaciales de la NASA, que nació el 7 de agosto de 1962 en French Camp, California, mexicano de acuerdo al Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** Es hijo de padres oriundos del estado de Michoacán, campesinos que viajaban año con año al estado de California, Estados Unidos de América, para la pizza de la fruta, por lo que la

mitad de la familia de José nació en Michoacán, la otra mitad, en los Estados Unidos.

Como mucho de los hijos de migrantes mexicanos en Estados Unidos, José se vio obligado a trabajar en labores de recolección de frutas y verduras en los campos californianos.

**TERCERA.** Hernández Moreno es Ingeniero Eléctrico por la Universidad del Pacífico, con una Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y Computacional en la Universidad de California, en Santa Bárbara. Cuenta además con un Doctorado. En 2006, la Universidad del Pacífico le otorgó el *Doctorado Honoris Causa*.

Es miembro del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y de la Sociedad de Ingenieros y Científicos México-Americanos (MAES), de la cual fue presidente.

**CUARTA.** Ha recibido diversos reconocimientos, dentro de los cuales destacan: NASA Service Award (2002 y 2003); Lawrence Livermore National Laboratory “Outstanding Engineer Award” (2001); Upward Bound National TRIO Achiever Award (2001); U.S. Department of Energy “Outstanding Performance Commendation” (2000); Society of Mexican American Engineers and Scientists (MAES); “Medalla de Oro” recipient for professional and community contribution” (1999); Hispanic Engineer National Achievement Award, “Outstanding Technical Contribution” (1995); Graduate Engineering Minority Fellow (GEM) (1958), y Eta Kappa Nu Electrical Engineering Honor Society member.

**QUINTA.** Trabajó en el Laboratorio Nacional de Lawrence, Livermore, de 1987 a 2001, donde colaboró en una nueva herramienta para la detección temprana del cáncer de pecho.

**SEXTA.** En 2001, ingresó al Centro Espacial Johnson de la NASA, en Houston, Texas; y en mayo de 2004, fue seleccionado para ser astronauta entre miles de aspirantes, su generación fue la primera en salir a la luna. Cursó la especialidad de astronauta, la cual terminó en 2006.

**SÉPTIMA.** El 29 de agosto del presente año, José Hernández formó parte de la misión STS-128

como especialista de misión, lo que le permitió volar en el transbordador espacial Discovery, con destino a la Estación Espacial Internacional (EEI), con siete astronautas a bordo.

Cabe destacar que esta misión fue la primera que contó con dos miembros de la tripulación de origen hispano, pues además de José Hernández, viajó el especialista John Danny Olivas.

**OCTAVA.** El 11 de septiembre, después de 14 días, finalizó la misión STS-128, regresando la nave a la estación de Cabo Cañaveral, y aterrizando en la Base Edwards de la Fuerza Aérea estadounidense.

**NOVENA.** Como especialista de misión número 2 (que básicamente es el ingeniero de vuelo), Hernández Moreno estuvo sentado detrás de los dos pilotos que condujeron la nave durante el despeje y el aterrizaje.

Experto de las computadoras portátiles de la nave, ayudó a mover todo el equipo e instalar el MPLM en la Estación Espacial Internacional.

También fue uno de los operadores del brazo robótico de la nave y del transbordador, así como del brazo más grande que estaba colocado en la Estación Internacional.

**DÉCIMA.** La Comisión de Ciencia y Tecnología considera que todos los mexicanos debemos estar orgullosos de que un compatriota haya formado parte de una misión espacial de la NASA, por lo es justo que este Senado de la República le haga llegar una merecida felicitación.

Además, nos parece pertinente extenderle una cordial invitación para que nos visite y, en una reunión coordinada por la Comisión de Ciencia y Tecnología, el astronauta José Hernández Moreno exponga personalmente sus impresiones sobre la misión espacial de la cual formó parte.

**En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Ciencia y Tecnología, después de estudiar y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, somete a la consideración del Honorable Pleno del Senado de la República, la aprobación del siguiente:**

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República extiende una felicitación al astronauta de origen mexicano, José Hernández Moreno, por su exitosa participación dentro de la misión espacial STS-128, con destino a la Estación Espacial Internacional, del 29 de agosto al 11 de septiembre del presente año.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República hace una cordial invitación al astronauta de origen mexicano, José Hernández Moreno, a una reunión con la Comisión de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de compartir su experiencia dentro de la misión STS-128 recientemente concluida, así como intercambiar puntos de vista acerca de la importancia del desarrollo de la investigación científica y tecnológica en nuestro país.

**Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República a los 13 días del mes de octubre de 2009.**

## COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

De la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

**POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE LA NORMA OFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS BEBIDAS ENERGIZANTES.**

**Dictamen de la Comisión de Salud del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir a la brevedad posible la Norma Oficial correspondiente a las bebidas energizantes.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir a la brevedad posible la Norma Oficial correspondiente a las bebidas energizantes.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA

**I.** En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO", se sintetiza el alcance del referido Punto de Acuerdo.

**III.** En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

## I. ANTECEDENTES

**1.** Con fecha 17 de marzo de 2009, los Senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Ernesto Saro Boardman, Emma Lucía Larios Gaxiola y Lázara Nelly González Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron el punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir a la brevedad posible la Norma Oficial correspondiente a las bebidas energizantes.

**2.** Con la misma fecha la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

El Punto de Acuerdo pretende que se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Salud para que

emita a la brevedad posible la Norma Oficial correspondiente a las bebidas energizantes en la que se especifiquen y establezcan, entre otras, las concentraciones máximas de cafeína, así como las leyendas precautorias en las que se informe a la población sobre cada uno de los riesgos de su consumo, en particular si se mezclan con alcohol.

### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de acuerdo con el numeral 4º de nuestra norma fundamental; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es el emitir a la brevedad posible la Norma Oficial correspondiente a las bebidas energizantes, es portadora de una gran relevancia, porque se refiere a un tema con un gran impacto social y trascendente para el desarrollo en México, haciendo hincapié en que el consumo de estas bebidas combinadas con alcohol conlleva un enorme riesgo para la salud de los mexicanos.

**B.** El auge de las denominadas "bebidas energizantes" desde ya hace unos años, continua y en consecuencia el consumo de éstas va en aumento y su popularidad generalmente se centra en la población juvenil, lo anterior aunado a que, en México, la mayoría de ellas no requieren permiso de importación. Al día de hoy se comercializan más de 50 marcas, las cuales manejan, tendencias y categorías distintas tales como: afrodisíacas, dietéticas o sin azúcar, nutricionales, de "revitalización" o "recarga de energía", etc., así como diferentes presentaciones con envases que van desde los 250 mililitros hasta por encima de los 500 mililitros.

**C.** Los principales ingredientes de las "bebidas energizantes" son la cafeína que es un estimulante del sistema nervioso, incrementa la presión arterial y estimula el sistema cardiovascular, y la taurina que está involucrada en diversos procesos de la osmoregulación del calcio y la excitabilidad neuronal.

**D.** Sin embargo, en los bares y discotecas, este tipo de bebidas encontraron un auge al combinarse con alcohol ya que los efectos depresores de éste, se enmascaran con los efectos estimulantes de la cafeína y la taurina. Su consumo es adictivo y reducen la capacidad de aprendizaje en más de un 50% y disminuyen la memoria en más de un 50%.

**E.** Es una realidad que la ausencia de una regulación adecuada a estos productos ha generado su comercialización desmedida, así, es menester que la regulación de este tipo de bebidas mencionen en su etiquetado el contenido de todos sus ingredientes así como sus posibles consecuencias en la salud.

**F.** De acuerdo a la legislación sanitaria, el término para referirse a este tipo de productos es el de "bebidas adicionadas con cafeína", por contener más de 20 miligramos de cafeína por 100 mililitros de producto; tal como lo establece el artículo 101 fracción II bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

**G.** Las Normas Oficiales Mexicanas para alimentos y bebidas están estructuradas para regular grupos de productos, en este caso, se cuenta con el proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM218-SSA1/SCFI-2002, productos y servicios. Bebidas no alcohólicas, sus congelados y productos concentrados para prepararlas. Especificaciones sanitarias. Información comercial (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2003), que actualmente está siendo revisado de acuerdo al Programa Nacional de Normalización 2008.

**H.** En este nuevo documento, Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-218-SSA1-2002, productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias, se ha incluido a las bebidas adicionadas con cafeína como un producto en específico, estableciendo un límite para el contenido de cafeína, especificaciones del etiquetado, así como de las leyendas precautorias.

**I.** Por lo anterior, esta Comisión de Salud que dictamina, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que emita a la brevedad posible la Norma Oficial correspondiente a las bebidas energizantes en la que se especifiquen y establezcan, entre otras, las concentraciones máximas de cafeína, así como las leyendas precautorias en las que se informe a la población sobre cada uno de los riesgos de su consumo, en particular si se mezclan con alcohol.

### COMISIÓN DE SALUD

#### EN TORNO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE.

**Dictamen de la Comisión de Salud de los Puntos de Acuerdo:** 1) por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar programas y acciones para la prevención y control del dengue en el Estado de San Luis Potosí y en el territorio nacional; y 2) por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que apruebe un presupuesto emergente con el fin de reforzar las acciones para erradicar la propagación del dengue en los municipios de mayor riesgo del Estado de Morelos.

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las Propositiones con Punto de Acuerdo: 1) Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar programas y acciones para la prevención y control del dengue en el Estado de San Luis Potosí y en el territorio nacional; y 2) Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que apruebe un presupuesto emergente con el fin de reforzar las acciones para erradicar la propagación del dengue en los municipios de mayor riesgo del Estado de Morelos.

Una vez recibidas por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89,

90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

**I.** En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO", se sintetiza el alcance de los referidos Puntos de Acuerdo.

**III.** En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

### I. ANTECEDENTES

**1.** Con fecha 11 de noviembre de 2008, el Senador Carlos Jiménez Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Punto de Acuerdo Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar programas y acciones para la prevención y control del dengue en el Estado de San Luis Potosí y en el territorio nacional.

Con fecha 13 de noviembre de 2008, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

**2.** Con fecha 19 de marzo de 2009, la Senadora Martha Leticia Rivera Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que apruebe un presupuesto emergente con el fin de reforzar las acciones para erradicar la propagación del dengue en los municipios de mayor riesgo del Estado de Morelos.

Con fecha 1 de abril de 2009, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo

de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

1. El Punto de Acuerdo presentado por el Senador Carlos Jiménez Macías pretende:

Exhortar a la Secretaría de Salud para que de inmediato incluya a San Luis Potosí como un estado de atención prioritaria en las acciones emprendidas en materia de prevención y control del dengue en territorio nacional.

Exhortar a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones y campañas de prevención y control de esta enfermedad, impulsando la orientación entre la sociedad mexicana en estados que recientemente han experimentado casos de dengue, derivado de los cambios en el clima y otros factores que han propiciado que esta enfermedad se presente en entidades que tradicionalmente no se conocía o se conocía poco.

Que la Secretaría de Salud prepare e implemente un programa integral de prevención y prospectiva del dengue, que permita con oportunidad anticipar la aparición, crecimiento y propagación de brotes de esta enfermedad.

Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud a que presente ante esta Soberanía un reporte documental sobre los casos de dengue y su tipo que se han registrado en San Luis Potosí; así como también, de las acciones que se ha emprendido para controlar y tratar la enfermedad, a fin de conocer exactamente la dimensión y amenaza de este padecimiento en la entidad mencionada.

2. El Punto de Acuerdo presentado por la Senadora Martha Leticia Rivera Cisneros pretende:

Exhortar al Titular de la Secretaría de Salud para que apruebe un presupuesto emergente para el Programa Nacional de Prevención y Control del Dengue del Estado de Morelos a fin de reforzar las acciones que se viene realizando para erradicar la propagación de esta enfermedad en los municipios de mayor riesgo de esta entidad.

## III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que gozan todos los mexicanos, consagrado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia de los Puntos de

Acuerdo, como lo es el combatir la enfermedad del dengue en los diferentes municipios de la República Mexicana, posee una gran relevancia, ya que se refiere a un tópico con un gran impacto social y trascendente para la salud en México.

B. Para el tema que nos ocupa, debemos dejar en claro que nuestro sistema legal garantiza el Derecho a la Protección de la Salud de todas las personas y, en consecuencia, la legislación en la materia, de entre sus múltiples objetivos, tiene el de sentar las bases y modalidades para el acceso de todas las personas a los servicios de salud, no omitiendo la implementación paralela de programas para la prevención y control de enfermedades, lo anterior mediante la asistencia concurrente de la Federación y de las entidades federativas.

C. San Luis Potosí es el Estado que ha alcanzado mejores resultados en cuanto al control de la enfermedad del dengue en la República Mexicana. El último brote significativo de dengue en esa entidad se dio en el año de 1998 y, a partir de entonces, se ha fortalecido operativamente su control y prevención a tal grado que para el mes de noviembre de 2008 la demarcación en comento representó el 0.9% del total de casos confirmados en el país.

D. Durante 2008, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud indicó que el 30% de los recursos autorizados para contratación de eventuales en el Programa de Dengue, se destinarían a promoción de la salud. Con esta asignación, se impulsan las acciones preventivas tanto individuales como colectivas así como la participación social, sin embargo, se requiere de mayores recursos para que estas acciones sean permanentes y logren resultados a corto y mediano plazo.

La prioridad de mantener los logros en San Luis Potosí se ha reflejado presupuestalmente, ya que de 2008 a 2009 se ha autorizado un incremento del 69.9% en el Ramo 12 Salud (4.3 millones de pesos), esto sumado al Ramo 33 da un total de 8.8 millones de pesos. Se gestiona además, 6 millones de pesos para nuevas necesidades del estado.

E. La Secretaría de Salud cuenta con un programa integral para la prevención y control del dengue, mismo que requiere de un presupuesto de 1,200 millones de pesos con la posibilidad de ejercer el recurso a partir del primer día de enero a fin de

que las acciones anticipen la presentación de casos y sean realmente preventivas.

En 2009 se dispone de poco menos de 300 millones de pesos incluyendo las aportaciones estatales.

**F.** En este orden de ideas, el estado de San Luis Potosí se ubica en el lugar número 18 en casos confirmados de dengue, y en lo que va del año se ha observado un aumento del 225.3% en el número de casos confirmados así como un incremento del 72.9% en el número de casos probables, con respecto del período de 2007.

**G.** Durante el año 2008 se identificó el serotipo circulante 1 resultando los municipios más afectados San Martín Chalchicuautla y Ciudad Valles, que concentran el 51.8% de los casos confirmados.

**H.** En lo que se refiere a avances en Vigilancia Epidemiológica se puede observar lo siguiente:

De 6 jurisdicciones sanitarias: desde el inicio no se ha contado con capturista, internet ni equipo de cómputo adecuado, situación que refleja un obstáculo para la operación del módulo de Dengue en Plataforma Única de Información, si embargo el estado ha capturado en plataforma 2,880 casos probables y 105 casos confirmados, lo que representa un avance promedio del 67%.

El 79% de los casos de FHD ha sido notificado de manera oportuna y el 78% cuenta con seguimiento adecuado.

Se ha implementado el algoritmo de dengue con una concordancia del 100% del panel de eficiencia para dengue.

No obstante esta comisión dictaminadora estima necesario:

- Completar el equipamiento de las jurisdicciones sanitarias para el empleo de la Plataforma Única de Información.
- Terminar la captura y georeferencia de la totalidad de los casos correspondientes al 2008 en Plataforma.
- Utilizar el Módulo de Dengue en plataforma como único medio de notificación, captura y reporte de resultados de laboratorio, a partir del 1 de enero de 2009.
- Cumplir con la notificación oportuna y seguimiento adecuado de casos de FHD

de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

- Realizar un análisis integral de la situación epidemiológica con evaluación de indicadores operativos por institución en el seno de los comités estatal y jurisdiccionales.
- Dar seguimiento puntual a los acuerdos tomados en el seno de los comités de vigilancia epidemiológica.
- Impartir capacitación referentes a los procedimientos de vigilancia epidemiológica dirigida tanto a personal jurisdiccional como operativo.
- Dictaminación de las defunciones en el CEVE (Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica) y envío de minutas al CENAVE (Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica) en un plazo no mayor a 0 días hábiles posteriores a la ocurrencia de la defunción.
- Ante la presencia de brotes significativos, implementar clínicas de monitoreo (con muestreo al 100%) y establecer una red de vigilancia hospitalaria.
- Asegurar los insumos del laboratorio y la contratación de un ayudante para apoyar la sobrecarga de trabajo al laboratorio de dengue.

**I.** En lo que se refiere al control de vectores, el universo de trabajo prioritario es la región de la Huasteca, ya que se ve influida por la transmisión de los estados de Hidalgo, Veracruz y Tamaulipas. Las localidades prioritarias deben ser cubiertas mensualmente con acciones domiciliarias de control larvario y nebulización ambiental.

El ajuste presupuestal para el Programa Dengue 2009 propone un incremento al irreductible a \$4,267,578.33.

Ajuste del Plan Operativo Anual 2009 Dengue San Luis Potosí:

Base autorizado 2008-2009

- Ajuste a irreductible 2008

Irreductible R12                      \$2,572,120.00

- Ajuste a Ramo 12 autorizado 2009

Dengue                                      \$4, 267,578.33

- Incremento  
Dengue            \$1,695,458.33
- Porcentaje de incremento        65.9%

**J.** San Luis Potosí es el único estado que da cumplimiento a las 10 acciones para la Prevención y Control del Dengue, lo que ha permitido contener la transmisión a pesar del incremento de dengue en los estados vecinos de la Región Huasteca:

1. Convocar a través del comité estatal para la seguridad en Salud al Grupo Interinstitucional para el Control del dengue donde se logren compromisos específicos con todos los actores y seguimiento.
2. Reunirse con Presidentes Municipales de las localidades afectadas por Dengue para lograr compromisos de mantenimiento de áreas no residenciales libres de criaderos y ataque a los determinantes de la transmisión como el manejo apropiado de basura, agua entubada, panteones, etc.
3. Contratación de personal por unidad poblacional básica (3500 habitantes = 1 AGEB\*) 2 para control de vectores (por AGEB) 1 para promoción a la salud (por AGEB)

\* *Áreas Geoestadísticas Básicas. El AGEB "constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.*

4. Reforzar con vehículos y equipos las acciones Complementar las existencias Estatales y apoyos Federales.
  - 1 vehículo para personal antilarvario por cada 2 AGEB
  - 1 vehículo para promotores de salud por cada 4 AGEB
  - 1 vehículo con nebulizadora pesada y 2 motomochilas por cada 10 AGEB
5. Notificar oportunamente los casos probables y confirmados utilizando los lineamientos emitidos por la Dirección General de Epidemiología.
6. Responder inmediatamente ante casos probables (la siguiente semana de su

reporte) con rociado rápido intradomiciliaria en las viviendas con casos y 4 casa que las rodean, además de realizar campaña antilarvaria.

7. Fortalecer con personal al área de Vigilancia Entomológica y Epidemiológica:

- 1 Entomólogo por AGEB y Apoyo al epidemiólogo con el personal que el área requiera.

8. Instalar red de Vigilancia entomológica anticipatoria en las localidades de mayor riesgo o con brote.
9. Adoptar nuevas guías de control integral del Vector (acuerdo de reuniones regionales)

Nebulización en greca con aplicaciones vespertinas en tres rondas semanales

Distribución de 2 ppm. de temefós.

Distribuir Cartilla de Dengue es todas las viviendas de riesgo.

10. reportar mensualmente avances en las áreas de vigilancia Epidemiológica, Laboratorio, atención médica, Promoción de la Salud y control de vectores.

**K.** Por otra parte, en la semana 28 del año pasado se reportaron en Morelos 2,452 casos confirmados de Dengue; al cierre del 18 de julio de 2009, sólo hay 276, por lo anterior, se puede constatar que la primera etapa del Plan de Fortalecimiento que se llevó a cabo en el estado de Morelos, de noviembre de 2008 a enero de 2009, fue exitosa a fin de paralizar la transmisión de esta enfermedad, sin embargo, esta comisión que dictamina considera que sí se justifica continuar con las labores para reducir aun más los casos e impedir un repunte.

**L.** Incluso, desde principios del presente año, en Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE) inició las gestiones pertinentes de recursos extraordinarios para apoyar al estado de Morelos con \$17,032,657.50 (en recursos humanos, insumos y equipo) para la puesta en marcha de la fase 2 del Plan de Fortalecimiento para la Prevención y

Control del Dengue, pero hasta el momento no se han conseguido los recursos mencionados.

Por su parte, Servicios de Salud de Morelos comprometieron recursos y acciones, que se han cumplido parcialmente.

**M.** Con base en lo anteriormente expuesto, y derivado de que los dos puntos de acuerdo en comento promovidos respectivamente por el Senador Carlos Jiménez Macías del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por la Senadora Martha Leticia Rivera Cisneros integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional abordan un tópico en común, esta Comisión de Salud ha tenido a bien acumularlos elaborando un solo dictamen al respecto; así con las atribuciones que le otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Exhortar a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones y campañas de prevención y control de esta enfermedad, impulsando la orientación entre la sociedad mexicana en estados que recientemente han experimentado casos de dengue, derivado de los cambios en el clima y otros factores que han propiciado que esta enfermedad se presente en entidades que tradicionalmente no se conocía o se conocía poco.

**Segundo.-** Exhortar al Titular de la Secretaría de Salud para que apruebe un presupuesto emergente para el Programa Nacional de Prevención y Control del Dengue del Estado de Morelos a fin de reforzar las acciones que se viene realizando para erradicar la propagación de esta enfermedad en los municipios de mayor riesgo de esta entidad.

#### **COMISIÓN DE SALUD**

**De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los que contienen puntos de acuerdo:**

**POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN A ATENDER LOS PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN DE LOS CUALES SON OBJETO NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE PLAZA SÉSAMO, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN ATIENDA LA QUEJA CIUDADANA RELATIVA A LA DISCRIMINACIÓN DE QUE SON OBJETO NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL “PARQUE PLAZA SÉSAMO”, EN MONTERREY NUEVO LEÓN.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por la que el Senado de la República exhorta al Titular del poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación atiende a la brevedad la queja ciudadana relativa a la Discriminación de que son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del “Parque Plaza Sésamo”, en Monterrey, Nuevo León.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de esta H. Cámara de Senadores de fecha 3 de octubre de 2006, relativo

a la integración de las Comisiones, se procedió al análisis de la Proposición, por lo cual se presenta a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión se dedicó al examen de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En la sesión de fecha 8 de septiembre de 2009, la Senadora María del Socorro García Quiroz presentó ante el pleno de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo por la que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a atender a la brevedad la queja ciudadana relativa a la Discriminación de que son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del “Parque Plaza Sésamo”, en Monterrey, Nuevo León.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Proposición a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

3. La Comisión instruyó a su Secretario Técnico para realizar el Proyecto de Dictamen, mismo que fue distribuido con fecha 30 de septiembre de 2009.

4. Con fecha 6 de octubre de 2009, los integrantes de la Comisión aprobaron el presente Dictamen.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proposición expone un caso de discriminación hacia una persona menor de edad que presenta una discapacidad, siendo derivada de tal situación que la senadora propone tres resolutivos.

El primero de ellos a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, se instruya a la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) para que atienda a la brevedad posible las quejas ciudadanas relativas a la discriminación de la que son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del Parque Plaza Sésamo, ubicado en Monterrey, Nuevo León, en donde al restringir el acceso a actividades recreativas, se incurre en violaciones a

derechos fundamentales, a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a diversos instrumentos internacionales en la materia.

Propone también un segundo resolutivo para que, en relación al primero, la mencionada titular presente ante esta Soberanía un informe pormenorizado sobre el trámite que se ha dado a todas las quejas ciudadanas presentadas ante el CONAPRED respecto de actos discriminatorios en contra de la población general.

Finalmente, propone un tercer resolutivo en el cual el Senado exhorta al Gobierno Constitucional del Estado de Nuevo León para que con urgencia atienda los casos de discriminación de los que son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del Parque Plaza Sésamo, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, donde esta empresa, al restringir el acceso a las actividades recreativas, es probable que haya incurrido en violaciones a los derechos humanos de niñas y niños con discapacidad y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

### CONSIDERACIONES

1.- La proponente establece que la proposición con punto de acuerdo tiene lugar en razón que a la fecha han sido inútiles las gestiones realizadas ante organismos públicos con la finalidad de llamar la atención y sancionar la discriminación de la que fue objeto un niño con discapacidad en las instalaciones del “Parque Plaza Sésamo”, ubicado en Monterrey, Nuevo León, al negársele el acceso a actividades recreativas dentro del parque de diversiones.

Alude que la página electrónica del mencionado Parque establece que se autoriza a los menores de edad con discapacidad el uso de 12 de las 22 actividades que se ofrecen en el lugar.

Sin embargo, el pasado 7 de agosto le fue negado el acceso al pequeño Daniel, quien padece parálisis cerebral, a pesar de las gestiones realizadas por su familia en donde además de no permitirle el acceso conforme lo ofrecen, denotaron falta de instalaciones adecuadas que brinden accesibilidad, aunado a un desconocimiento del trato que se les debe ofrecer a las personas con discapacidad, en este caso, intelectual.

De acuerdo a la argumentación de la promovente, los familiares han acudido a las instancias correspondientes de la compañía responsable del servicio, además de interponer la denuncia ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, sin que a la fecha hayan recibido respuesta satisfactoria.

Se advierte también que la política y el trato del que fue objeto Daniel no es la aplicada por la empresa respecto a los niños con discapacidad en otros parques de la misma cadena en Estados Unidos, Francia, India y Bangladesh.

Por el contrario, en México resulta muy distinto el trato que se les proporciona a las personas con discapacidad, aún cuando los contenidos televisivos de la empresa proyectan una perspectiva de inclusión hacia la niñez que vive en esta condición, vulnerando de esa manera Convenciones Internacionales, leyes federales y leyes estatales.

Es así que arguye violaciones a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, respecto a la prestación de servicios al público y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Finalmente, concluye en que la violación tuvo dos vertientes: la primera, al restringir el acceso de Daniel a las actividades que puede gozar y tiene derecho y, la segunda, por cuanto a la ausencia de condiciones de accesibilidad y la debida capacitación de su personal para brindarle la correcta atención a tales personas.

2.- Sobre lo anterior, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables refrenda el compromiso de velar por el cumplimiento tanto de la legislación nacional como de los instrumentos internacionales en materia de los derechos de las personas con discapacidad. Para ese propósito es de advertirse que en septiembre del 2007, el pleno del Senado de la República aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional que tutela una serie de derechos y compromisos a favor de las personas con discapacidad.

Este instrumento internacional implica la obligación de México para que cumpla y realice las modificaciones y adecuaciones a su marco normativo, políticas públicas y demás acciones encaminadas a hacer posible el cumplimiento y

respeto de los derechos de las personas con Discapacidad.

La Convención en su Artículo 7 menciona lo siguiente:

**Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad**

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Por su parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes menciona que sus beneficiarios tienen reconocidos plenamente sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social; posición económica; discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo y, para ese respecto, es deber de las autoridades adoptar las medidas apropiadas para garantizar el goce de su derecho a la igualdad en todas sus formas.

En ese sentido, la Dictaminadora advierte sobre la obligación de tutelar y proteger los derechos de las

personas con discapacidad ante cualquier tipo de discriminación. Es por ello que los integrantes estiman adecuada su aprobación, pues aún cuando el Punto de Acuerdo menciona hechos acontecidos en el mes de agosto y a la fecha se desconoce su desenlace, lo cierto es que no es aceptable que para esta Soberanía pasen desapercibidos, en caso de haber acontecido, más cuando fue la propia Comisión de Atención a Grupos Vulnerables quien aprobó la Convención internacional aludida y en plena congruencia, es la primera en estar obligada moralmente a demandar su debido cumplimiento.

Para esta Comisión, está claro el hecho de que el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece una serie de hipótesis de situaciones que no son consideradas como actos de discriminación, entre las cuales destacan las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada, el trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca alguna enfermedad mental y, en general, todas las distinciones que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas, ni de atentar contra la dignidad humana.

Sin embargo, en la especie, la conducta aludida aún cuando pudiera entenderse que es tendiente a proteger al niño, en razón de considerar que por su discapacidad intelectual corre un riesgo al realizar algunas actividades, lo cierto es que se ofertaban los servicios incluso para las niñas y niños con discapacidad, y al encontrarse en tal parque le fue negado el acceso a tales juegos sin explicación alguna y con una ausencia total de sensibilidad sobre el debido trato hacia su persona, por lo que si bien es preciso que las autoridades pertinentes intervengan en el asunto, lo hagan en un afán de investigación, corrección y conciliación.

Aunado a lo anterior, es preciso recordar que las facultades que tiene dicho Consejo son de sanción, en su caso, por cuanto a los servidores públicos, mientras que para los particulares, como en la especie, será a través del procedimiento conciliatorio, por lo que es dicha vía la idónea, aunado a que esta Soberanía deberá estar informada sobre el particular.

Finalmente, cabe precisar que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tiene como naturaleza ser un órgano descentralizado con

personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Gobernación. Derivado de lo anterior, esta Comisión estima adecuado que el envío y llamado que se realice a dicho Consejo sea de manera directa a su Presidencia, de acuerdo a las atribuciones del Artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que la letra establece la representación legal de dicho Consejo a través de un titular.

Sin embargo, en cuanto a las autoridades estatales, es preciso ampliar el exhorto a autoridades municipales, pues igualmente de acuerdo a lo narrado por la proponente, existen violaciones a derechos de personas con discapacidad, en el presente caso, niñas y niños, en detrimento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León y de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en el aspecto estatal.

En lo referente al rubro municipal, se omiten disposiciones establecidas en el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey, siendo derivado de tales apreciaciones la necesidad de involucrar a autoridades estatales y municipales para tomar cartas en el particular y evitar -en caso de existir- la continuación de actos que encierran violaciones a los derechos de niñas y niños con discapacidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión se pronuncian a favor de la aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, por lo que es de **aprobarse** el mismo **con** las **modificaciones** sugeridas en el apartado 2 y 3 del presente Dictamen para quedar como sigue:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que atienda, a la brevedad posible, los presuntos actos de discriminación de los cuales son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del Parque Plaza Sésamo, ubicado en Monterrey, Nuevo León, mismos que pueden significar violaciones a normas fundamentales, leyes estatales y reglamentos municipales.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que presente a esta Soberanía el informe anual de actividades y, en particular, un informe pormenorizado sobre el trámite que se ha dado a todas las quejas y solicitudes ciudadanas presentadas ante el Consejo, lo anterior conforme al Artículo 30 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**TERCERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León y al Titular del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, atiendan los presuntos casos de discriminación de los cuales son objeto niñas y niños con discapacidad en las instalaciones del Parque Plaza Sésamo, sobre todo, tratándose de actos que pueden importar una franca conculcación a derechos humanos consagrados en ordenamientos fundamentales internacionales, federales, estatales y normas reglamentarias municipales.

Dado en el Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a 6 de octubre de 2009.

**FIRMAN EL PRESENTE  
DICTAMEN**

Guillermo Tamborrel Suárez  
PRESIDENTE

María del Socorro García Quiroz  
SECRETARIA

Lázaro Mazón Alonso

Alfredo Rodríguez y Pacheco

**POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS CON LA OPERACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS A ESTABLECER PROGRAMAS Y ACCIONES QUE GENEREN LAS CONDICIONES QUE PERMITAN LA CORRECTA Y DEBIDA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS QUE PERMANECEN CON SUS MADRES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL PAÍS.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES PARA CREAR LAS INSTALACIONES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE PERMANECEN CON SUS MADRES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL PAÍS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de las dependencias correspondientes, se realicen las gestiones administrativas y presupuestales para que crear las instalaciones y programas de atención para las niñas y niños que permanecen con sus madres en los centros de reclusión del país.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de esta H. Cámara de Senadores de fecha 3 de octubre de 2006, relativo a la integración de las Comisiones, se procedió al análisis de la Proposición, por lo cual se presenta a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

**D I C T A M E N**

La Comisión se dedicó al examen de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1.- En la sesión de fecha 12 de febrero de 2009, el Senador Adolfo Toledo Infanzón presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de las dependencias correspondientes se realicen las gestiones administrativas y presupuestales para que crear las instalaciones y programas de atención para las niñas y niños que permanecen con sus madres en los centros de reclusión del país.
- 2.- Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Proposición a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- 3.- La Comisión instruyó a su Secretario Técnico para realizar el Proyecto de Dictamen, mismo que fue distribuido con fecha 30 de septiembre de 2009.
- 4.- Con fecha 6 de octubre de 2009, los integrantes de la Comisión aprobaron el presente Dictamen.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen tiene como finalidad Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de las dependencias correspondientes, se realicen las gestiones administrativas y presupuestales para poder crear las instalaciones y programas de atención para las niñas y niños que permanecen con sus madres en los Centros de Reclusión del País.

### CONSIDERACIONES

1.- El Proponente comienza su exposición señalando que trabajar decididamente en la protección, cumplimiento y aplicación de los derechos a favor de la infancia, es trabajar por el futuro de nuestra sociedad y de la humanidad.

Recuerda que, desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, existe la conciencia de la necesidad de proporcionar a la niñez un mínimo de condiciones que les permitan vivir en condiciones de dignidad ante las

insuficiencias sociales, económicas, culturales y jurídicas que padecen y que en la actualidad resultan intolerables.

El Iniciante señala que en nuestro país los derechos de la niñez se encuentran amparados en el Artículo 4º de nuestra Constitución, el cual establece en su párrafo sexto que: “los niños y las niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

Sin duda, apunta, en las últimas décadas México ha logrado importantes avances en materia de protección de los derechos de niñas y niños. Sin embargo, aún cuando existe una notable atención a este sector, existen grupos que se encuentran todavía en una situación vulnerable. Me refiero, aduce, a los niños y niñas que permanecen con sus madres en los centros de reclusión femeniles.

2.- El Senador, precisa que es necesario tomar en cuenta que un 5 por ciento de la población penitenciaria en la República Mexicana son mujeres; es decir, que existen alrededor de 11 mil internas en el país y se calcula que el 80 por ciento de las mujeres encarceladas son madres y tienen en promedio tres hijos menores de 18 años de edad, eso nos da como resultado la existencia de más de 25 mil niñas y niños, de los cuales se estima –debido a que no existen cifras actuales– que alrededor de 1,200 permanecen con sus madres en los diversos centros de reclusión del país.

Asimismo, menciona que la situación de los hijos de las mujeres en estado de reclusión debe ser un aspecto de la mayor preocupación, ya que al no formar parte de los diagnósticos e indicadores, quedan fuera de las políticas y programas dirigidos a beneficiar a la niñez y, en la mayoría de las ocasiones, no tienen acceso a los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución, en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en instrumentos internacionales como la ya mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

El Proponente invita a poner especial atención en cuanto a que la permanencia de niñas y niños en los centros de reclusión presenta diversas problemáticas, como por ejemplo la falta de criterios por parte de las autoridades acerca de la edad en la que es conveniente que permanezcan con sus madres dentro de estos centros.

De igual manera, señala que en algunos estados de la República se les permite permanecer los primeros años de vida, en otros hasta la edad de cinco años, en otros simplemente no se les permite bajo el argumento de que los centros de readaptación social no son lugares adecuados para la niñez debido a las condiciones en que se vive, lo que es un reconocimiento tácito de las autoridades en cuanto a que no existen las condiciones adecuadas para ellos.

En este sentido, recuerda que es prioritario contar con las instalaciones y espacios adecuados para el mejor desenvolvimiento de niñas y niños que habitan con sus madres en los reclusorios, lo que permitiría coadyuvar en su bienestar tanto físico como psicológico.

Otras de las problemáticas recurrentes, aduce, es que no se cuentan con espacios educativos, ni actividades establecidas para los infantes, ni con personal calificado para su atención como lo podría ser un adecuado servicio médico pediátrico.

De todo lo anterior, menciona el Senador, ha dado cuenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin que hasta la fecha se hayan tomado las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de las hijas e hijos de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad.

El Legislador concluye señalando que el Estado Mexicano está obligado a garantizar los derechos de niñas y niños, incluso los que permanecen en los centros de reclusión penitenciaria con sus madres. El atender esta problemática, afirma, debe ser uno de sus mayores retos, no hacerlo puede provocar futuras acciones antisociales a cargo de personas que en su infancia no tuvieron un clima propicio de desarrollo.

De allí, finaliza, la relevancia de tomar conciencia de esta problemática y realizar acciones que permitan a estas mujeres, sus hijas e hijos, tener una vida más digna.

**3.-** La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables recibe con agrado la propuesta del Senador y reconoce su preocupación ante un tema que es sin duda el más importante para el Estado mexicano, como es tutelar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Instituto Nacional de las Mujeres señala que el sistema penitenciario, como muchos otros sistemas en México, se rige fundamentalmente por modelos masculinos, careciendo tanto de un marco

legal que permita salvaguardar los derechos de las internas y de sus hijos, como de los medios materiales y humanos indispensables para mejorar sus condiciones de reclusión.

Las cárceles, al igual que todo el sistema de justicia penal, han sido construidas sin considerar las especificaciones de las mujeres reclusas, que representan aproximadamente 5 por ciento del total de la población carcelaria en México.

En el “Foro Nacional sobre Hijos e Hijas de Madres Reclusas” encabezado por el mencionado Instituto, se puntualizó la necesidad existente de tomar en cuenta que, en promedio, 86 por ciento de las mujeres reclusas son madres y que su problemática se extiende de forma inevitable hacia sus hijos, lo cual abarca tanto su vivencia cotidiana en los centros como también su vida en el exterior.

Sin embargo, reconoce que una vez en reclusión, las condiciones del confinamiento femenino también carecen de una perspectiva de género, ya que solo 13 Centros de Reclusión son exclusivos para mujeres y en ellos se carece de diseños arquitectónicos y de espacios adecuados para cubrir sus necesidades y servicios básicos, como es la atención hospitalaria con salas de maternidad y personal de pediatría, guarderías, servicios de higiene y alimentación adecuada para sus hijos.

Adicionalmente a ello, las mujeres tienen que pagar altos precios por productos o medicamentos que en el exterior cuestan la mitad o menos. Todo esto, desde luego, es contrario a los derechos fundamentales de las madres y de sus hijos.

Es claro, que el de las mujeres es un grupo que merece que sean tutelados sus derechos y tomadas en cuenta sus necesidades específicas; más aún, cuando la ausencia de políticas específicas para las madres reclusas también conlleva a que no sean otorgados íntegramente los derechos de sus hijos.

Asimismo, menciona que estas condiciones, sumadas al distanciamiento entre la norma y la realidad, así como entre los valores socioculturales que se promueven y los que en realidad se practican, provocan que en la socialización de los hijos de las madres reclusas se aprendan diferentes formas de violencia que afectan su desarrollo integral.

Lo anterior, debido a que los niños que viven y crecen en la cárcel no solo ven vulnerados sus derechos y sufren las consecuencias sin haber delinquido, sino que además tienen altas probabilidades de convertirse en delincuentes.

De esta manera, las ya de por sí brutales consecuencias de la reclusión se agravan, apunta el citado Instituto, debido a que se extienden de inmediato a la familia y, en forma muy especial, a los hijos, dada la calidad de vida que tienen dentro de los penales.

Por su parte, el artículo “Los Derechos de los Hijos de las Mujeres en Reclusión” señala que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es parte, y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplan, que todos los niños mexicanos o que se encuentren de paso por el territorio nacional gozarán íntegramente de todos sus derechos.

De igual manera, el mencionado estudio señala que existen algunos centros de reclusión en donde se autoriza la permanencia de las hijas e hijos de las madres internas en donde la edad promedio es desde el momento de su nacimiento hasta los 6 años.

Y es en estas situaciones, cuando las mujeres que se encuentren en centros de reclusión con sus hijos, que se debe tener bien en claro que tanto a las niñas como niños tienen que ver respetados sus derechos de manera plena.

**4.-** En la actualidad, como lo señala el Proponente y confirma el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, alrededor de 11 mil mujeres se encuentran en algún centro de reclusión.

Sin embargo, es importante aclarar que datos de este mismo Órgano señalan que en la actualidad hay un total de 451 centros penitenciarios de los cuales 331 centros dependen directamente de los Estados de la República, 10 del Gobierno del Distrito Federal, 95 de diversos municipios y solo 6 son de carácter Federal.

En virtud de ello la necesidad de exhortar, aunado al Gobierno Federal como propone el Iniciante, a

los Gobiernos de las entidades federativas y a los Ayuntamientos para que de acuerdo a sus facultades establezcan las estrategias y medidas tendientes a satisfacer las necesidades y cumplir con los derechos de niñas y niños hijos de madres en condición de reclusión.

Asimismo y en plena concordancia con lo establecido en el desarrollo del presente Dictamen, es preciso recordar que el Estado Mexicano se ha promovido siempre a favor de los derechos de la niñez y no solo reconociéndolos en la Constitución, en la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño o en la publicación de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sino además, señalando y anteponiendo los derechos de los infantes a cualquier otro, a partir del establecimiento en el marco jurídico nacional del “Principio del Interés Superior de la Infancia”.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, aunado al especial interés que esta Dictaminadora ha mostrado en todo momento a favor del respeto y cumplimentación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el pleno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera que es de **aprobarse con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presenta Dictamen, quedando como sigue:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a los Ejecutivos Estatales, al Gobierno del Distrito Federal y a los Ayuntamientos de los Municipios involucrados con la operación de Centros Penitenciarios, para que establezcan programas y acciones que generen las condiciones que permitan la correcta y debida atención, con base en el Principio del Interés Superior de la Infancia, de niñas y niños que permanecen con sus madres en los Centros de Reclusión del país.

Dado en el Recinto Legislativo de Xicotécatl, a 6  
de octubre de 2009.

**FIRMAN EL PRESENTE  
DICTAMEN**

Guillermo Tamborrel Suárez  
PRESIDENTE

María del Socorro García Quiroz  
SECRETARIA

Lázaro Mazón Alonso  
INTEGRANTE

Alfredo Rodríguez y Pacheco  
INTEGRANTE

**POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UNA ENÉRGICA PROTESTA EN CONTRA DE LOS ACTOS DE PEDERASTIA QUE VULNERAN EL SANO DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SENADO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS SENADORES Y GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE LO COMPONEN PROTESTAN CONTRA LOS ACTOS DE PEDERASTIA, ASÍ MISMO SOLICITAN EL BLOQUEO PARA ACCEDER A PAGINAS DE INTERNET QUE LA PROMUEVEN Y HACEN APOLOGÍA DE TALES PRÁCTICAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los partidos políticos a unir fuerzas para protestar contra la pederastia, así mismo solicitar el bloqueo para acceder a sitios web con el fin de proteger y respetar los derechos humanos de nuestras niñas y niños.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de esta H. Cámara de Senadores de fecha 3 de octubre de 2006, relativo a la integración de las Comisiones, se procedió al

análisis de la Proposición, por lo cual se presenta a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión se dedicó al examen de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 1 de julio de 2009, el Senador Javier Orozco Gómez y el Diputado Carlos Punte Salas, ambos del Partido Verde Ecologista de México, presentaron al Pleno de dicha Soberanía una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los partidos políticos a unir fuerzas para protestar contra la pederastia, así mismo solicitar el bloqueo para acceder a sitios web con el fin de proteger y respetar los derechos humanos de nuestras niñas y niños.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó en principio a la Primera Comisión dicha proposición, para posteriormente, ser turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Senado de la República.

3. La Comisión instruyó a su Secretario Técnico para realizar el Proyecto de Dictamen, mismo que fue distribuido con fecha 30 de septiembre de 2009.

4. Con fecha 6 de octubre de 2009, los integrantes de la Comisión aprobaron el presente Dictamen.

#### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

La Proposición con Punto de Acuerdo, cuenta con tres resolutivos encaminados a llevar a cabo diversas acciones en contra de actos de pederastia que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El primer punto resolutivo, pretendía por un aspecto lógico del momento en que se presentó dicha propuesta, que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhortara respetuosamente a todos los Partidos Políticos a unir fuerzas para protestar contra esta aberrante actividad.

El segundo establece la solicitud por parte de la Comisión Permanente para solicitar al titular del

Ejecutivo Federal gire instrucciones a las dependencias correspondientes con el propósito de llevar a cabo el bloqueo del acceso de nuestro país a un sitio web, mismo que refiere la exposición de motivos, en el cual se hace la apología de conductas pederastas, con el fin de proteger y hacer que se respeten los derechos de niñas y niños.

Finalmente, en un tercer resolutivo, la misma Soberanía solicita al Ejecutivo Federal a que instruya a la Procuraduría General de la República, a fin de que realice las investigaciones conducentes con el objeto de prevenir la proliferación de este tipo de sitios web en nuestro país y, en consecuencia, procesar a las personas que incurran en algún delito de los relacionados con la pederastia, combatiendo con ello, tales prácticas.

### CONSIDERACIONES

1.- Los senadores proponentes establecen que el pasado 24 de junio se celebró el Día del Orgullo Pederasta, o como lo llaman quienes lo convocan, Internacional Boy Love Day (IBLD), Día Internacional del Amor al Niño.

Hacen remembranza que tal actividad inició hace aproximadamente diez años en Estados Unidos de Norteamérica, celebrándose a nivel mundial debido a la globalización que fomenta la Internet.

De igual manera, mencionan que una de las características de las personas que defienden tales costumbres es encender velas azules que dejan en lugares públicos con notas informativas, mandan misivas y cartas a periódicos para explicar y justificar “la licitud” de que un adulto tenga relaciones sexuales con niñas y niños, o que las relaciones sexuales con menores de edad no los convierte en delincuentes, siempre y cuando sean consensuadas.

Su argumento medular para hacer la apología de tales conductas y reivindicar lo que ellos llaman “sus derechos como hombres adultos a tener relaciones sexuales con niños pequeños”, es el derecho a la libertad de expresión recogida en la Declaración de los Derechos Humanos, en la Carta Europea de Derechos Humanos y en la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, iniciando tales actividades desde el solsticio de verano, en las cuales incluyen reuniones con otros

pedófilos y en las que se involucran con menores de edad.

Los presentantes mencionan que dicha actividad se promueve a través de una página de Internet en la que se dice que la mayor parte de las relaciones sexuales entre adultos y niños son “responsables” y están basadas en el “cuidado”, pero que la sociedad las confunde con otras mucho menos comunes en las que los mayores de edad “usan y abusan” de los menores de edad.

En el mismo sentido, la página nunca ha dejado de actualizarse ni de invitar a pedófilos de todo el mundo a protestar contra quienes, según ellos, los califican como monstruos, jactándose dicho sitio de haber recibido casi 250 mil visitas.

Asimismo, manifiestan que dicha campaña viaja por Internet y en cada ciudad –desde Holanda y Bélgica hasta Egipto, Sudáfrica, Argentina, Canadá y los Estados Unidos de Norteamérica- los pedófilos además de encender las velas referidas, llevan tatuajes con las iniciales IBLD, mientras que otros propusieron en el año 2008 hacer *stickers* para pegar en los automóviles, en los cuales defienden su derecho a violar niños y niñas menores de edad.

En tales términos, los legisladores aducen que el 30 de mayo de 2006 un grupo de pedófilos registró ante las autoridades holandesas, un partido político denominado Partido de la Caridad, Libertad y Diversidad (Charity, Freedom and Diversity Party, CFDP por sus siglas en inglés).

Este Partido Político solicita se anteponga su libertad constitucional, de pensamiento y expresión a los tratados internacionales de defensa de los derechos de la niñez, asegurando que entre ellos hay connotados miembros de la política holandesa, empresarios, padres de familia, maestros, sacerdotes y “todo tipo de hombres libres que han elegido expresar su sexualidad y vida erótica en relaciones libres con niños y niñas”.

Tal organización dentro de su manifiesto exige que se reduzca legalmente la edad de relaciones sexuales consensuadas de los 16 a los 12 años, que se legalice la bestialidad sexual, la pornografía infantil y, por supuesto, todas las formas de violación sexual de menores de edad, argumentando que a los 12 años de edad una niña o niño está en condiciones de decidir si vive con su padre o con su madre, si quiere jugar al fútbol o

ir al cine y, en ese sentido, pueden decidir mantener relaciones sexuales o no, con un adulto.

Derivado de lo anterior, estudios revelan y señalan a la pederastia como la práctica sexual con niños y niñas menores de edad, mientras que a la pedofilia como la atracción sexual del adulto por los niños. Mencionan que históricamente Freud y Lacan establecieron las claves para que en nuestros días la psiquiatría y la psicología consideren al abusador de niñas y niños como una persona enferma o con patologías producto de situaciones traumáticas.

De igual manera expresan que, en coincidencia con la divulgación científica de hoy, los pedófilos responden a un trauma que arrastran de su propio abuso sexual en la infancia, además que los propios científicos apuntan que la activación sexual del pedófilo puede ser una reminiscencia de la infancia, siendo así que los primeros escauceos sexuales en la infancia se hacen normalmente con otras niñas y niños y, de acuerdo a la teoría del aprendizaje social, los pedófilos pueden haberse activado sexualmente en ese momento y entonces solo les excitan las conductas físicas de niñas y niños.

En el mismo tenor, los proponentes mencionan que el aprendizaje se basa en gran parte en la asociación de fantasías sobre las primeras experiencias sexuales y la masturbación, incluso los pedófilos pueden haber mantenido a lo largo de su vida las primeras fantasías sexuales de su infancia, que a veces se refieren a niñas y niños.

Por su parte, los especialistas omiten explicar que el pedófilo se encuentra en situación de responsabilidad, confianza ante su víctima y de poder por sobre ella, pero se ha demostrado que la mayoría de los pederastas son hombres y mujeres que funcionan socialmente de manera normal y que asumen responsabilidad en todas las áreas de su vida.

Finalmente, concluyen que la argumentación de los defensores de tal celebración es simplista al decir: "No somos depravados porque no mantenemos relaciones sexuales con niños que así no lo quieren", cuestionándose ambos legisladores: ¿Puede un niño de seis, ocho, diez o doce años saber qué cosa es lo que le conviene a su bienestar? Permitir que simplemente el consentimiento del niño o de la niña baste para legalizar la relación sexual equivaldría a ponerlos en un estado de indefensión, porque la pobreza

extrema de la víctima generalmente es la razón por la que decide "consentir", a menudo aleccionada por sus propios padres.

2.- Sobre lo anterior, los Senadores integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables han manifestado en reiteradas ocasiones llevar a cabo todas las acciones necesarias que busquen alcanzar el debido respeto y cumplimiento a los derechos de la niñez.

De esa forma, se han dictaminado iniciativas y proposiciones que buscan proteger aquellos derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño; sobre las segundas destacan las siguientes:

- Punto de Acuerdo en contra de la Pornografía Infantil Vía Internet.
- Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión expresa su beneplácito por la suscripción de 58 países del acuerdo para luchar contra el reclutamiento de niños como soldados denominado "Compromisos de París".
- Punto de Acuerdo, en el cual se exhorta a las legisladoras de los Estados Unidos a revisar la legislación en materia de protección a la niñez y juventud con el fin de armonizarla con los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.
- Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que se haga justicia en el caso del niño David Salgado Aranda y se implementen medidas estructurales que impidan la explotación infantil laboral.
- Punto de Acuerdo sobre Trabajo Infantil en el Campo, el cual hace un llamado a las autoridades del trabajo para hacer algo al respecto.
- Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno de los Estados Unidos de América, para que en el proceso de deportación de niños migrantes, se garantice la integridad y dignidad de los menores, respetando en todo momento sus derechos, bajo el principio del "interés superior de la infancia".
- Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría del Trabajo

y Previsión Social informe pormenorizadamente a esta Soberanía sobre su actuación en torno a los percances donde han sido víctimas niños jornaleros; las condiciones laborales y sociales que prevalecen en los plantaciones agrícolas donde se contrata a estos niños, y los caminos de entendimiento que ha seguido con los sectores productivos para asegurar que se cumplan plenamente las disposiciones y el espíritu de nuestra constitución política.

- Proposición con punto de Acuerdo por la que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Estados, a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y a los Poderes Judiciales locales, para que en las reformas legislativas, elaboración de políticas públicas y resoluciones en las que se vean involucrados niñas, niños y adolescentes, observen como principio rector el "Interés Superior de la Infancia".

La presente proposición, no será la excepción de pronunciarse a favor de las medidas que sean mejores para el cumplimiento y debido respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**3.-** Sobre lo anterior, esta Dictaminadora menciona que la norma constitucional federal establece dentro del artículo 4º, entre otras cosas, que niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, además de que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos y, para esos efectos, el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional cuyo cumplimiento es obligatorio para el Estado Mexicano, establece que México se compromete a proteger a la niñez contra todas las formas de explotación y abusos sexuales y para tal fin, deberá tomar las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, la explotación del niño en la prostitución u otras

prácticas sexuales ilegales y la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Bajo esos términos, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que sus beneficiarios tienen derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o derecho a la educación y, derivado de tales obligaciones, las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas y, en especial, establece que se les protegerá cuando se vean afectados por el abuso emocional, físico y sexual, la explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.

Es derivado de tales argumentos, que la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables no solo está convencida, sino obligada por la Ley a velar y llevar a cabo las acciones pertinentes encaminadas a brindar protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, como es en la especie, combatiendo la divulgación a través de páginas de Internet de conductas que afectan en sano desarrollo de personas menores de edad, traduciéndose los anteriores argumentos en la aprobación del Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen.

**4.-** Esta Dictaminadora advierte que el pasado 2007, esta Soberanía aprobó reformas al Código Penal Federal en contra de la explotación sexual infantil, en cualquiera de sus formas.

De esa manera, dentro de los artículos 200 al 205 bis del ordenamiento penal, se establecen conductas típicas relacionadas con la explotación sexual comercial infantil; encontrándose tipificado dentro del Artículo 202 el delito de pornografía contra personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o resistirlo, estableciendo que comete tal delito aquella persona que procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video-grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.

Al margen de otra serie de conductas, igualmente reprochables, el Artículo 208 del mismo

ordenamiento penal, establece la conducta típica de la apología de un delito, estableciendo como realizador de ella a aquel que provoque públicamente a cometer un delito o haga la apología de éste o de algún vicio.

En la especie, con la propagación y la posibilidad de encontrarse dentro de la página web a la que aluden, los proponentes señalan que no solo existe la realización de posibles conductas reprochables para la sociedad, sino que además es probable la existencia de elementos que permitan establecer la apología y defensa a través de un medio de comunicación, y la existencia de delito o delitos relativos a la explotación sexual comercial infantil.

Esta Comisión estima procedente la aprobación de la Proposición, pues además de las posibles conductas en materia de explotación, podemos encontrar indicios de apología de delitos que trasgreden y afectan el sano desarrollo de la niñez.

Al margen de lo anterior, esta Comisión advierte que no existe argumento alguno para alegar respeto a la diversidad de orientación sexual que justifique conductas que provocan delitos como la pornografía infantil, pues si bien se reconoce la existencia de patologías o circunstancias que pueden causar tales preferencias u orientaciones hacia la pedofilia, al derecho mexicano protege primordialmente el derecho de niñas, niños y adolescentes a un sano desarrollo integral que, cabe señalar, es el bien jurídico protegido por los citados tipos penales, materializándose con ello el Interés Superior de la Infancia, el cual se encuentra por encima de cualquier derecho en beneficio de los adultos.

5.- Por último, la Comisión advierte la necesidad de realizar una serie de ajustes a la Proposición con Punto de Acuerdo con el propósito de precisar el texto propuesto.

En este sentido, la procedencia deberá ser no solo en cuanto a la página que los promoventes aluden, sino a aquellas páginas que promueven o pretenden hacer apologías a conductas reprochables para nuestra sociedad, en especial de aquellas que atenten contra el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dictaminadora se pronuncia a favor de la proposición materia del presente Dictamen, por lo que es de **aprobarse con las modificaciones** sugeridas en el apartado 4 y 5 del presente el Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** El Senado de la República, a través de los Senadores y los Grupos Parlamentarios que lo componen, hace una enérgica protesta en contra de los actos de pederastia que vulneran el sano desarrollo integral de niñas niños y adolescentes.

**Segundo.-** El Senado de la República solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, gire sus apreciables instrucciones a las áreas respectivas de inteligencia, con el objeto de que combata y trabaje en la erradicación tanto de aquellas páginas o sitios web en los cuales realizan actividades de explotación sexual infantil y en especial de pornografía infantil, como de aquellas que de alguna manera hacen apología de tan aberrantes prácticas, procediendo a realizar su bloqueo, cancelación o acciones análogas, según proceda.

**Tercero.-** El Senado de la República solicita a respetuosamente a la Procuraduría General de la República, realice las investigaciones conducentes con el propósito de prevenir y deslindar responsabilidades de aquellas personas que a través de sitios web realizan prácticas de explotación sexual infantil o hacen apología de las mismas, coordinándose en su caso con las Procuradurías Estatales en la investigación y persecución de tales conductas.

Dado en el Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a 6 de octubre de 2009.

### NOMBRE DEL SENADOR:

Guillermo Tamborrel Suárez  
PRESIDENTE

María del Socorro García Quiroz  
SECRETARIA

Lázaro Mazón Alonso

Alfredo Rodríguez y Pacheco

## PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

DE LOS SENADORES EMMA LUCÍA LARIOS GAXIOLA Y GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LOS ESTADOS Y A SUS RESPECTIVAS LEGISLATURAS A EXPEDIR UNA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS Y A REFORMAR SU LEGISLACIÓN PENAL, EN CONGRUENCIA CON LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES EN LA MATERIA.



SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE  
SENADORES  
DEL H. CONGRESO  
DE LA UNIÓN  
PRESENTES:

SEN. EMMA  
LUCÍA LARIOS  
GAXIOLA



EMMA LUCÍA LARIOS  
GAXIOLA y



GUILLERMO  
TAMBORREL SUÁREZ,  
Senadora y Senador de  
la República de la LXI  
Legislatura, integrantes

SEN. GUILLERMO  
TAMBORREL  
SUÁREZ



del Grupo  
Parlamentario del  
Partido Acción Nacional,  
con fundamento en lo

dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados y a sus respectivas legislaturas a expedir una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y a reformar su legislación penal, en congruencia con la Ley

Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y demás disposiciones federales en la materia. Esto con la finalidad de contar en todo el país con un marco jurídico completo y homologado tendiente a prevenir y sancionar eficazmente este delito, así como para garantizar la protección de las víctimas.

### CONSIDERACIONES

La trata de personas es uno de los delitos más crueles que existen en la actualidad, desgraciadamente también es uno de los más reeditables a nivel mundial solo superado por el tráfico de drogas y armas.

Datos tomados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC), y su Informe Mundial sobre la Trata de Personas, documentan la presencia de este fenómeno criminal en 155 países del globo.

La Organización Internacional del Trabajo ha estimado que el número mínimo de personas víctimas de explotación laboral y explotación sexual como consecuencia de la trata de personas es de 2.5 millones.

México está catalogado, de acuerdo con UNODC y el Reporte de Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, como un país de origen, tránsito, y destino para la trata de personas, con los propósitos de explotación sexual y del trabajo forzado.

Sin duda, esta modalidad de esclavitud, donde las víctimas son principalmente mujeres, niñas y niños indefensos y vulnerables, nos obliga a actuar permanentemente con todas las herramientas del Estado para combatirla, sin pretextos ni cortapisas y sin ningún tipo de permisividad.

Quienes hoy tenemos la fortuna y a la vez la enorme responsabilidad de ser los representantes de la ciudadanía no debemos ser indiferentes, ni podemos estar conformes con lo que se ha avanzado en esta materia, pues esta deleznable conducta, propia de los tiempos de la barbarie es, por desgracia, una terrible realidad en nuestros días.

**La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, tiene como objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.**

**El artículo 5 de esta Ley establece las hipótesis bajo las cuales se incurre en este delito al establecer que “Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes”.**

Por su parte, el Artículo 6 dicta las sanciones para quien cometa el delito de trata de personas, aplicándose de seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa y de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, si el delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o en contra de persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo.

Estas penas se incrementarán hasta en una mitad si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener la calidad de servidor público. Además, se impondrá al servidor público la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta; o cuando la víctima sea persona mayor de sesenta años de edad; o se trate de persona indígena.

Igualmente, se incrementarán las penas hasta en una mitad cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima,

aunque no existiera parentesco alguno, o sea tutor o curador de la víctima; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto a los bienes de ésta.

Sin embargo, no podemos decir que la tarea está completa, pues en cuanto a la legislación se refiere, aún falta un largo camino por transitar, especialmente en la legislación local.

El recién publicado *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México*, (realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social A. C., CEIDAS) da cuenta que actualmente solo dos entidades federativas, el Distrito Federal y Chiapas, cuentan con una ley en tema de trata de personas.

Por otra parte, existen 11 entidades federativas que aún no tipifican en sus códigos penales este delito de conformidad con el Protocolo de Palermo y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Estas son: Baja California Sur, Durango, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

En las entidades donde sí está tipificada la trata de personas, existe una gran diferencia entre lo que consideran “actividad”, “medios Comisivos” y los “fines”. Asimismo existe una gran divergencia en las penalidades que considera cada Entidad para el delito de trata. De las 21 entidades federativas que tipifican el delito, 13 no incluyen los medios comisivos (*Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala*).

El estudio también asegura que veinte entidades federativas han realizado reformas a sus códigos penales; pero no obstante, únicamente consideran el aspecto punitivo y excluyen las medidas de prevención, de protección y de asistencia a las víctimas.

Por estas razones y en concordancia con las conclusiones a las que llegan CNDH y CEIDAS

en el citado Diagnóstico, resulta un imperativo llevar a cabo una homologación integral de los tipos penales en todas las legislaciones del país, a fin de evitar confusiones respecto a su alcance, punibilidad, medidas preventivas y medios comisivos del delito.

Por las consideraciones anteriores y con la seguridad de contar con la confianza y apoyo de nuestras compañeras Senadoras y amigos Senadores, se somete a la consideración de esta Cámara de Senadores, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados y a sus respectivas legislaturas a expedir una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y a reformar su legislación penal, en congruencia con la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y demás disposiciones federales en la materia. Esto con la finalidad de contar en todo el país con un marco jurídico completo y homologado tendiente a prevenir y sancionar eficazmente este delito, así como para garantizar la protección de las víctimas.

Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a 6 de octubre de 2009.

**SENADORA EMMA LUCÍA LARIOS GAXIOLA**

**SENADOR GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ.**

**DE LOS SENADORES MARIO LÓPEZ VALDEZ, ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, ALFONSO ELÍAS SERRANO Y FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CRISIS QUE ATRAVIESA EL SECTOR PESQUERO NACIONAL.**



SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ



SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN



SEN. RAÚL JOSÉ MEJÍA GONZÁLEZ



SEN. ALFONSO ELÍAS SERRANO



SEN. FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL SENADOR MARIO LÓPEZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA CRISIS QUE ATRAVIESA EL SECTOR PESQUERO NACIONAL.**

**Honorable Asamblea:**

El día de hoy, como en anteriores y numerosas ocasiones, acudo a esta Tribuna a fin de insistir sobre la precaria e inaceptable situación en que se encuentran los productores pesqueros y sus comunidades; lo anterior, principalmente por la falta de atención y de apoyos del Gobierno Federal que, insensible ante la descomposición social de nuestro país, no parece preocuparle el desarrollo económico y social de este importante sector productivo de México.

Reflejo de una absoluta ineficiencia y descoordinación en la aplicación de los recursos públicos crecientes al sector, aprobados por la Cámara de

Diputados, los resultados obtenidos en la implementación de las políticas del Estado no han conseguido obtener los resultados deseados, en parte debido a que la administración de los recursos pesqueros y acuícolas han estado a cargo de diferentes dependencias, lo cual ha propiciado que a este tipo de asuntos no se le dé una adecuada continuidad.

Por tal motivo, es indispensable contar con políticas públicas eficaces, que permitan erradicar la problemática que afecta al sector pesquero y aprovechar mejor los recursos económicos asignados, a fin de contribuir al desarrollo regional y nacional del mismo.

Si bien, existen algunos programas con impacto en el sector, como los que se encuentran a cargo de la SAGARPA, como el de Atención a Contingencias Climatológicas, el de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, el de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) y el de Apoyos Directos al Campo, o aquellos ejecutados por la CONAPESCA; no obstante, dichos programas sólo mitigan ligeramente la compleja problemática del sector pesquero en México al no ser focalizados.

Es decir, en nuestro país no existe un programa que se encargue de atender exclusivamente la demanda del sector pesquero y acuícola en México, lo que sin lugar a dudas resulta urgente.

Acontecimientos como los vividos a principio de año con la huelga de la flota dedicada a la pesca del atún y el camarón, por el aumento en el precio del diesel marino, serán cada día más recurrentes de no atenderse la problemática a la que se enfrentan los pescadores del país.

En efecto, aunado al alto costo del diesel marino, además, cabe enfatizar que diversos estados del país, como lo es el caso de Sinaloa, Estado al que represento, se verán profundamente afectados por el grave problema de mercado que enfrenta el camarón, pues a principios de septiembre seguían embodegadas 1,700 toneladas del crustáceo, sin mercado y sin posibilidades de venta.

Por otro lado, se encuentra el grave problema de la sequía en diversas presas del país, toda vez que la siembra de diversas especies requiere de una cantidad mínima de agua para que las mismas logren desarrollarse plenamente, con lo cual, evidentemente la pesca de ha disminuido de manera exponencial, tal y como sucede con la Presa Las Higueras, del Municipio de El Rosario, Sinaloa, que se encuentra al 15% de su capacidad.

En síntesis, la crisis pesquera en nuestro país está en un nivel crítico; la producción ha caído como consecuencia de la problemática señalada, con lo cual los gastos de operación no pueden ser absorbidos íntegramente por las finanzas de dicho sector.

Esto último exige de manera inmediata la implementación de una estrategia por parte del Gobierno Federal a fin de proteger a dicho sector de los perniciosos efectos de esta crisis económica, y que dicho sea de paso, ha sumido en pobreza extrema o alimentaria a 4 millones de habitantes más en nuestro país.

En suma, se requieren programas que permitan favorecer el consumo, porque sólo así podrá reactivarse la situación económica en la que se encuentran productores primarios, tal y como sucede con los pescadores, quienes esta vez enfrentaron el peor inicio de temporada de su historia.

Por lo tanto, y ante este problema de semejantes magnitudes, resulta forzoso apoyar a un sector pesquero de México que representa a 2 millones de personas.

Así entonces, tan sólo la flota camaronera de Mazatlán está integrada por aproximadamente 600 embarcaciones cuyo paro de labores por tiempo indefinido dejaría desempleados a 4 mil 200 pescadores, toda vez que cada barco ocupa a siete personas; en tanto que, en el Golfo de México como en el Pacífico mexicano, el total de embarcaciones suman las 2,500.

#### **Compañeras y compañeros legisladores:**

La pesca mexicana requiere de mayores subsidios, apoyos para financiamiento e infraestructura para fomentar la capacidad de su gremio frente a la competencia nacional.

En virtud de los anterior, es que proponemos un punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que reconsidere los criterios para la reducción del subsidio al diesel marino, pues, según previsiones de su titular, en el 2008 el importe de tal subsidio era de 260 mil millones de pesos, mientras que para este 2009 el objetivo se situaba en reducirlo a la mitad, es decir, a 138 mil millones de pesos.

Además, se requiere urgentemente la ejecución de un programa de apoyo y rescate financiero al sector pesquero mexicano, a fin de evitar que de esta crisis económica devengan serias e irreparables consecuencias económicas, pero sobre todo sociales en las comunidades dedicadas a este ramo productivo.

Y, finalmente, es necesario que la Cámara de Diputados prevea en el próximo Presupuesto de Egresos 2010, un paquete económico destinado exclusivamente a atender las necesidades de este importante núcleo productivo de México.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 58, 59, 60 y 159 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** El Senado de la República, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revalúe el precio del diesel marino, incrementando para tal efecto el subsidio destinado al mismo en los niveles que se tenían en el año 2008.

**SEGUNDO.** Asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, implemente un programa urgente de apoyo y rescate financiero al sector pesquero nacional.

**TERCERO.** El Senado de la República respetuosamente exhorta a la Cámara de

Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2010, se prevean los recursos necesarios para que el Ejecutivo Federal esté en capacidad de formular e implementar un programa nacional, que atienda la situación económica y social de la población de pescadores del país, de forma que contribuya a superar su marginación e impulse el desarrollo económico y social de sus comunidades.

**Atentamente**

**SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ**

*Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de septiembre del 2009.*

**DE LA SEN. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DECRETE LA LIBERTAD DE LOS CINCO CUBANOS PRESOS EN ESE PAÍS.**



SEN. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ



**DE LA SEN. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES HACER LLEGAR POR LA VÍA DIPLOMÁTICA AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA LA PETICIÓN RESPETUOSA AL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS, BARACK OBAMA PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE SU PAÍS, DECRETE LA**

## LIBERTAD DE LOS CINCO CUBANOS PRESOS EN ESE PAÍS.

### PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE SENADORES PRESENTE

Yeidckol Polevnsky Gurwitz en mi carácter de Senadora de la República del Grupo Parlamentario del PRD de la LXI Legislatura, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo que solicito se considere de urgente y obvia resolución.

#### ANTECEDENTES

El 12 de septiembre de 2009 cumplieron 11 años de injusta prisión en E.U.A, Gerardo Hernández, René González, Ramón Labañino, Antonio Guerrero y Fernando González, cinco cubanos que monitoreaban planes terroristas organizados contra Cuba desde la Florida por grupos de exiliados cubanos.

A “**los 5 cubanos antiterroristas**” se les acusó de ser agentes del Gobierno de Cuba **no registrados** ante E.U.A. pese a que en ningún momento realizaron actividades que involucraran al gobierno norteamericano.

Ninguno de “**Los 5**” tenía antecedentes penales, nunca habían sido acusados de violar la ley o transgredir norma o regulación alguna, no poseían armas y jamás habían estado involucrados en actos de violencia o disturbios de ningún tipo, sin embargo se les negó la posibilidad de acogerse a la libertad condicional bajo fianza a la que tenían derecho de acuerdo a las leyes norteamericanas.

“Los 5” cubanos sufren severas condenas, resultado de un juicio plagado de irregularidades y politizado, celebrado en la ciudad de Miami. Han permanecido aislados en prisiones de máxima seguridad, bajo crueles condiciones de reclusión, violentando sus derechos humanos y las propias leyes estadounidenses. Actualmente sufren el injusto encierro en diferentes estados norteamericanos.

Las familias de “Los 5” radican en Cuba, para poder visitar a sus familiares presos deben obtener visas que les son otorgadas después de tortuosos

trámites. Para 3 de ellos, Ramón, Fernando y Antonio las visitas no han sido ni siquiera una al año; a Gerardo y René se les ha negado, el derecho a recibir la visita de sus esposas por lo que ellas no han podido visitarlos durante estos 11 largos años.

Ante lo injusto del proceso y las desproporcionadas sentencias, la defensa presentó la apelación a la que el jurado de apelaciones en Atlanta por unanimidad, el 9 de agosto de 2005, revocó sus condenas y ordenó un nuevo juicio.

Paralelamente, durante el proceso de apelación, el Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria de la de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU emitió la opinión de que la privación de libertad de los Cinco viola el artículo 14 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por tanto es arbitraria y el 27 de mayo de 2005 solicitó al Gobierno de Estados Unidos que adoptara las medidas necesarias para remediar esta situación.

Las dos instancias anteriores, reconocen el derecho de “Los 5” a ser juzgados imparcialmente en una atmósfera no hostil en un juicio justo como lo ordena la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica.

El gobierno de los Estados Unidos, ignoró la petición del Grupo de trabajo sobre detención arbitraria de la Comisión de derechos Humanos de la ONU y apeló la decisión de la corte de Atlanta, que fue revocada por el pleno de la Corte, en votación dividida.

En 2007 personalidades a nivel mundial, políticos, intelectuales, artistas, científicos, investigadores, profesores, mujeres y hombres comprometidos con los derechos humanos y la libertad, firmaron un llamado por la **¡LIBERTAD PARA LOS CINCO CUBANOS ANTITERRORISTAS PRESOS EN ESTADOS UNIDOS!** Suscrito por los premios Nobel:

Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz 1984  
(Sudáfrica)

José Saramago, Premio Nobel de Literatura 1998  
(Portugal)

Günter Grass, Premio Nobel de Literatura 1999  
(Alemania)

Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz 1980 (Argentina)

Zhores Alferov, Premio Nobel de Física - 2000 (Rusia)

Nadine Gordiner, Premio Nobel de Literatura 1991 (Sudáfrica)

Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz 1992 (Guatemala)

Wole Soyinka, Premio Nobel de Literatura 1986 (Nigeria)

Harold Pinter, Premio Nobel de Literatura 2005 (Reino Unido)

Y otras personalidades como: El Padre Miguel D'Escoto, Noam Chomsky, Danielle Miterrand, Danny Glover, Ignacio Ramonet, Alice Walker, Cindy Sheehan, Oscar Niemeyer, Eduardo Galeano, Manu Chao, Mario Benedetti, Alicia Alonso, Frei Betto, Silvio Rodríguez, Luis Eduardo Aute, Gianni Miná, W. J. T. Mitchell, Thiago de Mello, llamado al que nos sumamos muchos de los senadores aquí presentes.

El 4 de junio de 2008, otro panel de tres jueces, dictaminó que los argumentos de la defensa "carecían de mérito" y ratificó los veredictos de culpabilidad de los Cinco antiterroristas cubanos y dos sentencias: las de René González Sehwerert (15 años) y Gerardo Hernández Nordelo (dos cadenas perpetuas, más 15 años).

Asimismo, anuló tres sentencias: la de Ramón Labañino Salazar (cadena perpetua más 18 años), Antonio Guerrero Rodríguez (cadena perpetua más 10 años) y Fernando González Llort (19 años), para que se dicten nuevas condenas, por la misma jueza de la Corte de Miami que llevó el proceso lleno de irregularidades e impuso las desproporcionadas penas.

El 30 de enero de 2009, los abogados de la defensa presentaron la apelación del caso ante a la Corte Suprema de Justicia de los E.U.A., tribunal supremo y último recurso judicial posible como defensa de "Los 5".

El Senado de la República de México ha sido activo y solidario para lograr la libertad de "Los 5" prisioneros cubanos, razón por la cual aprobó puntos de acuerdo en 2006, 2008 y 2009.

Negada la justicia y en apoyo al último recurso presentado ante las autoridades judiciales norteamericanas por la defensa de "Los 5", este Senado de la República aprobó el 10 de febrero de 2009, un histórico Punto de Acuerdo, por ser el

primero de este tipo que suscribe el Senado de México y cuyo resolutivo señala:

**“Las Senadoras y los Senadores, del H. Congreso de la Unión, solicitamos respetuosamente a la Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica por medio de un "amicus", se acepte y se apruebe el recurso de apelación presentado por la defensa de "los 5 Cubanos presos en Estados Unidos" que termine con las violaciones de los derechos humanos de estos cinco cubanos, se les someta a un nuevo juicio fuera de Miami con todas las garantías procesales y estos hombres retornen a su país y a sus familias”.**

El Tribunal Supremo de Estados Unidos recibió "amicus curiae" en apoyo a "Los 5" además del pleno del Senado de México, por parte de 10 Premios Nobel, por la Asamblea Nacional de Panamá, por tres vicepresidentes del Parlamento Europeo, por un ex presidente del Parlamento Europeo, por centenares de parlamentarios de Europa, México y muchos países del mundo.

Pese a la contundencia de la opinión internacional, el presidente Barack Obama pidió al Tribunal Supremo que no accediera a revisar este caso.

Es importante considerar la expectativa que provocó en el mundo el cambio de gobierno en los Estados Unidos, y que se expone en la Carta abierta al presidente norteamericano que dirigieron los Delegados al XI Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo, que considero fundamental citar textualmente:

“La Habana, 6 de marzo de 2009

Sr. Barack Obama

Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica.

Distinguido Señor. Presidente:

Quienes le escribimos a usted somos los 1,500 delegados que participamos en el XI Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo, que se celebró en La Habana, Cuba. Somos economistas, académicos, politólogos, sociólogos y juristas de 52 países y miembros de numerosas instituciones y organizaciones internacionales. No somos ni mucho menos un bloque hegemónico: Nos animan muy variadas tendencias políticas y religiosas, y hasta encontradas corrientes de pensamiento económico. Lo que sí nos une es la preocupación por los destinos de la Humanidad y los buenos

deseos de que esta generación emerja de la actual crisis, que en todos los órdenes estremece a la civilización, con la solución a los graves problemas y asimetrías que aquejan al género humano.

En medio de los debates, hemos hecho un alto para solicitarle que, en la agenda con que usted pretende renovar la política estadounidense, ocupe un modesto espacio el clamor de toda la humanidad de que cese el absurdo bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos, con su gran poderío, ejercen sobre un pequeño pero digno país: Cuba.

Señor Presidente:

Usted haría una contribución histórica a la tolerancia y el espíritu democrático que animaron a los egregios fundadores de la nación estadounidense si escucha ese clamor y marca la diferencia ante un dogma, traspasado y mantenido por casi 5 décadas de administraciones del despacho oval. Realmente, una intromisión del voluntarismo político sobre la lógica de la libertad económica.

Las esperanzas del mundo miran hacia usted en la era de cambio que ha prometido. No desperdicie esta oportunidad, Señor Presidente. Se lo agradecerán las actuales y futuras generaciones, y especialmente el propio pueblo norteamericano, que sufre ese veto prohibitivo, ajeno a los postulados de libertad, democracia y a la humilde generosidad de Abraham Lincoln. Se lo reconocerá la Historia.

No podemos terminar esta carta sin antes solicitarle que, en consonancia con la vocación universal que lo anima a usted, interceda por la liberación de 5 cubanos que sufren largas condenas de prisión en su país, sin haber transgredido la seguridad interna de los Estados Unidos; solo por defender la paz de su respetable patria, tan necesaria al igual que la de la gran nación que usted representa.

Con ese elevado gesto, señor Presidente, se colocaría por encima de intestinos y mezquinos intereses de política menuda, que nada tienen que ver con los principios éticos que han guiado su vida". (termina la carta).

A pesar del respaldo mundial a la petición de que se realizara un nuevo juicio imparcial y con respeto al derecho al debido proceso, expresado en una cifra sin precedentes de documentos de

“**amigos de la Corte**”, el 15 de junio de 2009 la **Corte Suprema** rechazó considerar el caso.

Al negarse a revisar el caso la Corte Suprema dificulta sensiblemente la solución legal de este problema que impide un arreglo en las relaciones entre Cuba y Estados Unidos.

No por ello se pierden las esperanzas; deben dictarse nuevas sentencias a Ramón, Antonio y Fernando, que deben regresar a Miami ante la jueza Joan Leonard en condiciones radicalmente diferentes que pueden traer como resultado unas sentencias sustancialmente menores.

Para René y Gerardo y también para Ramón, Antonio y Fernando, la solución es convencer a la Administración del Presidente Obama sobre la injusticia cometida y la necesidad de reparar en lo posible el daño causado devolviendo a sus familias a “Los 5”. El Presidente Barack Obama tiene la facultad constitucional y la obligación moral de hacer justicia. Él puede y debe hacerlo para iniciar un cambio en las relaciones de Estados Unidos de Norteamérica con América Latina y el mundo.

El Artículo 2º Sección 2 de la Constitución de los Estados Unidos señala: “El Presidente tendrá la facultad para suspender la ejecución de sentencias y conceder indultos por delitos en contra de los Estados Unidos, excepto en los casos de residencia”

Recientemente el Presidente Obama utilizó estas facultades a favor de israelíes acusados de espionaje, previo a su viaje a Israel.

**José Martí** dijo: “**El deber debe cumplirse sencilla y naturalmente**”.

Senadoras y Senadores, nuestro deber es solidarizarnos con estos luchadores antiterroristas y pedir su libertad.

Por lo anterior, someto a esta Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, solicitando se apruebe de urgente y obvia resolución.

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO:** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores hacer llegar al Gobierno de

los Estados Unidos de Norteamérica, la petición al Presidente de Estados Unidos Barack Obama, para que en uso de las facultades que le confiere la constitución política de su país, decrete la libertad de los Cinco Cubanos presos en ese país.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz

**DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UN INFORME SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS DE DIVERSAS EMPRESAS.**



SEN. RICARDO  
MONREAL  
ÁVILA



**PROPOSICIÓN  
CON PUNTO DE  
ACUERDO QUE  
PRESENTA EL  
SENADOR  
RICARDO  
MONREAL ÁVILA,  
COORDINADOR  
DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL**

**TRABAJO, PARA PEDIR UN INFORME A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

En estos días, en los que la economía mexicana no esta en su mejor momento, y la economía mundial esta tratando de recuperarse de la última gran crisis mundial, se plantea al Congreso de la Unión, la creación de nuevos impuestos y el aumento de la base gravable de otros, para que los que siempre han pagado impuestos ahora paguen más, mientras que las grandes empresas siguen manteniendo sus paraísos fiscales.

Se nos propone para salir de la crisis un impuesto a los pobres, para ayudar a los más pobres, en el mejor de los casos, o como lo están vendiendo a toda la población a través de sus campañas publicitarias diciéndole a la ciudadanía que

paguen más impuestos para ayudar a los más pobres.

No será que el gobierno busca recaudar más impuestos, para continuar pagando “rescates” a empresas como; Cemex, Gruma o Bachoco, que además especulan con el tipo de cambio, y recibieron millonarios apoyos por parte del gobierno federal de nuestras reservas internacionales, sin dejar de mencionar que gozan de tratamientos fiscales especiales.

Desde la izquierda de este país, hemos presentado propuestas alternativas para no cobrarle estos impuestos a los pobre ni a la clase media, sin embargo, sin siquiera revisarles han decidido hacer caso omiso de ellas.

No obstante, se desatendieron nuestras propuestas, y así, guiados por la política neoliberal pervertida, y por el pequeño grupo de poderosos empresarios que mantiene secuestrado al estado mexicano; fueron incapaces de impulsar un programa para reactivar la economía, crear empleos, fortalecer el campo, y desarrollar infraestructura productiva.

Por el contrario, decidieron aumentar los precios de las gasolinas, el diesel, el gas y la energía eléctrica; mantuvieron los privilegios fiscales para los grandes contribuyentes y crearon el engendro llamado IETU que golpea a pequeñas y medianas empresas y limita la generación de empleos.

No hicieron nada para lograr la autosuficiencia alimentaria y continuaron con el criterio de comprar todo lo que consumimos en el extranjero. Impidieron la libre competencia con la protección a los monopolios o duopolios, y en vez de llevar a cabo un plan de austeridad para liberar fondos para el desarrollo, han incrementado el gasto corriente, despilfarrando para ello los excedentes petroleros.

En lo que va de esta administración lo único que ha incrementado es la burocracia y han sub ejercido los recursos aprobados por el Congreso, y congelado mas de 260 mil millones de pesos, en fondos destinados a la estabilización presupuestaria, y la reducción extrema del mercado interno.

No olvidemos la existencia de 26 multimillonarios mexicanos en la lista de los más ricos del planeta, muchos de ellos detentadores de los ya mencionados monopolios y duopolios empresariales del país, mientras que en los últimos 30 meses el salario mínimo ha perdido el 44% de su poder adquisitivo.

Es por ello que esta soberanía debe solicitar del Ejecutivo Federal información sobre las empresas

que como ha señalado la Auditoría Superior de la Federación, a pesar de tener ganancias millonarias, tan sólo pagan entre 70 y 150 pesos anuales de impuestos.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente,

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República, exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informe a esta soberanía del padrón que se anexa de empresas cuanto es lo que pagan de impuestos anuales.

RK 08	Empresario / Empresas bajo su control
1	Carlos Slim Helú e hijos <b>América Móvil, Telmex, Grupo Carso, GF Inbursa</b>
2	Lorenzo Zambrano Treviño <b>Cemex</b>
3	Germán Larrea Mota Velasco <b>Grupo México, grupo Ferroviario Mexicano, MMCinemas</b>
4	José Antonio Fernández Carbajal <b>Fomento Económico Mexicano</b>
5	Dionisio Garza Medina <b>Grupo Alfa</b>
6	Carlos Fernández González <b>Grupo Modelo</b>
7	Roberto González Barrera <b>Grupo Maseca, Grupo Financiero Banorte</b>
8	Daniel Servitje Montull <b>Grupo Bimbo</b>
9	Alberto Baillères González <b>Grupo Bal, GNP, Peñoles, El Palacio de Hierro, ValMex</b>
10	Ricardo Martín Bringas <b>Organización Soriana</b>
11	Emilio Azcárraga Jean <b>Grupo Televisa, Cablevisión, Sky, Editorial Televisa</b>
12	Antonio del Valle Ruiz <b>Mexichem, Grupo Financiero Ve por Más</b>
13	Enrique Coppel Luken <b>Almacenes Coppel, Grupo Financiero Coppel</b>

14	Bernardo Quintana Isaac <b>Empresas ICA</b>
15	Guillermo González Nova y Carlos González Zabalegui <b>Comercial Mexicana</b>
16	Max David Michel y Max Michel Souberville <b>El Puerto Liverpool</b>
17	Tomás Milmo Santos <b>Axtel, Avantel</b>
18	Eugenio Garza Herrera <b>Grupo Xignux</b>
19	Luis Berrondo Ávalos <b>Mabe</b>
20	Eustaquio Tomás de Nicolás Gutiérrez <b>Homex</b>
21	Francisco Robinson Bours-Castelo <b>Industrias Bachoco</b>
22	Olegario Vázquez Raña y Olegario Vázquez Aldir <b>Grupo Empresarial Ángeles</b>
23	Adrián Sada González y Federico Sada González <b>Vitro</b>
24	Xavier Autrey Maza y Alonso Ancira Elizondo <b>Grupo Acerero del Norte</b>
25	Luis Orvañanos Lascurain <b>Casas Geo</b>
26	Manuel Barragán Morales y Miguel Fernández Iturriza <b>Arca</b>
27	Claudio X. González Laporte y Pablo González Guajardo <b>Kimberly-Clark</b>
28	Javier Arroyo Chávez <b>Corporativo Fragua, Farmacias guadalajara</b>
29	Gastón Azcárraga Andrade <b>Grupo Posadas, Mexicana de Aviación</b>
30	Rufino Vigil González <b>Industrias CH, Grupo Simec</b>
31	Cuauhtémoc Pérez Román <b>Urbi</b>
32	Carlos Peralta Quintero <b>Industrias Unidas</b>
33	Humberto Garza González <b>Grupo Famsa</b>
34	Fernando Senderos Mestre

	<b>Grupo Kuo, Dine</b>
35	Miguel Rincón Arredondo <b>Corporación Durango</b>
36	Julio César Villarreal <b>Grupo Financiero Afirme, Grupo Villacero</b>
37	Joaquín Brockman Lozano <b>Quálitas Compañía de Seguros</b>
38	Cosme Alberto Torrado Martínez <b>Alesa</b>
39	Federico Toussaint Elosúa <b>Grupo Lamosa, Porcelanite</b>
40	Isaac Saba Raffoul <b>Grupo Casa Saba</b>
41	Cynthia Helena Grossman <b>Grupo Continental</b>
42	Carlos Hank Rhon <b>Grupo Financiero Interacciones, Grupo Hermes, Cerrey</b>
43	Francisco Tours Castelo <b>Megacable</b>
44	Juan Gallardo Thurlow <b>Grupo Embotelladoras Unidas</b>
45	Germán Ahumada Russek <b>Consorcio ARA</b>
46	José Antonio Rivero Larrea <b>Compañía Minera Autlán</b>
47	Federico Terrazas Torres <b>Grupo Cementos de Chihuahua</b>
48	Fernando Chico Pardo <b>Grupo Aeroportuario del Sureste</b>
49	Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada <b>IXE Grupo Financiero</b>
50	Ángel Losada Moreno <b>Grupo Gigante, Grupo Presidente</b>
51	Alberto Garza Santos <b>Promotora Ambiental</b>
52	Eugenio Clariond Reyes <b>Verzatec</b>
53	David Peñaloza Sandoval <b>Promotora y Operación de Infraestructura</b>
54	Alejandro Soberón Kuri <b>Corporación Interamericana de Entretenimiento</b>
55	José Manuel Agudo Roldán

	<b>Hipotecaria Su Casita</b>
56	Antonio Madero Bracho <b>SANLUIS Rassini</b>
57	José Armando Guzmán González <b>Metrofinanciera Sofom</b>
58	Óscar Eugenio Baeza Farés <b>Grupo Bafar</b>
59	Dionisio Sánchez Carbajal <b>Sare</b>
60	Eduardo Monroy Cárdenas <b>Grupo La Moderna</b>
61	Blanca Treviño de la Vega <b>Softek</b>
62	Enrique Hernández-Pons Torres <b>Grupo Herdez</b>
63	Carlos Arenas Wiedfeldt y Jesús Arenas Wiedfeldt <b>Maypo</b>
64	Juan Antonio Hernández Venegas <b>Grupo Autofin</b>
65	Benjamín Villaseñor Costa <b>Grupo Corvi</b>
66	Rolando Vega Sáenz <b>Seguros Atlas</b>
67	José Francisco Serrano Segovia <b>Grupo Transportación Marítima Mexicana</b>
68	Jaime Rivero Santos <b>Banregio Grupo Financiero</b>
69	Salvador Oñate Ascencio <b>Banco del Bajío</b>
70	Enrique Terrazas Torres <b>Grupo Ruba</b>
71	Adrián Aguirre Gómez <b>Maxcom</b>
72	Pablo González Carbonell <b>Grupo Costamex</b>
73	Héctor Ovalle Fabela <b>Coconal</b>
74	Alfredo Harp Helú <b>Grupo Martí</b>
75	Óscar Almeida Chabre <b>Internacional de Cerámica</b>
76	Joaquín Vargas Guajardo <b>Corporación Mexicana de Restaurantes</b>

77	Daniel Becker Feldman <b>Mifel Grupo Financiero</b>
78	Tomás González Sada <b>Cydsa</b>
79	Juan Bosco Maldonado Quiroga <b>Copamex</b>
80	Raymundo, Armando, Alfonso y Guillermo Gómez Flores <b>Grupo Minsa</b>
81	Juan Guichard Michel <b>Invex Grupo Financiero</b>
82	José Elizondo Anaya <b>Ekco</b>
83	Jéssica Peredo Rincón <b>Consorcio Peredo, Dinamotos</b>
84	Javier Álvarez Figueroa, Carlos Álvarez Figueroa <b>Cablemás</b>
85	Jorge Ballesteros Franco <b>Grupo Mexicano de Desarrollo</b>
86	Guillermo Vogel Hinojosa <b>Grupo Collado</b>
87	Miguel Escobedo y Fulda <b>General de Seguros, Reaseguradora Patria</b>
88	Guillermo Elizondo Collard <b>Grupo Ceres</b>
89	Misael Uribe Esquivel y Manuel Martínez López <b>Médica Sur</b>
90	Antonio Guerra Autrey <b>Grupo Marítimo Industrial</b>
91	Jorge Mario Arreola Real <b>Promocasa</b>
92	Héctor Lagos Cué y Héctor Lagos Dondé <b>Monex Grupo Financiero</b>
93	Ernesto López de Nigris y Juan Carlos López Villareal <b>Grupo Industrial Saltillo</b>
94	César Manuel Gutiérrez Muguera <b>Patrimonio Sofol</b>
95	Eloy Vallina Lagüera <b>Grupo Accel</b>
96	Carlos Berdegué Sacristán <b>Cid Mega Resort</b>
97	Jaime Benavides Pompa <b>Farmacias Benavides</b>

98	Carlos Flores Núñez <b>Grupo Editorial Notmusa</b>
99	Jorge Ibarra Baz <b>Grupo Nutrisa</b>

*Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 29 días del mes de Septiembre de 2009.*

**DE LA SEN. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE COMPLEMENTEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO “OPORTUNIDADES” Y “70 Y MÁS”.**



SEN. IRMA  
MARTÍNEZ  
MANRÍQUEZ

**SENADOR CARLOS  
NAVARRETE RUIZ  
PRESIDENTE DE LA  
MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA  
DE SENADORES  
P R E S E N T E.**

La suscrita, Senadora **IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y perteneciente al Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social complementen, para obtener mayor beneficio, las reglas de operación de los programas de Desarrollo Humano “Oportunidades” y “70 y Más”, bajo el tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la

aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Por otro lado los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el Programa "Oportunidades" y "70 y Más", entre otros, se destinan en las entidades federativas exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promueven la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponen las entidades federativas.

Según datos ofrecidos por el Titular del Ejecutivo Federal en su Tercer Informe de Gobierno, al bimestre julio-agosto de 2009, se han beneficiado a 5,032,963 familias en el Programa de Desarrollo Humano "oportunidades" de todo el país y a 2,025,551 adultos mayores en el Programa de "70 y Más" en 76,514 localidades de hasta 30 mil habitantes. Los recursos de dichos programas se ejercen conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

La implementación de programas sociales dirigidos a estos grupos poblacionales, si bien es cierto son de mucha ayuda, también es cierto que generan dependencia y vicios en los mismos, dado que no existe una corresponsabilidad con el Estado Mexicano que les permita retribuir de una manera responsable esos beneficios.

Para Nueva Alianza la corresponsabilidad de los beneficiarios debe ser un factor privilegiado de todo programa social, que fomente la cohesión a través de la participación ciudadana en temas y acciones de interés social como: cuidado del medio ambiente y el desarrollo humano, con la participación y vigilancia de una ciudadanía consciente y con opciones reales de intervención

en el desahogo de la problemática de las comunidades en general. Sólo en estos temas estaríamos potencializando la productividad social de cientos de miles de personas beneficiarias de alguno de éstos dos programas.

Según el Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2008 presentado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, específicamente del Programa 70 y Más, señala que "En el único aspecto que se observa un bajo desempeño es en la instrumentación de acciones de promoción y participación social, las cuales inició el Programa por primera vez en 2008", lo que demuestra la escasa o nula corresponsabilidad en la participación de los beneficiarios.

Por tal motivo, proponemos que las familias que son beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades", pudieran dedicar por lo menos 8 horas al mes de trabajo comunitario en actividades de forestación a través de la siembra y cuidado de árboles nativos y en la vigilancia del buen uso del agua, con la implementación de grupos o cuadrillas integradas por miembros de estas familias.

Así mismo, proponemos que en los casos de los adultos mayores beneficiarios de ambos programas, pudieran realizar un mínimo de cuatro horas mensuales de trabajo comunitario, siempre y cuando sus facultades físicas y emocionales lo permitan, en actividades de desarrollo humano en las instituciones educativas de nivel básico dado que se reconoce que este grupo poblacional puede ser, y en efecto lo es, un elemento aglutinador en la comunidad, donde puede ocupar un espacio especial en el desarrollo de valores que la comunidad identifica como necesarios fomentar.

El trabajo comunitario encuentra un portador material en los adultos mayores en cada área de residencia. El trabajo comunitario contribuye a elevar la autoestima y la calidad de vida y el sentirse útil en las personas de la tercera edad al demostrarse a sí mismo que puede y debe contribuir a pesar de sus años con el desarrollo humano de nuestra sociedad.

Ambas actividades estarían coordinadas por las autoridades municipales tanto en la organización, suministro de insumos, vigilancia y evaluación de

los procesos, con el compromiso de emitir una constancia de servicio comunitario.

Con éste nuevo esquema de corresponsabilidad social de los beneficiarios se podría contar con un ejercito importante de trabajadores comunitarios de alrededor de 7,058,614 personas que representan cerca del 7%, de la población total del país, sólo en estos dos programas.

Por todo lo anterior, las reglas de operación de los programas de Desarrollo Humano “Oportunidades” y “70 y Más” deben ser modificadas para que de manera explícita se especifique la corresponsabilidad social de los beneficiarios en actividades de mejoramiento del medio ambiente y desarrollo humano en términos de fortalecimiento de los valores sociales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea la siguiente Proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social complementen, para obtener mayor beneficio, las reglas de operación de los programas Desarrollo Humano “Oportunidades” y “70 y Más”.

**A t e n t a m e n t e**

---

**SEN. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, el 8 de octubre de 2009.

**DE LOS SENADORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INSTAURAR EN ESTADOS UNIDOS UN NÚMERO TELEFÓNICO ÚNICO Y GRATUITO QUE PERMITA FACILITAR EL CONTACTO DE LOS CONNACIONALES QUE SE ENCUENTREN EN ESE PAÍS CON EL CONSULADO MÁS CERCANO A SU UBICACIÓN, CON EL FIN DE ACERCAR A LOS MIGRANTES MEXICANOS EL ACCESO A LA PROTECCIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO.**

**SEN. CARLOS NAVARRETE RUÍZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE SENADORES  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE, DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A QUE INSTAURE EN ESTADOS UNIDOS UN NÚMERO TELEFÓNICO ÚNICO Y GRATUITO QUE PERMITA FACILITAR EL CONTACTO DE LOS CONNACIONALES QUE SE ENCUENTREN EN ESE PAÍS CON EL CONSULADO MÁS CERCANO A SU UBICACIÓN, CON EL FIN DE ACERCAR A LOS MIGRANTES MEXICANOS EL ACCESO A LA PROTECCIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el Estado mexicano, resulta de la más alta prioridad la defensa de los derechos de los connacionales que residen en el exterior, independientemente de su calidad migratoria y de su situación jurídica. Es por esto que el Senado de la República en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, se mantiene en todo momento atento a las actividades que desarrolla la Secretaría de Relaciones Exteriores para cumplir con dicha prioridad.

El Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012 establece entre sus objetivos intensificar permanentemente la protección y la defensa de los derechos de los mexicanos en el exterior. Para lograr este objetivo, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha desarrollado diversas estrategias, entre ellas la de implementar acciones de carácter logístico, bilateral, jurídico e interinstitucional para la protección y defensa de los mexicanos en el exterior<sup>1</sup>.

Del total de los casos de protección atendidos por la Cancillería, sabemos que la mayor parte de los mismos se registran en territorio estadounidense. Como lo informó esta dependencia, "del 1 de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009, se atendieron 85,628 casos de protección y asistencia consular en lo ámbito de derechos humanos, penal, migratorio, civil, laboral y administrativo. Del total

<sup>1</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *Tercer Informe de Labores*, pg. 234.

de los casos registrados hasta junio del presente año, 84,554 fueron registrados por la red consular de México en Estados Unidos,...<sup>2</sup>.

Lo anterior muestra que el mayor reto en materia de protección se encuentra en el territorio estadounidense. Entre las medidas que se han instaurado para poder hacer más eficiente el servicio que proporcionan las representaciones de México en ese país y para facilitar el acceso a los servicios de protección y consulares, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha desarrollado diversos programas, así como campañas de difusión de las actividades y ubicación de los consulados, entre ellos, la inclusión de diversas representaciones consulares al sistema de citas telefónicas sin costo, 1-877-MEXITEL.

A pesar de lo anterior, y debido al constante desplazamiento de los mexicanos que residen en Estados Unidos, particularmente de aquellos que se encuentran en territorio estadounidense de manera indocumentada, en ocasiones resulta complicado para los mismos obtener un número o dirección de contacto de los consulados de México.

Asimismo, lamentablemente, se ha observado que algunos programas y políticas de Estados Unidos, entre ellas el programa 287 (g), han fomentado detenciones de migrantes, particularmente de origen latino, quienes una vez detenidos suelen ser trasladados a cárceles que no siempre coinciden con las jurisdicciones de los consulados que conocen. También en casos como estos, resulta de vital importancia brindar a los connacionales un canal de comunicación que les permita contactar a los consulados. Para lograr lo anterior, se requiere de medidas que permitan reforzar las actividades de protección y el cumplimiento de lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la presente Soberanía la siguiente Proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

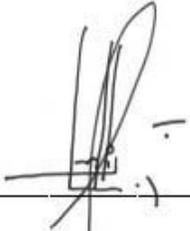
**Primero.-** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que instaure en Estados Unidos un número telefónico único y gratuito que permita facilitar el contacto de los connacionales que se encuentren en ese país con el consulado más cercano a su ubicación, con el fin de acercar a los migrantes mexicanos el acceso a la protección a la que tienen derecho.

---

<sup>2</sup> *Ibid*, pg. 93.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores el 13 de octubre del año 2009.

**Atentamente,**



---

Sen. Luis Alberto Villarreal García  
Presidente

---

Sen. Amira Griselda Gómez Tueme  
Secretaria

---

Sen. Caludia Sofía Corichi García  
Secretaria

---

Sen. Eloy Cantú Segovi

---

Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy

---

Sen. Jesús Dueñas Llerenas

---

Sen. Adriana González Carrillo

---

Sen. Rosario Green Macías

**DEL SEN. SALOMÓN JARA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE REVISE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INDÍGENAS PRESOS EN LAS CÁRCELES FEDERALES Y SE VALOREN LAS POSIBILIDADES PARA SU LIBERACIÓN.**



SEN. SALOMÓN  
JARA CRUZ



**PROPOSICIÓN  
CON PUNTO DE  
ACUERDO POR EL  
QUE SE EXHORTA  
AL TITULAR DEL  
EJECUTIVO  
FEDERAL PARA  
QUE SE REVISE LA  
SITUACIÓN**

**JURÍDICA DE LOS INDÍGENAS PRESOS EN LAS CÁRCELES FEDERALES Y SE VALOREN LAS POSIBILIDADES PARA SU LIBERACIÓN.**

El que suscribe, Senador **SALOMÓN JARA CRUZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **como asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.-El 26 de marzo de 2006 tuvieron lugar los sucesos que hicieron que la indígena Jacinta Francisco Marcial, esté en la cárcel. Su delito: estar en el mercado central de Santiago Mexquititlán [México] en el momento en que se produjo una revuelta contra seis agentes de la Agencia Federal de Investigaciones que decían

realizar una operación policial de búsqueda de drogas. Los agentes intentaron confiscar productos del mercado, y se desató una revuelta contra ellos por parte de vendedores y clientes de las tiendas. Este suceso se solucionó ese mismo día, pero esa noche, los agentes presentaron una denuncia ante la Procuraduría General de la República, en la que alegaban que los participantes en la protesta les habían tenido secuestrados varias horas.

Más de cuatro meses después del incidente, Jacinta Francisco fue detenida. En el momento de su arresto le dijeron que "iban a hacerle unas preguntas sobre un árbol cortado", según informa Amnistía Internacional. Cuando la inculparon del secuestro de los policías, la única prueba presentada en su contra fue la fotografía de un periódico local en la que se la veía detrás de un grupo de gente que protestaba en el mercado de Mexquititlán. Después, numerosas personas han testificado que Jacinta no participó en la revuelta.

2.-. La mujer había sido sentenciada a 21 años de prisión luego de que se le encontró responsable del delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, dentro de la causa penal 48/2006, con base en la averiguación previa PGR/QRO/SJR/VII/064/2006.

La Procuraduría General de la República (PGR) anunció que "por duda razonada el fiscal presentó pruebas no acusatorias" contra Jacinta Francisco Marcial, indígena queretana acusada de participar en el secuestro de seis agentes federales de investigación. La indígena fue excarcelada en Querétaro luego de tres años de prisión.

3.- Diversas organizaciones civiles, defensora de los derechos humanos, incluyendo Amnistía Internacional, han manifestado que no basta con la liberación de Jacinta Francisco Marcial para saldar los pendientes de justicia en este caso, pues esta indígena ñañú estuvo presa por más de tres años por un delito que ni siquiera sucedió. Por lo que las autoridades también deben excarcelar a Teresa González y Alberta Alcántara, acusadas por los mismos hechos.

4.- En Oaxaca, existen cientos de casos de mujeres y hombres indígenas que nunca conocieron la razón por la que fueron encarcelados, aprendiendo así sobre la discriminación por ser indígenas y hablar una lengua originaria.

El acceso a la justicia para los indígenas es una cuenta pendiente del gobierno mexicano. Este sector de la población aprende en la cárcel el significado de la injusticia.

5.- El caso de Jacinto Francisco Marcial, ilustra diáfananamente, como el Estado Mexicano, vulnera el Estado de Derecho y viola no solamente las garantías individuales, consagradas en la carta magna, sino también los derechos humanos, protegidos universalmente.

Otro claro ejemplo de estas violaciones lo constituye los acontecimientos vividos en el estado de Oaxaca, durante el conflicto 2006, donde gobierno de esa entidad mostró crudamente su rostro autoritario y violó y sigue violando las garantías de libertad, igualdad y seguridad jurídica.

En atención a estas consideraciones, someto a esta soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se realice una revisión exhaustiva de la situación jurídica de los indígenas presos en las cárceles federales y se valore la posibilidad de su liberación inmediata, ante indicios de una duda razonable que hagan presumir su inocencia, o bien, la posibilidad de otorgarles el beneficio de la preliberación.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Oaxaca a resarcir pecuniariamente los daños y perjuicios, el daño moral, ocasionados a los indígenas que sean excarcelados ante indicios de una duda razonable que hagan presumir su inocencia.

### SUSCRIBE

**SEN. SALOMÓN JARA CRUZ**

**DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO SOBRE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, REGULADAS POR LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.**



SEN. TOMÁS  
TORRES  
MERCADO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO SOBRE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, REGULADAS POR LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.**

El suscrito, **TOMÁS TORRES MERCADO**, Senador de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1 inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En diciembre de 2008, las Comisiones Unidas de Seguridad Social; de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Primera, aprobaron un importante proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En aquel momento propusimos modificar el segundo párrafo del artículo 76 del decreto contenido en el proyecto de dictamen a fin de establecer que el dinero de las cuentas individuales inactivas de los Sistemas de Ahorro para el Retiro será manejado por el Banco de México. El propósito fundamental es que con dicho ahorro se emitan valores o créditos que puedan ser utilizados como fuente de financiamiento accesible para proyectos productivos y de infraestructura del Gobierno Federal y de las entidades federativas.

Desde nuestra perspectiva, estos créditos, otorgados por el Banco de México, pueden darse a tasas competitivas, superiores a los rendimientos que ofrecen las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).

Por otra parte, aquellos que sean utilizados por las entidades federativas podrán tener garantías de pago autorizadas por los congresos de los Estados, de afectación a las participaciones federales.

Se calcula que actualmente existen más de 18 millones de cuentas inactivas cuyo monto puede ser superior a los 400 mil millones de pesos, una cifra similar a la caída de ingresos petroleros y tributarios que se espera para el próximo año.

La realidad es que estos recursos pueden convertirse en una importante palanca del desarrollo del país, al impulsar la construcción de infraestructura y la generación de empleos.

Es importante señalar que el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos Primera, a que hacemos referencia, fue aprobado por el Senado de la República el 9 de diciembre de 2009. Posteriormente, el Proyecto de Decreto fue enviado a la Cámara de Diputados y aprobado el 11 de diciembre de ese año.

Finalmente, el pasado 21 de enero de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El tema cobra nueva relevancia en un contexto en el que la crisis económica y financiera por la que atraviesa México parece profundizarse y en el que el gobierno federal ha anunciado un paquete de reformas a nuestro marco legal, las cuales consisten en permitir a las Afores invertir en instrumentos colocados por empresas del sector de infraestructura en la Bolsa Mexicana de Valores.

De acuerdo con el gobierno federal está y otras acciones permitirían alcanzar en el año 2012 una inversión en infraestructura por más de 125 mil millones de pesos.

Ahora corresponde al Congreso analizar la propuesta del titular del Ejecutivo Federal. En este contexto, consideramos necesario contar con información relativa a la existencia de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos depositados en el Banco de México correspondientes a las cuentas individuales inactivas a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República solicita al Banco de México información sobre la existencia y monto de créditos otorgados al Gobierno Federal o a las entidades federativas, con recursos depositados en dicha institución correspondientes a las cuentas individuales inactivas a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 5 días del mes de octubre de de 2009.

**Suscribe**

**Sen. Tomás Torres Mercado**

**DEL SEN. SALOMÓN JARA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE PARA EFECTO DE FINCAR LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA ORDEN DE GOBIERNO EN EL CASO DEL CONFLICTO 2006 EN OAXACA, PROFUNDICE EN EL ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LA PARTICULAR DE OAXACA, REFERENTE A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS INDIVIDUALES Y LA PÉRDIDA DEL ESTADO DE DERECHO EN EL ESTADO DE OAXACA.**



SEN. SALOMÓN  
JARA CRUZ



**PUNTO DE ACUERDO:**

**El Senado de la República exhorta, en el marco de la división de poderes, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que para efecto de fincar las**

**responsabilidades que corresponden a cada orden de gobierno, en el caso del conflicto 2006 en Oaxaca, profundice en el análisis de la legislación federal y la particular de Oaxaca, referente a las violaciones de los Derechos Humanos, garantías individuales y la pérdida del Estado de Derecho en el Estado de Oaxaca**

El que suscribe, Senador **SALOMÓN JARA CRUZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **como asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.-El 1 de mayo de 2006 la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) presentó al Gobierno del estado de Oaxaca un pliego de peticiones que contenía demandas de naturaleza laboral, económica y social en beneficio de los trabajadores de la educación en el estado.

Después de que se realizaron diversas pláticas, el 22 de mayo de 2006 los integrantes de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acompañados por diversas organizaciones sindicales y sociales, acordaron establecerse en “plantón indefinido” en el zócalo y centro histórico de la ciudad de Oaxaca, como protesta ante la falta de respuestas por parte del Gobierno del estado a las peticiones por ellos formuladas.

2.-En la averiguación previa 68(F.M.)/2006, iniciada el 29 de mayo de 2006 por los delitos de ataques a las vías de comunicación, daños en bienes de valor cultural y demás que se configuren, en contra de quien o quienes resulten responsables, el agente del Ministerio Público encargado de su integración determinó la desocupación de las vialidades ocupadas por integrantes de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y al efecto solicitó el apoyo de la Policía Preventiva del Estado de Oaxaca.

3.-Por lo anterior, el 14 de junio de 2006, aproximadamente a las 04:00 horas, se trasladaron al centro de la ciudad 770 elementos de línea de la Policía Preventiva del estado, divididos en siete grupos, quienes procedieron mediante el uso de la fuerza a realizar el desalojo de los manifestantes, a la vez que agentes del Ministerio Público local, acompañados por elementos de la Policía Ministerial, realizaron cateos en los inmuebles de la sede de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y del Hotel del Magisterio, en cumplimiento a la orden de cateo emitida dentro del expediente 99/2006, por el Juez Sexto de lo Penal de Santa María Ixcotel, Centro, Oaxaca.

Las acciones de desalojo y cateo antes mencionadas trajeron como consecuencia:

4.-La afectación a la integridad física de distintos cuidamos de la ciudad de Oaxaca, así como múltiples detenciones, daños materiales al inmueble que ocupa la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

5.-El 27 de octubre de 2006 se suscitaron enfrentamientos armados en distintas partes de la ciudad de Oaxaca y de sus municipios conurbados, principalmente en Santa Lucía del Camino, en donde se privó de la vida al periodista estadounidense Bradley Roland Will, hecho que dio inicio a la averiguación previa número 1247/C.R./2006.

6.-Por la mañana del domingo 29 de octubre de 2006 ingresó a la ciudad de Oaxaca un contingente de aproximadamente cuatro mil elementos de la Policía Federal Preventiva (PFP), quienes portaban equipo anti motín, protegidos con escudos, toletes y equipos lanza contenedores de gases lacrimógenos, y además con apoyo de equipo pesado, como tanquetas equipadas con cañones lanza corrientes de agua a presión, grúas, helicópteros y dos aviones que sobrevolaron la ciudad a baja altura.

La Policía Federal citada procedió a hacer uso del equipo pesado y de los gases lacrimógenos al ingresar a la ciudad, para retirar las barricadas y los obstáculos que encontró a su paso, instalados en diversas calles y avenidas de la ciudad, y procedió a ocupar el zócalo de la misma.

Lo anterior motivó la queja ante la CNDH, mismo integran el expediente de queja 2006/2869/4/Q y sus acumulados,

7.-el análisis lógico-jurídico realizado a las evidencias que integran el expediente de queja 2006/2869/4/Q y sus acumulados, se desprende que se vulneraron, en perjuicio de los agraviados señalados en el apartado de observaciones de la Recomendación, en la medida y forma que en éste se refieren, por los servidores públicos y autoridades en él señalados, los Derechos Humanos a la libertad de reunión; a la libertad personal, por detención arbitraria y retención ilegal; a las libertades de expresión y a la información; a la integridad y seguridad personal, por afectaciones a la integridad física y por actos de tortura; a la propiedad y posesión, por ataques

a la propiedad privada; a la legalidad y seguridad jurídica, por dilación en la procuración de justicia, por irregular integración de la averiguación previa, por falta de motivación y fundamentación jurídica, por incomunicación y por insuficiente protección de personas.

Derivado de lo anterior la CNDH, emite recomendaciones a distintas autoridades del nivel Federal, Estatal y Municipal.

8.-En otro orden de ideas, se ejerció la facultad investigadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dio como resultado la opinión del ministro ponente Mariano Azuela, según la causa 1/2007, quien hace un análisis jurídico de la responsabilidad inmediata de algunos funcionarios del gobierno del estado de Oaxaca, atendiendo a las facultades legales de estos; Y en mi opinión haciendo un análisis ligero de estas disposiciones, amén que no se le da el alcance jurídico y político a la pérdida del Estado de Derecho, como se menciona en el párrafo que a continuación se transcribe:

**9.-“Ahora bien, los artículos 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 12 y 39 de la Ley Orgánica de la Policía del Estado; 4, fracción V, y 11, fracciones I, II y XVII del Reglamento de la Coordinación General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil y 14, fracción IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Oaxaca.**

**Violación generalizada de garantías individuales.**

**Ya quedó establecido que la violación grave de garantías puede configurarse cuando las autoridades, mediante un concierto previo, deliberadamente infringen garantías constitucionales. Asimismo, se determinó que dicha violación se configura cuando ante una situación deficitaria del goce de los derechos**

fundamentales las autoridades se abstienen de actuar para evitar tal situación.

Ahora bien, aun cuando los mencionados niveles de gobierno no son responsables de la violación generalizada de garantías, lo que sí resulta reprochable al Gobernador del Estado de Oaxaca es el hecho de no contar con una fuerza pública eficiente y capaz de disuadir, por sí misma, el surgimiento de conflictos sociales como el que tuvo verificativo en el Municipio de Oaxaca de Juárez y zona conurbada. En efecto, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca dispone:

*“Artículo 4. El mando supremo de la Policía corresponde al Ejecutivo Local, de conformidad con lo que previene el artículo 80 fracción XX de la Constitución Política del Estado.*

*El mando inmediato de la Policía corresponde al Jefe de la misma quien será designado por el Gobernador del Estado.”*

De la disposición legal transcrita se aprecia que el Gobernador del Estado es el mando supremo de la Policía la cual debe, entre otras cuestiones, proteger a los habitantes de la entidad. La necesidad de contar con una policía estatal eficiente y con capacidad de respuesta, se acentúa en el Estado de Oaxaca ya que una importante cantidad de sus municipios.

En el caso, el Gobernador del Estado de Oaxaca, como responsable directo de la política interna, ante el reclamo del magisterio inicialmente optó por buscar una solución política y propuso que se diera un diálogo entre las partes, tan es así, que se integraron diversas mesas de trabajo para tratar las distintas demandas que planteó el magisterio.

Así, al quedar la fuerza pública del Estado completamente anulada provocó que los inconformes llevaran a cabo actos que prácticamente hicieron desaparecer el Estado de Derecho. “

10.-Sin embargo, en nuestra opinión, no se aborda la totalidad de la legislación oaxaqueña, sobre este tema, de donde se desprende la responsabilidad de otros funcionarios, incluidos el gobernador Ulises Ruíz Ortiz; además que atendiendo al espíritu del contenido en el

**primer párrafo del artículo 22 constitucional, lo que el legislador tutela es el respeto a la vida, a la libertad, al igualdad y a la seguridad jurídica y en el marco del sistema Republicano consagrado en el artículo 40 y 49 de la carta magna, corresponde al ejecutivo, salvaguardar estas garantías.”**

Así, se deja de lado el análisis de las siguientes disposiciones:

#### **De la constitución local de Oaxaca**

**Artículo 79.-** Son facultades del Gobernador:

V.- Nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno, a los demás Secretarios, al Consejero Jurídico y a los demás servidores públicos del Gobierno del Estado, cuyas designaciones o destituciones no estén determinadas de otro modo por esta Constitución y las leyes que de ella deriven;

**Artículo 80.-** Son obligaciones del Gobernador:

I.- Cuidar del exacto cumplimiento de la Constitución General y de las leyes y decretos de la Federación,

expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;

XX.- Transmitir órdenes a la Policía Preventiva Municipal en los casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VII del artículo 113 de esta Constitución;

#### **De la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca**

**Artículo 8.-** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública, se Coordinarán con el Secretario General de Gobierno para proveer y dar cumplimiento a los Compromisos contraídos en la atención de los asuntos de política interna.

**Artículo 13.-** La leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos, órdenes, despachos, Convenios y los demás documentos que el Ejecutivo suscriba en los términos señalados por la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables, deberán para su Validez y observancia ser firmados por el Secretario respectivo y cuando se refieran a la

Competencia de dos o más Secretarías deberán ser refrendadas por los titulares de las mismas, Posteriormente serán registrados por el Secretario General de Gobierno y dados a conocer, por el encargado del ramo al que corresponde dicha materia.

Tratándose de los decretos promulgatorios de las leyes o decretos expedidos por el Congreso, sólo se requerirá el refrendo del titular de la Secretaría General de Gobierno

**Artículo 17.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el titular del Poder Ejecutivo contará con el auxilio de distintas dependencias de la Administración Pública Centralizada:

El titular del Poder Ejecutivo ejerce una jurisdicción retenida, los demás servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, ejercen una jurisdicción delegada.

Para auxiliar en sus funciones a los Secretarios y suplirlos en sus faltas temporales, habrá en cada dependencia los Subsecretarios que el Ejecutivo autorice. En el caso de la Secretaría General de Gobierno, habrá los subsecretarios que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones que a dicha Dependencia competen y su nombramiento será ratificado por el Congreso del Estado, en los términos ordenados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Artículo 20.-** A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  
I.- Conducir la política interior del Estado y proveer lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes;

II.- Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial y con los Ayuntamientos;

En atención a estas consideraciones, someto a ésta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

**Único.-**El Senado de la República exhorta, en el marco de la división de poderes, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que para efecto de fincar las responsabilidades que corresponden a cada orden de gobierno, en el caso del conflicto 2006 en Oaxaca, profundice en el análisis de la legislación federal y la particular de Oaxaca, referente a las violaciones de los Derechos

Humanos, Garantías individuales y la pérdida del Estado de Derecho en el Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, el día 12 de octubre del 2009.

A T E N T A M E N T E

SEN. SALOMÓN JARA CRUZ

**DE LA SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL PLENO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A INTENSIFICAR Y REFORZAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL DENGUE EN ESA ENTIDAD.**



SEN. MARTHA  
LETICIA SOSA  
GOVEA



**C. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores  
C. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores  
Presentes.**

**MARTHA LETICIA SOSA GOVEA,**

Senadora de la República de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL PLENO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A INTENSIFICAR Y REFORZAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL DENGUE EN ESA ENTIDAD;** al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Es sumamente alarmante presenciar el incremento generalizado de las cifras de contagio que el dengue ha arrojado desde comienzos del presente mes de octubre, en todo el territorio nacional. A pesar de existir una previa declaración de Alerta Sanitaria, que data del pasado mes de agosto, los números de casos van en aumento, situación que precisa la necesidad de aplicar medidas cada vez más completas que eviten la propagación de esta enfermedad.

El dengue, es un padecimiento de tipo infeccioso, agudo, de etiología viral, transmitido por mosquitos de la especie *Aedes aegypti*, causante de un cuadro sintomático consistente en fiebre alta, dolor de cabeza, así como en las articulaciones y ocasionalmente náuseas. Por otra parte, la variedad que produce fiebre hemorrágica, es considerada mucho más grave y puede provocar la muerte.

Sobre el control de esta enfermedad, no se cuenta con más profilaxis que los insecticidas, repelentes, organofosforados y piretroides, los cuales se encuentran aprobados por la Secretaría de Salud y debidamente autorizados mediante la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002 para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas; mismas sustancias que fueron susceptibles de experimentación, evaluación y aprobación previa por parte de la Organización Mundial de la Salud.

En la actualidad, el dengue no cuenta con ninguna vacuna viable para su combate, pues a pesar de existir algunas en estado de experimentación, sus resultados no son completamente favorables. El único conjunto de medidas infalibles para el combate de esta fuerte epidemia, es la prevención, con una serie de mecanismos de sanidad básicas, que van desde la fumigación con las sustancias autorizadas de los espacios abiertos, cubiertos con cualquier tipo de vegetación, hasta el sencillo orden y control en los hogares, evitando a toda costa la acumulación de basura y sobre todo la presencia de aguas estancadas.

El entorno espacial del dengue se localiza dentro de las zonas denominadas tropicales o subtropicales de nuestro país, correspondiendo a la zona sur-sureste del territorio nacional, ser la más susceptible a la enfermedad. Por lo que, a pesar del latente riesgo que presenta el sur y sureste de México, debe hacerse hincapié en que ninguna zona del territorio nacional está exenta de padecer estos efectos. Basta recordar las dramáticas cifras reportadas por el dengue el pasado mes de abril en

la zona norte y centro de Argentina, donde se reportó una cifra superior a los 30,000 infectados que desarrollaron este padecimiento y más de una decena de personas que perdieron la vida.

No obstante la ubicación territorial de la enfermedad en razón del ecosistema, las variantes originadas por el cambio climático han condicionado en general la aparición de casos de dengue en estados del centro del país donde no incubaba el mosquito causante de la enfermedad, como San Luis Potosí, Puebla, Guanajuato, Hidalgo, México y Querétaro.

Cabe resaltar que en los estado de Colima, Chiapas y Veracruz, a pesar de llevarse a cabo el conjunto de medidas sanitarias autorizadas, se ha presentado desde principios del mes de octubre un vertiginoso incremento en los casos de dengue clásico, situación que denota la insuficiencia de mecanismos adoptados para el combate de este mal y la alarmante necesidad de difundir una amplia campaña de información a la ciudadanía que le permita prevenir el contagio.

Por lo que esta enfermedad, de tráfico aparentemente silencioso, había presentado 16,237 casos del tipo clásico en todo el territorio nacional, según reportes indicativos a mediados del mes de septiembre y si bien se reportó por parte de la Secretaría de Salud una disminución entre el 15 y 20% de casos con respecto al pasado año, el aumento real cuantificado en las últimas semanas genera la necesidad de hacer un atento llamado a las instancias correspondientes del Consejo de Salubridad General y de la Secretaría de Salud, a fin de garantizar y hacer patente para la población todas y cada una de las medidas sanitarias de combate y prevención contra el contagio de esta terrible enfermedad viral.

Precisamente estas alarmantes cifras y su entorno de propagación, hacen que sea necesario tomar medidas drásticas y pertinentes para su combate y prevención, ya que la enfermedad tiene el riesgo de propagarse y causar una Alerta Epidemiológica Internacional de incontables consecuencias multilaterales en la región de América Central, según el boletín de la Secretaría de Salud, puesto que el elevado riesgo natural de propagación en nuestro país.

En torno a ello y de acuerdo a datos oficiales de la Secretaría de Salud, las entidades federativas que reportan un elevado número de casos de este padecimiento son Veracruz, con 1,471 casos; Tabasco, con 1,612; Oaxaca, con 660; Michoacán, con 1,920; Guerrero, con 1,632; Jalisco, con 1,459;

Chiapas, con 844 y Colima, siendo esta última entidad federativa la que presenta cada día mayor número de casos. De acuerdo con el boletín epidemiológico del CENAVECE, correspondiente a la semana 33, se tenían acumulados 1, 647 casos, es decir, un 227% por arriba de la misma semana del año pasado, y por lo que corresponde a la semana 40 del año en curso, se registran ya 1,969 casos confirmados de dengue, tanto de la variante clásica como hemorrágica.

Por lo que Colima, es la entidad federativa que históricamente presenta el mayor número de reportes médicos desde 1998, ya que actualmente la tasa de dengue por cada 100, 000 habitantes, en Colima es 8.6 veces superior a la de Guerrero y 9.6 a la de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al pleno del Consejo de Salubridad General, así como al Gobierno del Estado de Colima, a intensificar y reforzar las acciones tendientes al tratamiento y control del dengue en esa entidad.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Gobierno del Estado de Colima para que a través de sus Secretarías de Salud y Educación Pública, implementen una extensa campaña de información a toda la ciudadanía, tanto de prevención como de detección de la sintomatología de la enfermedad, para enfrentar eficazmente el alarmante crecimiento de casos de dengue, detectado en las últimas semanas.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los quince días del mes de octubre de 2009.

**SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

**DEL SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS A PUBLICAR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA TERMINACIÓN DE OPERACIONES, ASÍ COMO LOS TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES BANCARIAS Y PÚBLICO USUARIO.**



SEN. CARLOS  
LOZANO  
DE LA TORRE



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE**

**SERVICIOS FINANCIEROS, A PUBLICAR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA TERMINACIÓN DE OPERACIONES, ASÍ COMO LOS TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES BANCARIAS Y PÚBLICO USUARIO, A CARGO DEL SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El que suscribe, **CARLOS LOZANO DE LA TORRE**, Senador de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura de la H. Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter al Pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Con las recientes reformas realizadas a la Ley de Instituciones de Crédito, se facultó a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) para que, mediante disposiciones de carácter general establezca los requisitos y procedimientos con los cuales se darán por terminados las operaciones, así como los trámites de liquidación y cancelación con las instituciones de crédito.

Con base en las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se establece que tratándose de operaciones pasivas que no sean líquidas y exigibles, la solicitud de cancelación surtirá efectos a su vencimiento.

En lo que respecta al finiquito de operaciones activas, la entidad receptora, una vez que se cubra la deuda respectiva, será acreedora del cliente por el importe correspondiente.

Como consecuencia de la crisis que afecta al país, varias personas han decidido cancelar sus tarjetas de crédito para mantener, en medida de lo posible, sus finanzas sanas, sin embargo y ante la falta de la publicación de las reglas de operación, los bancos han establecido sus propias reglas e intentan a toda costa evitar la cancelación del plástico.

De acuerdo con datos proporcionados por el Banco de México, entre abril y mayo la cartera vencida de las tarjetas de crédito creció 700 millones de pesos, al pasar de 19 mil 983 millones de pesos a 20 mil 727 millones de pesos.

Lo anterior como consecuencia de la situación económica y de la pérdida de empleo, que para el mes de agosto alcanza la cifra histórica del 6.12%. Actualmente hay en circulación 24.5 millones de tarjetas de crédito.

En el segundo trimestre del año, el crédito total de la banca comercial (incluye la cartera de las Sofomes) cayó 1.52% respecto al primer trimestre, mientras que el Índice de Morosidad (IMOR) se elevó a 3.84%, desde el 3.43%.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) reportó que el resultado neto acumulado de enero a junio de este año por el sector de banca

múltiple fue de 32 mil 388 millones de pesos, cifra 7.38% mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior.

Al no contar con reglas claras, las instituciones de crédito establecen sus propios procedimientos, los cuales en lugar de facilitar la cancelación de los servicios financieros, ponen obstáculos para evitar que el trámite se realice con éxito.

Las técnicas que utilizan desalientan a los usuarios a concluir el trámite, ya que les ofrecen disminuir la tasa de interés, el monto de la anualidad, promociones de meses sin intereses o porque recientemente había cubierto el importe de la anualidad.

Lo grave del asunto es que al impedir la cancelación, el riesgo de que se incremente la tasa de morosidad se incrementa y dicha decisión puede poner en riesgo la economía del país, por tal motivo es urgente que se expidan las reglas de carácter general que deberán de aplicar las instituciones crediticias.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a publicar las reglas de carácter general, para la terminación de operaciones, así como los trámites de liquidación y cancelación de productos financieros entre instituciones bancarias y público usuario.

**A t e n t a m e n t e,**  
**SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE**

*Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, 15  
de octubre de 2009.*

**DE LOS SENADORES MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS Y JORGE ANDRÉS OCEJO MORENO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA CAJA DE AHORRO COOFIA.**



SEN. MINERVA  
HERNÁNDEZ  
RAMOS



SEN. JORGE  
ANDRÉS  
OCEJO  
MORENO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA CAJA DE AHORRO COOFIA.**

Los que suscriben, **MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS** y **JORGE ANDRÉS OCEJO MORENO** senadores de la República a la LX legislatura del H.

Congreso de la Unión e integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la

Revolución Democrática y Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sometemos a la consideración de esta Soberanía la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que en diciembre de 2008 explotó uno de los casos de **fraude más mencionado durante los últimos años, el de Financiera COOFIA**, que hasta entonces operaba en los estados de **Puebla**, Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Estado de México, **Tlaxcala** y Jalisco, con matriz en Puebla. En ese momento, la empresa dejó de entregar ahorros a varios de sus socios mediante diversos pretextos.

2.- Que uno de los atractivos que orilló a muchas personas a invertir sus ahorros en esta caja, fue que **ofrecía rendimientos superiores a los del mercado financiero**. Sin embargo esta entidad financiera, a pesar de que inició sus operaciones hace más de 12 años no se encontraba autorizada para realizar tales operaciones por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

3.- Que sin poder mantener en **secreto la bancarrota y con demandas penales por el delito de fraude** en los estados de Puebla, Morelos, Oaxaca y Veracruz; a **finales de abril de 2009**, personal de COOFIA informó a los ahorradores que no podría regresarles su dinero debido a que la entidad financiera presentaba problemas económicos.

4.- Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en el mes agosto pasado emitió la alerta de que **COOFIA no estaba autorizada para recibir dinero de particulares o inversionistas**, a pesar de que **20 mil clientes habían depositado cerca de mil 500 millones de pesos**. Así, a finales del mismo mes y derivado de las múltiples denuncias interpuestas provenientes de los diferentes estados donde operaba la financiera, la Policía Ministerial del estado de Puebla detuvo a tres funcionarios de la **Financiera COOFIA**, sin que se pudiera dar con el paradero de Valente Medina Seoane, principal accionista de la ahorradora, quien hasta el momento continúa prófugo de la justicia.

5.- Que a principios del mes de septiembre se dictó auto de formal prisión a los tres ejecutivos de la Financiera por la captación ilegal de recursos sin la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ante la denuncia interpuesta por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

6.- Que aún y cuando la CNBV había solicitado a Financiera COOFIA el cierre sus sucursales, la empresa continúa abriendo cuentas de ahorro en el estado de Oaxaca, mientras tanto, en estados como **Puebla y Tlaxcala** las sucursales permanecen cerradas. En todas hay carteles con leyendas que aseguran que reiniciarán las actividades hasta nuevo aviso.

7.- Que en la actualidad se calcula que en el país operan varias decenas de **instituciones que captan dinero de personas sin regulación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**. Por cada institución que capta dinero de ahorradores e inversionistas regulada por esta comisión, en promedio hay tres compañías que operan sin autorización, y que no están aportando al fondo de protección establecido en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, aún y cuando las entidades de ahorro estén en el **régimen transitorio** para lograr la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este organismo **no puede intervenir en las mismas, aun cuando esté en riesgo el dinero de los**

ahorradores, debiendo los clientes acudir a los juzgados e interponer una demanda mercantil para solicitar la liquidación y recuperar sus ahorros.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** El Senado de la República solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un informe detallado sobre la situación que guarda las investigaciones realizadas a la Financiera COOFIA así como las acciones y recomendaciones emprendidas por dicha institución hacia esa entidad financiera.

**Segundo.-** El Senado de la República exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria implementen a la brevedad un programa para detectar a todas y cada una de las entidades financieras que operan sin autorización, indebidamente amparadas bajo la modalidad “cajas de ahorro” en las diferentes entidades federativas del país y así prevenir los múltiples fraudes ocasionados por esas instituciones en perjuicio del patrimonio de las familias mexicanas.

**Tercero.-** El Senado de la República hace un atento exhorto al Ejecutivo Estatal de cada uno de los estados de Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Hidalgo, México, y Jalisco para que a la brevedad implementen un programa de apoyo a los defraudados por la Financiera COOFIA en las entidades federativas antes mencionadas.

#### ATENTAMENTE

**Sen. Minerva  
Hernández Ramos  
Secretaria de la  
Comisión de Hacienda  
y Crédito Público**

**Sen. Jorge Andrés  
Ocejo Moreno  
Presidente de la  
Comisión de Fomento  
Económico**

**DEL SEN. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA.**



SEN. GABINO  
CUÉ  
MONTEAGUDO



**DE LA MESA  
DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA  
DE SENADORES  
Presente**

El suscrito, **GABINO  
CUÉ  
MONTEAGUDO**

Senador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LX Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con **Punto de Acuerdo relativo al mejoramiento en la calidad y cobertura de la educación comunitaria**, al tenor de las siguientes

#### CONSIDERACIONES

El rezago en que viven más de 20 millones de mexicanos se profundiza con los bajos niveles de educación que reciben, convirtiéndose en un binomio perverso que los condena a seguir viviendo en condiciones de marginación y desigualdad.

De acuerdo a los resultados de la prueba Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares, ENLACE, 2009 los alumnos que viven en localidades marginadas y rurales presentan menores niveles de aprovechamiento académico en comparación con los estudiantes de escuelas urbanas y particulares. De ahí que 97.5% de los educandos de primaria de escuelas indígenas y las atendidas por el Consejo Nacional de Fomento educativo, CONAFE, reprobaron matemáticas y 94.7% no pasó español.

Pese a que a nivel nacional se registro un ligero avance en el aprovechamiento de los alumnos de primaria y secundaria, en las escuelas más pobres o marginadas hubo un marcado retroceso en comparación con el 2006, año en que se aplico por primera vez la prueba.

Esto es que en 2006, el 91.5% de los alumnos de las primarias más pobres tuvieron resultados incipientes en matemáticas, mientras que en el 2009 aumento esta cifra a 97.5%.

Estas cifras son la máxima expresión de las enormes desigualdades educativas que se viven en el país y que sin duda incrementan la brecha social que existe entre lo urbano, lo rural y lo indígena.

Para abatir el rezago educativo en las escuelas ubicadas en las zonas más pobres y marginadas de la república es imperativo ampliar la cobertura del servicio de educación comunitaria, de la que se encarga el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

*El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, crea do por decreto el 11 de septiembre de 1971.*

*El Conafe ofrece servicios de educación comunitaria en los niveles preescolar, primaria y secundaria en pequeñas localidades rurales o que por su vulnerabilidad no son atendidas por el sistema educativo formal.*

Sin embargo, de acuerdo al análisis de la cuenta pública 2007 realizada por la Auditoria Superior de la Federación, de 1 millón 36 mil 400 niños que residían en pequeñas comunidades rurales, indígenas y en campamentos de población agrícola migrante, el CONAFE tan sólo atendió a 325 mil 440 alumnos. Lo que significa que alrededor de 700 mil niños y jóvenes no recibieron educación, esto es casi el 70% de la población objetivo.

Asimismo, se observan ciertas deficiencias en su operación tales como los relativos a la prestación de los servicios de educación comunitaria en donde se debe privilegiar a las localidades que registraran altos niveles de marginación y carecieran de servicios de educación regulares, las cuales se ubican en los 101 municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano, y que se sitúan en Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Veracruz.

Sin embargo, la distribución de los recursos se hizo por delegación estatal y no basándose en el nivel de marginación de las localidades en cada entidad. Por lo que entidades como Coahuila, Baja California, Nuevo León y el Distrito Federal recibieron en conjunto el 30.1 por ciento de los recursos destinados para atender a 14 mil 600 personas. En contraposición con Guerrero, Chiapas y Oaxaca que en conjunto recibieron un presupuesto de 325 millones 246 mil 200 pesos para atender a una población de 80 mil 400 personas.

Es importante reconocer la labor del Conafe, al llevar educación a las poblaciones más apartadas, pero también se debe garantizar que esa educación sea de calidad, procurando la mayor cobertura posible, ya que solo de esa manera se estará dotando a las niñas y niños indígenas y de comunidades rurales de armas para incorporarse a la vida productiva en igualdad de condiciones.

Otro aspecto a considerar es el relativo a los instructores comunitarios, su nivel educativa y capacidad de didáctica. Las clases son impartidas por jóvenes mayores de 15 años que han concluido la secundaria o el bachillerato y realizan su servicio social. Los instructores reciben una capacitación de siete semanas y se les dota de materiales para apoyar su trabajo en el salón de clases.

Esta situación hace oportuno reflexionar sobre los procesos de formación de instructores y asesores comunitarios, que son los actores fundamentales de la formación de los niños,

así como de la calidad del conocimiento que se genera.

Pese a que el CONAFE esta realizando y aplicando programas de capacitación y de evaluación de aptitudes de los instructores, existe una problemática que hay que considerar. Los jóvenes que se desempeñan como instructores comunitarios no tienen experiencia didáctica, pedagógica y psicológica lo que representa una desventaja, para resolver los problemas que se le presenten cuando los alumnos son de muy bajo rendimiento o presentan otro tipo de problemática derivada de su condición de pobreza y marginación.

Por ello es que deben ser capacitados adecuadamente en estas materias, además de ser sometidos a procesos de evaluación, de capacidades y aptitudes ya que, son ellos los que al tener contacto directo con los niños transmiten conocimiento pero también modos de concebir el mundo y de resolver las problemáticas.

Asimismo, merece un amplio reconocimiento la labor que realizan estos instructores y capacitadores comunitarios, quienes coadyuvan en el aumento de la cobertura educativa y a diario realizan un gran esfuerzo para llegar hasta el rincón más alejado de las comunidades, sin importar la condición del camino y el clima. Por lo que es necesario fomentar en ellos el gusto por el estudio otorgándoles becas para continuar con sus estudios.

Otra determinante en el bajo aprovechamiento de los alumnos de escuelas rurales y marginadas es el rezago en materia de infraestructura educativa. La mayoría de los centros educativos comunitarios presentan enormes deficiencias estructurales y de mantenimiento.

Una solución viable es que se promueva la firma de convenios de colaboración con las autoridades estatales, a fin de que se

desarrollen acciones de construcción y rehabilitación de espacios en centros escolares de comunidades marginadas, y así procurar más y mejores espacios dignos para la enseñanza de los estudiantes de escasos recursos. Este tipo de acuerdos permiten eficientar los recursos y cubrir de manera oportuna las necesidades de los educandos.

En México requerimos de una planeación educativa basada en el óptimo funcionamiento de todo el sistema que la haga efectiva, independientemente de los pretextos de alta movilidad social, migración y presupuesto.

La educación debe ser prioritaria dentro de las políticas sociales y es insoslayable garantizarla por ser el eje que promueve el desarrollo humano con equidad e igualdad, sobre todo para aquellas niñas y niños que menos tienen. Por ello, el CONAFE no sólo tiene la obligación de crear espacios educativos en estas áreas, sino que también se tiene la necesidad de impartir enseñanza de calidad a la mayor población posible.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que, a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo, realice las acciones necesarias para que se incremente la cobertura de educación comunitaria en las entidades que presentan mayores índices de marginación. Asimismo a que suscriba convenios de colaboración con las autoridades estatales a fin de mejorar la infraestructura educativa.

**Segundo.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Consejo Nacional de Fomento Educativo a reforzar los programas de capacitación dirigidos a los educadores comunitarios, con la finalidad de

mejorar la calidad de la educación comunitaria que se imparte.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 15 días del mes de octubre de 2009.

### SUSCRIBE

**SENADOR GABINO CUÉ  
MONTEAGUDO**

**DE LOS SENADORES POR EL ESTADO DE DURANGO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010 SE OTORGUEN MAYORES RECURSOS A DICHO ESTADO.**

**DE LOS SENADORES POR EL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DENTRO DEL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010, SE OTORGUEN MAYORES RECURSOS AL ESTADO DURANGO.**

LOS QUE SUSCRIBEN, SENADORES POR EL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DENTRO DEL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010, SE OTORGUEN MAYORES RECURSOS AL ESTADO DURANGO.

### CONSIDERACIONES.

Los Senadores que suscribimos el presente punto de acuerdo, así como los Diputados Federales por el Estado de Durango, estamos convencidos de que nuestras metas políticas son positivas, son realizables y responden no al interés de un grupo o de una clase, sino a los mejores propósitos de la

comunidad, y estamos seguros que no sólo persiguen finalidades lejanas, sino que son propias para mejorar hoy por hoy la vida en el Estado de Durango.

En tal virtud, nuestra representación social, otorgada por el voto ciudadano, nos compromete a anteponer intereses particulares y de partido, enfocándonos en una visión que contribuya a mejorar la calidad de vida de los mexicanos en Durango y por tanto a pugnar por el fortalecimiento del Gobierno del Estado, como órgano rector en la administración de los recursos locales; y es que como todos sabemos, superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región, en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales, es básico para alcanzar el desarrollo Nacional.

Para Durango al igual que muchas otras Entidades los porcentajes del Presupuesto asignado no le permiten alcanzar su desarrollo integral, lo cual a todas luces es preocupante, por lo que es urgente detonar el desarrollo y la inversión, porque sin presupuesto o con presupuesto limitado difícilmente lo lograremos.

Y es que Durango tiene una vasta extensión territorial y cuenta con innumerables recursos naturales. Corresponde a éste hermoso estado el cuarto lugar de la clasificación estatal por extensión territorial; cuenta con siete regiones hidrológicas en función de su red hidrográfica y su orografía; existen yacimientos de oro, plata, fierro, mercurio y mármol. Produce 2 millones de hectáreas bajo manejo forestal, produce 2 millones de metros cúbicos anuales; aporta entre el 25 y 30 por ciento de la producción nacional; y aporta cada año más de 2 mil millones de pesos al gasto educativo, siendo el tercer Estado en el País que más participa; entre muchos otros recursos.

No obstante está el otro lado: de sus 39 municipios, 31 muestran un crecimiento poblacional negativo; tiene el cuarto lugar en pobreza patrimonial y registra salarios de los más bajos en el país, sin dejar de lado el grave problema de migración interna y externa, en donde ocupamos ya el quinto lugar como Estado expulsor, así como el aislamiento de mercados y la falta de infraestructura que detone el desarrollo industrial y comercial; la inseguridad vivida; por mencionar algunos.

Es incongruente que Durango al igual que muchos otros Estados del país contando con tantos recursos naturales, sea uno de los más pobres, y como ejemplo, mencionar que se encuentra la zona indígena más pobre, incluso registrando índices de pobreza por debajo del promedio de Chiapas, por lo que muchos Duranguenses emigran año con año por la falta de una buena vida, y el arraigo se desvanece ante la falta de oportunidades y por inseguridad.

Por eso como Duranguenses y como Senadores de la República, apelamos hoy para que ante el fortalecimiento y construcción de un federalismo auténtico se amplíe el presupuesto al Estado de Durango para lograr el desarrollo de infraestructura que detone la economía local, beneficiando no sólo a los duranguenses si no a el resto de los Mexicanos.

Existen obras de gran importancia, proyectadas, presupuestadas y en ejecución para el siguiente ejercicio fiscal y de no contar con el presupuesto necesario serán detenidas, atrasando aún más el desarrollo sustentable de Durango. No podemos omitir que es finalmente a través de los estados y municipios que la gente encuentra el beneficio más evidente y cercano, por eso debemos privilegiar hoy los presupuestos a las entidades, en aras de fortalecimiento del Federalismo Nacional.

En tal virtud, Durango necesita asegurar que exista la infraestructura necesaria para que todos los duranguenses puedan tener acceso adecuado a los mercados regionales, nacionales e internacionales que detonen el aprovechamiento de recursos de la región y garanticen un mejor nivel de vida a sus habitantes.

No contar con los recursos económicos suficientes limita la acción gubernamental y por tanto el beneficio social, que es lo que tanto se ha buscado en los últimos sexenios.

Ahora bien, en la propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio del año 2010, el Ejecutivo Federal ha establecido como línea de acción, entre otras, la de continuar con la construcción de obras de infraestructura que contribuyan al desarrollo regional, al crecimiento de la economía y a la generación de empleos. Por ello, congruente con ésta línea, la infraestructura programada para el ejercicio del 2010 en el Estado de Durango debe atenderse con un esquema de coparticipación público de los tres órdenes de gobierno.

Necesitamos un presupuesto que detone un avance acelerado de las obras públicas que actualmente se desarrollan y en las que se tienen proyectadas para el 2010, pero además que sea suficiente para el desarrollo de la infraestructura carretera, hidráulica, productiva, de salud, educativa, deportiva, cultural, turística, desarrollo social, seguridad pública, medio ambiente y modernización ferroviaria, por mencionar algunos, que se tiene contemplada.

Los planteamientos generales del Gobierno del Estado pretenden, entre otras cosas, que se fortalezca la seguridad, al solicitar que se incremente el Fondo de Aportaciones Federales para Seguridad Pública; que haya una revisión en las reglas de operación del *pari passu*, ajustando las aportaciones de estados y municipios y que se establezcan blindajes para que los recursos públicos se protejan de intereses partidarios y estableciendo candados para impedir su uso con fines electorales; del federalismo de aguas interiores al destinar un centavo por cada metro cúbico recaudado por concepto de derechos federales por explotación, uso o conservación de bosques y aguas en las partes altas de las cuencas; para el fortalecimiento del fondo metropolitano de la Laguna e incrementar a 500 millones éste fondo y; financiamiento de proyectos ejecutivos para etiquetar una partida especial para estudios y proyectos ejecutivos, así como el derecho de 2% a 4% de la producción minera, entre otros, contenidos en los proyectos de inversión del 2010.

En tal virtud, debemos pugnar por un incremento al presupuesto de Durango evitando así el retroceso en el desarrollo del Estado y no aceptar que los beneficios, planes y programas de desarrollo pueden esperar. De ahí que apelamos la unidad y sensibilidad legislativa para llegar a un reajuste del presupuesto, con el apoyo de los diputados federales de cada una de los Grupos Parlamentarios, para que se supere el presupuesto de este año y se siga adelante en la programación del desarrollo local.

Todos y cada uno de los legisladores debemos velar por los intereses de la Nación, más como Senadores de la República, representantes de Durango y garantes del pacto federal, apelamos al análisis consciente y el interés conjunto de apoyar al gobierno de un Estado que necesita urgentemente desarrollo, de un Estado que

necesita contar con recursos que impulsen y detonen su economía, de un Estado que de tener un desarrollo óptimo representaría la oportunidad de una buena vida no sólo para los duranguenses sino, para muchos mexicanos.

Si queremos que México progrese debemos encaminarnos hacia el fortalecimiento del federalismo en el que se refuerce a las entidades federativas en su gasto, justificado en la eficacia de los gobiernos, en la rendición de cuentas, transparencia y evaluación, ya que finalmente el desarrollo latente del país se encuentra en la fortaleza de los Estados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, se otorguen mayores recursos al Estado de Durango, a fin de que se logre el desarrollo de la infraestructura necesaria que detone el crecimiento económico para el empleo y la equidad social que favorezca a los duranguenses y al desarrollo Nacional.

**SEN. ANDRÉS GALVÁN RIVAS**

**SEN. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

**SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**

Salón de Sesiones, a 15 de octubre de 2009.

**DE LOS SENADORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS, ZONA NORTE, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, COAHUILA, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS A GARANTIZAR UN ESPACIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PARA LOS ESTUDIANTES MEXICANOS QUE FUERON EXPULSADOS DE LAS ESCUELAS DE DISTRITO DEL ESTADO DE TEXAS Y GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.**

C. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores:

Los que suscriben senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta a los Gobernadores Constitucionales de los Estados de Chihuahua; Coahuila; Nuevo León y Tamaulipas, entidades colindantes con Texas, a fin de que garanticen un espacio en las instituciones educativas públicas, para los estudiantes mexicanos que fueron expulsados de las escuelas de Distrito del Estado fronterizo de Texas, y garantizar una educación de calidad, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El cruce de niños mexicanos para asistir a clases en las comunidades estadounidenses no es un fenómeno nuevo, es una práctica común en todas las ciudades ubicadas a lo largo de la frontera; sin embargo actualmente las autoridades de Estados Unidos han reforzado los controles de la frontera para expulsar a cientos de niños y adolescentes mexicanos que cruzan a diario hacia dicho territorio para asistir a clases en ese país, ya que bajo las leyes estatales, solo los niños residentes del distrito escolar están autorizados a recibir educación pública en escuelas de la zona.

El gobierno estadounidense contrató a personal, para que en las garitas internacionales, tomen fotografías a los estudiantes que cruzan la frontera de manera cotidiana para acudir a escuelas públicas; este padrón fotográfico se envía a los distritos escolares para que los directivos detecten a los niños o adolescentes y procedan a su expulsión.

En la comunidad fronteriza de Del Río, Texas, autoridades educativas, iniciaron la operación para expulsar a cientos de niños y adolescentes mexicanos. Esta medida se implementó desde el pasado 9 de septiembre, luego de que el superintendente del distrito escolar consolidado de San Felipe Del Río, Kelt Cooper, recibió un reporte según el cual 540 niños en edad escolar cruzan a diario la frontera para asistir a clases en Del Río.

Los padres que viven en el norte de México, envían a sus niños a escuelas públicas de Distrito del Estado fronterizo de Texas ante la creencia de que son más seguras y ofrecen mejor educación, esperando que ésto pudiera darles mejor acceso a universidades en Estados Unidos.

Los niños y adolescentes mexicanos que acuden a las escuelas públicas de este distrito, al ser expulsados se ven seriamente afectados en su educación; ante tal medida es necesario establecer un mecanismo para que estos estudiantes no pierdan la continuidad en su formación, así como implementar un modelo educativo que garantice una educación pública de calidad con el fin de que la sociedad pueda tener igualdad de oportunidades y bienestar; elementos fundamentales para sociedades que buscan un mejor desarrollo, evitando así que se tenga que migrar a las comunidades estadounidenses buscando mejores opciones.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea como urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a los Gobernadores Constitucionales de los Estados de Chihuahua; Coahuila; Nuevo León y Tamaulipas, entidades

colindantes con Texas, a fin de que garanticen un espacio en las instituciones educativas públicas, para los estudiantes mexicanos que fueron expulsados de las escuelas de Distrito del Estado fronterizo de Texas, y garantizar una educación de calidad.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, 13 de octubre de 2009.

**Comisión de Asuntos Fronterizos Norte**

- Sen. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán  
Presidente
- Sen. Jesús María Ramón Valdés  
Secretario
- Sen. Lázara Nelly González Aguilar
- Sen. Salomón Jara Cruz

**DE LOS SENADORES GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ Y JOSÉ ISABEL TREJO REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS RELACIONADOS CON EL ESQUEMA FISCAL VIGENTE APLICABLE A LAS DONATARIAS AUTORIZADAS.**



**C. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores Presente.**

SEN. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ



SEN. JOSÉ ISABEL TREJO REYES



**GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ y JOSÉ ISABEL TREJO REYES**, Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de este H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el esquema fiscal

vigente aplicable a las donatarias autorizadas, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La crisis económica mundial se ha acentuado en algunos sectores de la población mexicana, principalmente los más pobres, por lo que resulta imprescindible fortalecer los mecanismos para salvaguardar los recursos que pudieran representar una erogación para la Federación por falta de control, administración y transparencia.

Es por ello, que la transparencia y la rendición de cuentas son indispensables en todos aquellos ámbitos en los que existe una participación directa o indirecta de recursos fiscales.

Tal es el caso de las donatarias autorizadas, que según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, a mil doscientas noventa y ocho asociaciones civiles con autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta se les revocó o no les fue renovada dicha autorización, sin embargo, al día de hoy, dichas autoridades no han informado sobre el procedimiento para verificar o controlar que se dé cumplimiento al requisito que tienen las donatarias autorizadas al momento de su liquidación y con motivo de la misma.

Esto es, la citada Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en su artículo 97, señala como requisito forzoso a cargo de las asociaciones civiles con fines no lucrativos, cuando desean obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, entre otros, el que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

Es por ello, que consientes de que los procesos de acreditación y liquidación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las asociaciones civiles con autorización para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es un aspecto de interés público, los que suscriben estiman de relevada importancia se garantice de manera fehaciente el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Por otra parte, debe comentarse que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, estableció en su artículo 28, párrafo tercero, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acompañar al Presupuesto de Gastos Fiscales un reporte de donatarias autorizadas, en el que se señalaran los donativos deducibles obtenidos y las entidades federativas en las que realizan sus actividades, con la finalidad de brindar mayor transparencia a sus actividades y al destino de los donativos efectuados.

Para la generación de este reporte, la información se obtendría, entre otras fuentes, de la información que las donatarias autorizadas estuvieran obligadas a presentar en el dictamen fiscal simplificado a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

Posteriormente, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se mantuvo la obligación de publicar en la página de Internet y entregar a más tardar el 31 de marzo de 2009, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como el Centro de Finanzas Públicas de la misma Cámara; así como a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.

En este reporte se debería señalar, por cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las Entidades Federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria.

En dicho entendido, si bien los avances en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, permitieron conocer la importancia de los donativos divididos por sectores, a la fecha, para la sociedad en general sólo se cuenta con información del ejercicio fiscal de 2007, de la cual se desprende que el importe de donativos deducibles en ese año ascendió a casi treinta y tres mil millones de pesos, de los cuales el 65% se concentró en el sector salud y el 22% en el sector educación, lo que representa la concentración en dos sectores de un 87% del total de los donativos.

Asimismo, como parte de este proceso de transparencia y rendición de cuentas, se detectaron inconsistencias de forma y fondo en los oficios de autorización de las donatarias, en particular en: la emisión y vigencia del documento de autorización de las actividades de las donatarias; el objeto o fin social autorizado; y el carácter irrevocable de las cláusulas que establecen donativos, en cuanto al patrimonio y a la liquidación.

Por lo anterior, es de concluirse que es de gran interés para la autoridad fiscal, los donantes, los beneficiarios y la sociedad en general, contar con la información que transparente el proceso de autorización, la vigencia del documento que las acredita como donatarias, así como el destino, objeto o fin social de la totalidad de los donativos, a fin de continuar con la tarea de transparentar la actividad de las sociedades sin fines de lucro autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, con el consecuente beneficio recaudatorio y el abatimiento de la evasión fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para que en el ámbito de sus facultades analice, valore y, en su caso, incorpore en el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010:

1. Mecanismos que hagan más eficiente la transparencia en el destino de los donativos que reciben las donatarias autorizadas, así como en su control y fiscalización al momento de su liquidación, definiendo los sectores y la participación de las entidades en la emisión de documentos que acrediten el trabajo de las donatarias.
2. La obligación para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), difunda a través de su página de Internet, los oficios de las donatarias autorizadas para emitir recibos deducibles de impuestos,

correctamente validados, así como determine un plazo razonable para la revisión y validación de los mismos.

3. La obligación para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), difunda a través de su página de Internet, los registros de las donatarias autorizadas, en los que se contengan los ingresos, egresos, sector al que pertenecen, documento de autorización, domicilio fiscal y establecimientos distintos al domicilio fiscal.
3. La obligación para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de contar con un padrón actualizado de beneficiarios de las donatarias autorizadas, delegando la responsabilidad de tal acción a la dependencia encargada del sector en que la donataria colabora y que emitió el documento que acredita que la donataria realiza actividades susceptibles de autorizar.

**Atentamente,**

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz      Sen. José Isabel Trejo Reyes

Dado en el salón de sesiones, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**DEL SEN. ALFONSO SÁNCHEZ ANAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA OBJETAR EL NOMBRAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRESENTÓ EL EJECUTIVO FEDERAL A ESTA SOBERANÍA.**



SEN. ALFONSO  
ABRAHAM  
SÁNCHEZ  
ANAYA



**CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE ESTA SOBERANÍA HACE UN PRONUNCIAMIENTO OBJETANDO EL NOMBRAMIENTO A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE DICHS NOMBRAMIENTOS SE REALICEN CON Estricto apego a la normatividad, con perfiles que generen confianza y certidumbre en el encargo, a cargo del Senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del PRD.**

El que suscribe **ALFONSO SÁNCHEZ ANAYA**, Senador de la República de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que objetar el nombramiento para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información que presentó el Ejecutivo Federal a esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

La transparencia como política pública constituye la comprobación de una voluntad de compartir el poder entre gobierno y la sociedad.

La transparencia genera dos sentimientos verificables: confianza y certidumbre, lo que políticamente se traduce en legitimidad y en esto radica su importancia como razón de Estado.

Además del componente político de la transparencia, habrá de acompañarse de la posibilidad técnico administrativa de su realización, en vista de que el acceso a la información y la sistematización de la misma no son asuntos menores.

En tal sentido el Instituto Federal de Acceso a la Información no debe estar sujeto a la temporalidad de los gobiernos y a la intensidad de la dinámica política.

Su estructura operativa debe ser especializada y altamente profesionalizada, con servidores públicos cuya integridad este fuera de toda duda.

En cuanto a los servidores públicos debe procurar hacerlos conscientes de su obligación. Al respecto, cabe señalar que el 15 de septiembre de 2009, el Ejecutivo Federal en uso de la facultad que le confieren los artículos 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, nombró a María Elena Pérez-Jaén Zermeño y a Wanda Sigrid Arzt Colunga, como Comisionadas del Instituto Federal de Acceso a la Información, por un periodo de siete años, contados a partir del 12 de septiembre de 2009 y hasta el 11 de septiembre de 2016.

El oficio que remite la comunicación original signada por el Titular del Ejecutivo Federal incluye los datos curriculares de las interesadas y las constancias documentales respectivas.

La primera provenía del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, mientras que la segunda fue secretaria Técnica del Consejo de Seguridad Nacional del gobierno federal y colaboradora cercana al mandatario.

Sigrid Arzt Colunga es mexicana de nacimiento, según el currículum enviado al Senado desde Los Pinos. En él no se menciona que fungió como la principal asesora del Ejecutivo Federal en materia de seguridad nacional durante el periodo de transición presidencial en 2006.

Durante cuatro meses –entre agosto y noviembre de 2006– Sigrid Arzt trabajó en las oficinas oficiales ubicadas en la colonia Del Valle, en la Ciudad de México. Incluso viajó con el Titular del Ejecutivo Federal en octubre de ese año a varios países centroamericanos, en una gira en la que se abordaron temas de seguridad nacional.

Los vínculos de Sigrid Arzt con el Partido Acción Nacional datan de 2003, cuando los diputados de ese partido la colocaron en el segundo sitio en la lista de consejeros suplentes del Instituto Federal Electoral, junto con Luis Carlos Ugalde, quien terminó por ser nombrado presidente de ese organismo.

Sigrid Arzt trabajó en la Fundación Rafael Preciado y como consejera editorial de su revista Bien Común. Estos detalles tampoco fueron incluidos en su currículum enviado al Senado.

En diciembre de 2007, Sigrid Arzt fue designada secretaria técnica del Consejo de Seguridad Nacional, cargo que, según el organigrama interno, depende directamente del Ejecutivo federal.

Dicho Consejo es uno de los pilares del gabinete del Ejecutivo Federal. Su presidente es el propio Titular del Ejecutivo y lo integran los secretarios de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública, Hacienda, Función Pública, Relaciones Exteriores, y Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, participan el director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, además del procurador general de la República.

En su paso por esa oficina, ubicada en Los Pinos, Arzt rechazó peticiones de información hechas por la revista Proceso. Al reportero Jorge Carrasco, por ejemplo, sólo le entregaron datos sobre el presupuesto que manejaba, pero mantuvo bajo reserva la estructura orgánica, los nombres de los funcionarios bajo su mando y sus tareas específicas.

Desde esa misma oficina, Arzt manejó toda la información generada por el Consejo de Seguridad Nacional, propuso lineamientos, diseñó operativos y controló el inventario de la infraestructura estratégica del país. Otra de sus atribuciones era mantener la relación con la comisión bicameral de Seguridad Nacional.

De los 33 millones de pesos ejercidos por Arzt, unos 23 millones y medio se fueron en pagos por servicios personales, 1 millón 247 mil pesos se utilizaron para adquirir materiales y suministros y 8 millones 771 mil pesos se destinaron a servicios generales.

Además, Arzt tuvo en sus manos un catálogo con la descripción de los edificios e inmuebles ocupados para tareas de seguridad nacional.

Entre 1998-2000, la recién nombrada consejera del IFAI fue profesora-investigadora de la División de Estudios Internacionales en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Previamente, en 1997, fue invitada por el Woodrow Wilson Center, Institute of México en Washington, D.C., e investigadora visitante en el Centro de Diálogo y Análisis sobre América del Norte y en el Departamento de Gobierno de la Universidad de Georgetown.

En la administración pública, Arzt se desempeñó como consultora del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y como Secretaria Técnica del Procurador General de la República Antonio Lozano, quien estuvo al frente de la dependencia entre 1994-1996.

Con el nombramiento de Sigrid, el Titular del Ejecutivo Federal busca construir una barda, tan alta como se pueda, para que no se conozcan los resultados del combate a la delincuencia organizada.

Los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) tienen que estar desligados del gobierno, sobre todo del Titular del Ejecutivo. El nombramiento de Sigrid Arzt no es coherente. Es contra natura enviar al IFAI a una persona cuyo trabajo ha estado vinculado a los secretos de la inteligencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la esta H. Cámara puede objetar los nombramientos hechos por el Titular del Ejecutivo Federal para ocupar los cargos de Comisionadas del IFAI en un plazo de treinta días.

Por todo lo anterior, presento ante esta honorable asamblea las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que es responsabilidad del Senado no ser omiso a los intentos por debilitar al Instituto Federal de Acceso a la Información.
2. Que los Senadores no podemos permitir que este nombramiento desde el Ejecutivo Federal deje al Instituto Federal de Acceso a la Información: cuestionado, sin fuerza, sin credibilidad.
3. Que el Senado se encuentra en tiempo y forma para por mayoría objetar los nombramientos emitidos por el Titular del Ejecutivo Federal para ocupar los cargos de Comisionadas del Instituto Federal de Acceso a la Información.

Compañeras y compañeros legisladores, es nuestra obligación velar por la legalidad y la transparencia. Así, al objetar el nombramiento de personalidades cuya integridad le resta confianza y credibilidad a una institución, como el IFAI, cumplimos cabalmente con la responsabilidad que el soberano depositó en nosotros.

Por ello, la sociedad civil y un servidor, les solicitamos un pronunciamiento objetando por mayoría el nombramiento a ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información; así como, un exhorto al Titular del Ejecutivo Federal a que dichos nombramientos se realicen con estricto apego a la normatividad y con perfiles que generen confianza y certidumbre en el encargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su elevada consideración el presente

### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Que esta soberanía emita un pronunciamiento objetando el nombramiento a ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información.

**SEGUNDO.** Que esta H. Cámara exhorte al Titular del Ejecutivo Federal a que dichos nombramientos se realicen con estricto apego a la normatividad y con perfiles que generen confianza y certidumbre en el encargo.

SEN. ALFONSO SÁNCHEZ ANAYA

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a quince de octubre del 2009.

**DEL SEN. ARTURO HERVIZ REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y A LOS SECRETARIOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN LA ENTIDAD VERACRUZANA, FIRMADO CON LA SAGARPA.**



SEN. ARTURO  
HERVIZ REYES



El suscrito, **Arturo Herviz Reyes**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Senado de la República, en el ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67 numeral 1, inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de

esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en la entidad veracruzana**, firmado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El pasado 26 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación **El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable del estado de Veracruz**, firmado por el Gobierno del estado de Veracruz y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**El Convenio** establece las bases de cooperación entre el gobierno del estado de Veracruz y la SAGARPA, con el fin de llevar proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general.

**El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el estado de Veracruz**, estableció recursos por \$1 mil 150 millones de pesos, de los cuales \$747 millones de pesos le corresponden al gobierno federal, a través de la SAGARPA y \$402 millones le corresponden al gobierno del estado de Veracruz.

Los recursos se destinarían para dar fortaleza presupuestal a los programas de activos, soporte, recursos naturales y actores, los cuales se consideran temas estratégicos como: las sanidades, la asistencia técnica, la adquisición de infraestructura y equipos en apoyo a las actividades agropecuarias y pesqueras, y de ello depende sembrar o cosechar en el momento adecuado, aprovechando la época de lluvias o la salida a los mercados.

El campo mexicano en los últimos 25 años perdió la capacidad en la producción alimentaria para en mercado interno, las políticas neoliberales dieron punto final a los precios de garantía, se dismanteló la infraestructura de almacenamiento y abasto del país, hoy somos dependientes del mercado global de alimentos.

A la mayoría de los gobernadores del país no les interesa la crisis alimentaria que se agudizará por el problema de la sequía que se presenta en diversas regiones del país, en México el año 2009 fue el primer aviso de este fenómeno producto del cambio climático, otro factor que impactará en la manipulación de los precios de los productos básicos es el problema de la escasez del agua.

La sequía ha afectado en México aproximadamente 1.5 millones de hectáreas, de las cuales 850 millones están comenzando a recibir apoyos del gobierno federal, 329 mil fueron decretadas como pérdida total, los principales productos afectados por la falta de lluvias son: maíz con 500 mil hectáreas, sorgo 250 mil hectáreas, trigo 40 mil hectáreas y frijol 50 mil hectáreas.

**El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en los estados de país** no se ha cumplido al 100%, en la mayoría de las entidades federativas, estos recursos permitiría mitigar los graves daños que ha generado la sequía y la escasez en la producción de alimentos y los gobernadores deberían demostrar en los hechos el compromiso con los campesinos y que son los más afectados, producto de la crisis que vive México.

Compañeros Senadores no podemos permitir que los gobernadores del país estén más interesados en sus aspiraciones presidenciales, destinando miles de millones de pesos en sus campañas mediáticas, y no cumplir con sus gobernados.

Es importante destacar que el Gobernador del estado de Veracruz Fidel Herrera Beltrán, está más interesado en su campaña mediática para obtener la candidatura presidencial del 2012 y lograr la legitimidad del jefe de la mafia en México Carlos Salinas de Gortari, quien el pasado sábado 26 de septiembre de 2009 destapó la candidatura presidencial de Herrera Beltrán.

El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable tiene como término el próximo 15 de noviembre de 2009, lo preocupante es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retire los fondos federales de la participación del citado **Convenio**, y se destine a la Tesorería de la Federación y el resultado se presentará por la SAGARPA como un sub-ejercicio presupuestal.

El campo mexicano requiere de recursos, cada año la colegisladora aprueba fondos para los campesinos mexicanos, y los gobernadores de varias entidades del país tampoco están

cumpliendo con los **Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentables de sus estados.**

Por las consideraciones expresadas es de urgente y de obvia resolución la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz a cumplir plenamente el **Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable**, firmado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009.

**SEGUNDO:** Se exhorta al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que no se retiren los fondos federales y que los gobernadores de los estados cumplan y eviten un sub-ejercicio presupuestal.

#### MUCHAS GRACIAS

#### SENADOR ARTURO HERVIZ REYES

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los días del mes de octubre de 2009.

**DEL SEN. SALOMÓN JARA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DENTRO DEL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010 MANTENGA INICIALMENTE EL MONTO DEL SUBSIDIO OTORGADO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA, Y SE CONSIDERE UN AUMENTO SUSTANCIAL.**



SEN. SALOMÓN  
JARA CRUZ



#### PUNTO DE ACUERDO

**El Senado de la República exhorta a la Honorable Cámara de Diputados, para que, dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del**

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, mantenga inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior para la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, y se considere un aumento sustancial, para el siguiente periodo.**

El que suscribe, Senador **SALOMÓN JARA CRUZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **como asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca es una institución pública autónoma.

Imparte 12 licenciaturas y 23 posgrados en las áreas de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades, Ingeniería y Tecnología. El periodo escolar está estructurado en semestres y años para nivel de licenciatura y en trimestres, semestres y años para nivel de posgrado

Se destaca el hecho que la UABJO ha logrado duplicar el número de programas educativos de calidad, ya que pasó de un total de 7 programas evaluados por los CIEES en el nivel 1 de calidad en el 2007, a 14 programas en el año 2008, lo que representa un 57.3 por ciento de la población estudiantil atendida en programas clasificados en Nivel Uno de Calidad.

En el mismo sentido, el número de programas educativos evaluados externamente por los diferentes organismos acreditadores registrados por el COPAES, aumentó sustancialmente en este periodo: pasó de tres programas educativos acreditados en mayo del 2008 a un total de ocho programas.

La UABJO, aspira al liderazgo académico en la región sur-sureste, “y para eso trabaja en la meta de acreditación de planes y programas de estudio, así como en certificar procesos”.

De acuerdo con los indicadores que rigen el subsistema de Universidades Públicas de la Región Sur-Sureste, la UABJO está ubicada en el lugar nueve por el número de profesores de tiempo completo con grado de doctorado y por el porcentaje de éstos integrados al Sistema Nacional de Investigadores.

“Por la magnitud de cuerpos Académicos en consolidación, la UABJO está en el quinto sitio; al valorar la calidad de los programas educativos correspondientes a Técnico Superior Universitario y de licenciaturas, se ocupa el cuarto lugar, y por el porcentaje de estudiantes matriculados en programas de calidad, la UABJO está posicionada en el

lugar número ocho”. Acreditados en junio del 2009”.

No obstante los esfuerzos que la institución hace, para ubicarse dentro de los primeros lugares en cuanto a calidad académica, existe un reclamo importante por parte de los docentes, quienes perciben bajos salarios por hora clase, así como los profesores de medio tiempo y tiempo completo.

Lo que ha generado las amenazas y las huelgas efectivas que ha enfrentado esta universidad, por parte de los sindicatos académicos, quienes buscan homologar sus salarios al tabulador nacional de salarios que establece las secretarías de Educación Pública y Hacienda.

Ese tabulador establece un salario por hora clase cuyos parámetros son de \$ 200 pesos, hasta \$ 300 actualmente. Lo que es infinitamente superior a lo que gana un profesor de la UABJO de clase no homologado nivel 11, o 16, que está ganando \$ 38 pesos la hora clase. El que más gana es \$ 52, o \$ 55 pesos.

En un breve análisis comparativo, se establece que hay diferencia con escuelas de nivel medio superior: ( Conalep, Cecyte, Cobao;) En estas instituciones educativas los salario promedio por hora clase es: Conalep con \$ 77 pesos; Cobao, más de \$ 90 pesos cebetys \$ 100 peso y el Tecnológico, \$ 150 pesos la hora.

Diferencia abismal en salarios para la mayoría de maestros de la UABJO, que son los que laboran hora clase.

En atención a las consideraciones aquí mencionadas, someto a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo

**Único.- El Senado de la República exhorta a la Honorable Cámara de Diputados, para que, dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, mantenga inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior para la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, y se considere un aumento sustancial para el siguiente periodo.**

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, el día 14 de octubre del 2009.

A T E N T A M E N T E

SEN. SALOMÓN JARA CRUZ

**DEL SEN. LÁZARO MAZÓN ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL REMITA UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL EJIDO TEHUILOTEPEC, EN EL ESTADO DE GUERRERO.**



SEN. LÁZARO  
MAZÓN  
ALONSO



El que suscribe, Senador **LÁZARO MAZÓN ALONSO** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere

los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para que el Registro Agrario Nacional remita a esta Soberanía un informe integral sobre la situación jurídica actual en que se encuentra el ejido Tehuilotepec, en el Estado de Guerrero, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El respeto a la propiedad originaria de nuestras comunidades, principalmente a las tierras de los grupos indígenas en cuanto a su uso y disposición, son una prioridad gubernamental que encamina a los residentes hacia un nuevo y mejor desarrollo regional que aproveche al máximo los bienes patrimoniales de la nación.

La Ley protege a dichas comunidades asegurándoles la tierra para el asentamiento humano y la regulación de su aprovechamiento, considerando en todo momento, el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades.

Así mismo se asegura que con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros, se adopten las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos y además transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población.

Por lo tanto, cabe mencionar que estas comunidades asentadas en territorios que les han sido heredadas mucho antes de nuestra independencia, tienen también el derecho de que la Ley, en caso de enajenación de parcelas, respete su derecho de preferencia.

Desafortunadamente estas acciones estatales y federales aún no han sido suficientes para permitir un mejor manejo y adecuaciones necesarias para la explotación libre de los bienes patrimoniales en algunos rincones de nuestro país.

Por si las condiciones de pobreza y marginación que les afectan a los pobladores no fueran suficientes, también deben levantarse en unión para alcanzar exigencias de justicia social que debería atender el propio Estado dando muestras impresionantes de solidaridad y trabajo honrado.

Debo mencionar que como ciudadano del Estado de Guerrero y en contacto continuo con las comunidades que allí habitan, estoy consciente de la enorme responsabilidad que Gobierno Estatal tiene y de las enormes políticas públicas que son necesarias para alcanzar una verdadera igualdad patrimonial y mayores oportunidades para mejorar sus niveles de vida.

Actualmente la población de Tehuilotepec, que se ubica a 6 Km al oriente de la ciudad de Taxco Gro, sobre la carretera nacional a Cuernavaca, se encuentra precisamente en una batalla legal no solo para que les reconozcan su titularidad sobre sus tierras, sino que deben de protegerla de un abierto despojo de 162 Hectáreas para construir un centro de esparcimiento privado con fines de lucro.

Dicha comunidad fue fundada por el minero español Francisco de la Borda en el año de 1708, en este momento cuenta con 2800 habitantes cuya fuente de trabajo incluye la minería, la elaboración de artesanías de plata y el comercio, todas de suma importancia para el desarrollo y turismo del Estado.

La comunidad alega que su propiedad de más de 1100 Hectáreas ha sido delimitada desde su fundación por barrancas y mojoneras de piedra. En el año de 1888 sus pobladores, abuelos de los que ahora habitan la población, compraron los terrenos al Sr. Gonzalo Estrada. Después de la Revolución los copropietarios inscribieron estos terrenos de Tehuilotepec en el registro público de la propiedad del Estado bajo el número 4 a fojas 46 y 47 de fecha 5 de abril del año de 1930.

Sin embargo, hace algunos meses la empresa TAXCO NOVO S.A. de C.V. inició la construcción cercando con alambre de púas en terrenos de la comunidad, al lado noroeste de la carretera federal Taxco - Cuernavaca, amparándose con un plano de subdivisión con una superficie de 305 Hectáreas comprados a la C. Balbina Garcia, quien en su momento tuvo la supuesta posesión, vendiendo una fracción de este predio de 95 H. al Hotel Monte Taxco en el año de 1968.

Además, las denuncias en contra de la nueva construcción alegan que dicho plano no se realizó con medidas hechas en el lugar pues si se hubiera hecho físicamente, como indica la Ley de Catastro, los topógrafos se encontrarían midiendo a mitad de los terrenos propiedad de Tehuilotepec, en terrenos de la comunidad de Acamixtla y en terrenos de la colonia Martelas.

Pues cabe mencionar que los ejidos de Acamixtla y Taxco y su anexo de Pedro Martin siempre han reconocido a la comunidad de Tehuilotepec como propietarios de las hectáreas, pues sus actas de posesión y deslinde promovidas por la secretaria de la Reforma Agraria limitan con sus terrenos.

Por su parte la colonia Martelas contiene escrituras a favor de familias que adquirieron fracciones de terreno para construir su patrimonio actual, cedidos por la comunidad de Tehuilotepec.

Además la autopista del tramo Rancho Viejo - Taxco cruzo en dichos terrenos en el año de 1992, por lo que la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes indemnizó a la población por la afectación de sus terrenos, reconociendo con ello la propiedad.

La situación preocupante es que la división que presenta la empresa privada se encuentra a su favor 18 manantiales que abastecen el agua

potable de 2800 habitantes y a la población con barrancas.

Hoy en día por si fuera poco y por la misma confusión de propiedad, la empresa Taxco Novo ha levantado tres denuncias penales derivadas de la detención de sus trabajadores, a quienes los pobladores detuvieron por construir en la propiedad. Las denuncias derivan desde despojo, amenazas, robo y lo que resulte.

El objetivo del presente punto de acuerdo no es para despojar a los legítimos propietarios o impulsar mayores agravios, la razón es mejorar las relaciones y minimizar un conflicto que ha derivado en situaciones legales y físicas.

Es necesario construir una sociedad más democrática en la que la Justicia prevalezca, estas deben ser metas esenciales para asegurar el tránsito a mejores niveles de desarrollo del país en cualquier proyecto no solo de la nación, sino también privados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Registro Agrario Nacional para que remita a esta Soberanía:

- a) Informe general que contemple la situación jurídica actual en que se encuentra actualmente el ejido Tehuilotepec, en el Municipio de Taxco de Alarcón, en el Estado de Guerrero.
- b) Copia simple de la resolución presidencial dotatoria de tierras del ejido Tehuilotepec, en el Municipio de Taxco de Alarcón, en el Estado de Guerrero.
- c) Copia del archivo general de dotación de ejidos del ejido Tehuilotepec, en el Municipio de Taxco de Alarcón, en el Estado de Guerrero.
- d) Copia simple Cartografía, apeo y deslinde del ejido Tehuilotepec, en el Municipio de Taxco de Alarcón, en el Estado de Guerrero.
- e) Si se ha iniciado juicio agrario conforme al procedimiento establecido en la Ley Agraria para privatizar parte del terreno denominado "La

Cantera” en el Municipio de Taxco de Alarcón, en el Estado de Guerrero.

### SUSCRIBE

SEN. LÁZARO MAZÓN ALONSO

## SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

**DEL SEN. ARTURO HERVIZ REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL INCISO A) FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.**



SEN. ARTURO  
HERVIZ REYES



El que suscribe **ARTURO HERVIZ REYES** Senador de la República de la LXI Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que en uso y cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 66 inciso c), 67 inciso g)

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, solicito respetuosamente, que en pleno uso de las facultades se formule excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se presente el Dictamen relativo a la Minuta que contiene Proyecto de Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Derivado de diversas reuniones de trabajo de la Comisión Especial para la Agroindustria Azucarera, con la de la Cámara Nacional de las Industrias Alcohólica y Azucarera, y demás

industriales del sector, el 13 de Noviembre de 2007, fue presentada ante el pleno del Senado de la República, por los integrantes de la mesa directiva de la Comisión Especial para la Agroindustria Azucarera, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el inciso A) fracción I del artículo 8 y fracción V del artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

- II. En fecha 20 de Noviembre de 2007, los senadores integrantes de la Comisión Especial para la Agroindustria Azucarera, sostuvimos una reunión de trabajo con el Dr. Fernando Sánchez Ugarte, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se le planteó la problemática del gravamen del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y se solicitó eximir del pago a la enajenación e importación del alcohol sin desnaturalizar.
- III. La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura presentó el dictamen de la iniciativa, el cual fue publicado como Minuta en la Gaceta Parlamentaria el 18 de marzo de 2009. En esa misma sesión, el dictamen se consideró de primera lectura por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, sin embargo el dictamen no se sometió a la discusión del pleno para su aprobación.
- IV. El 23 de septiembre del 2009 en la reunión de la Comisión Especial para la Agroindustria Azucarera del Senado de la República, propuse que se formulara una excitativa para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, dictamine la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y deroga diversas Disposiciones de la **Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**.

### CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, vigente a partir del 1 de enero de 2004, se graba la enajenación e importación del alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables con una tasa del 50 por ciento del valor de la enajenación, pero se permite a los adquirentes de los productos referidos el acreditamiento del impuesto pagado en la adquisición de los mismos, contra el propio IEPS, y los impuestos sobre la renta (ISR), al valor agregado (IVA) y al activo.
2. Desde la entrada en vigor de la tasa del 50 por ciento de IEPS y hasta la fecha, los productores y comercializadores de alcohol etílico informales, apoyados en la evasión del 50 por ciento de IEPS y el 15 por ciento del IVA, cobran a sus clientes al momento de la venta los impuestos antes referidos, sin enterarlos al Estado; con esta práctica ha mermado la recaudación de la Secretaría de Hacienda, pues mientras éstos no realizan el entero de los impuestos, sus clientes, a quienes enajenan el producto, acreditan lo pagado, bien sea contra el IEPS (productores de bebidas alcohólicas); el ISR, IVA o el impuesto al activo (en el resto de los adquirentes del producto), con esto quebrantan la recaudación total esperada por la de cantidades de dinero que nunca fueron recibidos por dicha Secretaría y esto ha provocado que desde el 2004 se incremente considerablemente el contrabando de alcohol etílico.
3. El gobierno de Felipe Calderón anuncia reiteradamente que combate con todo el peso del Estado al crimen organizado, pero su gobierno hasta la fecha no ha aclarando cómo es posible que el contrabando de alcohol que proviene de los países como Guatemala y Cuba transite libremente por la frontera entre Ciudad Hidalgo (Chipas) y Tecún Umán en Guatemala o el Alcohol crudo que llega por vía marítima de Cuba y es desembarcado con un nombre distinto en el Puerto de Coatzacoalcos.
4. La Comisión de Hacienda y Crédito de la Cámara de Diputados considera conveniente eximir del pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la enajenación e importación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a afecto de combatir la evasión fiscal y el contrabando.
5. La eliminación del IEPS del 50% a la enajenación e importación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, estimularía al mercado interno en la producción de etanol anhidro, generaría inversión directa y se crearía aproximadamente 2 millones de nuevos empleos directos e indirectos.
6. Los 57 ingenios del país producirían etanol anhidro sin ninguna limitante, provocarían la modernización y reconversión de sus estructuras productivas, además se invertirían recursos para la construcción de nuevas plantas productoras del biocombustible, los dueños de los ingenios anunciaron recientemente una inversión inicial de aproximadamente de \$ 500 millones de dólares.
7. Con la eliminación del IEPS los 15 estados productores de caña de azúcar reactivarían la economía del campo mexicano, se presentaría como un detonante del desarrollo regional disminuyendo el efecto migratorio y se disminuiría la inseguridad social producto del desempleo que presentan en estas entidades federativas.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, a usted C. Presidente de la Mesa Directiva, atentamente solicito:

**ÚNICO.-** En los términos del artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se presente el Dictamen relativo a la Minuta que contiene Proyecto de Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

### MUCHAS GRACIAS

#### SENADOR ARTURO HERVIZ REYES

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los días del mes de octubre de 2009.

**DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



SEN. SILVANO  
AUREOLES  
CONEJO



**AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE**

**RESPETUOSAMENTE EXCITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES;**

**Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A QUE PRESENTEN EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El suscrito, **SILVANO AUREOLES CONEJO**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 21

fracción XVI y 85 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta asamblea la solicitud de excitativa, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primera.-** En la sesión ordinaria del Senado de la República del martes 4 de marzo de 2008, presente una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segunda.-** La iniciativa tiene como objetivo tomar las medidas necesarias para usar racionalmente nuestros recursos acuíferos, en este sentido, debe ser el Estado quien asegure el acceso al agua potable y concebir el acceso al vital líquido como un derecho constitucional y humano del que gocen las mexicanas y los mexicanos por igual.

Sin embargo, incluir el tema a la Constitución no es el último paso, necesitamos procurar su accesibilidad económica, educar y crear cultura del agua, debido a que el agua es un bien no renovable y que es esencial para nuestro futuro.

**Tercero.-** Al día de hoy la problemática se mantiene con gran relevancia, debido a que el **abastecimiento del agua potable, se ha visto afectado por la sobre explotación de nuestros recursos acuíferos y se especula que en años próximos la escasez del vital líquido será aún mayor.**

**Ha transcurrido más de un año desde que la iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera del Senado de la República sin que hasta la fecha se haya presentado el dictamen correspondiente.**

Señor Presidente, por lo anteriormente expuesto le solicito de la manera más atenta dé trámite a la siguiente:

### EXCITATIVA

**Único.-** Se excita a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores, a que presenten dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un

quinto párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Salón de sesiones a los 15 días del mes de octubre de 2009.

**Sen. Silvano Aureoles Conejo**

**DEL SEN. LÁZARO MAZÓN ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.**



SEN. LÁZARO  
MAZÓN  
ALONSO



**EXCITATIVA EN  
RELACIÓN CON EL  
PROYECTO DE  
DECRETO POR EL  
QUE SE REFORMA EL  
CÓDIGO DE JUSTICIA  
MILITAR Y LA LEY  
FEDERAL CONTRA  
LA DELINCUENCIA**

**ORGANIZADA**

**C. Presidente de la Mesa Directiva**

**H. Cámara de Senadores**

**Presente**

El suscrito, senador **LÁZARO MAZÓN ALONSO** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, inciso c) y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21, fracción décimo sexta del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente se formule excitativa a las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El 30 de abril de 2009, los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García

Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el pleno de la H. Cámara de Senadores el proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Justicia Militar y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

- II. En misma fecha se remitió el proyecto de decreto anteriormente aludido, turnándose a las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de las comisiones de Marina y de Defensa Nacional.

#### **CONSIDERACIONES**

La propuesta en comento advierte la problemática de continuar utilizando el artículo 57 vigente del Código de Justicia Militar que, contrario a lo estipulado en el artículo 13 constitucional, faculta a los tribunales militares para conocer todos aquellos delitos de orden común o federal cuando en su comisión haya concurrido un militar en servicio activo.

Esta prohibición para que los miembros de las fuerzas armadas sea juzgado por iguales mediante tribunales civiles, provoca la anuencia para dar solución a las más de más de 6 mil denuncias contra supuestos delitos cometidos por los mismos miembros de las fuerzas castrenses y coloca trabas para poder dar sentencia sobre más de 500 averiguaciones previas por violaciones a los derechos humanos cometidos por el Ejército.

Cabe mencionar que estos asuntos por los cuales se investiga a miembros activos del Ejército versan también sobre violaciones expresas al artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada referentes a los delitos de carácter violento. Por lo tanto estas violaciones perpetradas por las autoridades llamadas a erradicarlos incrementan la magnitud de la ofensa a la comunidad.

Entre los razonamientos expuestos en la Iniciativa con proyecto de decreto se aclaró además que la excepcional de guerra expresada en el artículo del Código de Justicia Militar y avalada por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación acorta la libertad de los ciudadanos para ejercer beneficios civiles sin detención de su prestación activa o no del servicio militar y permite que queden desatendidos delitos graves contra derechos humanos, como son los actos de tortura o privación de la libertad.

Reitero también que esta propuesta no busca omitir ni negar el derecho de miembros de las fuerzas armadas para ser juzgados por sus iguales ante delitos contra la disciplina militar, delitos entendidos de manera diferente a aquellos del orden civil. Sin embargo cuando estos beneficios contravienen derechos ciudadanos de mayor relevancia, resulta necesario realizar una modificación urgente a fin de que prevalezca un verdadero Estado de Derechos que garantice juicios imparciales y transparentes.

Por lo tanto, resulta de suma importancia adecuar el artículo 57 del Código de Justicia Militar a fin de que los jueces de orden civil conozcan sobre los asuntos en que concurren civiles y militares, otorgando certidumbre jurídica necesaria para establecer igualdad y justicia.

Señor Presidente; por lo antes expuesto el que suscribe, solicito de la manera mas atenta de trámite a la siguiente:

#### EXCITATIVA

**ÚNICO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 67, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 21, fracción décimo sexta del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a usted, Presidente de esta Cámara, instruya a dar seguimiento a los trabajos de las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, para efectos de concretar en lo inmediato con el dictamen del proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Justicia Militar y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

#### A T E N T A M E N T E

**SENADOR LÁZARO MAZÓN ALONSO**

## INTERVENCIONES DE CIUDADANOS SENADORES

**DEL SEN. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REFERIRSE AL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN Y AL DÍA DE LA MUJER RURAL.**



SEN. ALBERTO  
CÁRDENAS  
JIMÉNEZ



Compañeras y  
Compañeros Senadores,

Hoy celebramos el día de la Mujer Rural y mañana el Día Mundial de la Alimentación, a nombre de mis compañeras y compañeros de bancada, quiero compartir con ustedes la importancia de ambas conmemoraciones.

En materia alimentaria, el gobierno federal y los estados, junto con los órganos legislativos, en los últimos años, han estado promoviendo una serie de Reformas, Programas y Presupuestos que tienen la finalidad de incrementar los ingresos de las familias que producen alimentos, así como apoyar a los que menos tienen, además de realizar acciones que fomenten el empleo rural, o para incrementar los conocimientos y mejorar la tecnología elevando las capacidades humanas, la productividad y la rentabilidad de los productores. En este esfuerzo intervienen con todos sus programas, dependencias como: la SEDESOL, la SAGARPA, la SEMARNAT, la CONAFOR, la CNA, la CONANP, el DIF NACIONAL, la CDPI, la SRA entre otras. Valoramos los esfuerzos adicionales que realizan los gobiernos estatales, municipales, la sociedad civil y las iglesias, logrando con ello multiplicar presupuestos para incrementar la producción, distribución, ingresos, empleos e inversiones para que día a día las familias mexicanas puedan acceder a los alimentos.

Aun con toda la problemática añeja y nueva por la que atraviesa el sector agroalimentario y que es conocida por todos ustedes, aunada a las diferentes

crisis externas e internas actuales, en México, el agropecuario es de los pocos sectores en crecimiento constante. Para este 2009 la producción de alimento se estima en casi 180 millones de toneladas en agricultura, 18 millones de productos pecuarios y 1.8 millones de toneladas de pesca y acuicultura, con las reservas que los problemas climáticos nos deparen. Con este nivel de producción nuestro índice de Seguridad Alimentaria que reporta la FAO y que aplica la misma fórmula para todos los países, es del 95%.

Hoy México ocupa el doceavo lugar a nivel mundial en producción de agro alimentos y también ocupamos el doceavo lugar en exportación de agro alimentos, aspirando en el corto plazo a ubicarnos entre los 10 primeros del mundo en ambos rubros.

Gran parte de lo que hemos avanzado en el campo y mares mexicanos, se lo debemos a la mujer rural, que al igual que en varios países del mundo hacen posible que no falten alimentos en su hogar, les reconocemos su extraordinaria esfuerzo y coraje para vencer las dificultades cada día. Apreciamos todo lo que hacen para mantener las costumbres, las tradiciones e identidad cultural en cada una de las regiones en donde viven. Los amplios conocimientos que tienen sobre la naturaleza les permiten acopiar diferentes alimentos que hace posible sostener una gastronomía única, así como el utilizar las plantas medicinales. Además nos da gusto reconocer su liderazgo al encabezar cada vez más proyectos de reconocimiento nacional e internacional así como varias organizaciones y organismos de representación social y empresarial a nivel estatal, regional y nacional. Al paso que vamos, ellas ocuparán espacios importantes para la toma de decisiones en todos los niveles.

Ahora, México se prepara para participar activamente en dos importantes reuniones mundiales, una sobre la Seguridad Alimentaria a celebrarse a mediados de noviembre en Roma, y la Conferencia de las Partes de la Convención de Cambio Climático a realizarse a principios de diciembre en Copenhague, Dinamarca.

México, como todos los países del mundo, deberemos llevar compromisos realistas y de acción inmediata, independientemente de que se logren o no los consensos mundiales, para hacer frente a los severos impactos derivados del cambio

climático, como son: las sequías cada vez más prolongadas, lluvias en abundancia, fuertes vientos, ciclones y huracanes más frecuentes, granizadas y deshielos, que afectan a los sistemas de producción agro alimentarios de casi todos los países del mundo, amenazando seriamente la disposición y acceso a los alimentos, entre otros males.

La agricultura es causa y efecto del Cambio Climático ya que contribuye con el 14% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero. Por ello tendrá que hacer su parte de manera contundente, fortaleciendo los programas y presupuestos que ayuden a revertir las tendencias. Principalmente debemos enfocarnos a frenar y revertir la desertificación y degradación de los suelos y pastizales, a restaurar millones de hectáreas forestales depredadas, a captar y utilizar racionalmente el agua en cada una de las micro cuencas del país y a preservar nuestra gran biodiversidad alimentaria, sobre todo nuestros maíces, únicos en el mundo.

Dada la importancia de la alimentación para el desarrollo integral de todo ser humano, más los problemas acumulados en décadas y con las crisis externas e internas, México debe continuar realizando todo tipo de esfuerzos para garantizar la Alimentación de todos, principalmente para los más pobres, para ello queremos resaltar algunas acciones prioritarias:

- a) Contar con un Padrón Único de apoyos en los tres órdenes de gobierno, incluyendo los apoyos alimentarios, el productivo y asistencial, lo que nos permitirá ganar transparencia, cobertura, ganarle más espacios a la pobreza alimentaria y eficientar el gasto público;
- b) Acelerar los pasos en la transferencia de conocimientos, tecnología, capacitación y asistencia técnica a quienes menos tienen;
- c) Continuar enfocando con la mayor precisión posible, todos los Programas Federales y Estatales hacia la PRODUCTIVIDAD, con el fin de abastecer más y mejor nuestro mercado interno e incrementar nuestras exportaciones;
- d) Invertir más en las acciones de mitigación y adaptación ante el Cambio Climático,

priorizando en la conservación de suelos, agua y biodiversidad.

- e) Y la utilización responsable y sustentable de la Biotecnología para la para la producción de agro alimentos, poniendo mayor énfasis en las mejores prácticas agropecuarias, semillas mejoradas, biofertilizantes y organismos genéticamente modificados.

Ante las embestidas permanentes del Cambio Climático en la producción de alimentos, México cuenta con uno de los pilares más sólidos que nos ayudarán a soportar cualquier adversidad, me refiero al trabajo de la mujer rural. Ellas saben que en estas tareas no están solas, que cuentan con un Gobierno Humano que ve por ellas y su familia. Las mujeres rurales saben que cada vez más se invierte en sus hijos y en las personas mayores, que hay un Presidente que se ocupa de ayudarles hasta donde las capacidades lo permitan y saben también, que Diputados y Senadores velamos por ellas.

Muchas Gracias.



**Nota:** Con fundamento en Las Reglas Provisionales en Relación con la Gaceta del Senado de fecha 11 de octubre del año 2006, por el que se crea la Gaceta del Senado y con base en la Regla Segunda, inciso cuatro de ese ordenamiento, la publicación impresa de la Gaceta del Senado y la que aparece en medios electrónicos, tiene sólo propósitos informativos y no genera consecuencias jurídicas fuera del propio Senado.